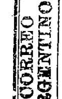
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.636

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2378.
Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Martes 22 de Junio de 1943



FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 903

885—Banco Central de la República Argentina (2 ejemplares) Casilla de Correo 94-CAPITAL

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales darán comienzo invariablemente al 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará a la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 21 de Junio de 1943

	m$n.
Por avisos	5.559.—
Por marcas	320.—
Por adicionales de marcas	46.—
Por suscripciones	73.—
Por venta de ejemplares	13.80
Por venta de folletos	
Total	6.011.80

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Comisión Honoraria de Reducciones de Indios. — Distribuyendo el crédito del Anexo B, Inc. 2, It. 1, Partida Global, de la Ley 12.816, de presupuesto para 1943.

Buenos Aires, Enero 16 de 1943.

140.302. — Expediente 52.561-C-1942. — Atento lo solicitado por la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Distribúyese el crédito del Anexo B, Inciso 2, Item 1, Partida Global, de la Ley N.° 12.816, de presupuesto para 1943, en la siguiente forma:

Clase	Categoría	Remunerac. mensual	Importe anual
7	Oficial 5.° (Secretario General)	700	8.400
8	Oficial 6.° (Contador)	650	7.800
11	Oficial 9.° (Habilitado)	500	6.000
16	Auxiliar 3.° (Auxiliar de Secretaría)	325	3.900
17	Auxiliar 4.° (Auxiliar de Contaduría)	300	3.600
19	Auxiliar 6.° (Ayudante Mesa de Entradas y Archivo)	250	3.000
21	Auxiliar 8.° (Escribiente)	200	2.400
		2.925.—	35.100.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la de Subsecretaría a los fines indicados en el penúltimo parágrafo de la nota de fojas 1.

CASTILLO. — Miguel J. Culaciati. — Carlos A. Acevedo.

Correos y Telégrafos. — Limitando al día 1° de Enero de 1943, los efectos del Decreto N.° 67.016, dictado el 13 de setiembre de 1935, por el que se autorizó a la Cía., Telegráfico Telefónica del Plata, para arrendar a la Agencia Havas, un circuito telegráfico entre Bs. Aires y Montevideo (R. O. del Uruguay).

Buenos Aires, 3 abril de 1943.

146.726. — Expediente 66.068-C-1943. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Limítase al día 1.° de enero de 1943, los efectos del Decreto N.° 67.016, dictado el 13 de setiembre de 1935, por el cual se autorizó a la "Compañía Telegráfica Telefónica del Plata", para arrendar a la "Agencia Havas", un circuito telegráfico entre las oficinas de aquéllas en Buenos Aires y la de Montevideo (R. O. de Uruguay), destinado exclusivamente al intercambio de informaciones periodísticas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y agregado a su antecedente (Exp. N.° 18.696-C-1935), vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Aceptando donación hecha por la firma Staffolarini, Milanese y Cía., de una fracción de terreno en Salto Grande (Dto. 1.°).

Buenos Aires, 3 Abril 1943.

146.727. — Expediente 47.147-C-1942. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado por la citada dependencia y la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación hecha al Estado Nacional Argentino por la firma Staffolarini, Milanese y Cía., de una fracción de terreno de quince metros de frente por treinta metros de fondo, formando parte de los lotes B, y C, de la manzana N.° 51, de la localidad de "Salto Grande", (Distrito 1.°), y cuya ubicación se individualiza en el plano corriente a fojas 29 de estas actuaciones, con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica en ese lugar.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la Oficina Postal y Telegráfica de "Totoras", (Distrito 1.°), para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación, para que extienda el poder respectivo.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Designando al Sr. Procurador Fiscal para que represente al Estado e inicie acciones judiciales contra don D. Baltazar Hall.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1943.

146.731. — Expediente 47.125-D-1943.— Vistas estas actuaciones elevadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil y atento lo solicitado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal de la jurisdicción que corresponda para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar contra don Diego Baltazar Hall, domiciliado en la calle Lavalle N.° 1282, Capital, por cobro de la suma cuarenta pesos con un centavo moneda nacional ($ 40.01 m|n.), en concepto de la diferencia de 6.155.71 metros cuadrados entregados de menos al expropiar el campo de su propiedad con destino al Aeródromo de San Fernando, a razón de $ 65 m|n., la hectárea.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Cía. Ferrocarrilera de Petróleo. — Negando devolución adicional de 10 o|o, aplicado a "producto químico inhibidor para gasolina".

Buenos Aires, enero 13 de 1943.

140.483. — 1.834. — Expte. 17.063-1942. — Dto. N.° 4. — Vista la presentación de la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo, en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de adicional de 10 o|o, correspondiente a dos partidas del producto químico inhibidor para gasolina, que ha introducido en franquicia por despachos Nros.: 18.108|939 y 5.491|940, al amparo de lo dispuesto en el Decreto de 14 de Febrero de 1931, (ratificado por la Ley N.° 11.588), con destino a la exploración y explotación de minas de petróleo en Comoro Rivadavia; atento lo actuado, y,

CONSIDERANDO:

Que la franquicia de que gozan los establecimientos de la índole del de autos está contemplada en el Decreto de 14 de Febrero de 1941, (ratificado por Ley N° 11.588), en cuanto acuerda liberación de derechos para las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que el Ministerio de Hacienda en oportunidad de considerar un caso que se refería a idéntica mercadería (véase B. V. Nro. 635 de octubre 16 de 1941), ha dejado establecido que ella no goza de franquicia alguna, por no referirse a la explotación minera; en consecuencia, no sólo debe denegarse esta gestión interpuesta en favor de la devolución del adicional del 10 o|o, sino que, observándose que la Aduana de la Capital ha concedido liberación de derechos al producto de referencia, corresponde formular cargo por los derechos dispensados;

Por tanto, y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas, a los efectos dispuestos en el último considerando y a los demás pertinentes.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Bejarano, José María. — Se deniega facilidades para el pago del impuesto y reducción de int. punitorios, y se acuerda en cambio, facilidades para el pago de los mismos y de la multa.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1943.

144.625. — 1982. — Expte. 47.596-1942. — Dto. N° 171. — Visto que don José María Bejarano solicita reconsideración en lo que se refiere al impuesto interno y a la multa, del Decreto P. N° 108.937 de 23 de diciembre de 1941, denegatorio de un pedido de facilidades de pago. Pide asimismo reducción al 6 o|o anual, de los intereses punitorios devengados por dichos cargos, cuyo pago se persigue por vía judicial, y

CONSIDERANDO:

Que el P. E. carece de facultades para acordar facilidades para el pago del impuesto, por cuanto las leyes y reglamentos de la materia determinan expresamente la forma y oportunidad en que debe hacerse efectivo.

Que en cuanto a los intereses punitorios devengados, la exigencia de los mismos al tipo del 2 o|o mensual está establecida por disposición expresa del art. 10 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos y no existen razones que justifiquen el tratamiento de excepción que se peticiona.

Que en lo referente a la multa, cabe tener en cuenta que en la misma fecha en que se dictó el decreto cuya reconsideración se solicita, entró en vigencia el Decreto P. N° 108.936 de 23 de diciembre de 1941, que permite con carácter general acordar facilidades de pago en las condiciones de reincidencia en que se encuentra el causante, por lo que puede accederse a lo solicitado, pero no en la forma propuesta, por cuanto demandaría un plazo excesivamente prolongado para la cancelación total de la deuda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa de m$n. 452,50 y de los intereses punitorios devengados por la misma hasta la fecha de pago de la primera cuota, en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 100 hasta su total cancelación, con un interés del 5 o|o anual sobre el importe de la multa.

Art. 2° — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la nombrada repartición dispondrá lo pertinente para la prosecución de las actuaciones judiciales hasta obtener la cancelación total de la deuda.

Art. 3° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Susini, Julio C. — Se acuerda facilidades para el pago de un cargo formulado por arrendamiento y falla de máquinas vizcachicidas.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1942.

145.449 — 1989. — Expte. 45.267-1943. — Dto. N° 203. — Visto que don Julio C. Susini, solicita facilidades para el pago del cargo de m$n. 1.020 formulado por el Ministerio de Agricultura en concepto de arrendamiento y falla de máquinas vizcachicidas. Pide al propio tiempo le sea paralizado el juicio de apremio iniciado a raiz de lo dispuesto por Decreto N° 58.040 de fecha diciembre 11 de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por el recurrente y dado el informe favorable del Departamento citado, puede, como excepción, accederse a lo solicitado, aunque no en la forma propuesta, dada la antigüedad de la deuda y por cuanto demandaría un tiempo excesivamente prolongado para la cancelación total de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Sr. Procurador Fiscal que interviene en la causa para aceptar el pago del cargo de m$n. 1.020 con los intereses que puedan corresponder hasta el día del pago de la primera cuota según la liquidación judicial que deberá practicarse, en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 100 hasta su total cancelación, con un interés del 5 o|o anual y previo pago de las costas, debiendo suspenderse el trámite de las acciones judiciales mientras el deudor cumpla las condiciones del presente decreto.

Art. 2° — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. — Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y el Procurador Fiscal actuante proseguirá el trámite del juicio para obtener la inmediata cancelación de la deuda total.

Art. 3° — Publíquese, comuníquese y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Universidad Nacional de Córdoba. — Se nombra Director del Museo de Geología y Mineralogía.

Buenos Aires, 2 de junio de 1943.

151.392. — 967. — U. 55. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Córdoba para proveer el cargo de "Director del Museo de Geología y Mineralogía, y Profesor de Mineralogía y Geología I y II cursos (full-time)" en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la misma; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta los antecedentes de los candidatos que la integran,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Director del Museo de Geología y Mineralogía y Profesor de Mineralogía y Geología I y II cursos (full time) en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, al doctor Juan Olsacher (Cl. 1903, D. M. 43, M. 2.733.934).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Ministerio de Agricultura

Título de propiedad a nombre de don Erik Söderlund en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1942.

116.844. — Visto este expediente (N.º 99.923-1932), del que resulta:

Que por resolución de 12 de enero de 1931 (fs. 25), la Dirección de Tierras, concedió en venta a don Erik Söderlund, los lotes 164, 165, 167, y 168, con superficie de 104 hectáreas, 56 áreas, 96 metros, 3.626 centímetros cuadrados, de la Sección I, Colonia Yerbal Viejo, Territorio de Misiones;

Que por excederse en 4 hectáreas, 56 áreas, 96 metros, 3.626 centímetros cuadrados, del máximum que en aquella fecha podía enajenar la nombrada repartición, ésta solicita se ratifique dicha medida, declarando al mismo tiempo cumplidas las obligaciones por el concesionario y se le otorgue el título definitivo de propiedad, y

Considerando:

Que como el exceso de superficie es de poca importancia y su adjudicación por separado no tendría ningún resultado práctico, puede en esta oportunidad como caso de excepción aceptarse lo resuelto por la Dirección nombrada y como la inspección practicada comprobara la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios que si bien no cubren la totalidad del área a que se obligaba cultivar el adjudicatario, puede tolerarse por estar cubierta de monte parte de la tierra y ser inapta el resto de la misma, estando satisfecho el precio de la tierra corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones y dictamen producido,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Ratifícase, la resolución de la Dirección de Tierras de 12 de enero de 1931, por la que concedió en venta a don Erik Söderlund, los lotes Nros. 164, 165, 167 y 168, con superficie de 104 hectáreas, 56 áreas, 96 metros, 3.626 centímetros cuadrados, de la Sección I, Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones.

Art. 2.º — Decláranse cumplidas por don Erik Söderlund, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la tierra citada en el artículo anterior y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de don Erik Söderlund, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1943.

150.525. — Visto este expediente (N.º 99.923-1932), del que resulta:

Que por Decreto N.º 116.844 de 31 de marzo de 1942, se declararon cumplidas por don Erik Söderlund, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes N.º 164, 165, 167 y 168, con una superficie de 104 hectáreas, 56 áreas, 96 metros, 3626 centímetros cuadrados, de la Sección I, Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, disponiéndose al propio tiempo que la Dirección de Tierras extendiera el respectivo título de propiedad;

Que la citada repartición de acuerdo con los límites y linderos de la División de Geodesia (fs. 64) ha formulado el correspondiente título de propiedad por aquellos lotes, los que en total abarcan una superficie de 105 hectáreas, 40 áreas, 63 metros cuadrados, y estando dicho instrumento extendido de acuerdo con las disposiciones en vigor y abonado el excedente de superficie (fs. 71),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Otórguese a don Erik Söderlund, título de propiedad por los lotes agrícolas Nros. 164, 165, 167 y 168, con una superficie de 105 hectáreas, 40 áreas, 63 metros cuadrados, de la Sección I, Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, quedando en consecuencia modificado el Decreto N.º 116.844 de 31 de marzo de 1942 en su parte pertinente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Aprobando operaciones de mensura, otorgando título de propiedad a nombre de don Ambrosio Marcou, por parte de la tierra de que es arrendatario, y prorrogando contrato por el resto a favor del citado señor, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1941.

91.745. — Visto este expediente (número 96.630-1930), del que resulta:

Que don Ambrosio Marcou, en su carácter de titular de los contratos números 1.772 y 127 (fojas 86 y 206), celebrados con la Dirección de Tierras para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en la parte Este del lote N.º 122, el primero, e igual superficie constituída por la mitad Este del lote N.º 102, el segundo, ambos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, se presenta a fojas 136 y 255 solicitando se le acuerde en venta la superficie de 10.000 hectáreas, las mejoras de propiedad fiscal existentes en el lote N.º 122, previa rebaja de las mismas y se le renueven dichos contratos; y

Considerando:

Que el contrato N.º 1.772 venció el 1.º de Enero de 1938 y el registrado bajo el N.º 127 el 28 de Abril de 1934 y probado por las diversas inspecciones practicadas que el arrendatario ha dado total cumplimiento a sus obligaciones, reside en la tierra en forma permanente, donde ha invertido importante capital propio en poblaciones y hacienda, puede, de acuerdo con el decreto de carácter general N.º 108.026, de 17 de Junio de 1937, acordársele en venta la superficie de 10.000 hectáreas ubicada: 5.000 en la parte Sur de la mitad Este del lote número 102 al precio de $ 1,73 m|n., por hectárea y 5.000 en la parte Oeste de la mitad Este del lote N.º 122 a razón de $ 2,41 m|n., la hectárea;

Que en cuanto al pedido formulado por el señor Marcou, en el sentido de que se rebaje el precio de $ 9.625 m|n., fijado a las mejoras y alambrados de propiedad fiscal existentes en el lote número 122 y se le acuerden las mismas en venta, puede igualmente, teniendo en cuenta lo informado a fojas 260|61 por la Dirección de Tierras, asignárseles el nuevo valor de $ 4.812.50 m|n., y enajenárseles;

Que la Dirección de Tierras una vez que el señor Marcou abone el precio que resulte de aquella venta o su parte proporcional y haga practicar el deslinde de esas fracciones, extenderá el respectivo título de propiedad de acuerdo con la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, que elevará para su firma, quedando expresamente determinado que el locatario pagará arriendo por la totalidad de las 20.000 hectáreas de que se trata hasta el día que formalice su operación, en cuya oportunidad la citada repartición queda autorizada a formular un nuevo contrato por la superficie restante de 10.000 hectáreas, sin derecho a compra y como renovación de los anteriores por el término de 10 años al canon que corresponda;

Que el arrendamiento, de acuerdo con una de las cláusulas de su contrato mandó practicar las mensuras de las tierras, operación que llevada a cabo por el Ingeniero J. Florencio Puchulú, han resultado con superficie y ubicación igual a la que se determinó en los mismos y como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia no tiene observación que formular, puede disponer su aprobación;

Que siendo propósito del P. E., que los compradores de tierras fiscales pastoriles cumplan con las disposiciones de los artículos 8.º y 13.º del Decreto número 108.026 de 17 de Junio de 1937, la Dirección de Tierars procederá a notificario bajo debida constancia de la venta dispuesta por el presente decreto; por todo ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las operaciones de mensuras practicadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulú, a las tierras acordadas en arriendo al señor Ambrosio Marcou la que ha resultado con una superficie total de 20.000 hectáreas ubicada: 10.000 hectáreas en la mitad Este del lote N.º 102 y 10.000 hectáreas en la mitad Este del lote número 122, ambos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 2.º — Acuérdase en venta al señor Ambrosio Marcou en su carácter de arrendatario de las tierras a que se hace referencia precedentemente, la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada: 5.000 en la parte Sur de la mitad Este del lote N.º 102, al precio de un peso con setenta y tres centavos moneda nacional la hectárea y 5.000 en la parte Oeste de la mitad Este del lote N.º 122 a razón de dos pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional por hectárea y en igual carácter y al precio de cuatro mil ochocientos doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional las mejoras y alambrados de propiedad fiscal existentes en el lote N.º 122, debiendo la Direcicón de Tierras una vez que el nombrado abone el precio que resulte de esa venta o su parte proporcional y haga practicar el deslinde de la tierra, extender el respectivo título de propiedad de acuerdo con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, que elevará para su firma y notificarlo de lo dispuesto precedentemente y artículos 8.º y 13.º del Decreto N.º 108.026 de 17 de Junio de 1937.

Art. 3.º — Autorízase a la Dirección de Tierras a formular un nuevo contrato a favor de don Ambrosio Marcou por la superficie restante de 10.000 hectáreas por el término que corresponda y sin derecho a compra.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
Daniel Amadeo y Videla

Aprobando operaciones de mensura y otorgando título de propiedad a nombre del señor Ambrosio Marcou, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1943.

150.531. — Visto este expediente (96.630-1930), del que resulta:

Que por Decreto N.º 91.745 de fecha 21 de mayo de 1941 (fs. 263|264), se concedió en venta a don Ambrosio Marcou, en su carácter de arrendatario, la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada: 5.000 hs. en la parte Sur de la mitad Este del lote Nº 102 al precio de $ 1.73 m|n., la hectárea y 5.000 hs., en la parte Oeste de la mitad Este del lote N.º 122, a razón de $ 2.41 m|n., por hectárea, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, disponiéndose al propio tiempo que una vez que el comprador abonara el importe de esa venta o su parte proporcional e hiciera practicar el deslinde de esa fracción de campo, la Dirección de Tierras extienda el título de propiedad respectivo;

Que el comprador mandó practicar el deslinde de la tierra vendida, operación que llevada a cabo por el Ingeniero J. Florencio Puchulú, ha resultado con igual superficie que la consignada anteriormente y ubicada en el ángulo Sud-Este del lote N.º 102 y fracción Centro Norte Sud del lote N.º 122, y como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia no tiene observación que formular, puede disponerse su aprobación y estando abonado parte del precio de venta (fs. 271 y 279), corresponde otorgarle el respectivo título de propiedad de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, con gravamen hipotecario por el saldo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, a la tierra vendida al señor Ambrosio Marcou, por Decreto N.º 91.745, de fecha 21 de mayo de 1941 la que ha resultado con una superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el ángulo Sud-Este del lote N.º 102 y fracción Centro Norte Sud del lote N.º 122, ambos pastoriles y de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre y otórguesele por dicha tierra el respectivo título de propiedad de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios y con gravamen hipotecario por la suma de veintiún mil doscientos sesenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 21.260.40 m|n.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de don Manuel Varela, y reservando con destino a la Dirección General de Correos y Telégrafos, la superficie de 220 metros cuadrados, en el mismo territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1942.

111.811. — Visto este expediente (79048-1935), del que resulta:

Que por resolución de 5 de marzo de 1936 (fs. 5 vta.), la Dirección de Tierras concedió en venta a don Manuel Varela, el solar 1, manzana 37, del pueblo Ushuaia, territorio de Tierra del Fuego, con una superficie de 1600 metros cuadrados (40 x 40 metros);

Que posteriormente la Dirección General de Correos y Telégrafos, dependiente del Ministerio del Interior, solicita se reste de la tierra concedida al señor Varela, una fracción de 5,50 m x 40 m en su límite Sur y se anexe al solar 4 de la misma manzana que por Decreto número 86.156 de 14 de julio de 1936, se reservara con destino a sus necesidades; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo prestado su conformidad el cocesionario en que se le reste la superficie que solicita la repartición recurrente, corresponde proceder de conformidad con dicho pedido; como asimismo declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el señor Varela y otorgarle el título de propiedad respectivo, ya que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y encontrarse abonado el precio estipulado, atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don Manuel Varela, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Norte de 1380 metros cuadrados (34,50 x 40m) del solar 1, manzana 37 del pueblo Ushuaia, territorio de Tierra del Fuegó, a que ha quedado reducida su concesión y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.º del Decreto número 62.908 de 2 de julio de 1935.

Art. 2.º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la necesidad de la Dirección General de Correos y Telégrafos, dependiente del Ministerio del Interior, la superficie de 220 metros cuadrados (5,50 x 40m) ubicada en la parte Sud del solar, a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Manuel Varela, en el Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1943.

150.424. — Visto este expediente (79.048-1935), del que resulta:

Que por Decreto N.º 111.811 de 22 de enero de 1942, se declararon cumplidas por don Manuel Varela, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios en la fracción Norte del solar N.º 1, manzana N.º 37, del pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, con una superficie de 1.380 metros cuadrados (34.50 x 40 m.), disponiéndose al propio tiempo que la Dirección de Tierras extendiera el respectivo título de propiedad, y reservándose asimismo con fines de utilidad pública y con destino a la Dirección General de Correos y Telégrafos, la superficie de 220 metros cuadrados (5.50 x 40 m.), en la parte Sur del solar citado;

Que la Dirección de Tierras, de acuerdo con los límites y linderos de la División de Geodesia, extendió aquel título por la fracción Nord-Oeste, del solar, por ser así su verdadera denominación, y como dicho instrumento está formulado de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, corresponde otorgarlo, sustituyendo además la denominación de la superficie reservada para la Dirección General de Correos y Telégrafos por la verdadera de fracción Sud-Este, del mismo solar y manzana; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Otórguese título de propiedad a nombre de don Manuel Varela, por la fracción Nord-Oeste del solar N.º 1, manzana N.º 37 del pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, con una superficie de un mil trescientos ochenta metros cuadrados de acuerdo con lo establecido por la Ley N.º 4.167 y decretos reglamentarios, conforme a lo estipulado en el Decreto N.º 111.811 de 22 de enero de 1942; y sustitúyase la denominación de parte Sur, del mismo solar, dada por el recordado decreto de 22 de enero de 1942, a la superficie de doscientos veinte metros cuadrados reservada para la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la verdadera fracción Sud-Este del mismo solar y manzana (fs. 63 y 69), quedando en consecuencia modificado el citado decreto en su parte pertinente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Acción judicial por cobro de pesos contra don Miguel Félix, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1943.

143.533. — Visto este expediente (N.º 163.801-1942), en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Miguel Félix, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 4.109,76 m|n., que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de 8.000 hectáreas ubicada en el lote 43, Sección I, Colonia Leandro N. Alem en el Territorio de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo ese importe; atento las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto número 13925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que inicie contra don Miguel Félix las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de cuatro mil ciento nueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Enrique Plantholt, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.381. — Visto este expediente (Nº 96.940-1929), del que resulta:

Que con fecha 15 de junio de 1925 (fojas 7), se concedió en venta a don Enrique Plantholt el lote agrícola 53, Sección Sud de la colonia "Picada de San Javier a Cerro-Corá", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por las diversas inspecciones practicadas que el concesionario residió durante varios años en la tierra de que se trata (fojas 17), donde ha radicado poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, y estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por don Enrique Plantholt, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola 53, Sección Sud, de la colonia "Picada de San Javier a Cerro-Corá", en el Territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Pablo Esau, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.425. — Visto este expediente (Nº 92.848-1932), del que resulta:

Que con fecha 26 de diciembre de 1930 (fojas 1), se concedió en venta a don Pablo Esau, el lote agrícola 73, Sección A, de la colonia "Guaraní", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar a nombre del concesionario, hoy su sucesión, el título de propiedad respectivo, ya que con el testimonio corriente a fojas 13, se comprueba su fallecimiento; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por don Pablo Esau, su sucesión, las obligaciones impuetas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola 73, Sección A, de la colonia "Guaraní", en el Territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don José Bordín, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.416. — Visto este expediente (Nº 96.677-1934), del que resulta:

Que con fecha 8 de enero de 1931 (fojas 1), se concedió en venta a don José Bordín, los lotes agrícolas 70 y 71, Sección I, de la colonia "Yerbal Viejo", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, y en cuanto al requisito de residir en el terreno está probado que lo hizo desde el año 1928 a 1936 (fojas 8), y que en la actualidad tiene su domicilio dentro de la colonia citada (fojas 27 vta.), y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por don José Bordín, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas 70 y 71, Sección I, de la colonia "Yerbal Viejo", en el Territorio de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Teófilo Derka, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.461. — Visto este expediente (Nº 116.328-1936), del que resulta:

Que con fechas 14 de junio de 1937 (fojas 21) y 25 de octubre de 1941 (fojas 30 y vta.), se concedió en venta a don Teófilo Derka, la mitad Este del lote agrícola 14, de la colonia "Bajo Hondo", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por las inspecciones practicadas, que el concesionario residió en la tierra de que se trata, donde introdujo poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por don Teófilo Derka, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del lote agrícola 14, de la colonia "Bajo Hondo", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Francisco Vecchietti, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.787. — Visto este expediente (Nº 112.427-1937), del que resulta:

Que con fechas 10 de junio de 1936 (fojas 1) y 31 de julio de 1939 (fojas 18), se concedió en venta a don Francisco Vecchietti, los lotes números 3, 4, 17 y 18 de la colonia Mixta, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de mejoras y haciendas propias, puede esta adjudicación encuadrarse en las disposiciones del decreto de 4 de noviembre de 1913 y estando abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por don Francisco Vecchietti, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes números 3, 4, 17 y 18, de la colonia Mixta, en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Aprobando operaciones de mensura y otorgando título de propiedad a nombre de don Eustaquio Rueda en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.869. — Visto este expediente (número 100.539-1930), del que resulta:

Que por Decreto número 125.510 de fecha 15 de Febrero de 1938 (fs. 81), se concedió en venta a don Eustaquio Rueda, en su carácter de arrendatario, la superficie de 3.750 hectáreas ubicada en la legua c y mitad Sur de la legua b, del lote número 22, Fracción C, Sección XI del Territorio de Santa Cruz, al precio de $ 2,19 m|n., por hectárea, disponiéndose al mismo tiempo que una vez que el comprador abonara el importe de esa venta o su parte proporcional e hiciera practicar el deslinde de la fracción, la Dirección de Tierras extendiera el título de propiedad respectivo;

Que el comprador mandó practicar el deslinde de la tierra vendida, operación que llevada a cabo por el Ingeniero J. Florencio Puchulu resultado con igual superficie y ubicación que la establecida en aquel decreto y como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia no tiene observación que formular, puede disponerse su aprobación y estando abonado totalmente el precio de la venta (fs. 85 vta. y 93), corresponde otorgarle el respectivo título de propiedad de acuerdo con la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulu a la tierra vendida al señor Eustaquio Rueda por Decreto número 125.510 de fecha 15 de Febrero de 1938, la que ha resultado con una superficie de 3.750 hectáreas, ubicada en la legua c. y mitad Sur de la legua b, del lote número 22, Fracción C, Sección XI del Territorio de Santa Cruz y otórguesele por dicha tierra el respectivo título de propiedad de acuerdo con la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Fijando precio de enajenación, en el Territorio de La Pampa

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.813. — Visto este expediente (89.961-1932), en el que la Dirección de Tierras propone fijar el precio de enajenación para los solares a y b, de la manzana número 107 del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, en $ 0,10 m|n. el metro cuadrado; y

Considerando:

Que el precio propuesto es equitativo, por consultar la valorización alcanzada por tierras linderas, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en diez centavos moneda nacional ($ 0,10 m|n.) el metro cuadrado, el precio de enajenación para los solares a y b, de la manzana número 107 del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Autorizando al Señor Felipe Guillermo Weiss, la introducción por el Puerto de Posadas (Misiones), de una partida de 5.000 Kgs. de semillas de tártago.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1943.

145.289. — Visto este expediente (110.378-1943), en el que el señor Felipe Guillermo Weiss, solicita se le permita introducir por el puerto de Posadas (Misiones) 5.000 kilogramos de semillas de tártago procedente del Paraguay, con destino a cultivos experimentales en el mismo territorio, y

Considerando:

Que aun cuando el puerto de Posadas no está habilitado para la introducción de vegetales, se puede como excepción deferir a lo solicitado, dado el interés existente en fomentar cultivos de esa índole, que procuran materia prima a una industria que de todo punto de vista conviene favorecer; atento lo informado por la Dirección de Sanidad Vegetal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Permítese como caso de excepción, la introducción por el puerto de Posadas (Misiones), de una partida de hasta 5.000 kilogramos de semillas de tártago, debiendo cumplirse para su importación los requisitos exigidos por la Ley número 4084 y su decreto reglamentario número 83.732 de fecha 3 de junio de 1936.

Art. 2.º — Comuníquese, etc., y vuelva a la Dirección de Sanidad Vegetal para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Autorizando a la firma Hermanos Berutti & Gosio, para introducir desde Chile 50 ovejas y un carnero de raza Corriedale.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1943.

145.385. — Visto este expediente (217.245-1942) en el que la firma Hermanos Berutti & Gosio, solicita se le permita introducir al país, por tierra, las cincuenta (50) ovejas y un carnero de raza Corriedale, puros por cruzamiento, que se autorizó a importar por el puerto de Comodoro Rivadavia, por Decreto número 132.998 del 14 de octubre de 1942, con destino a su establecimiento "Los Manantiales", ubicado en Comodoro Rivadavia (Chubut), en razón de que las circunstancias actuales hacen imposible el traslado de los ovinos citados por vía marítima, y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Permítase a la firma Hermanos Berutti & Gosio, como caso de excepción, introducir por vía terrestre (Monte Aymond), las cincuenta (50) ovejas y un carnero de raza Corriedale, puros por cruzamiento, desde el establecimiento "Fenton Station" (Chile) hasta Río Gallegos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Aprobando procedimiento observado por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para la adquisición de elementos destinados al Elevador Oficial Rosario Norte.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1943.

149.479. — Visto este expediente (N.º 2544-1942), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, solicita se apruebe el temperamento observado por la misma, en carácter de excepción, al adquirir a la Corporación Americana de Fomento Rural S. A. A., los elementos detallados de fs. 1 a fs. 24; y

Considerando:

Que dichos elementos fueron recibidos por la mencionada Comisión, bajo inventario, al tomar posesión del Elevador Terminal Rosario Norte, expropiado en cumplimiento de los Decretos Nros. 50.329 y 106.338 de fecha 15 de Diciembre de 1939 y 22 de Noviembre de 1941, respectivamente, a fin de adquirirlos, si los precios que requiere la Corporación Americana de Fomento Rural S. A. A., que era su propietaria, estuviesen de acuerdo a la calidad, estado de conservación, etc. de los mismos;

Que, la conveniencia de la adquisición de referencia fué determinada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, pues de la comparación de los precios fijados por la Sociedad con los vigentes en el momento de su recibo, surgió que la suma total requerida, era muy inferior a la necesaria para adquirir en plaza los elementos ofrecidos, en el estado en que se encontraban;

Que, por otra parte, la mayoría de elementos adquiridos no se encontraban en plaza debido a la situación anormal, resultando indispensables para proseguir con la explotación del elevador mencionado;

Que, al disponerse la expropiación de los elevadores de propiedad de la Corporación Americana de Fomento Rural S. A. A., (Decretos Nros. 50.329 y 106.338), ésta quedó separada de los mismos correspondiendo que se le adquiriesen los elementos accesorios a su explotación, no incluídos dentro del juicio respectivo, siempre que fuesen de utilidad y estuviesen dentro de los precios corrientes;

Por ello, teniendo en cuenta los motivos expuestos, señalados por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a fs. 25 y 26; lo informado por la Contaduría General de la Nación; y atento a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento observado por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para la adquisición de los elementos detallados de fs. 1 a fs. 24, destinados al Elevador Oficial Rosario Norte, mediante el pago de la suma de $ 39.469,80 m|n. (Treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional), imputándose ese importe a las siguientes partidas del presupuesto de la Cuenta Especial "Administración de Elevadores de Granos" aprobado por Decreto N.º 139.648 de fecha 31 de Diciembre de 1942:

Instrumental científico	$ 350,00
Máquinas de oficina . .	$ 1.160,00
Máquinas varias y herramientas	$ 10.740,35
Moblaje	$ 1.944,89
Conservación de inmuebles y obras	$ 103,50
Conservación de máquinas, herramientas y motores	$ 19.937,10
Conservaciones varias .	$ 258,00
Gastos generales y varios	$ 4.975,96
	$ 39.469,80

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos

CASTILLO. — D. Amadeo y Videla. — M. J. Culaciati. — E. Ruiz Guiñazú. — C. A. Acevedo. — M. Fincati.

Ministerio de Obras Públicas

O. Sanitarias. — Obras prov. agua a Rosario de la Frontera — (Pcia. de Salta).

Buenos Aires, Marzo 18 de 1943.

145.395. — 703. — Expediente 605-1943. — Visto este expediente en el que Obras Sanitarias de la Nación eleva para su aprobación, el proyecto de convenio adicional a celebrar con el Gobierno de la Provincia de Salta para ejecutar obras de mejoras y ampliación de los servicios de agua corriente que se prestan en la localidad de Rosario de la Frontera, adjuntando asimismo el proyecto de las obras a realizar, tarifas, memoria descriptiva y el presupuesto de las obras que se prevé ejecutar dentro de la suma de $ 800.000 m|n., de las cuales se consideran de inmediata ejecución las detalladas a fojas 2, por el importe de $ 200.000 m|n., quedando el remanente para las futuras mejoras y ampliaciones que se considere conveniente realizar;

Teniendo en cuenta:

Que la adjunta documentación ha sido aprobada por el Directorio de la citada Repartición en su sesión de fecha 10 de octubre de 1941, por la Municipalidad local por ordenanza de fecha 10 de diciembre de 1941 (fojas 32), por el Gobierno de dicha provincia por decreto dictado el 29 de diciembre de 1941 (fojas 34|36) y por Ley N.º 682 de fecha agosto 4 de 1942, de la H. Legislatura Provincial (fojas 37), habiendo designado la referida provincia al doctor Daniel Ovejero por decreto de fecha diciembre 21 de 1942 (fojas 42), para que en su representación suscriba el convenio adicional de que se trata, cumpliéndose en el presente caso los requisitos exigidos por las Leyes Nros. 10.998 y 12.140 y sus decretos reglamentarios;

Que la ejecución de las mencionadas obras deberá supeditarse a la existencia de recursos apropiados, en cuya oportunidad se recabará del Ministerio de Hacienda, la autorización para llevarlas a cabo de conformidad con lo prescripto en el artículo 144 de la Ley N.º 11.672 (edición 1940); y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fojas 40), por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 49 vta.), y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fojas 50),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación de que se ha hecho referencia, que ha formulado Obras Sanitarias de la Nación para la ejecución de las obras de mejora y ampliación de los servicios de agua corriente que se prestan a la localidad de Rosario de la Frontera (Salta), supeditándose el comienzo de los referidos trabajos a la existencia de recursos apropiados previa la conformidad del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.º — Desígnase al señor Presidente de Obras Sanitarias de la Nación, ingeniero Luis María Ygartúa, para que en nombre del Gobierno Nacional, suscriba el respectivo convenio con el representante designado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

F. C. Santa Fe. — Estación Capitán Solari. — Construcción desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1943.

145.494. — 796. — Expediente 105.632-1942. — Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe eleva para su aprobación el plano N.º 14.627, la memoria descriptiva y copia del contrato, de acuerdo con los cuales llevará a cabo la construcción de un desvío en la estación Capitán Solari, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Trouvé Hnos., y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta, a fojas 16, no tener observaciones que formular a los documentos presentados, previa supresión en el Art. 2.º, segundo apartado, del contrato de las palabras "Si las autoridades lo exigieren", por lo que aconseja autorizar la referida construcción con carácter precario, y con sujeción a las cláusulas que indica, comunes a esta clase de instalaciones;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Prov. de Santa Fe, para que, de acuerdo con los documentos, presentados que se aprueban, y la salvedad expresada precedentemente, lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata,

quedando establecido que el mismo se subordinará a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta "Capital" de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

CASTILLO
S. Oría

F. C. Entre Ríos. — Solicita transferencia desvío particular Km. 302|934, ramal Gualeguay. — Se autoriza.

Buenos Aires, abril 7 de 1943.

147.177. — 910. — Expediente N.° 106.290-1943. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, solicita autorización para transferir a favor de Delson Soc. de Responsabilidad Ltda., el desvío particular que arranca del Km. 302|934 del ramal a Gualeguay, construído, según informa la misma Empresa (F. 1), más o menos en el año 1905 para el servicio exclusivo de los señores Solanas, Poca, Novas y Cía., de acuerdo al plano N.° 05806|5 y memoria descriptiva que en copias se acompañan y transferido por Decreto N.° 32.622 del 12 de diciembre de 1933 (fojas 8), a la firma Solanas y Cía., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 14,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, para transferir a Delsón, Soc. de Responsabilidad Ltda., el desvío de referencia, con carácter precario y con sujeción a las condiciones establecidas en el Decreto N.° 32.622, del 12 de diciembre de 1933 (fs. 8).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

Confirmando resolución del Ministerio de Obras Públicas relacionada con horario funcionamiento consultorio Dirección Astillero Central de la D. G. de Navegación y Puertos y desempeño de sus tareas días sábados del Jefe del mismo, doctor José Julio Degrossi.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1943.

143.267. — 1283. — Expte. 11.502-1942. — Vista la observación de la Contaduría General de la Nación (fojas 19 vuelta) a la resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 6 de agosto último (fojas 26), por la que se confirma el horario continuado desde las 7 hasta las 20 horas de lunes a viernes y hasta las 17.30 horas los sábados, establecido para el funcionamiento del Servicio Médico de la actual Dirección del Astillero Central de la Dirección General de Navegación y Puertos y se deja constancia de que el Jefe de dicho Servicio, doctor José Julio Degrossi, atiende sus funciones durante este último día de 13 a 16 horas sin perjuicio de la guardia médica hasta las 17 y 30;

Atento a lo expuesto a fojas 31 por la mencionada Contaduría General en el sentido de que emanando del Poder Ejecutivo la disposición relacionada con el horario que rige para la Administración en general, tócale al mismo pronunciarse con respecto a cualquier modificación o excepción al citado horario;

Teniendo en cuenta que como se expresa en el pronunciamiento observado, por resolución de dicho Ministerio de fecha 11 de junio de 1928, se dispuso que el citado Servicio Médico sería organizado en forma tal que desde el comienzo del trabajo en Talleres hasta su terminación, estaría atendido por lo menos por un médico, un practicante, un enfermero y demás personal administrativo que fuere necesario, como asimismo que los tripulantes de las embarcaciones de la Dirección General de Navegación y Puertos, por la naturaleza de sus tareas, permanece en servicio hasta las 17 y 30 horas los días sábados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 6 de agosto último, corriente a fojas 26, relacionada con el horario establecido para el funcionamiento del Consultorio Médico de la actual Dirección del Astillero Central de la Dirección General de Navegación y Puertos, y con el desempeño de sus funciones los días sábados por parte del Jefe del expresado Consultorio, doctor José Julio Degrossi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
Salvador Oría

Se encomienda al Auxiliar 3.° de la D. G. de Irrigación don Nemesio Alzueta, la redacción de una monografía relacionada con el riego en la República Argentina.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1943.

143.736. — 1287. — Expte. N.° 6131-1943. — Vista la nota que antecede por la que el Auxiliar 3.° de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, don Nemesio Alzueta, solicita autorización para redactar una monografía del riego de la República Argentina,

Considerando:

Que el expresado Departamento estima conveniente efectuar la realización del trabajo mencionado, en razón de la utilidad que reportará tener historiado todo el sistema de riego de nuestro suelo, relacionándolo con el de otros pueblos viejos maestros en las prácticas de la materia hidráulica, exponiendo al propio tiempo, las características de las numerosas obras de riego y embalse dispersas en las diferentes zonas de las provincias y territorios del país;

Que tales antecedentes, como así también, los que se expresen con respecto a las obras en construcción y las que estén a estudio, resultarán de suma utilidad no sólo para los habitantes en el país, sino igualmente para los extranjeros, que conocerán de esta suerte la labor que el Gobierno ha realizado con el propósito patriótico de poblar zonas que de este modo han sido embellecidas y permitido a sus poblaciones explotar las riquezas naturales del suelo, propendiendo al bienestar económico y social de las mismas; y

Teniendo en cuenta que la redacción de dicha monografía, que deberá quedar terminada en lo que resta del año en curso, demandará al mencionado empleado un número superior de las habituales horas diarias de trabajo, y, en consecuencia, procede mejorar su actual situación de revista, de acuerdo con las tareas de más responsabilidad y de mayor dedicación que tendrá a su cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Encomiéndase al actual Auxiliar 3.° de la Dirección General de Irrigación, don Nemesio Alzueta (Cl. 1880, D. M. 1, Mat. 584.515), la redacción de una monografía, que deberá efectuar en lo que resta del año en curso, relacionada con el riego en la República Argentina, agrupando a todas las obras ya ejecutadas y las que estén en construcción o a estudio, con fines de ilustrar a cuantos interese de la labor que el Gobierno Argentino ha realizado y está empeñado en continuar en materia de hidráulica; a cuyo efecto la mencionada Dirección General dispondrá lo necesario para que el citado empleado pueda cumplir con toda exactitud su cometido.

Art. 2.° — El empleado de que se trata, revistará a contar desde el 1.° del mes próximo y hasta la terminación del cometido que se le encomienda, en la categoría de Auxiliar mayor, con el sueldo de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m|n.), imputado al inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos en vigor; dejándose establecido que, cuando por necesidades de esas tareas, deba trasladarse al interior del país, se le extenderán al mismo los pasajes y se le liquidará el viático que le corresponda, de conformidad con el Reglamento de Viáticos en vigor.

Art. 3.° — Los gastos que demanden la impresión de la expresada monografía, y los de pasajes y viáticos, se atenderán con fondos del Anexo I, inciso 9.°, ítem 3, partida 1, apartado g) del presupuesto vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

CASTILLO
Salvador Oría

Dirección Nac. de Vialidad. — Prohíbese realización carreras bicicletas en rutas nacionales.

Buenos Aires, mayo 7 de 1943.

149.208. — 1.308. — Expte. N.° 4707-1943. — Visto que la Dirección Nacional de Vialidad solicita se prohiban las carreras de bicicletas que se disputan en las rutas nacionales, en razón de que en estas pruebas participan generalmente numerosos competidores que marchan en pelotón durante largos trechos, acompañados por fiscalizadores que viajan en automóviles a marcha lenta, lo que entorpece el desarrollo normal del tránsito automotor y lleva implícito el peligro de accidentes ocasionados por la misma causa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prohíbese la realización de carreras de bicicletas en las rutas nacionales.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas e Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, archívese.

CASTILLO. — S. Oría. — M. J. Culaciati.

FF. CC. del Estado. — Est. Mendoza (Km. 1077, 1 A. 10, C. N. A.).—Habilitación. —Se autoriza.

Buenos Aires, mayo 7 de 1943.

149.261. — 1.316. — Expte. 104.826-1943. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita a fojas 1|2 la autorización correspondiente a fin de librar al servicio público para todo tráfico, con excepción del de hacienda, la estación Mendoza —línea del Ferrocarril Central Norte Argentino— (Km. 1077. 1 A. 10) como asimismo para prolongar el servicio de los trenes mixtos números 107 y 108, entre Guaymallén y Mendoza, aplicando el régimen de tarifas vigentes en el Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 4), estima que antes de considerar lo relativo a la prolongación del servicio de trenes mixtos aludidos, corresponde autorizar a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a librar al servicio público la referida estación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para librar al servicio público, para todo tráfico, excepto el de hacienda, la estación Mendoza, línea del Ferrocarril Central Norte Argentino (Km. 1077. 1 A. 10), aplicando al efecto el régimen de tarifas vigentes en el Ferrocarril Central Norte Argentino, al que dichos servicios se incorporan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

F. C. C. Argentino. — Convenio celebrado con Municipalidad de Rosario para permuta de terrenos.

Señor Ministro:

Entre la Municipalidad de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se ha convenido la permuta de ciertas tierras cuya aprobación se solicita del Poder Ejecutivo.

Parte de esas tierras son calles públicas y parte no lo son, de manera entonces, que cuestión a considerar con carácter previo al convenio desde el punto de vista de los inteseses protegidos por la Ley 2873 y 5315 —que son las que explican y justifican la intervención del Poder Ejecutivo—, es la de la procedencia en sí del mentado convenio.

Es sabido que las municipalidades son, en principio, organismos políticos delegados. Por lo tanto, si la carta orgánica de la Municipalidad de Rosario, la autoriza, por un lado, a desafectar tierras destinadas a calles públicas y por otro, a ceder esas tierras y las otras que no tienen esa afectación, nada tengo que objetar.

En cuanto a la permuta, desde el punto de vista de la Ley 2873, pienso, como lo señala a fojas 27 la Inspección General de Construcciones, de la Dirección General de Ferrocarriles en su informe de agosto 5 ppdo. (fojas 26|27), que aclarado el punto tratado "est-supra", el Poder Ejecutivo podría aprobarlo con las aclaraciones individualizadas bajo a) y b).

Setiembre 30 de 1942. — Bernardo Velar Irigoyen.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1943.

149.625. — 1323. — Expte. 115.980|1942. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, eleva para su aprobación el convenio concertado con

la Municipalidad de Rosario, con sujeción a los términos de la ordenanza Nº 71, de fecha 8 de agosto de 1941, cuyo texto se transcribe a fojas 2 y vuelta, relativo a la permuta de terrenos ubicados en el ejido de la ciudad, según se indica en los adjuntos planos números B. R. 5892, B. R. 5578|1, B. R. 5964 y B. R. 6251;

Teniendo en cuenta:

Que el trueque de los inmuebles que se determinan en ese convenio, ha de permitir a la citada empresa ferroviaria ampliar algunas obras para la mejor explotación a su cargo, entre ellas la construcción de galpones para coches "Diesel", beneficiándose, a la vez, la comuna de aquella ciudad con la entrega de varias fracciones destinadas a la apertura de calles;

Que en base a las aclaraciones consignadas a fojas 22, la Inspección General de Construcciones de la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta a fojas 26|27, que la permuta de que se trata, no afecta al plan regulador que contempla la disposición de la red ferroviaria de la ciudad de Rosario y que por lo tanto no existe impedimento, a su juicio, para que se apruebe el convenio aludido, que comprende la entrega de superficies prácticamente equivalentes, con las salvedades especificadas en los apartados a) y b) de su informe;

Que tanto la referida Municipalidad como la empresa ferroviaria interesada, expresan su conformidad en tal sentido, (fojas 30|34 y 36), por lo que nada obsta para resolver como se solicita, y

De acuerdo con lo expuesto por la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 38), y Sección Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 28), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fojas 29 y vuelta),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre la Empresa del Ferrocarril Central Argentino y la Municipalidad de la Ciudad de Rosario, según los términos de la ordenanza dictada por esta última, con fecha 8 de agosto de 1941 y cuyo texto figura a fojas 2, por el cual se efectúa la siguiente permuta de terrenos conforme a los planos acompañados, que igualmente se aprueban:

Plano Nº B. R. 5892 — La Municipalidad cede al ferrocarril las secciones de calles cortadas y sin tránsito, existentes dentro del perímetro formado por las vías del mismo y la Avenida Alberdi y colindante con sus talleres, que abarcan en total una superficie de m² 17.437,26.

Planos números B. R. 5578|1, B. R. 5964 y B. R. 6251 — Como compensación, el ferrocarril cede a la Municipalidad: a) los terrenos comprendidos entre la Avenida Belgrano y las calles Rioja, Colón y Alem y sus vías, con una superficie de 8.594,56 m²; b) el terreno destinado a la apertura de la Avenida Pellegrini, desde las vías a la calle Iriondo, con una superficie de 5.351,80 m², aproximadamente; c) los terrenos ocupados por las vías de acceso al puerto, entre las calles Colón y Rioja, cuando dichas vías se levanten, quedando entendido que ello no significa de parte del ferrocarril, renunciar a este acceso al puerto, obligándose, por otra parte, a realizar los trabajos que se detallan en el convenio (modificación de barreras, apertura de pasos a nivel y colocación de señales luminosas).

Art. 2º — Déjase establecido que esta autorización se acuerda con las salvedades que a continuación se indican:

a) Que ella no involucra ningún permiso para la construcción de obras ferroviarias en la zona dentro de la cual la Municipalidad cede terrenos al ferrocarril.

b) Que los trabajos de mejoras o modificaciones y aperturas de pasos a nivel no podrán realizarse sin la previa presentación a la Dirección General de Ferrocarriles, de los planos y demás documentos correspondientes y sin la aprobación de los mismos por esa repartición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Nav. y Ptos. — Emplazamiento a Cía. Muelles y Depósitos del Pto. de La Plata p|levantar cerco.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1943.

148.860. — 1327. — Expediente 69.552 1942. — Vistas estas actuaciones en las que la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, solicita permiso para mantener con carácter precario, en la actual ubicación, el alambrado que con frente a la calle Río de la Plata, deslinda los terrenos que tiene en posesión en el Puerto de referencia,

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que la modificación del referido cerco la ha requerido, en razón de que el mismo se encuentra mal ubicado, según se indica en el plano adjunto a fojas 2, ocupándose por esa causa en la actualidad una superficie de 514,80 mts.² de terrenos fiscales, que no representan un beneficio económico para la recurrente;

Que dicha Repartición técnica expresa, asimismo, que habiendo terminado la pavimentación de dicha calle, que constituye hoy el tránsito obligado, procede con el objeto de dejar completamente expedita la vía pública, emplazar a la Compañía recurrente para que modifique el cerco de que se trata; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Aduanas (fs. 5 a 7), por el Ministerio de Hacienda (fs. 15 vta.), por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 16) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 19);

El Presidente de la Nación Argentin.—
DECRETA:

Artículo 1.º — Emplázase, por el término de un año, a contar de la fecha del presente pronunciamiento, a la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, para que modifique el alambrado de que se ha hecho referencia, debiendo abonar como cuota de arrendamiento, en dicho plazo, por ocupación del terreno, la tarifa de tres centavos moneda nacional ($ 0.03 m|n.), al mes, por metro cuadrado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Confirmaciones en sus cargos, designaciones y aceptaciones de renuncias de funcionarios de reparticiones autárquicas.

Buenos Aires, 14 de junio de 1943.

358. — 1695. — Expte. 7.885|1943. — Vistas las renuncias presentadas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmanse en sus cargos a los señores: Ingeniero Eduardo M. Huergo, como Administrador General de los Ferrocarriles del Estado; Ingeniero Luis M. Ygartúa, como Presidente de Obras Sanitarias de la Nación; Ingeniero Emilio López Frugoni, como Presidente de la Dirección Nacional de Vialidad; y a los doctores Osvaldo Rocha, Sr. Carlos F. Bonazzola, Juan Labayén y Nicanor Magnanini, como Vocales de la misma Dirección.

Art. 2.º — Desígnanse a los señores General de División (R. A.), don Ramón Molina, y Contralmirante don Dalmiro Sáenz, como Vocales de la Dirección Nacional de Vialidad, en reemplazo de los Sres. Facundo N. Escalera y General de División don Benedicto Ruzo, cuyas renuncias se aceptan.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Medidas que se adoptan para obras que figuran en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso.

SE AJUSTARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS NACIONALES A LA SITUACION ECONOMICA

Buenos Aires, Junio 16 de 1943.

466. — 1696. — Exp.: 8.664-943. — Siendo necesario ajustar la ejecución de las obras públicas nacionales a la situación financiera y económica actual, a cuyo efecto es aconsejable reducir la realización de las mismas a sólo los casos debida y ampliamente justificados; y

CONSIDERANDO:

Que es posible adoptar esa medida sin ocasionar desocupación obrera en virtud de que las construcciones privadas, actualmente restringidas por la escasez de materiales, podrán indudablemente cobrar mayor impulso con la aplicación de los que deja de utilizar el Estado, absorbiendo así la mano de obra que por esa restricción quedará disponible;

Que mediante esa disposición, a la par que se obtendrá aquel propósito, se conseguirá una apreciable economía en el costo de los trabajos, ya que éstos en el momento actual deben soportar el mayor precio de los materiales, que en algunos casos, como en el del hierro, es varias veces superior al anterior a la fecha de declaración de la guerra europea (setiembre de 1939),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º—Las distintas reparticiones técnicas del Ministerio de Obras Públicas adoptarán de inmediato y con carácter de urgencia, las siguientes medidas con respecto a las obras que llevan a cabo y que figuran en el Plan de Trabajos Públicos, así como a las autorizadas en la Ley de Presupuesto (conservación, mantenimiento, etc.):

a) No iniciarán nuevos trabajos, aún cuando esté autorizada su ejecución;

b) Suspenderán todos aquellos trabajos que se efectúan por administración y que sólo hayan tenido principio de ejecución limitado a las labores preliminares de preparación u organización de los mismos;

c) Proseguirán los que se realizan en igual forma y estén en franca ejecución, restringiendo, no obstante, su marcha y desarrollo a la parte indispensable para no ocasionar perjuicios o deterioros a la ya ejecutada;

d) Estas disposiciones no alcanzan a los servicios de conservación y mantenimiento ni a los de dragado de las rutas de acceso a los puertos fluviales y marítimos. — Tampoco comprende a las obras por administración que cuentan ya o tengan contratados los materiales necesarios, en cuyo caso se proseguirán, sin embargo, también en forma restrictiva, de acuerdo con los conceptos de este decreto;

e) Con respecto a las obras que se realizan por contrato, propondrán las medidas que en cada caso juzguen convenientes adoptar a fin de procurar obtener la rescisión de los mismos, previo acuerdo con los contratistas, o bien su prosecución con un ritmo adecuado a las circunstancias, según el estado o grado de adelanto de las obras;

f) Los contratos de obras que no hayan sido aún aprobados serán considerados, en cada caso, con igual criterio que el expuesto precedentemente;

g) Dejarán sin efecto las licitaciones públicas de obras anunciadas o en trámite.

Art. 2º — Quedan en suspenso las siguientes entregas autorizadas en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año:

	m$n.
Subsidios	2.583.000
Dirección de Parques Nacionales.	1.500.000
Consejo Nacional de Educación.	2.000.000
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.	1.000.000
Total. . . .	7.083.000

Art. 3º — Las vacantes existentes o que se produzcan de personal técnico, administrativo o de servicio, cuyos sueldos o jornales se imputen al Plan de Trabajos Públicos, quedarán automáticamente suprimidas.

Art. 4º — Queda prohibido, desde la fecha, efectuar nuevos nombramientos, imputando a partidas de obras, haberes de personal técnico, administrativo y de servicio, con excepción del que presta servicios directos en el recinto o emplazamiento de las mismas. — En el decreto o resolución respectivos se dejará constancia de la obra donde trabajará ese personal y de su función. — Dicho personal quedará cesante inmediatamente de terminada, paralizada o suspendida la construcción de la obra. — Las designaciones de excepción que se autorizan en este artículo, se harán exclusivamente a favor del personal que quede disponible por terminación de otros trabajos.

Art. 5º — La Contaduría General de la Nación vigilará el fiel cumplimiento de la disposición precedente.

Art. 6º — Las inversiones de las partidas del Plan de Trabajos Públicos serán efectuadas de acuerdo con el presupuesto de cada obra. — El titular de la cartera tomará las medidas para que el personal imputado a cada obra, de acuerdo con el porciento aprobado, se integre con aquel que reúna las condiciones requeridas de antigüedad, conducta y competencia.

Art. 7º — Suprímese el trámite de los expedientes relativos a subsidios para obras que no figuren en distribuciones aprobadas.

Art. 8º — Lo dispuesto en el artículo 1º de este decreto, comprende a las obras que ejecuta la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales con fondos previstos en el Plan de Trabajos Públicos.

Art. 9º — Las restricciones dispuestas por este decreto no alcanzan a las obras que ejecuta la Dirección Nacional de Vialidad, ni a la construcción del Ferrocarril de Salta a Socompa y reconstrucción del Ferrocarril Trasandino.

Art. 10º — El Ministerio de Obras Públicas podrá autorizar las excepciones que convenga establecer a lo resuelto precedentemente.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese y archívese.

RAMIREZ. — Ismael F. Galíndez. — Jorge Santamarina. — Elbio C. Anaya. — Edelmiro J. Farrell. — Benito S. Sueyro.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Escribano Miguel Pando. — Las escrituras de constitución de hipotecas o compraventa de inmuebles en jurisdicción provincial, sólo pagan el sellado de la foja del protocolo.

Buenos Aires, mayo 10 de 1493.

Res. Nº 315. — 1282. — Expte. 48.043-1942. — Visto que el Escribano Público don Miguel Pando (h.) apela de las resoluciones dictadas por la Subgerencia de Sellos a raíz de la consulta Nº 5992, en las cuales se declara que las escrituras de compraventa y constitución de hipotecas sobre inmuebles ubicados en jurisdicción provincial abonan el sellado de dos pesos por foja, y se deniega el recurso interpuesto ante este Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que el causante al serle contestada su consulta hizo efectivo el sellado de reposición por valor de ocho pesos correspondiente a una hipoteca pasada en su protocolo e intentó el recurso del artículo 78 de la Reglamentación General, que fué desestimado por la Subgerencia por entender que de acuerdo al artículo 79 de la ley son inapelables las resoluciones de este carácter.

Que, en efecto, según esta disposición legal, la única autoridad administrativa facultada para evacuar consultas es el funcionario de la Dirección General designado a tal fin por el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo. — En cambio cuando, como en estas actuaciones, el contribuyente después de habérsele contestado la consulta abona el sellado que se le ha indicado, tiene expedito el recurso del artículo 78 reglamentario, pues la cuestión se convierte en su caso concreto expresamente previsto por esta disposición.

Que entrando al fondo del asunto se recuerda que las escrituras públicas no tienen otro sellado de actuación que el de un peso fijado para cada foja de los protocolos por el artículo 31; inc. 4º de la ley, de modo que al aplicarse para ellas el artículo 6º reglamentario donde se dispone que en los casos de hipotecas sobre inmuebles situados en provincias "no se aplicará más impuesto de sellos que el de actuación", no debe inferirse que procede la reposición de dos pesos por foja establecida por el artículo 33; inc. 7º, que sólo corresponde a las actuaciones que no tienen sello especial determinado.

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Disponer la devolución o canje del sellado abonado por el causante en concepto de reposición de la escritura de hipoteca de un inmueble situado en provincia, que no debe llevar otro sellado que el correspondiente a la foja de protocolo, con las salvedades indicadas en el artículo 6º de la Reglamentación General si en la escritura se hubiese convenido la prórroga de la jurisdicción a favor de la federal u ordinaria de la Capital o de los territorios.

Publíquese, y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos a sus efectos.

ACEVEDO

Municipalidad de la Capital. — Se establece que no están sujetas a reposición de sellado nacional las actuaciones ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, mayo 13 de 1943.

Res. Nº 326. — 1286. — Expte. 45.680-1940. — Visto lo actuado y oído el señor Procurador del Tesoro, vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos manifestándole que a juicio de este Departamento no corresponde exigir la reposición de sellado en las actuaciones producidas ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Este criterio se basa en que la Ley 1260, ha dado a la Comuna, autonomía financiera suficiente como para formar rentas propias e independientes de las del Gobierno Nacional. — Así es como su artículo 65, inciso 16, autoriza a aquélla para cobrar "derechos de oficina" que tienen iguales características que el papel sellado de la Ley 11.290

Por tal causa, debe deducirse que al haberse suprimido en esta última ley la mención expresa de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, cuando se legisla sobre el sellado de reposición ante los municipios en general, se ha procurado armonizar dicha ley impositiva con la de organización municipal y adaptar las disposiciones en vigencia al hecho real de no haberse cobrado sellado nacional en las oficinas dependientes de la referida municipalidad.

ACEVEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 178.354-1942.

Buenos Aires, junio de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Carlos H. Ros, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 mts. (diez mil mts.) de largo en dirección Este-Oeste, por 2.000 mts. (dos mil mts.) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste estará situado a 500 mts. (quinientos mts.) al Norte de un punto situado a 3.000 mts. (tres mil mts.) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquén (Territorio del Neuquén). — Que otorgo amplio poder al Ingeniero Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Carlos H. Ros. — Recibido en mi Oficina hoy veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas cero minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto de octubre 15 de 1941) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 15, de la fracción D, de la sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la mina "Curacó". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. - Octubre 13 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 15 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 jun.-Nº 3591-v.28 jun.

Solicitud de cateo para baritina, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 178.316-1942.

Zapala, a 8 de junio de 1942. — Sr. Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Francisco Juan Antonio Izaguirre, casado, de 42 años, empleado Dirección N. de Vialidad, español naturalizado, domicilio Casa Roma de V. Cia volelia, Zapala (F. C. S.). — Deseando efectuar exploraciones en busca de baritina, en terrenos sin cultivo, labrado, ni alambrado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 4.000 Há., por tratarse de terrenos sin labrar, no labrados, ni sembrados, y existir una Sociedad privada con el señor Gregorio Bailac, casado, de 63 años, domiciliado en Paraguay 1850, Buenos Aires, nacionalidad argentino, para la búsqueda y explotación de minerales, situada en el territorio nacional de Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma . . . — El señor Manuel Montesinos es poblador desde el año 1932 del puesto, con el correspondiente permiso de la Oficina de Tierras de Zapala, y está ubicado a unos 25 Kmts. al Noroeste de la localidad de Covunco. — En los trabajos de exploración se emplearán 10 peones, cada uno con su equipo de pala, pico, barreno y carretilla y un galpón de 12 mts. x 6 para vivienda y camión para el abastecimiento del campamento. — Es justicia. — Fdo.: F. J. A. Izaguirre. — Recibido en mi Oficina, hoy doce de junio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas siete minutos. — Acompaña duplicado. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para baritina en el territorio nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 25, 28 y 29 de la Sección XIII de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 5.000 m. de dirección Norte-Sud, por 4.000 m., ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 2.500 m. al Sud de un punto situado a 8.000 m. S. 57º O., de otro punto que se encuentra a 3.000 metros N. 27º 30' O. del esquinero Sud del lote 20 de la Sección XIII citada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 23 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, enero 26 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 jun.-N.º 3455-v.23 jun.

Manifestación de descubrimiento de carbón, mina denominada "Cachito", en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Norquinco, presentada a nombre de "Federici y Cía., Minera Industrial y Comercial S. R. L.". — Expediente Nº 177.755-1942.

Buenos Aires, marzo de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Nicolás B. Federici y Juan Maciá, por la Cía. "Federici y Cía., Minera, Industrial y Comercial S. R. L.", con domicilio en esta Ciudad calle San Martín 50, ante el señor Director se presentan y dicen: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio Nacional del Río Negro, en la zona abarcada por el pedimento de cateo concedido por expediente 82.705-1940, vienen a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que la ley determina. — La muestra legal que acompañamos ha sido extraída de un punto situado a 7.800 mts. (siete mil ochocientos metros) medidos en dirección Sud ? Oeste de la mina "Quimey Mamil II". — La mina llevará el nombre de "Cachito". — Que otorgan amplio poder al Ingeniero Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar el presente escrito de manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdos.: Juan Maciá. Nicolás B. Federici. — Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas cincuenta y seis minutos. — Acompañan duplicado que retiran en el acto y muestra. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Marzo 27-42. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas, do que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195. — p. a.: A. L. Drago. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Norquincó, presentada a nombre de "Federici y Cía., Minera, Industrial y Comercial S. R. L.". — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería en sus artículos 117-119. — Enero 21 de 1943. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, febrero 10 de 1943. — Registrado bajo el Nº 81, folio 34 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro, a favor de "Federici y Cía., Minera, Industrial y Comercial S. R. L.". Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.14 jun.-Nº 3480-v.14 jun.
e.22 jun.-Nº 3493-v.22 jun.
e.2 jul.-Nº 3496-v.2 jul.

Manifestación de descubrimiento de carbón, mina denominada "Santa Isabel", en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Norquincó, presentada a nombre de "Federici y Compañía Minera, Industrial y Comercial, S. R. L.". — Expediente Nº 177.757-1942.

Buenos Aires, Marzo de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben: Nicolás B. Federici y Juan Maciá, por la Compañía "Federici y Compañía, Minera, Indus-

trial y Comercial, S. R. L.'', con domicilio en esta ciudad, calle San Martín 50, ante el señor Director se presentan y dicen: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio Nacional del Río Negro, en la zona abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 87.704-1940, vienen a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaño se ha extraído de un punto situado a 6.000 m (seis mil metros), medidos en dirección Norte-4º-Oeste de la mina ''Quimey Mamil II''. — La mina llevará el nombre de ''Santa Isabel''. — Que otorgan amplio poder al ingeniero Julio Vatín, para tramitar el presente pedimento, constituyendo el mandatario domicilio en esta ciudad, calle San Martín 195. — Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar el presente escrito de manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdos.: Nicolás B. Federici; Juan Macía. — Recibido en mi oficina, hoy veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas cincuenta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto y muestra. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Buenos Aires, marzo 27 de 1942. — Pase al Servicio Minero, a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas, de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195. — P. a. A. L. Drago. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, presentada a nombre de ''Federici y Compañía, Minera, Industrial y Comercial, S. R. L.''. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119, del Código de Minería. — Enero 21 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponde, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, febrero 11 de 1943. — Registrado bajo el Nº 84, folio 35 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro, a favor de ''Federici y Compañía, Minera, Industrial y Comercial, S. R. L.''. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.14 jun.-Nº 3485-v.14 jun.
e.22 jun.-Nº 3485-v.22 jun.
e.2 jul.-Nº 3485-v.2 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc), en el Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente Nº 178.077-1942.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. — León Halsband, argentino, de 25 años, por los señores don Mario J. Zeballos, don José Nicola y don Isaac Halsband, y constituyendo domicilio a los efectos de esta presentación en la calle Pasteur 772, departamento B, Capital, se presenta y expone: 1) Mi personería la justifico con el testimonio del poder general de administración que adjunto y que, por el carácter que tiene y necesitándolo para otras gestiones comerciales y judiciales, solicito su desglose, dejando constancia en el expediente. — 2) Mis mandantes, desean explorar mica u otros minerales de primera categoría, en el Territorio de Río Negro, Departamento Ñorquincó, sección IX y se dirigen a Vd., solicitando permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas. — La zona a explorarse está situada desde el lote 71, fracción b, a partir de la estación Río Chico, 2 kilómetros al Oeste en una angostura que hay entre cerros. — En el plano adjunto está indicado con la letra A, dicho lugar. — Es justicia. — Fdo.: L. Halsband. — Recibido en mi Oficina, hoy once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las trece horas, dieciocho minutos. — Acompaña poder y croquis. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo, para substancias de la primera categoría, con exclusión de las comprendidas en el artículo 18 del Superior Decreto de octubre 15 de 1941, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, en terrenos que según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 71 de la Sección IX, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 5.000 metros de dirección Este-Oeste, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste, dista 4.000 m, al Oeste de la intersección de los ejes de la estación Río Chico, de la línea del ferrocarril de Ingeniero Jacobacci a Esquel. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 2 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 7 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 jun.-Nº 3880-v.5 jul.

Disponiendo el archivo de la manifestación de descubrimiento de cuarzo aurífero, denominada ''Antonia'', ubicada en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 201.373 de 1941.

Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Visto el presente expediente, atento a lo informado por el Servicio Minero a fojas 45 vta. y teniendo en cuenta que la manifestación de descubrimiento a que se refiere se superpone al expte. 202.233-41, Se dispone: Dar por decaídos los derechos del recurrente a la presente manifestación de descubrimiento y archivar estas actuaciones. — Publíquese; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, tomen nota el Servicio Minero y por Delegación Administrativa, hágase devolución al interesado de la suma de setenta pesos m|n.) $ 70 m|n. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, Art. 18 del Superior Decreto Nº 102.844 del 15-X-41, y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr. — Expediente N.º 201.410-1941.

Buenos Aires, mayo 19 de 1943. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha junio 16 de 1942. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, Art. 18 del Superior Decreto del 15-X-41, e inclusive las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. — Expediente N.º 201.797-1941.

Buenos Aires, mayo 19 de 1943. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo otorgada con fecha 2 de junio de 1942. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, Art. 18 del Superior Decreto N.º 102.844 del 15-X-1941, y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué. — Expediente número 201.749-1941.

Buenos Aires, mayo 19 de 1943. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha junio 15 de 1942. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches. — Expediente N.º 200.347-1940.

Buenos Aires, mayo 21 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y demás combustibles sólidos, carbón, asfaltitas, cobre, cinc,) en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro — Expediente N. 200.243-1940.

Buenos Aires, mayo 21 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común) en los Departamentos Pehuenches y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 183.217-1939.

Buenos Aires, mayo 21 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 21 de Junio de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12 155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1935, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N° 187; ramo: muebles metálicos; apertura: Junio 28; 15 horas; (J. 06013|43).

Licitación privada N° 188; ramo: elementos varios para cinematografía; apertura: Junio 28; 15,10 horas; (18519|42). — Buenos Aires, 21 de Junio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.22 jun.-N° L-1267-v.28 jun.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional
Expediente 3723—D—1943

Llámase a licitación privada para el día 25 de junio del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de:

18 metros casimir de mts. 1,40 de ancho, asargado, color gris.
8 metros sarga de lana.
6 metros percalina negra.
6 viseras.
6 barbijos.
6 tafiletes.
6 alambres con aro, para gorra.
6 escudos metal dorado, para gorra.
6 escarapelas argentinas, de mostacilla.
1½ cartón satinado N° 9, para gorra, hojas grandes.
10 carreteles hilo N° 50, color del género.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 19 de junio de 1943. — El Secretario.

e.22 jun.-N° L-1264-v.25 jun.

Expediente 10.481—I—1942

Llámase a licitación privada para el día 25 de junio del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de:

28 mts.² gun-metal negro, de primera.
28 metros de loneta de mts. 0,95 de ancho.
130 kilos de suela para cosido, de primera, de 20 kls. c|u.
30 metros de elástico negro, de primera, p| botines.
100 metros de vira preparada, 9 x 16.
100 pares cambrillones de madera, para hombre.
10 hojas de fieltro alquitranado, para relleno.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 19 de junio de 1943. — El Secretario.

e.22 jun.-N° L-1262-v.25 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta y cinco días contados hasta el 26 de Julio de 1943, a las 15 horas, para la provisión e instalación de máquinas de industria lechera y frigorífico, en el Pabellón Lechería de la Escuela de Agricultura y Ganadería «María Cruz y Manuel L. Inchausti» de Valdés (25 de Mayo — Buenos Aires).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 5 m|n.), cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), y en la sede de la II.ª Zona, calle 47 N.° 160, La Plata, donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Sección La Plata, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso), hasta el día de la licitación (26 Julio 1943).

En el Juzgado Federal indicado hasta cinco días antes de la licitación (21 Julio 1943).

Importe presupuesto oficial:

	m$n.
Máquinas industria lechera	20.000.—
Máquinas frigorífico	10.030.—
Total	30.030.—

e.22 jun.-N.° L-1203-v.28 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

13 de Julio 1943: Vestuario de verano para personal; Exp. O. C. 580|54.

14 de Julio 1943: Plombagina negra; Exp. O. C. 6|43, An. 8.

15 de Julio 1943: Cemento refractario y polvo p|cementar Exp. O. C. 6|46 An. C.

16 de Julio 1943: Claves para fundición; Exp. O. C. 6|43, An, 4.

19 de Julio 1943: Barrenos, cuchillas p|cep., mechas, etc., Exp. O. C. 7|43.

20 de Julio 1943: Materiales varios p| intal., eléctricas; Exp. O. C. 469|43.

21 de Julio 1943: Potasa cáustica blanca; Exp. O. C. 4|43, An. 2.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 hora de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los Pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas del Departamento de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 hora, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 hora. — La Administración.

e.22 jun.-N.° L-1268-v.28 jun.

Expte. O. C. 70|43, A.-76

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 kilos de mermelada de naranja, cuyas propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 27 de Julio de 1943, a las 13.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.22 jun.-N.° L-1269-v.28 jun.

Expte. O. C. 43|43

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, dibujo, etc., cuya apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú 4, Buenos Aires, el día 5 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.22 jun.-N.° L-1270-v.12 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"NEVELECTRIC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento quince. — En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí y testigos comparecen los señores Alfredo Guillermo Felicetti, soltero, Roberto Lugones, casado y Ovidio Genovesi, casado, argentinos, comerciantes, mayores de edad, domiciliados respectivamente en Acevedo trescientos sesenta y uno, Teodoro García dos mil seiscientos treinta y nueve y Bustamante dos mil cuatrocientos treinta y cuatro de esta Ciudad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido formalizar una sociedad comercial que se regirá por las disposiciones siguientes: Primero: A contar desde el primero del corriente y por tiempo indeterminado, declaran constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "NEVELECTRIC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad, actualmente Bustamante dos mil cuatrocientos treinta y cuatro. — Segundo: Su objeto principal es dedicarse a la venta de heladeras mecánicas, su reparación y conservación, por precios fijos o abonos mensuales, y a la realización de actos y contratos comerciales atinentes al fin expresado, sus accesorios y afines. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de esta República y del Extranjero; operar por cuenta propia o de terceros; adquirir y transferir el dominio de bienes, incluso inmuebles, por título oneroso, darlos o tomarlos en arrendamiento por más o menos de seis años, aceptarlos o entregarlos en pago de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías; aceptar, constituir y ceder derechos reales y personales; registrar marcas y patentes; celebrar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos especiales; abrir cuentas corrientes, librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos de crédito, percibir al contado o a plazos toda suma de dinero y demás que le corresponda y se le adeude por cualquier concepto; conceder quitas y esperas; dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; comparecer a juicios; transigir, comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; constituir domicilios especiales; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; conferir y revocar poderes; otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas y documentos privados y practicar los demás actos convenientes al objeto social, pues esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — La sociedad ni sus socios, en ningún caso, pueden constituirse en fiadores o garantes del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Tercero: Su capital es de siete mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta cuotas de cien pesos cada una. — Han sido suscriptas cincuenta cuotas por el señor Felicetti y diez cuotas por cada uno de los señores Lugones y Genovesi; se integra en este acto el cincuenta por ciento en efectivo y el saldo se integrará dentro de dos meses de la fecha. — Cuarto: Los tres socios son Gerentes, y como tales, representarán la sociedad obrando dos cualesquiera de ellos conjuntamente. — Quinto: Independientemente de los libros indispensables, se llevará uno de acuerdos, donde conste lo resuelto sobre cada asunto. — Sexto: Los Gerentes quedan obligados a dedicar todo su tiempo, conocimientos técnicos y especialización a la buena marcha y desarrollo de los negocios objeto de la sociedad, dentro de sus aptitudes, sin perjuicio de las autorizaciones que para casos especiales se les acuerden. — Séptimo: El treinta y uno de Mayo de cada año se practicará un inventario y balance general; de las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento para reserva legal; el saldo se repartirá por partes iguales. — Si hubiere pérdidas se soporta-

rán en igual proporción. — Octavo: El nombramiento de Gerentes y la aprobación de los balances será hecho por escrito con la conformidad de todos los socios. — Noveno: En caso de retiro de algún socio por cualquier motivo, se practicará inmediatamente un inventario y balance general y los socios restantes podrán continuar con el negocio social, tomando a su cargo el activo y pasivo a su sólo nombre o en sociedad con terceros, y tendrán derecho a usar su actual denominación o la palabra "Nevelectric" para distinguir su establecimiento comercial. — Pagarán a los otros socios o a sus herederos, el haber que les corresponda en cuatro cuotas iguales y consecutivas a los plazos de tres, seis, nueve y doce meses de la fecha del balance. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, deberán designar un apoderado único que los represente en sus gestiones ante la sociedad y los otros socios. — Décimo primero: Toda divergencia que se suscite con motivo de este contrato, será resuelta por jueces arbitradores, nombrados uno por cada parte y dentro de los quince días siguientes a la divergencia. — Los arbitradores antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión y dentro de los ocho días siguientes a la aceptación de su cargo, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Si las partes o los arbitradores no proceden a la designación que les corresponde, ésta será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad. — Décimo segundo: Todo aquello que no esté previsto en este contrato, debe regirse por el Código de Comercio y leyes complementarias. — Bajo los artículos que preceden, los comparecientes dejan celebrado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Se agrega un sello de diez pesos cincuenta centavos, en pago del impuesto fiscal. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmándola ante mí con los testigos presentes don Oscar C. Lubian y don Domingo Miguel Agatiello, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. G. Felicetti. — R. Lugones. — Ovidio Genovesi. — O. C. Lubian. — Domingo Miguel Agatiello. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: R. Saravi Tiscornia. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio trescientos treinta del Registro doscientos noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en tres sellos de uno cincuenta numerados del doscientos nueve mil quinientos sesenta y tres al doscientos nueve mil quinientos sesenta y cinco, que sello y firmo en Buenos Aires a diez de junio de mil novecientos cuarenta y tres. — R. Saravi Tiscornia. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 jun.-Nº 3867-v.28 jun.

CIANA
Compañía Importadora y Exportadora Argentino-Norteamericana
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 15 días, del mes de Mayo de 1943, entre los Señores Sigfrido Spielmann, argentino, domiciliado en la calle Arroyo 1022 y Enrique Cohn, argentino, domiciliado en la calle Cangallo 1479, — únicos socios de la sociedad «Ciana» (Compañía Importadora Argentino-Norteamericana) Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.º 65, al folio 228 del Libro 4 y bajo el N.º 782, al folio 480 del Libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven aumentar el capital social de dicha sociedad de Cincuenta cuotas a Trescientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — El socio Spielmann se hace cargo de todo el aumento de capital aportando Siete mil quinientos pesos (m$n. 7.500) en mercaderías a su valor al día, fijado de mutuo acuerdo entre ambos socios y Diez y siete mil quinientos pesos (m$n. 17.500) en efectivo, la mitad al contado y la otra mitad según las necesidades del negocio. — También resuelven modificar el contrato social, el que rezará así: Primero: La Sociedad será de Responsabilidad Limitada y se denominará «CIANA» COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA ARGENTINO NORTEAMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segundo: La Sociedad tendrá su sede en Buenos Aires y su domicilio actual es en la calle Corrientes N.º 424. — Podrá fundar sucursales dentro y fuera del país. — Tercero: Se dedicará a la representación de casas extranjeras y a importaciones y exportaciones en general. — Cuarto: El capital social será de Treinta mil pesos, compuesto de Trescientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — Quinto: El socio Spielmann aporta Doscientas noventa y dos cuotas y el socio Cohn aporta Ocho cuotas. — Sexto: Las ganancias y pérdidas de la Sociedad se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas, una vez pagado el Seis por ciento (6 o|o) del capital efectivamente aportado por cada uno de los socios. — En la misma proporción podrán ambos socios efectuar retiros a cuenta de ganancias. — Séptimo: Será gerente único de la sociedad el socio Señor Sigfrido Spielmann, quien recibirá un sueldo mensual de seiscientos pesos (m$n. 600). — Tendrá las facultades siguientes: Tendrá las más amplias facultades de administración y representación de la sociedad; podrá efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos nacionales o extranjeros. — Podrá realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según el Código Civil y el Código de Comercio requieren poderes especiales; podrá otorgar poderes generales y especiales. — El gerente podrá realizar negocios por cuenta propia aun en el mismo ramo de la sociedad. — Octavo: Las resoluciones de la sociedad, inclusive la aprobación de balances, se tomarán por simple mayoría de cuotas. — Noveno: El ejercicio social durará el año calendario. — Décimo: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las disposiciones legales y ambos socios tendrán plena facultad de fiscalizarla. — Se considerarán como gastos sociales los que la gerencia haga en interés de la Sociedad. — En los balances se hará la reserva establecida en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo vigésimo. — Undécimo: Este contrato regirá por tiempo indeterminado. — Cada uno de los socios podrá denunciarlo por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, pero con efecto no anterior al 31 de Marzo de 1945. — En caso de ser denunciado el contrato por el socio Spielmann se disolverá la sociedad, siendo liquidador de la sociedad el socio gerente Sigfrido Spielmann. — En caso de ser denunciado por el socio Cohn, el socio Spielmann tendrá el derecho de indicar, dentro del plazo de los tres meses arriba mencionado, a un tercero para la adquisición del aporte social del denunciante. — El socio denunciante tendrá la obligación de transferir su parte a un tercero por un precio que se fijará según un balance de los activos y pasivos del negocio otorgado a la fecha del retiro y en el que se fijará el importe de los activos de acuerdo al valor de las mercaderías al precio del día. — No se establecerá en ese balance ningún valor por «llave» del negocio; no se computará ningún valor por las representaciones y contratos corrientes con casas extranjeras. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento del socio Spielmann se disolverá la sociedad. — En caso de fallecimiento del socio Cohn, el socio sobreviviente tendrá el derecho de proponer un tercero para que los herederos del difunto le transfieran su parte social en las condiciones enunciadas en el artículo anterior, debiéndose otorgar el balance a la fecha del fallecimiento, fecha a partir de la cual correrá el plazo de tres meses. — Si el socio Spielmann no hiciera uso de este derecho se disolverá la sociedad. — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, llevando el sellado de ley el ejemplar extendido en los sellos números un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y tres y un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro. — Firmado: Sigfrido Spielmann. — Enrique Cohn.

Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 jun.-Nº 3898-v.28 jun.

SANTORUM & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de mayo de 1943, entre los señores Felipe Santorum, español, soltero y el señor Francisco Diego Tau, argentino, casado, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Cabildo Nº 1969, resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "SANTORUM & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Cabildo Nº 1969. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de negocios de bazar, juguetería y anexos. — Tercera: El capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional y se compondrá de cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una. — El socio Santorum aportará ochenta y siete cuotas, el socio Tau, aportará trece cuotas. — El aporte del socio Santorum, consistirá en el negocio de bazar, juguetería y anexos de su propiedad, situado en la calle Cabildo Nº 1969, del que se otorgó al 30 de abril de 1943, un balance que arroja un saldo a favor de ochenta y cinco mil ochenta y seis pesos cincuenta y siete centavos, moneda nacional (m$n. 85.086,57). — De esta suma aportará el señor Santorum al capital social cuarenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 43.500). — El aporte del socio Tau consistirá en la transferencia del crédito que le corresponde según el balance mencionado hasta la suma de seis mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 6.500). — Cuarta: Serán gerentes de la sociedad, los dos socios. — Cada uno de ellos tendrá la representación y el uso de la firma social, con las más amplias facultades de administración, con mandato general; podrá realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que, según el Código Civil, el Código de Comercio y otro código o ley requieran poderes especiales. — Podrá hacer toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y los demás Bancos; podrá otorgar poderes generales o especiales. — No podrá obligar la sociedad por garantías en asuntos ajenos al negocio. — Quinta: El gerente Tau deberá dedicar toda su actividad al negocio social. — El gerente Santorum se dedicará al negocio social en la medida en que considere conveniente según su propio criterio. — Sexta: El señor Santorum recibirá un sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 600) y el señor Tau, uno de trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300) a cargo de gastos generales del negocio. — Los socios no tendrán derecho a retiros mensuales a cuenta de ganancias futuras. — Séptima: El ejercicio comercial de la sociedad cerrará al 30 de abril de cada año. — Octava: La contabilidad de la sociedad se llevará de acuerdo con el Código de Comercio y los socios tendrán amplia facultad para fiscalizarla. — Novena: Las resoluciones de los socios incluyendo las que se refieran a la aprobación del balance anual, se tomarán por simple mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada cuota; en los casos del inciso 1º del artículo 18 de la Ley 11.645, se requerirá la unanimidad de votos. — Décima: De las ganancias que en cada ejercicio resultaran después de cubiertos los gastos y de hechas las reservas prescriptas en el artículo 20 de la Ley 11.645, corresponderá cincuenta y cinco por ciento (55 o|o) al socio Santorum y cuarenta y cinco por ciento (45 o|o) al socio Tau, en la misma proporción se distribuirán las pérdidas, si las hubiera. — Undécima: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado; cada uno de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad con efecto, al término del ejercicio comercial en curso y con una anticipación no menor de seis (6) meses, haciéndolo saber al otro socio mediante telegrama colacionado, pero no con efecto anterior al 30 de abril de 1945. — En caso de denuncia, el socio no denunciante tendrá el derecho de declarar dentro de tres meses de haber recibido la denuncia, su voluntad de adquirir las cuotas del socio denunciante, por el precio que corresponda según balance especial que se efectuará a la fecha de la disolución; en este balance no se tomará en cuenta valor alguno por llave del negocio, asentando la mercadería existente por su precio de costo, pero no mayor que el precio del día. — El precio que correspondiera a las cuotas del socio denunciante, según este balance, se pagará en cuatro partes trimestrales consecutivas iguales, venciendo la primera parte a los tres meses de la fecha de la disolución. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad del señor Tau, el señor Santorum tendrá el derecho de continuar con el negocio social aplicándose el artículo anterior; pero en este caso el precio se pagará en cuotas mensuales de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500), cada una. — Si el señor Santorum no hiciera uso de este derecho, los herederos del señor Tau, podrán comunicar al socio sobreviviente su voluntad de continuar en la sociedad, con representación unificada, por telegrama colacionado, dentro de los tres meses de producido el fallecimiento. — En caso de fallecimiento del señor Santorum, sus herederos tendrán el derecho de continuar en la sociedad con representación unificada; deberán declarar su pronunciamiento al socio sobreviviente dentro de los tres meses de producido el fallecimiento. — En caso de que no continuaran en la sociedad, el señor Tau tendrá el derecho de continuar con el negocio social, pagando a los herederos del señor Santorum, el precio que se fijará en conformidad con el balance al día del fallecimiento, en efectivo y al contado; si el señor Tau no declara su voluntad de hacer uso de este derecho dentro del término de dos meses desde haber recibido el pronunciamiento de los herederos, la sociedad entrará en liquidación. — Los liquidadores serán el socio Tau y un representante de los herederos. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, estando extendido el ejemplar que lleva el sellado de ley, en los sellos de diez centavos números: 1.443.692, 1.443.693 y 1.443.695, de 1943. — Firmado: Felipe Santorum. — F. D. Tau. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.22 jun.-Nº 3896-v.28 jun.

"JERSEY DRESS COMPANY"
(Compañía de Jersey para vestidos)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que la sociedad "JERSEY DRESS COMPANY, (COMPAÑIA DE JERSEY PARA VESTIDOS), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado su contrato en la forma que se expresa a continuación:

Primero: Los señores José Karantbeiwel; Isaac Karantbeiwel; Salvador Levy; Jacques Levy y Moris Taragano, constituyen con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que tiene por objeto explotar la fabricación de tejidos y confecciones en general, así como también la compraventa, importación y exportación de artículos del mismo ramo, a cuyo efecto también podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, constituir derechos reales y por cualquier título oneroso adquirir y enajenar bienes raíces situados en esta República o fuera de ella y ejercer respecto a esos bienes todos los actos inherentes al dominio, pudiendo constituir hipotecas sobre sus bienes raíces a favor del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra institución similar que tenga su asiento en el lugar de ubicación de los bienes, ya fuera en esta República o en cualquier punto del extranjero, obligando a la sociedad de acuerdo a las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas o reglamentos que rigieren en estas instituciones y constituyendo domicilio especial. — b) Prestar dinero o tomarlo prestado en cualquier clase de moneda o en títulos representativos del Banco de la Nación Argentina, del Banco Central, del de la Provincia de Buenos Aires u otros bancos oficiales o particulares de esta República o sus agencias o sucursales o con otras sociedades o instituciones o con personas particulares. — Tercero: — La sociedad se constituye por el término de veinte años, que empiezan a regir como se ha dicho desde el primero de enero del corriente año. — Cuarto: — El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: por don Salvador Levy, cuarenta cuotas; por don Jacques Levy, cuarenta cuotas; por don Moris Taragano, diez cuotas; por don José Karantbeiwel, cinco cuotas y por don Isaac Karantbeiwel, cinco cuotas. — Dicho capital se encuentra totalmente invertido en mercaderías, maquinarias y demás que resultan del balance que los socios conocen, aceptan y suscriben de conformidad, siendo ello el resultado de los libros de la contabilidad social. — Quinto: — La sociedad será administrada por todos los socios a excepción del señor Moris Taragano, quienes tendrán el uso de la firma, que deberán usar en la siguiente forma: la denominación de la sociedad seguida de las firmas de uno de los señores Levy y uno de los señores Karantbeiwel, designándose gerentes a los mismos, pudiendo realizar todos los actos y contratos referentes al objeto social con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio o en garantías o fianzas a favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — b) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — c) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago y conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — d) Otorgar y firmar documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Las facultades precedentes son solamente de carácter enunciativo pero no limitativo, ya que los administradores tendrán amplias facultades para el desempeño de sus cargos comprendiendo también las que les acuerdan los Códigos Civil y de Comercio. — Sexto: — Ninguno de los socios podrá formar parte de sociedades o comerciar directa ni indirectamente en negocios de la misma naturaleza a que se dedica la sociedad. — Séptimo: — A partir del primero de Abril del corriente año, los socios don José Karantbeiwel y Moris Taragano, gozarán de un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, por su atención a la administración y fabricación que será cargado a gastos generales. — Noveno: — Los socios señores Karantbeiwel, podrán retirar en el transcurso de cada año, a cuenta de utilidades, siempre que las hubiere, hasta la suma total de diez mil pesos moneda nacional cada uno, que se cargarán a la cuenta particular de los mismos y al efectuarse la distribución de utilidades, previamente los socios señores Salvador y Jacques Levy y Taragano, retirarán una cantidad igual en porcentaje a la retirada por los señores Karantbeiwel, es decir en proporción a la participación de las ganancias. — El remanente que corresponda a todos los socios les será abonado en la forma y modo que convenga a los intereses sociales. — Fdo.: J. Karantbeiwel. — Salvador Levy. — M. Taragano. — I. Karantbeiwel. — Jacques Levy.

Buenos Aires, Junio 11 de 1943. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 jun.-N.° 3839-v.28 jun.

INDUSTRIA CREADORA DE ENVASES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato social de "Industria Creadora de Envases", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Testimonio: Entre los Señores Andrés P. S. Roccatagliata, domiciliado en Callao 295, argentino, y Carlos Justino Obligado, argentino, domiciliado en Esmeralda 1355, ambos de la Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: 1.° Constituir una sociedad comercial bajo el nombre de INDUSTRIA CREADORA DE ENVASES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 2.° El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal, calle Boedo N.° 2075, sin perjuicio de las sucursales o Agencias que se establezcan en otros lugares. — 3.° La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, a partir del día 1.° de Junio de 1943, al cual se retrotraen los negocios sociales. — 4.° La sociedad tendrá por objeto la fabricación, venta importación y exportación de estuches de cartón, envases de toda clase y afines, y en general cualquier otro producto industrial, pudiendo realizar toda clase de operaciones industriales o mercantiles, aceptar y dar representaciones y mandatos. — 5.° El capital de la sociedad se fija en veinticinco mil pesos m|n., divididos en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas íntegramente por partes iguales por cada uno de los socios. Se halla integrado el 50 o|o, y el resto se aportará a medida de las necesidades sociales. El capital podrá ser aumentado por unanimidad de votos. — 6.° El gerente será Don Francisco Stuardi, italiano, domiciliado en Venezuela N.° 4219 de esta capital, quien tendrá el uso de la firma social para los negocios propios al objeto de la sociedad, no pudiendo usarla para otros fines, ni prestar fianzas o garantías. Podrá ser removido por mayoría de votos. — 7.° Las ganancias y pérdidas, una vez deducidas las amortizaciones y fondo de reserva legal, se repartirán en proporción a los aportes. — 8.° En caso de liquidación, ésta será realizada por los socios, de acuerdo con los preceptos del Código de Comercio. — 9.° En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, el o los restantes podrán continuar con los negocios sociales adquiriendo previo balance e inventario la parte del socio saliente, con opción del Artículo 12, Ley 11.645. — 10.° La Sociedad realizará balances anuales al día 30 de junio. — 11.° — La Sociedad podrá admitir nuevos socios por unanimidad de votos, siempre que su aporte no sea inferior a doce mil quinientos pesos m|n. — 12.° Cualquier cuestión que surgiera entre los socios con motivo de la sociedad será resuelta inapelablemente, sin forma de juicio ni designación de secretario, por el arbitrador Dr. Francisco Manuel Uriburu o por el Dr. José Manuel Berretta Moreno si el primero no quisiese o pudiese desempeñar el cargo. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a veintiún días del mes de Mayo de 1943. — A. P. S. Roccatagliata. — C. Justino Obligado.

Buenos Aires, Junio catorce de 1943. —Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 jun.-N.° 3863-v.28 jun.

El Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, hace saber por 5 días, que por acta del 25 de marzo de 1943, se ha aceptado la renuncia del señor Germán Lewin, gerente de la sociedad "PRODUCTOS QUIMICOS, INDUSTRIAL PROMOVI, RESPONSABILIDAD LIMITADA", designándose nuevo gerente al socio Adolfo Salomon, argentino, domiciliado en Valentín Vergara 1425, Vicente López. — Buenos Aires, Junio 19 de 1943. — Ricardo Williams, secretario.

e.22 jun.-N° 3868-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura pasada por ante el Escribano Jorge Allende Iriarte, con fecha 31 de marzo de 1943, Mario Angel Martelli, vende, cede y transfiere, lisa y llanamente, sin reserva ni limitación alguna, a favor del doctor Ernesto Amauri Tito Manlio Pozzi, su cuota social que tiene y le corresponde como componente de la sociedad "Sanatorio Médico Quirúrgico, Doctores Raúl A. Bruno - Rodolfo E. Vignes", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Dicha venta, cesión y transferencia, se realiza por la suma de un mil pesos m|n., o sea el importe de dos cuotas de quinientos pesos cada una. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.22 jun.-N° 3887-v.28 jun.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 2 de julio próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de julio de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "E" v$n. 1.480.700.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N° 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 15 de julio hasta el 14 de agosto próximo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 17 de junio de 1943.

e.19 jun.-v.2 jul.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 747 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los cupones números 71.601|06; 75.982|83; 76.036|037; 76.242|243; 77.686|697; 358.903|11; 378.918|372.169|175 de v$n. 22,50 cada uno; y números: 109.119|122; 115.818; 116.067|786; 119.249; 119.252; 119.260; 135.222|223 de v$n. 11,25 cada uno, vencimiento N.° 12, 15 de noviembre de 1940 del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934. — Buenos Aires, de junio de 1943.

e.4 jun.-N.° . . .-v.12 jul.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Debentures Hipotecarios de 5 3|4 o|o
Serie única de conversión
Grupo "E"

Se hace saber a los tenedores de Debentures Hipotecarios de 5 3|4 o|o anual, de interés, correspondientes al grupo arriba indicado, que el Banco, haciendo uso de la facultad que le acuerdan los contratos de emisión, ha resuelto rescatar por su valor nominal, el saldo de dichos debentures, que actualmente existe en circulación, a partir del 1° de julio de 1943, desde cuya fecha los mismos dejarán de devengar intereses.

Para hacer efectivo su pago, los títulos deberán ser presentados en las Oficinas del Banco, Casa Central o Sucursales, desde el 1° de julio próximo, con cupón Julio de 1943, y siguientes adheridos. — Buenos Aires, Junio de 1943.

e.22 jun.-N° 3851-v.22 jun.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación, 11.593 y del 9° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles: Davart, de Avenida Cobo a Avenida Riestra, Carhué, de Caaguazú a Avenida Emilio Castro, Itaquí, de Avenida La Plata a Las Palmas, Las Palmas, de Avenida Cruz a Itaquí, Luchter, de Humaitá a Avenida General Paz, Mom, de Avenida Cobo a Avenida Cruz, Pasaje Mecánico Militar Leopoldo Atenzo, de Boquerón a Tonelero, Peribebuy, le Tellier a Avenida General Paz, San Eduardo, de Acoyte a Hidalgo; para que comparezcan a

la Sesión Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 540, 2º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites, asignados a sus respectivos inmuebles. — Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esquina Río Bamba, en cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — El Secretario de Obras Públicas.

e.18 jun.-Nº . . .-v.1 jul.

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
AVISO

Se ofrece en primer término a los señores accionistas la suscripción del aumento del capital resuelto de conformidad con lo que autorizan los Estatutos Sociales, debiendo hacerse uso de este derecho preferencial en las oficinas de la Sociedad, calle Callao Nº 77.

Asimismo se solicita la presentación de los actuales títulos de acciones para hacer constar en los mismos el aumento del capital social a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.19 jun.-Nº 3801-v.22 jun.

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES, S. A.
AVISO

Se ofrece en primer término a los señores accionistas la suscripción del aumento del capital resuelto de conformidad con lo que autorizan los Estatutos Sociales, debiendo hacerse uso de este derecho preferencial en las oficinas de la Sociedad, calle Callao Nº 77.

Asimismo se solicita la presentación de los actuales títulos de acciones para hacer constar en los mismos el aumento del capital social a la suma de tres millones de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.19 jun.-Nº 3800-v.22 jun.

S. A. USINAS UNIDAS

Comunícase a los accionistas que el dividendo del 3 o|o correspondiente al ejercicio 1942, se pagará a contar del 26 de junio próximo, en la Administración Viamonte 522, de 15 a 17 horas.

Junio 21 de 1943. — El Directorio.

e.22 jun.-Nº 3860-v.25 jun.

Avisan, Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rivadavia 1194, 37-5233, que se vende almacén de comestibles, bebidas envasadas y vinos y cervezas al copeo, GUAYAQUIL 295|99 esq. VIEL 296. — Vendedor: Manuel Fernández Rubio, domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores: Manuel Goadar y Roberto Bautista Grisolia, domiciliados negocio. — Reclamaciones ley n| oficinas. — Bs. Aires, 22|6|1943.

e.22 jun.-N.º 3893-v.28 jun.

Avisa Manuel Calvo, martillero público, Solís N.º 307, que Juan B. González, vende la parte que le corresponde del negocio de heladería calle VARELA N.º 1170 y que tiene en condominio con Eduardo Telli, a Pedro Calderán y José Cigna, domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

e.22 jun.-N.º 3901-v.28 jun.

Skapetas Miguel y Larthos, Nicolás venden a José Aloy su frutería, sita BRASIL 406, domicilio del vendedor. — Reclamos de ley domicilio del comprador B. Mitre 478, Ofic. 206|209.

e.22 jun.-N.º 3903-v.28 jun.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 2 de Julio de 1943, a las 14 hs., rematarán parte de las maquinarias que constituyen el taller mecánico, propiedad de los señores Rubino y Bernardo, sito en la calle JONTE 4731. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.22 jun.-Nº 3871-v.28 jun.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, U. T. 38-0372, que José Bartolomé Besio vende a Enrique Rossi Magnin, la despensa sita en la calle INDEPENDENCIA Nº 4102|8, esquina TREINTA Y TRES, Ciudad, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, 20 - 6 - 43.

e.22 jun.-Nº 3855-v.28 jun.

Se hace saber por cinco días que la sociedad Vda. de Zabala y Hermano con escritorio en la calle Entre Ríos 251, con negocio de venta exclusiva de cepillos de todas clases, brochas y peines, ha sido disuelta habiéndose hecho cargo del activo y pasivo doña Emma Nicolasa vda. Vda. de Zabala a quien podrá hacerles los reclamos de acuerdo a la ley en su domicilio Córdoba 3995. — Buenos Aires, Junio 19 de 1943.

e.22 jun.-N.º 3888-v.28 jun.

Pedro A. Gionchetti, martillero público, oficinas Directorio 3550 avisa "Pujadas & Yansa" socios Juan y Sebastián Pujadas y Luis Yansa venden panadería y confitería DEAN FUNES 1254|56 a José Romero Pato y Sergio Romero; todos allí domiciliados. — Reclamos de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943.

e.22 jun.-N.º 3889-v.28 jun.

Julio R. Sala, rematador, avisa que Joaquín Brito y Ricardo Yribarren venden a Jorge C. Veracierto y Luis Carlos Patocco, frutería calle GRAL. J. G. ARTIGAS 5780. — Reclamos ley y domicilio partes, mi oficina, Gral. J. G. Artigas 5274.

e.22 jun.-Nº 3878-v.28 jun.

Julio R. Sala, rematador, avisa que José Rodríguez Velamea vende a la señora María Domínguez de Fernández, despacho pan calle SAN ALBERTO 3601. — Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas, Gral. Artigas 5274.

e.22 jun.-Nº 3877-v.28 jun.

Al Comercio: — Hago saber que Jacobo Beck vende a Gregorio Mendolov la farmacia "San Juan", sita en esta Capital, calle SAN JUAN 3502, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley escribanía Dubini; Lavalle 1330, piso 3º, escritorios 1 y 2. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943.

e.22 jun.-Nº 3873-v.28 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Avisa: José Martínez, San José 143, que Victorio Zanello vende a Luis Perrone y Francisco Suevo, panadería mecánica "1ª Colonia", ESTOMBA 2946, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.22 jun.-Nº 3841-v.28 jun.

Avisan: Zorzano y Cía., balanceadores e intermediarios, con oficinas calle Rivadavia 2914, U. T. 62-5043, que con su intervención el señor Enrique Baldi, vende al señor Corrado Stoppoloni, su negocio de garage, situado calle CULLEN 5501, de esta ciudad, libre de todo gravamen. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.22 jun.-Nº 3838-v.28 jun.

Se hace saber que la sociedad "Fábrica Cerrajera Argentina, Sociedad en Comandita", de E. Kessler y Compañía, AVENIDA FRANCISCO BEIRÓ 3840, dedicada a la fundición, fabricación, manufactura y venta de herrajes y cerrajería en general y demás ramos afines o anexos, transfiere su activo y pasivo, que incluye la fábrica de cerraduras y herrajes en general en igual domicilio, a la sociedad en formación "Fábrica Cerrajera Argentina, E. Kessler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital $ 310.000 m|n., Avenida Francisco Beiró 3840. — Reclamos escribano Tomás Young, 25 de Mayo 375.

e.22 jun.-Nº 3892-v.28 jun.

Moisés Fricher, con domicilio en Guardia Vieja, 3552, trasfiere el activo y pasivo del comercio de su propiedad, dedicado a la elaboración y venta de productos de farmacia, que gira con la denominación de "Laboratorios Darck", establecido en la calle GUARDIA VIEJA 3552, a la sociedad en formación "Laboratorios Darck, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que constituirán los señores Moisés Fricher y Bernardo Felbarg. — Reclamos por el término de ley, en Guardia Vieja 3552, domicilio de las partes.

e.22 jun.-Nº 3858-v.28 jun.

Avisan M. Ardáiz y Cía., Balanceadores, Uruguay 251, U. T. 38-0372, que Francisco Alvarez vende a Juan Mateo Musso y Vicente Abel Graziano, que giran "Musso y Cía.", la despensa sita en la AVENIDA SAN MARTIN 6091|99 esq. ASUNCION N.º 3244|56, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, Junio 20 de 1943.

e.22 jun.-N.º 3856-v.28 jun.

Doña Rosa Pelisch de Jasin, domiciliada en Republiquetas 3197, vende a doña María Rosario Massaro, domiciliada en Bonpland 1679, su negocio de farmacia, ubicado en la calle REPUBLIQUETAS 3197. — Domicilio de ambos a efectos reclamos de ley, en la calle Republiquetas 3197.

e.22 jun.-N.º 3853-v.28 jun.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Manuel Oro, vende «Despacho Pan, Facturas» «El Faro», situado TALCAHUANO 426, a Jesús Vázquez Coya. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.22 jun.-N.º 3852-v.28 jun.

Por retiro de los socios José y Roberto Abel Infante, de la Sociedad Infante y Compañía, dedicada al ramo de Construcciones, situada en la calle CORRIENTES 382, domicilios de las partes, se hace cargo del activo y pasivo el socio Benito C. Infante. — Reclamos de ley a Pedro S. Vázquez Ponce (Escribano), Tucumán N.º 1475 (2.º p. A.))

e.22 jun.-N.º 3845-v.28 jun.

José Martínez, San José 143, avisa: Manuel Vázquez & Francisco Cueto (Vázquez & Cueto), venden a Celedonio Argüelles, café, Bar, A. B. C., establecido CORDOBA 4602 esquina CANNING, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, en mis oficinas.

e.22 jun.-N.º 3842-v.28 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION F. T. UNION MASSALUBRENSE

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su sede social, Defensa 1575, el día 29 del cte., a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos (2) socios para firmar el acta respectiva.
2.º Consideración de la Memoria y Balance.
3.º Renovación parcial de la Comisión Directiva. Elección de un (1) vicepresidente en reemplazo del señor Francisco Casa; cinco (5) miembros titulares en reemplazo de los señores Luis Persico, Luis Caputo, Alejandro Caputo, Genaro Cacace y Arturo Altieri; dos (2) suplentes en reemplazo de Fco. Saverio Papaccio y Salvador Espósito, un (1) Revisador de Cuentas en reemplazo de Carmelo Cacace. — El secretario.

e.22 jun.-N.º 3890-v.28 jun.

FEDERACION DE LAS CONGREGACIONES DE LAS HIJAS DE MARIA DE LA CAPITAL

De acuerdo con los Estatutos, se cita, a las Presidentas de las Congregaciones, o quien las represente a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 30 del cte., a las 15, en el Palacio Arzobispal,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura de la Memoria y Balance.
Renovación de la Comisión Central.
Designar dos de las presentes para firmar el acta. — María Delia Malbrán de Vedoya, vicepresidenta. — Helena Egusquiza, secretaria.

e.22 jun.-N.º 3891-v.22 jun.

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.
Cangallo 466
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 14 de junio de 1943, a las 10 horas, en su local calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 15.º, vencido el 31 de marzo de 1943.
2.º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.
3.º Elección del síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.22 jun.-N.º 3895-v.12 jul.

F. I. M. A.
Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de Julio, a las 9.30 horas en Paraguay 1381 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo primero de los estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-N.º 3851-v.12 jul.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL DE PROTECCION RECIPROCA

Asamblea General Ordinaria
2 de julio de 1943

Buenos Aires, 10 de junio de 1943.

Señor consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de los estatutos, convocamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de julio de 1943, a las 14 horas, en nuestro local social, Sarmiento 1676, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elecciones de: presidente por el período 1943-1944; vicepresidente, vicesecretario y vicetesorero por el período 1943-1945; tres vocales titulares por el período 1943-1945; tres vocales suplentes por el período 1943-1944; síndico titular por el período 1943-1944; síndico suplente por el período 1943-1944.

a) Designación por aclamación de cinco a diez asociados presentes, para integrar la Mesa de Escrutinio.

b) Proclamación de los electos.

2.º a) Memoria del Directorio.

b) Dictamen del síndico sobre la Memoria.

3.º a) Balance general del ejercicio del 1.º de octubre de 1942, al 31 de marzo de 1943; Estado y Movimiento de Fondos de la Caja de Previsión Social y Estado de la Cuenta Comisión de Cultura, 21.º ciclo.

b) Dictamen del síndico sobre el Balance.

4.º Informe de la Comisión de Cultura, año 1942.

5.º Informe de la Comisión Administradora de la Caja de Previsión Social.

6.º Consulta del Directorio acerca de la posibilidad y conveniencia de aumentar el arancel correspondiente a prestación de servicioss en conciertos sinfónicos.

7.º Prestación del acuerdo a que se refiere el artículo 97 de los estatutos a la designación hecha por el Directorio del asociado señor José Tempesta para integrar la Comisión Administradora de la Caja de Previsión Social en reemplazo del señor Francisco Berlingeri, que renunció.

8.º Designación de tres asociados para suscribir el acta. — El Directorio.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No concurriendo la mitad más uno de los socios, la Asamblea se efectuará el día 3 de julio de 1943, a igual hora con el número de asociados que concurra, de acuerdo con el artículo 49 de los estatutos. — El Directorio.

e.22 jun.-N.º 3875-v.22 jun.

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA

Calle Ayacucho 1236

Se convoca a los socios de la Confederación Nacional de Beneficencia, a la Asamblea Anual General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.º de Julio, a las 15 horas, en la calle Juncal 1148.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta anterior, Memoria y Balance del Consejo Superior.

b) Lectura y aprobación de los informes de las Presidentas de los Círculos.

c) Renovación de cinco Consejeras que terminan su mandato.

d) Nombramiento de dos personas que firmen el acta y el Balance General. — Silvia Saavedra Lamas de Pueyrredón, Presidenta. — María del Pilar Macía de Diehl, Secretaria.

e.22 jun.-N.º 3849-v.25 jun.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD EXCELSIOR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.º de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 628, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de nuevos miembros.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por el Banco de Londres y América del Sud, Buenos Aires, en la Secretaría de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 628, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 19 de junio de 1943. — El Director-Secretario.

e.22 jun.-N.º 3850-v.12 jul.

MITJANS, COLOMBO & CIA.

S. A. Manufactura de Tabacos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Malabia N.º 452, el día 15 de Julio de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del balance practicado al día 30 de Abril del corriente año y destino de las utilidades què arroja.

2.º Aumento del capital autorizado de la sociedad.

3.º Reforma del artículo 4.º de los Estatutos, para adaptarlo a lo que se resuelva en el punto anterior y autorización al Presidente para gestionar y tramitar la aprobación de la modificación estatutaria.

4º Integración del aumento de Capital por capitalización de reservas facultativas

5.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los asionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — A los efectos del Artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

e.22 jun.-N.º 3882-v.14 jul.

ASOCIACION "LA COLECTIVIDAD HELENICA" de Buenos Aires

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 4 de Julio de 1942, a las 15 horas, en la Sede social, calle Alvarez 1030, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1942-1943 y aprobación de las actuaciones de la Comisión Directiva durante este período.

3.º Designación de dos socios para firmar el Acta.

4.º Designación de la Comisión Electoral y Escrutadora, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos.

5.º Renovación de Presidente, 4 titulares, 5 suplentes de la Comisión Directiva, 3 revisores de cuentas y 2 suplentes. — D. Dándolo, presidente. — M. Lichas, secretario General.

e.22 jun.-N.º 3885-v.22 jun.

SECCION BALANCES

w 711

THE SOUTH AMERICA STEVEDORING & LIGHTERAGE Co. LTD.

Casa Matriz - Londres - Inglaterra

Sucursal en la República Argentina - Calle 25 de Mayo 489 - Capital Federal

Inscripta en el R. P. de C. de la Cap. Fed. con fecha 9 de Abril de 1913, por mandato del Señor Juez de C. Dr. Tristán M. Avellaneda de fecha 28 de Febrero de 1913

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado	£	100.000.—
Suscripto	»	85.400.—
Realizado	»	85.400.—

Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL ANUAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Valor original	4035 47		
Amortizaciones años anteriores	4033 47	2 —	
Aparejos:			
Valor original	8044 40		
Amortizaciones años anteriores	8042 40	2 —	
Automóviles:			
Valor original	10285 —		
Amortizaciones años anteriores	8789		
	1496 —		
Amortización año 1942	1494 —	2 —	
Lanchas (12) y sus accesorios:			
Valor original	366545 45		
Amortizaciones años anteriores	357009 45	9536 —	
Defensas:			
Valor original	4228 28		
Amortizaciones año 1942	422 33	3800 95	13342 95
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Fondo de Caja		600 —	
Banco		24838 17	25438 17
Activo exigible:			
Garantía Ley de aduana Art. N.º 39		5600 —	
Deudores en Ctas. Ctes.		102423 73	
Cuentas a cobrar		2288 86	
Casa Matriz: (cta. cte.)	343574 47		
Menos: Ganancias tranferidas	82422 63	261151 84	371464 43
Activo transitorio.			
Adelantos para ejercicios futuros			697 70
Activo nominal:			
No existe.			
			411003 25
PASIVO			
Pasivo no exigible.			
Casa Matriz (cuenta capital) £ 32.000:0 0: a $ 5.01 y $ 0.44		366545 45	
Reservas para contingencias		8596 15	
Reservas - fondo para infortunios:			
Reserva años anteriores	28504 30		
Reserva año 1942	1495 70	30000 —	405141 60
Pasivo exigible:			
No existe.			
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			5861 65
			411003 25

Buenos Aires, Abril 5 se 1943

p.p. The South American Stevedoring & Lighterage, Co. Ltd.
H. O. Wilkinson

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
1 Amortizaciones:		
Automóviles	1494 —	
Defensas	422 33	1916 33

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, seguros, etc.		554621 30
Impuestos.....		7031 64
Reserva - fondo para infortunios:		
Reserva correspondiente al año 1942	5551 25	
Menos: Pagos efectuados durante el año 1942	4055 55	1495 70
Ganancias transferidas a Casa Matriz.................		82422 63
		647487 60
HABER		
Estibaje, lanchaje, etc		647221 23
Intereses.....		266 37
		647487 60

Buenos Aires, Abril 5 de 1943
p.p. The South American Stevedoring & Lighterage Co. Ltd.
H. O. Wilkinson

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.22 jun.-N.° . . .-v.22 jun.

(673)

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO, S. A.

Calle Córdoba N.° 2674 al 2678

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 11 de Abril de 1928
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de Junio de 1928
Reformas autorizadas por el Poder Ejecutivo el 6 de Diciembre de 1940
Inscriptas en el Registro Público de Comercio el 5 Mayo de 1941

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto .... » 953.000.—
Realizado .... » 759.500 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo 1943

Inciso	ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
	I. Activo fijo:			
a	Inmuebles casa calle Córdoba N.° 2674/78 v/o.	281800 99		
	Amortizaciones	42055 10	239745 89	
	Casa calle Boulogne Sur Mer N.° 972 v/o. ...	45500 —		
	Amortizaciones	5194 16	40305 84	
	Casa calle Boulogne Sur Mer N.° 966/70 v/o.	86090 —		
	Amortizaciones	1721 80	84368 20	
	Casa Charcas 2330/54 — valor de esta propiedad adquirida durante el ejercicio		720479 64	
	Terrenos Boulogne Sur Mer N.° 930	30100 —	30100 —	1114999 57
b	Muebles y útiles:			
	Saldo del ejercicio anterior	35651 09		
	Amortización 5 %	1782 55		
		33868 54		
	Compras del ejercicio	3099 90	36968 44	
c	Instrumentos y aparatos:			
	Saldo del ejercicio anterior	88053 84		
	Amortización 5 %	4402 69		
		83651 15		
	Compras del ejercicio	2153 60	85804 75	
d	Ropería:			
	Saldo del ejercicio anterior	8650 40		
	Amortización 5 %	432 52	8217 88	
e	Instalaciones:			
	Saldo del ejercicio anterior	13117 79		
	Amortización 5 %	655 88	12461 91	
f	Adquisición material e instrumental	233243 60	233243 60	376696 58
	II. Activo circulante.			
a	Cédulas hipotecarias argentinas (F. R. L) .		6225 —	
b	Medicamentos (depósito)		22533 17	
c	Provisiones (depósito de economato)		1208 10	29966 27
	III. Activo disponible:			
a	Fondo efectivo de cambio		1500 —	
b	Bancos		41829 84	
c	Títulos y acciones		100 —	43429 84
	IV. Activo exigible:			
a	Cobros pendientes cuentas de enfermos ...		23446 39	
b	Cobros pendientes por exámenes		5215 85	
c	Accionistas		193500 —	
d	Documentos a cobrar		1900 —	224062 24

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
V. Activo nominal:			
a Gastos reformas de estatutos:			
Saldo ejercicio anterior	14049 33		
Gastos del ejercicio	7585 50		
	21634 83		
Amortización 10 %	2163 48	19471 35	
b Organización y preparación edificio calle Charcas 2330/54		54582 09	
c Estudio, organización y preparación «Centro Salud»		750 —	
d Conversión (Deuda Bco. Hip. Nacional) ...		7287 48	82090 [illegible]
			1871245 42
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			35000 —
			1906245 42

PASIVO

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:			
a Capital suscripto al 31/12/41	738000 —		
Suscripto en el ejercicio	215000 —	953000 —	
b Fondo de reserva legal		5314 44	
c Fondo de propaganda		11757 48	
d Fondo acumulativo		1853 52	
e Fondo Dev. 5 % acciones liberadas		7500 —	
f Fondo servicios técnicos		270 70	979196 14
II. Pasivo exigible:			
a Acreedores en cuenta corriente		10593 48	
b Honorarios pendientes		9924 77	
c Honorarios por porcentaje (Méd. cabecera) .		3571 59	
d Porcentajes de honorarios a secciones		3190 19	
e Banco Hipotecario Nacional		125246 44	
f Elvira Soto de Castro (Cta. Hipot.)		350000 —	
g Crédito en C/C Bco. Prov. de Bs. Aires .		100000 —	
h Crédito C/C Bco. Nación Argentina		270000 —	
i Sueldos por suplencia personal		1494 59	
j Depósitos en garantía		440 —	874461 05
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad del ejercicio			17588 23
			1871245 42
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			35000 —
			1906245 42

Gregorio Aráoz Alfaro, presidente. — Alfonso von der Becke, secretario — Lorenzo J. [illegible], administrador general — V.° B.° Isidoro Ruiz Moreno, síndico titular. — Fürnkron & Cía., contadores auditores.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 EJERCICIO XV

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 31 Marzo 1943

	DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
1	Amortizaciones:			
	a) Casa calle Córdoba 2674/78: 2 % sobre	241638 66	4892 77	
	b) Casa calle Boulogne Sur Mer 972: 2 % sobre	41128 40	822 56	
	c) Casa calle Boulogne Sur Mer 966/70. 2 % sobre	86090 —	1721 80	
	d) Muebles y útiles: 5 % sobre	35651 09	1782 55	
	e) Instrumentos y aparatos: 5 % sobre	88053 84	4402 69	
	f) Ropería: 5 % sobre	8650 40	432 52	
	g) Instalaciones: 5 % sobre	13117 79	655 88	
	h) Gastos Ref. Estatutos: 10 % sobre	21634 83	2163 48	
	i) Cobros Pend. cuentas enfermos (Incobr.)		461 02	
	j) Cobros Pend. por exámenes (Incobrab.)		1567 50	
	k) Documentos a cobrar		502 38	19405 15
2	Gastos generales: Sueldos, honorarios, drogas, reactivos, medicamentos, comestibles, corriente eléctrica, gas, gastos de radiología, reposición de agujas, jeringas, vajillas, cristalería, ropa, etc., por rotura y desgaste, seguros, caja de maternidad, etc.			1865[illegible]9 84
3	Impuestos: Saldo de esta cuenta			6392 20
4	Intereses: Saldo de esta cuenta			6033 74
5	Descuentos: Saldo de esta cuenta			9023 45
6	Saldo: Utilidad del ejercicio			17588 23
				245 32 61

	HABER		m$n.	m$n.
1	Farmacia y derecho operatorio:			
	Recaudación	17296 50		
	Descuentos	320 —	17616 50	
2	Alojamiento			
	Recaudación	117382 55		
	Descuentos	938 25	118320 80	
3	Exámenes generales:			
	Recaudación	41802 50		
	Descuentos	2820 —	44622 50	
4	Exámenes parciales:			
	Recaudación	36499 75		
	Descuentos	4483 20	40982 95	
5	Exámenes complementarios:			
	Recaudación	9280 90		
	Descuentos	362 —	9642 90	
6	Fisioterapia:			
	Recaudación	1043 50		
	Descuentos	100 —	1143 50	
7	Eventuales (Alquileres):			
	Saldo de esta cuenta		2480 —	
8	Impuesto a los rédit s:			
	Saldo de esta cuenta		524 12	
9	Ingresos por porcentajes de exámenes:			
	Saldo de esta cuenta		9609 34	245032 61
				245032 61

Gregorio Araoz Alfaro, presidente. — Alfonso von der Becke, secretario. — Lorenzo J. Vattuone, administrador general. — V.° B.° Isidoro Ruiz Moreno, síndico titular. — Fürnkorn & Cía., contadores auditores.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.22 jun.-N.°. . -v.22 jun.

791 x

BACIGALUPO CIA. LTDA.

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

Pedro Echagüe 3072 - Buenos Aires

Autorizada el 26 de Marzo de 1906

Inscripta en el R. P. de C. el 2 de Mayo de 1906

CAPITAL:

Realizado .... m$n. 750.000.—
Suscripto .... » 750.000.—
Autorizado .... » 1.250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
37.° EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1943

ACTIVO		m$n	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles		379663 29		
Amortización anterior	37450 75			
» actual	18833 16	56283 91	323379 38	
b) Maquinarias y útiles		447233 26		
Amortización anterior	220199 80			
» actual	21605 33	241805 13	205428 13	
c) Muebles y útiles		24164 30		
Amortización anterior	18970 86			
» actual	5192 44	24163 30	1 —	
d) Instalaciones		34119 60		
Amortización anterior	4387 73			
» actual	29730 87	34118 60	1 —	528809 51
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías, productos elaborados, materia prima y envases			782000 46	
b) Material de propaganda		60927 67		
Amortización anterior	34893 50			
» actual	26033 17	60926 67	1 —	
c) Material de laboratorio		2944 03		
Amortización anterior	1389 92			
» actual	1553 11	2943 03	1 —	
d) Fórmulas		5000 —		
Amortización anterior	4500 —			
» actual	499 —	4999 —	1 —	
e) Títulos y acciones			3400 —	785403 46
III. Activo disponible:				
a) Bancos			10500 95	
b) Caja			12410 66	22911 61
IV. Activo exigible:				
a) Deudores varios en Cta. Cte.			834315 70	
b) » » en gestión			13680 81	
c) » » consignación			418 76	
d) Obligaciones a cobrar			10819 81	
e) Depósitos licitaciones			7647 95	866883 03
V. Activo transitorio:				
a) Seguros generales a vencer				7613 —
VI. Activo nominal:				
a) Marcas de fábrica		87770 —		
Amortización anterior	8321 14			
» actual	4289 45	12610 59		75159 41
				2286780 02
Cuentas de orden:				
a) Depósito acciones en garantía				25000 —
				2311780 02

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	750000 —	
b) Reserva legal	3927 94	
c) Reserva especial	7524 93	
d) Reserva Ley 11.729	12248 81	773701 68
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios	88724 66	
b) Acreedores hipotecarios	73333 33	
c) Herederos M. Griet (199 000, 2ª. hipoteca)	283500 —	
d) Obligaciones a pagar	694715 28	
e) Aceptaciones	2720 —	
f) Bancos	19426 94	1162420 21
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar	227491 02	
b) Dividendos 1940	1220 —	
c) » 1941	6144 —	234855 02
Ganancias:		
a) Saldo del ejercicio anterior	1915 13	
b) Utilidad del ejercicio	113887 98	115803 11
		2286780 02
Cuentas de orden:		
a) Directores acciones en garantía		25000 —
		2311780 02

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

37.° EJERCICIO POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1943

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:		
a) Maquinarias y útiles	21605 33	
b) Instalaciones	29730 87	
c) Muebles y útiles	5192 44	
d) Material de propaganda	26033 17	
e) Laboratorio	1553 11	
f) Fórmulas	499 —	
g) Inmuebles	18833 16	
h) Marcas de fábrica	4289 45	
i) Deudores varios en Cta. Cte	18664 47	126401 —
II. Gastos generales:		
a) Intereses	49075 35	
b) Comisiones, acarreos, descuentos y propaganda	354551 34	403626 69
c) Sueldos, jornales, seguros, honorarios, combustible, electricidad, alquileres, conservación de máquinas		332498 74
III. Patentes e impuestos		31583 06
IV. Cambios		32 72
Saldo de utilidad del ejercicio		115803 11
		1009945 32
HABER		
I. Saldo del ejercicio anterior		1915 13
II. Mercaderías generales		1006342 98
III. Deudores en cuenta corriente		1687 21
		1009945 32

Francisco Griet, vice-presidente.—Enrique Pérez, secretario.— Ricardo C. Cranwell, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Junio 2 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.22 jun.-N.°. . -v.22 jun.

«634»

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO

Sociedad Anónima

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 9 de Febrero 1928 y reforma estat. el 5 de Abril de 1935

Inscripción Registro Público de Comercio el 30 de Abril 1928 y reforma estatut. el 6 Septiembre 1935

CAPITAL

Autorizado	m$n	3.000.000.—
Suscripto	»	2.750.000.—
Realizado	»	2.750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 15.º EJERCICIO

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de Marzo de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y accesorios			331622 40	
Edificios y construcciones			931816 11	
Maquinarias		255265 81		
Amort. ant.	124.788.39			
Cte. año	12.763.29	137551 68	117714 13	
Herram. y útiles		1872 08		
Amort. ant.	1.279.07			
Cte. año	374.41	1653 48	218 60	
Muebles y útiles		23071 78		
Amort. ant.	18.446 73			
Cte. año	2.307.18	20753 91	2317 87	
Utiles de Transpor.		3370 —		
Amort. ant.	3.223 —			
Cte. año	22.—	3245 —	125 —	
Instalaciones			1 —	
Redes distribuidoras de aguas corrientes			2552780 89	
Red colectora de aguas servidas y cloacales			1502350 —	5438976 —
Activo circulante:				
Conexiones			3497 20	
Mercaderías			175888 66	
Medidores			55747 —	233082 86
Activo disponible:				
Caja y Bancos:				
En Buenos Aires:				
Efectivo		157 93		
Bco. Italia		96546 30		
Fondo p/Resc. Deb.		142 80	96847 03	
En Concordia:				
Efectivo			2895 35	
En Gral. Uriburu:				
Efectivo		625 46		
Bco. Pcia.		962 95	1588 41	101330 79
Activo exigible:				
Deudores varios Ctas. Ctes			9503 57	
Deudores en Ctas. Ctes.			395018 67	
Documentos a cobrar			5643 27	410165 51
Activo transitorio:				
Imp. Red. Com. e Industria				570 44
Activo nominal:				
Concesiones:				
Concordia		500000 —		
Amort. ant.	131.158.—			
Cte. año	11.000.—	142158 —	357842 —	
Gral. Uriburu		60000 —		
Amort. ant.	6.612.90			
Cte. año	1.935.48	8548 38	51451 62	409293 62
Cuentas de orden:				
Dep. de Acc. en Garant. (del Directorio)				200000 —
				6793419 22

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			2750000 —	
Reserva legal:				
Anter.		6291 26		
Cte. año		141 41	6432 67	
Fondo p/amortización:				
p/Redes Distribuid.:				
Ant.	592.365.31			
Año	63.141.55	655506 86		
p/Red colectora:				
Ant.	415.501.25			
Año	33.051.70	448552 95		
p/Inmueb. y Acces.:				
Ant.	60.553.8			
Año	7.848 1	68401 99		
p/Edif. y Construc.:				
Ant.	198.031.47			
Año	20.500.61	218532 08	1390993 88	4147426 55
Pasivo exigible:				
Obligaciones de capital (debentures)			2184000 —	
Acreedores varios Ctas. Ctes.			119531 57	2303531 57
Pasivo transitorio:				
Reserva p/Serv. Debent.			54600 —	
Cuentas a pagar del ejercicio			22884 53	77484 53
Ganancias y pérdidas:				
Benef. en suspenso			58401 16	
Del ejercicio			6575 41	64976 57
Cuentas de orden:				
Dep. de Acc. en Garant. los Directores				200000 —
				6793419 22

Ing. Francisco Marseillan, presidente. — Srs. Arturo J. del Campo, Ludovico Steiner, directores delegados. — V.º B.º: Sr. Rodolfo Gigliani, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE		m$n	m$n	m$n
Amortizaciones:				
Maquinarias:				
5 % s/$	255.265.81		12763 29	
Herram. y útiles:				
20 % s/$	1.872.08		374 41	
Muebles y útiles:				
10 % s/$	23.071.78		2307 18	
Utiles de transportes:				
10 % s/$	220.—		22 —	
Concesiones:				
Concordia:				
2,2 % s/$	500.000.—	11000 —		
Gral. Uriburu.				
3,2258 % s/$	60 000.—	1935 48	12935 48	28402 36
Gastos generales				12074 03
Alquileres				1680 —
Intereses debentures				135172 80
Intereses y descuentos				10885 08
Fondo p/amortización:				
p/Redes distribuidoras:				
Concordia:				
2,2 % s/$	1.872.300.—	41190 60		
Gral. Uriburu:				
3,2258 % s/$	680480.89	21950 95	63141 55	
p/Red colectora:				
Concordia:				
2,2 % s/$	1.502.350 —		33051 70	
p/Inmuebles y Acces.:				
Concordia:				
2,2 % s/$	277.762.71	6110 78		
Gral. Uriburu:				
3,2258 % s/$	53.859.69	1737 40	7848 18	
p/Edif. y Construc.:				
Concordia:				
2,2 % s/$	931.846.11		20500 61	124542 04
				312756 31
Reserva legal:				
2 % s/$	7.070.34		141 41	
Imp. Red. Com. e Industria:				
5 % s/$	7.070.34		353 52	494 93
Utilidades:				
De ejercicios anteriores			58401 16	
Del ejercicio			6575 41	64976 57
				378227 81

HABER		m$n	m$n	m$n
Saldo anterior				58401 16
Sucursal Concordia			221714 33	
Sucursal Uriburu			98112 32	319826 65
				378227 81

Ing. Francisco Marseillan, presidente. — Srs. Arturo J. del Campo, Ludovico Steiner, directores delegados. — V.º B.º: Sr. Rodolfo Gigliani, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.22 jun.-N.º . . .-v.22 jun.

688 §

ALUMINIO ARGENTINA
(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)

Domicilio: Avenida Ingº. Luis A. Huergo 1279 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 8 de Octubre de 1940
Fecha de inscripción en el Registro Púb.ico de Comercio: 15 de Noviembre de 1940

CAPITAL:

Autorizado	$ 3.000.000.—	c$l.
Suscripto	» 600.000.—	»
Realizado	» 600.000.—	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Marzo 26/943

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo			
Muebles y útiles, a su costo		8928 89	
Menos:			
Amortización del ejercicio anterior	1262 44		
Amortización del ejercicio	818 69	2081 13	6847 76
Activo circulante:			
Mercaderías			1766 64
Activo disponible:			
Caja		150 —	
Bancos		66775 39	66925 39
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	1989 83		
Menos Provisión para cuentas incobrables	1989 83	—	
Compañías asociadas en cuenta corriente		452624 94	
Cuentas a cobrar		131 93	
Depósitos en garantía		100 —	452856 87
Activo transitorio:			
Gastos correspondientes a ejercicios futuros			726 53
Activo nominal:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del año anterior		3913 95	
Pérdidas del ejercicio		67382 86	71296 81
			600420 —
Cuenta de orden:			
Acciones depositadas en garantía (El Directorio)			7000 —
			607420 —
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			600000 —
Pasivo exigible:			
No existe.			
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			420 —
			600420 —
Cuenta de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Los Directores)			7000 —
			607420 —

CUENTA DE EXPLOTACION
POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		3913 95
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		818 69
Gastos generales:		
Gastos propaganda, judiciales, alquiler, sueldos, viáticos, etcétera		75724 73
Impuestos		1085 83
		81543 23
HABER		
Mercaderías		2178 58
Intereses y descuentos recibidos, cambios, etc.		3689 99
Ganancia venta activo fijo		1094 52
Transferencia previsión para cuentas incobrables		3283 33
Saldo: Pérdida del ejercicio	67382 86	
Más: Pérdida anterior	3913 95	71296 81
		81543 23

G. Ostner, vicepresidente. — W. Gavin Cullen, síndico.

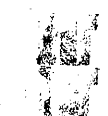
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 jun.-N.° ... v.22 jun.

(632)



COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION
Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo 515 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 13 de Diciembre de 1927
Reformas: 24 de Octubre de 1939
Inscripta en el R. P. de Comercio 17 de Febrero de 1928

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	550.000 —
Suscripto	»	550.000 —
Realizado	»	550.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

Aprobado sin reformas por la Asamblea General Ordinaria del 23/3/1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Elevador de granos:			
Construcciones		371000 —	
Amortizac. anteriores	233884 89		
» del ejercicio	21275 —	255159 89	
		115840 11	
Instalaciones		1 —	115841 11
Activo circulante:			
Títulos y acciones diversos			1441 —
Activo disponible:			
No existe.			—
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			436233 83
Activo transitorio:			
Adelantos para el nuevo ejercicio			20557 19
Activo nominal:			
No existe.			—
			574073 13
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía			4125 —
			578198 13
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		550000 —	
Fondo de reserva legal		10035 93	560035 93
Pasivo exigible:			
No existe.			—
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			2834 83
Ganancias:			
Utilidad de este ejercicio		3861 79	
Más saldo del ejercicio anterior		7340 58	11202 37
			574073 13
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			4125 —
			578198 13

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortización de construcciones		21275 —
Gastos generales, gastos de escritorio, publicaciones, etc.		21 8 —
Patentes e impuestos		2969 78
Saldo:		
Utilidad de este ejercicio	3861 79	
Más saldo del ejercicio anterior	7340 58	11202 37
		37595 15
HABER		
Saldo ejercicio anterior	7424 21	
Menos fondo de reserva legal	83 63	7340 58
Explotación elevador		8873 41
Intereses y dividendos		21381 16
		37595 15

Luis Rodríguez López, presidente. — Federico R. Fehr, Juan A. Garay, directores. — Adolfo Rothberg, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e.22 jun.-N.° ... -v.22 jun.

676.

THE TURKISH TOBACCO Co., SOCIEDAD ANONIMA (Cía. de Tabacos Turcos S. A.)

Defensa 1220 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Gobierno Provisional de la Nación de fecha 18 de Septiembre de 1930.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 27 de Octubre de 1930.

CAPITAL.

Autorizado 2.000 acciones de m$n. 100.— c/u. ... .m$n. 200.000.—
Suscripto y realizado 1.000 acciones de m$n. 100.— c/u. » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 de Enero de 1943.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Acciones de otras sociedades			89200 —
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
No existe.			
IV. Activo exigible:			
No existe.			
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		75 —	
Adelantos a cuenta Impuesto Réditos		12 78	87 78
VI. Activo nominal:			
Costo de marcas	$ 40000 —		
Menos lo amortizado	» [illegible]9 —		1 —
Pérdidas:			
De ejercicios anteriores		17566 28	
Menos utilidad del actual ejercicio		5576 31	11989 97
			101278 75
Cuentas de orden:			
Acciones de Directores en depósito			10000 —
			111278 75
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			100000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			1278 75
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			101278 75
Cuentas de orden:			
Directores, por acciones depositadas			10000 —
			111278 75

Arturo E. Pasman, presidente. — Justo G. Mieres, vicepresidente. — Carlos J. Scott, Agustín Macci, directores. — Jorge Jagniaux (h), director-secretario. — V.° B.° Alfonso de Lara, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
A Saldo pérdidas de años anteriores		17566 28
» Amortización costo de marcas		10999 —
» Gastos generales, etc.		492 81
» Patentes e impuestos		300 —
» Intereses		631 88
		29989 97
HABER		
Por regalía recibido por uso de nuestras marcas		18000 —
» saldo: pérdidas de años anteriores	17566 28	
Menos utilidad del actual ejercicio	5576 31	11989 97
		29989 97

Arturo E. Pasman, presidente. — Justo G. Mieres, vicepresidente. — Carlos J. Scott, Agustín Macci, directores. — Jorge Jagniaux (h), director-secretario.— V.° B.° Alfonso de Lara, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Ferriello.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — El Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 jun.-N.° . . .-v.22 jun.

W. 28

NATIONAL ANILINE & CHEMICAL Co., U. S. A. INC.

Sucursal Buenos Aires

Domicilio de la Casa Matriz 40 Rector Street, N. York

Domicilio de la sucursal San José 1744 - Bs. Aires

Fecha de autorización por el Juez de Comercio 9 de Abril de 1924

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 15 de Mayo de 1924

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado .... u$s. 25.000.— dollares
Suscripto .... » 25.000.— »
Realizado .... » 25.000.— »

Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles			14240 70
Activo circulante			
Mercaderías			58592 32
Activo disponible:			
Caja		1000 —	
Bancos		44626 78	45626 78
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		21126 50	
» » gestión		5417 85	26544 35
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Total			145004 15
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Casa Matriz: muebles y útiles, mercaderías		72833 02	
» » Cta. Cte.	521735 75		
Beneficio del ejercicio, transferido	463587 87	58147 88	130980 90
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		5485 50	
Comisiones a pagar		6756 20	
Impuestos a pagar		1570 80	
» a los réditos		210 75	14023 25
Total			145004 15

National Aniline & Chemical Co., U. S. A. Inc.
C. W. Kates (apoderado)

DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, fletes, cables, teléfonos, luz y fuerza motriz, etc. etc.	343341 30	
Patentes e impuestos	183382 —	526723 30
Intereses y descuentos		41352 86
Gastos de administración		5933 60
Saldo:		
Beneficio del presente ejercicio		463587 87
		1037597 63
HABER		
Mercaderías:		
Utilidad bruta del presente ejercicio		1037597 63

National Aniline & Chemical Co., U. S. A. Inc.
C. W. Kates (apoderado)

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 jun.-N.° . . .-v.22 jun.

745 x

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS, S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Autorizada por Decreto del 8 de Julio de 1930 y reforma del 26 de Marzo 1933

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de Julio de 1931

CAPITAL:

Autorizado	$	500.000.—
Suscripto	»	500.000.—
Realizado	»	365.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de Abril de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Bienes raíces:			
Campo «La Cuchilla» y «El Triángulo»		74332 70	
Menos valor madera extraída (debitados en las cuentas leña y carbón)		2235 62	72397 08
Campo «La Chuña»:			
Valor de compra		20900 —	
Nuestra participación		10450 —	10450 —
Casa Avia Terai			8721 —
Campo Lote 95:			
Valor compra		130067 62	
Nuestra participación		65033 81	65033 81
Suma			156601 89
La Chuña en participación			3434 62
Máquinas, útiles, herramientas, material rodante, implementos agrícolas y semovientes «La Celina»		2636 50	
Menos amortización anterior	554 30		
Amortizado este ejercicio	382 76	937 06	1759 44
Materiales de trabajo		64086 06	
Menos amortización anterior	18128 79		
Amortizado este ejercicio	9612 89	27741 68	36344 38
Rodados		10200 —	
Amortizado este ejercicio		1530 —	8670 —
Muebles y útiles		6036 50	
Menos amortización anterior	1623 30		
Amortizado este ejercicio	301 82	1925 12	4111 38
Aserradero Nº. 1 Km. 1115 (Salta)		17144 97	
Menos amortización anterior	2872 44		
Amortizado este ejercicio	2571 75	5444 19	11700 78
Aserradero Nº. 2 Km. 1115 (Salta)		9534 41	
Menos amortización anterior	1776 85		
Amortizado este ejercicio	1430 16	3207 01	6327 40
Aserradero Km. 1104 (Salta)		27104 59	
Menos amortizado este ejercicio		4065 68	23038 91
Aserradero Lote 23	15413 60		
Menos amortizado este ejercicio	3082 72	12330 88	
Aserradero Buenos Aires	12568 82		
Menos amortizado este ejercicio	1885 32	10683 50	
Aserradero Retiro Norte	8000 —		
Menos amortizado este ejercicio	1200 —	6800 —	
Utiles y herramientas Lote 95	15 55		
Menos amortizado este ejercicio	2 33	13 22	281816 40
II. Activo circulante:			
Maderas Lote 28		67987 20	
Leña en plazoleta y depósitos		11164 94	
Durmientes en depósito		4500 —	
Postes explotación El Triángulo		141 —	
Mercaderías		1200 —	
Depósitos de garantía, en títulos y efectivo		10998 72	
Acciones varias		10000 —	
Alambre Lote 28		6984 46	
Mercaderías Lote 28		2641 —	115617 32
III. Activo disponible.			
Caja		2517 84	
Bancos		53702 14	56219 98
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		222302 37	
Accionistas		135000 —	357302 37
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (depositadas por el Directorio)			10000 —
			820956 07

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		500000 —	
Reserva legal		2985 03	502985 03
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		152500 79	
Hipoteca Lote 95		47778 25	
» La Chuña		6452 10	
Obligaciones a pagar		33535 40	240266 54
Pasivo transitorio.			
Cuentas a pagar		2787 46	
Dividendos a pagar		574 80	3362 26
Ganancias:			
Saldo anterior		142 83	
Utilidades del ejercicio		64199 41	64342 24
Cuentas de orden:			
Directorio (Depositantes de acciones en garantía)			10000 —
			820956 07

El presidente.—El secretario.—El síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones de este ejercicio:			
Muebles y útiles Casa Central		301 82	
Máquinas, útiles y herramientas La Celina	63 20		
Material rodante	67 50		
Implementos agrícolas	1 2 66		
Muebles y útiles	89 40	382 76	
Rodados		1530 —	
Utiles y herramientas Lote 95		2 33	
Animales de trabajo .... Lote 28	3480 10		
Básculas y balanzas » »	467 22		
Casillas y galpones » »	980 04		
Cadena patente » »	150 —		
Guinches » »	591 20		
Muebles, útiles herramientas » »	316 48		
Tractores y material rodante » »	2975 80		
Tanques, molinos y bombas » »	652 05	9312 89	
Aserradero Lote 23		3082 72	
» Buenos Aires		1885 32	
» Retiro Norte		1200 —	
» Nº. 1 Km. 1115 (Salta)		2571 75	
» » 2 » » »		1430 16	
» Desvío Km. 1104 »		4065 68	26065 43
Mortandad animales de trabajo Lote 28		450 —	
Pérdida por venta implementos agrícolas La Celina		31 90	
Pérdida sobre venta Campo La Celina		2614 06	
» » » títulos depósitos de garantía		1 25	3097 21
Gastos generales			90010 69
Comisiones			2027 61
Patentes e impuestos			3998 99
Intereses y descuentos			3656 02
Explotación El Triángulo			1438 16
» Lote 95			821 10
Servicios hipotecarios Lote 95			1515 72
Explotación La Chuña			1666 84
			134297 77
Ganancias:			
Saldo año anterior		142 83	
Saldo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942		64199 41	64342 24
Total			198640 01

HABER	m$n.	m$n.	m$n.
Por saldo ejercicio año anterior		142 83	
Rollizos	457 77		
Planchones	9711 49		
Postes	8179 43		
Máquinas, útiles y herramientas	4 25		
Materiales La Celina	10 —		
Animales de trabajo La Celina	936 —		
Bolsas	378 34		
Carbón	3344 23		
Durmientes	62226 52		
Explotación La Celina	282 20		
» Lote 23	7745 48		
Haciendas	990 42		
Leña	99166 71		
Maderas aserradas	5034 34		
Material rodante La Celina	30 —	198497 18	198640 01

El presidente.—El secretario.—El síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 jun.-Nº. -v.22 jun.

—662—

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.

Avda. Roque Sáenz Peña 615 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos Diciembre 31 1913-Septiembre 14 1917-Mayo 27 1918-Septiembre 9 1926

Fechas inscripción en el Registro Público de Comercio Febrero 17 1914 Septiembre 11 1918-Noviembre 12 1926

CAPITAL

Autorizado .... o$s. 5.000.000.—
Suscripto .... 5.000.000.—
Realizado .... 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de Febrero de 1943.

ACTIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y accesorios	7632078 20		
Menos amortizaciones	1310270 30		6321807 90
Construcciones	52943 49		
Menos amortizaciones	36178 04		13765 45
Maquinarias, muebles y útiles	4166668 39		
Menos amortizaciones	1543878 —		2622790 39
Lanchas y remolcadores	297253 13		
Menos amortizaciones	297246 13		7 —
Caballos y carros	16267 88		
Menos amortizaciones	15167 20		1100 68
Automóviles	38747 95		
Menos amortizaciones	35489 51		3258 44
			8965729 86
Activo circulante:			
Hacienda, materias primas, productos elaborados en existencia, en tránsito y en consignación	10360962 82		
Títulos e inversiones	29923 76		10390886 58
Activo disponible:			
Caja	20086 52		
Bancos	88582 70		108669 22
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.	1379399 11		
Menos: reserva deudores morosos	51921 08		
Neto	1327478 03		
Compañías afiliadas	23795722 68		25123200 71
Activo transitorio:			
Seguros, alquileres y varios			84971 —
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			56818 18
Letras giradas contra ventas directas			1906143 69
Conversión		6709347 17	
		6709347 17	46636419 24

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		5000000 —	
Reserva legal		367154 03	
Reserva facultativa:	o$s.		
Previsión	268259 17		
Accidentes obreros	15914 19		
Fluctuaciones precios	122825 34	406998 70	
Pasivo exigible:	m$n.		
Acreedores en Cta. Cte.	2306245 46		
Compañías afiliadas	26289976 61		28596222 07
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			828718 99
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		935194 44	
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			56818 18
Descuentos de letras giradas contra ventas directas			1906143 69
			15248516 31
		6709347 17	46636419 24

C. E. Bowers, presidente. — G. W. Reilly, director.
D. J. Alexander, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1942

DEBE	o$s.	o$s.
Saldo anterior:		
Amortizaciones:		
Edificios	36319 85	
Construcciones	388 24	
Maquinarias, muebles y útiles	69657 98	
Lanchas y remolcadores	1115 12	
Automóviles, caballos y carros	949 40	108430 59
Reservas facultativas:		
Fluctuaciones precios accidentes obreros		104006 91
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, maquinarias, etc.		678189 14
Intereses, descuentos, cambios, etc.		59881 72
Patentes e impuestos		362882 85
Saldo:		
Utilidad del ejercicio		935194 44
		2248585 65
HABER		
Saldo anterior:		
Mercaderías u otros rubros de explotación, etc.		2248585 65
		2248585 65

C. E. Bowers, presidente. — G. W. Reilly, director. — D. J. Alexander, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 jun.-N.º . -v.22 jun.

«616»

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA "FINAGA"

Calle San Martín 478

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 2 de Junio de 1936
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 7 de Septiembre de 1936, 5 de Marzo y 21 de Septiembre de 1937 y 22 de Noviembre de 1939

CAPITAL:

Autorizado .... }
Suscripto .... } m$n 1.850.000.—
Realizado .... }

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Marzo de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
1. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios:		
Costo	2123483 91	
Mejoras efectuadas	55223 77	
	2178707 68	
Amortizaciones anteriores	75916 87	
	2102790 81	
Amortización 1942	18409 21	2084381 60
2. Activo circulante:		
No existe.		
3. Activo disponible:		
a) Caja (en efectivo)		1000 —
4. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.		275395 77
5. Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	2755 86	
b) Impuesto a los réditos a cuenta 1942	3594 80	6350 66
6. Activo nominal:		
No existe.		
		2367128 03
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)		25000 —
		2392128 03

PASIVO	m$n.	m$n.
1. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	1850000 —	
b) Reserva legal	8492 75	
c) Reservas facultativas para futuras compras	375971 89	2234464 74
2. Pasivo exigible:		
No existe		
3. Pasivo transitorio:		
a) Arrendamientos 1943	35097 12	
b) Impuestos a pagar	9 88	35107 —
Ganancias:		
Utilidades del ejercicio		97556 29
		2367128 03
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones (los Directores)		25000 —
		2392128 03

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n	m$n
1. Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	18159 21	
2. Gastos generales		
Seguros, publicaciones, gastos representación, etc. ...	4950 89	
3. Patentes e impuestos	16802 82	
4. Intereses, comisiones:		
a) Comisiones	6836 33	
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	97556 29	
	144505 54	
HABER		
1. Arrendamientos:		
Los correspondientes al ejercicio		126233 98
2. Intereses, comisiones		
a) Intereses		2109 47
3. Gastos y recursos «La Angélica»		16162 (9
		144505 5

René Kahn, presidente. — Antonio Becquerel, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.22 jun.-N.° . . .-v.22 jun.

Sociedad Anónima EL DIARIO ESPAÑOL

Victoria 650 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 4 de Enero de 1912
Inscripta en el R. P. de C. el 30 de Enero de 1912

CAPITAL

Autorizado	$	1.000.000
Suscripto	»	160.000
Realizado	»	154.600

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 20 de Enero 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo			
Propiedad Victoria 642/50 Valor originario ..	355943 64		
1) Amortización de este ejercicio	105943 64	250000 —	
Terreno en Villa Los Altos Valor originario		724 80	
Máquinas: m$n.			
Valor originario 218130 09			
Amortización ejercicios anteriores	147125 12	71305 57	
2) Amortización de este ejercicio		3565 28	67740 29
Muebles y útiles:			
Valor originario	46934 77		
Amortización ejercicios anteriores	39093 13	7901 64	
2) Amortización de este ejercicio		395 08	7506 56
			325971 65
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		1641 68	
Bancos		252 93	1894 61
IV. Activo exigible:			
Deudores varios (suscripciones y avisos) ...	125640 99		
1) Amortización con cargo a cuenta amortización ...... 110000 —			
2) Amortización con cargo a ganancias y pérdidas 439 73	110439 73	15201 26	
Accionistas		85400 —	50601 26
V. Activo transitorio:			
No existe			
VI. Activo nominal:			
Empresa Editora «El Diario Español» Título		340000 —	
1) Amortización a cargo cuenta amortización		240000 —	100000 —
Pérdidas:			
Del ejercicio			11100 35
			489567 87
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía		7000 —	
Reservas legales aplicadas a cuenta de ganancias y pérdidas		24981 17	31981 17
			521549 04
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital suscripto		160000 —	
Fondo de reserva legal		4310 28	
Amortizaciones		8981 99	173292 27
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios (Bancos, impuestos y tasas, sueldos y Ctas. Ctes.)		52999 27	
Banco Hipotecario Nacional		179655 29	
Letras a pagar		52928 30	
Obligaciones a pagar		17000 —	
Obligaciones con prenda agraria		12030 70	312903 56
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			3372 04
			489567 87
Cuentas de orden:			
Acreedores por acciones en garantía		7000 —	
Reservas legales aplicadas a cuenta de ganancias y pérdidas		24981 17	31981 17
			521549 04

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.	m$n.
I. Saldo anterior:			
II. Amortizaciones:			
Muebles y útiles .... 5 %	395 08		
Máquinas .... 5 %	3565 28		
Deudores varios .... 5 %	439 73	4400 09	
III. Gastos generales:			
Sueldos, jornales, seguros, conservación máquinas y propiedad, gastos de impresión y jubilación		83572 18	
IV. Intereses y comisiones		29936 61	
V. Patentes e impuestos		3716 22	
		121625 05	
HABER			
I. Saldo anterior:			
II. Suscripciones, avisos y venta de ejemplares....			110524 70
III. Intereses, descuentos, comisiones y cambios ..			—
IV. Arrendamientos y alquileres			—
Saldo:			
Pérdida del año			11100 35
			121625 05

Las amortizaciones marcadas (1) se han hecho con cargo a la cuenta «Amortizaciones» por reducción de capital y otras cuentas según se indica en la memoria.

Las amortizaciones marcadas (2) se han hecho con cargo a Ganancias y Pérdidas, de acuerdo con la práctica establecida.

Augusto López de Gomara, presidente. — Francisco Ferrito, secretario-gerente Int°. — J. C. Gallegos, contador — V.° B.° Augusto López de Gomara, síndico.

Nota:
Al 21 de Diciembre de 1942 el Capital suscripto asciende a $ 200.000 — y el realizado asciende a $ 150.000 —.

Inspector que visó el balance Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.22 jun.-N.° . . .-v.22 jun.

(675)

LA RIOPLATENSE

Compañía de Navegación y Transportes, S. A.

Av. L. N. Alem 619

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 8 de Septiembre de 1934

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Octubre 22, 1934

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	» 500.000.—
Realizado	» 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 30 de Marzo de 1943

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Buque tanque «El Rioplatense»		1005459 70		
Amortización anterior	403666 32			
» del ejercicio	3[illegible] 10	436710 42	538719 28	
Muebles y útiles		599 14		
Amortización anterior	363 06			
» del ejercicio	42 02	405 08	194 06	538913 34
II. Activo circulante:				
Mercaderías				10099 29
III. Activo disponible:				
Caja			1500 —	
Bancos			[illegible] 597 57	24097 57
IV Activo exigible:				
Deudores varios en cuentas corrientes				831268 36
V Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				107221 94
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			5000 —	
Fianzas			270 —	5270 —
				1517800 50

PASIVO		m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		500000 —	
Reserva legal		3070 48	503070 48
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios en cuentas corrientes			442310 51
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		62492 93	
Impuestos y patentes a pagar		23171.05	85663 98
IV. Ganancias:			
Saldo anterior	151086 96		
A fondo reserva legal	633 33	150453 63	
Utilidad del año		331031 90	481485 53
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5000 —	
Fiadores		270 —	5270 —
			1517800 50

Francisco A. Gastelu, presidente. — J. Bianco, secretario-tesorero. — Alfredo P. Little, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Sobre flot		63044 10	
Sobre muebles y útiles		42 02	63086 12
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, seguros, etc.			843697 32
Impuestos y patentes			37061 93
Ganancias:			
Saldo anterior	151086 96		
A fondo reserva legal	633 33	150453 63	
Utilidad del año		331031 90	481485 53
			1425330 90

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		150453 63
Fletes		1267252 51
Cambios		318 58
Ganancias varias		7506 18
		1425330 90

Francisco A. Gastelu, presidente. — J. Bianco, secretario-tesorero. — Alfredo P. Little, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por la reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 jun.-N.º . . .-v.22 jun.

(780)

THE CORDOBA (ARGENTINE) ELECTRIC TRANWAYS CONSTRUCTION Co. LTD.

Cía. Constructora de Tranvías Eléctricos de Córdoba (Argentina) Ltda.

Avda. Roque Sáenz Peña 832 - Buenos Aires

Constituída en Londres (Inglaterra) el 1º de Octubre de 1907

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Octubre de 1932

CAPITAL:

Autorizado	£ 50.000 —
Suscripto	» 50.000.—
Realizado	» 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Terrenos		204276 25	
Edificios		672955 56	
Coches		4266883 36	
Fuerza (Planta de conversión)		254724 87	
Vía permanente		5010020 94	
Líneas aéreas		1253575 32	
Muebles y enseres	19733 93		
Amortizaciones	4643 43	15090 50	
Utiles, herramientas y equipos de transporte	113203 08		
Amortización	27071 78	86131 30	11703658 15
Activo circulante:			
Almacenes		308146 58	
Menos: Provisión para mermas		9494 79	298651 79
Activo disponible:			
Caja		11885 20	
Bancos		2359 12	14244 32
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			111404 44
Activo transitorio:			
Seguros y otros activos no vencidos:			
Certificados municipales de pavimentación entre vías		367321 43	
Varios		16158 26	383479 69
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		230609 15	
Utilidad del ejercicio actual		2345 51	228263 64
			12739702 03
Cuentas de orden:			
Crédito en descubierto en Banco, acordado y no utilizado.			588 40
			12740290 43

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado (£ 50.000)		573313 01	
Reserva para retiros de inmuebles, coches, planta de conversión, vía permanente y líneas aéreas	1054177 07		
Destinado año 1942	35000 —	1089177 07	
Reservas varias:			
Reserva para incendios	41415 05		
Reserva para juicios pendientes	192255 05	233670 10	1896160 18
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente y varios		793736 92	
Documentos a pagar 6 % con vencimiento al 1º de Septiembre de 1945		9844360 87	
Descubierto en Banco		149411 60	10787509 39
Pasivo transitorio:			
Acumulación de intereses y otros pasivos no vencidos			56032 46
			12739702 03
Cuentas de orden:			
Banco por crédito en descubierto acordado y no utilizado			588 40
			12740290 43

Jorge Moreno, representante legal.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior	230609 15	
Fondo de renovaciones para inmuebles, coches, planta de conversión, vía permanente y líneas aéreas	35000 —	
Amortización de muebles y enseres:		
Acumulado año 1942	968 14	
Amortización de útiles, herramientas y equipos de transporte:		
Acumulado año 1942	10990 13	
Reserva para juicios pendientes	35881 85	
Gastos de explotación, administración y varios	2424545 87	
Impuestos y patentes	176550 69	
Intereses deudores	5070 35	
	2919616 18	
HABER		
Ingresos de explotación y varios		2631249 53
Intereses acreedores		60103 01
Pérdida: Saldo del ejercicio anterior	230609 15	
Utilidad del ejercicio actual	2345 51	228263 64
		2919616 18

Jorge Moreno, representante legal.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 jun.-N.º. -v.22 jun.

w 813

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

Avenida de Mayo N.º 560

Fecha de autorización del P. E. 20 de Septiembre de 1934
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 16 de Noviembre de 1934

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	»	1.000.000.—
Realizado	»	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 8 de Abril de 1943

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Muebles y útiles:				
Adquisiciones anteriores	11074 —			
» actual ejercicio	306 —	11380 —		
Amortizaciones anteriores	5295 03			
» actual ejercicio	1138 —	6433 03	4946 97	
Herr. y útiles de trabajo:				
Adquisiciones anteriores	143833 —			
» actual ejercicio	5536 16	149374 16		
Amortizaciones anteriores	117505 12			
» actual ejercicio	4560 70	122066 82	27307 34	
Máquinas y vehículos:				
Adquisiciones anteriores	740070 04			
» actual ejercicio	106032 52	846102 56		
Amortizaciones anteriores	554381 05			
» actual ejercicio	30470 83	584851 88	261250 68	
Cantera Puerto M. del Plata:				
Invertido en el plantel para trituración de piedra		61992 35		
Amortizaciones anteriores		49593 87	12398 48	
Plantel trituración tosca:				
Invertido en el plantel para trituración de tosca (No amortizado)			33081 22	
Propiedad usina y depósito Osvaldo Cruz 3180:				
Valor de adquisición		85441 —		
Amortizaciones anteriores	1740 —			
» actual ejercicio	870 —	2610 —	82831 —	421815 69

ACTIVO	m$n.	m$n.
II. Activo circulante:		
Títulos y bonos	82905 40	
Materiales y repuestos en depósito	16740 80	
Obras en ejecución	109505 90	209152 10
III. Activo disponible:		
Caja	4904 06	
Bancos	435 34	5339 40
IV Activo exigible:		
Depósitos en garantía	627857 72	
Deudores en cuenta corriente	27633 68	
Certificados a cobrar de la Dirección Nacional de Vialidad	101789 51	
Intereses a vencer	3363 23	760614 14
V. Activo transitorio:		
Seguro anticipado rodados	755 85	
Operaciones pendientes	3492 97	4248 82
VI. Activo nominal.		
Gastos de organización	6191 45	
Amortizaciones anteriores	6190 45	1 —
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directorio)		25000 —
		1426201 15
PASIVO		
I. Pasivo no exigible		
Capital suscripto y realizado	1000000 —	
Reserva legal	8563 19	
» especial	205 69	
Fondo de previsión accidentes	22756 40	
» » » conservación pavimentos	10697 81	1042223 08
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	313923 76	
Bancos	20451 60	334375 36
III. Pasivo transitorio:		
Jornales a pagar 2ª. quincena Diciembre 1942		20226 60
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	4101 51	
Utilidad del presente ejercicio	274 65	4376 16
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		25000 —
		1426201 15

Antonio Guglielmino, presidente. — Francisco J. Guglielmino, secretario. — Alfredo L. Petrino, tesorero. — Vicente Graziano, contador. — Juan Mucci, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL OCTAVO EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 8 de Abril de 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizacion		
Muebles y útiles	1138 —	
Herramientas y útiles de trabajo	4560 70	
Máquinas y vehículos	30470 83	
Propiedad usina y depósito Osvaldo Cruz 3180	870 —	37039 53
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gastos generales	75922 20	
Comisiones	2398 16	
Patentes e impuestos	1505 40	
Seguro rodados	1375 60	81201 36
Utilidades:		
Saldo del ejercicio anterior	4101 51	
Utilidad presente ejercicio	274 65	4376 16
		122617 05
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		4101 51
Obras y otros rubros de explotación		72912 80
Utilidad venta títulos		21538 25
Intereses		2009 78
Renta de títulos y bonos		22054 71
		122617 05

Antonio Guglielmino, presidente. — Francisco J. Guglielmino, secretario. — Alfredo L. Petrino, tesorero. — Vicente Graziano, contador. — Juan Mucci, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Parriello.

Buenos Aires, Junio 2 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 jun.-N.º. -v.22 jun.

«726»

ORENSTEIN & KOPPEL
Sociedad Anónima

Casa Matriz: Berlín (Alemania)
San Martín 66 — Buenos Aires
Fecha de autorización: 15/9/1934
Fecha de inscripción: 29/12/1934

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado	Reichsmark	17.480.000.—
Inscripto	»	17.480.000.—
Realizado	»	17.480.000.—

La sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAIS

ACTIVO	m$n	m$n
Activo Fijo:		
No existe.		
Activo Circulante:		
Mercaderías	380755 65	
Títulos	1170 60	381926 25
Activo Disponible:		
Caja	3338 01	
Bancos	2122 96	5460 97
Activo Exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	186105 15	
Documentos a cobrar	847 —	186952 15
Activo Transitorio:		
No existe.		
Activo Nominal:		
No existe.		
		574339 37
Cuentas de orden:		
Letras a cobrar descontadas		36112 10
Deuda de la Casa Matriz en cuenta especial		51849 30
Títulos prestados para depósitos de garantía		4025 —
		663325 77
PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Reservas		2229 55
Pasivo Exigible:		
Casa Matriz	359696 81	
Acreedores en Cta. Cte.	49721 08	409417 89
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		19386 11
Ganancia del ejercicio.		
A transferir a la cuenta Casa Matriz		143305 82
		574339 37
Cuentas de orden:		
Bancos por letras a cobrar descontadas		36112 10
Préstamos bancarios por cta. de la Casa Matriz		51849 30
Bancos por títulos prestados		4025 —
		663325 77

C. A. Schroeder, gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n	m$n
Amortizaciones:		
Muebles	1320 47	
Máquinas	23573 04	24893 51
Impuestos		9773 94
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, viajes, seguros, etc.		142579 19
Saldo:		
Utilidad del año		143305 82
		320552 46
HABER		
Mercaderías		320552 46
		320552 46

Buenos Aires, Abril 29 de 1943.
C. A. Schroeder, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 jun.-N.° . . .-v.22 jun.

617 x

BRABO
Sociedad Anónima de Inversiones

Cangallo 466 - Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo en fecha 27 de Septiembre de 1940
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 19 de Noviembre de 1940

CAPITAL:
Autorizado
Suscripto
Realizado } m$n 4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Enero 1943

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Propiedades rurales				
Campo «Los Leones»			752868 10	
Mejoras	40423 73			
./. amort. pres. ejer.	8084 75	32338 98		
Mejoras en construcción		18907 16	51246 14	
Existencias:				
Motores y tractores	29423 95			
./. amort. pres. ejerc	5884 79	23539 16		
Máquinas agrícolas	24715 89			
./. amort. pres. ejerc.	2471 58	22244 31		
Rodados	1722 90			
./. amort. pres. ejer.	172 30	1550 60		
Máquinas y herramientas	4302 65			
./. amort. pres. ejerc.	430 26	3872 39		
Muebles y útiles	6603 18			
./. amort. pres. ejerc.	660 32	5942 86		
Monturas y guarniciones	811 49			
./. amort. pres. ejerc	81 15	730 34		
Existencias de materiales		21512 55	79392 21	883506 45
II. Activo circulante:				
Títulos y acciones			2363850 40	
Hacienda vacuna y yeguariza			355997 94	2719848 34
III. Activo disponible:				
Caja Campo «Los Leones»				408 55
IV. Activo exigible:				
Crédito Mobiliario y Financiero Bracht S. A. (Depósito en Cta. Cte.)			541918 30	
Deudores garantizados			398991 77	
Deudores en cuenta corriente			49367 31	
Deudores varios			96290 03	1086567 41
V. Activo transitorio:				
Adelantos p/ejercicios futuros				6173 67
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				4696504 42
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				40000 —
				4736504 42
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			4000000 —	
Reserva legal			2120 27	
Reserva para dividendos futuros			95000 —	4097120 27
II Pasivo exigible.				
Acreedores en Cta. Cte.			397193 67	
Acreedores varios			17236 80	414430 47
III. Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancias:				
Utilidad del ejercicio			180300 77	
Saldo anterior			4652 91	184953 68
				4696504 42
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				40000 —
				4736504 42

Dr. Luis B. Joselevich, — Federico Bracht, directores.—
Dr. Pablo Calatayud, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
S/motores y tractores	5884 79	
S/máquinas agrícolas	2171 58	
S/rodados	172 30	
S/maquinas y herramientas	430 26	
S/muebles y útiles	630 32	
S/monturas y guarniciones	81 15	
S/pastoreos	8084 75	17785 15
Gastos generales		35671 31
Cuenta ajuste de cambio		25554 35
Patentes e impuestos		8549 25
Imp. a los Réd. 3a. Categ ajuste ejercicio 1942		840 65
Saldo: Utilidad del año	180300 77	
Ganancia anterior	4652 91	184953 68
		273354 39
HABER		
Saldo anterior		4652 91
Intereses, dividendos y comisiones		157529 47
Beneficio s/venta títulos		1524 14
Explotación hacienda vacuna		94721 52
Arrendamientos y pastajes		9741 39
Productos chacras		5184 96
		273354 39

Dr. Luis B. Joselevich, —Federico Bracht, directores.— Dr. Pablo Calatayud, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada par funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.22 jun.-N.° . . .-v.22 jun.

«631»

LA VIGIA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Calle Florida N.° 229 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 25 de Julio de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Septiembre de 1927

CAPITAL

Autorizado .... m$n 250.000.—
Suscripto .... » 100.000.—
Realizado .... » 20.800.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del día 29 de Enero de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		1 —
II. Activo circulante:		
Títulos en cartera		2106 50
III. Activo disponible:		
Caja	477 31	
Bancos	37999 03	38476 34
IV. Activo exigible:		
Accionistas	79200 —	
Cuentas corrientes	16027 12	
Comisiones a cobrar	8707 44	103934 56
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
Gastos de iniciación		1 —
Pérdidas:		
Ejercicio anterior	7947 52	
Menos:		
Utilidad del ejercicio	6946 33	1001 19
		145520 59
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía	25000 —	
» » títulos en custodia	26000 —	51000 —
		196520 59

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000 —	
Fondo reserva legal	10520 59	
» » extraordinaria	35000 —	145520 59
II. Pasivo Exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		145520 59
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía	25000 —	
» títulos en custodia	26000 —	51000 —
		196520 59

Alberto Julián Martínez, presidente. — Mauricio B. Presser, director secretario. — José R. Martín, contador — V.° B.°: Raúl A. Raggio, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del día 29 de Enero de 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		7947 52
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, etc.		57602 05
Patentes e impuestos		506 89
		66056 46
HABER		
Intereses y comisiones		65055 27
Saldo:		
Pérdida del ejercicio anterior	7947 52	
Menos:		
Utilidad de ejercicio	6946 33	1001 19
		66056 46

Alberto Julián Martínez, presidente. — Mauricio B. Presser, director secretario. — José R. Martín, contador. — V.° B.°. Raúl A. Raggio, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.22 jun.-N.° . . .-v.22 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

A. Blanco y Cía; martilleros públicos, oficinas, Charcas 2181, avisan que: Severino Pérez, vende a Aquilino Rodríguez, restaurant, vinos y cervezas, calle Gral. HORNOS 178. — Reclamos ley n| oficinas, dom. contratant.

e21 jun.-N.° 3827 v.26 jun.

A. Blanco y Cía; martilleros públicos, oficinas Charcas 2181, avisan que: María Z. de Tagliafico, vende a Angelo Pimpignano, restaurant, vinos y cervezas, calle Córdoba 4398. — Reclamos de ley n. oficinas domic. contratantes.

e.21 jun.-N.° 3828-v.26 jun.

A. Blanco y Cía; martilleros públicos, oficinas Charcas 2181, avisan que José Vázquez, vende a Aurea de Prado, lechería y vta. de helados calle GAONA N.° 3259. — Reclamos de ley n. ofic. domic. contratantes.

e.21 jun.-N.° 3829-v.26 jun.

J. Jaitin, rematará en AÑASCO 2727, depósito recortes de lana, el 28 de Junio a las 14.30 horas, orden Matpri. —Reclamos, Tucumán 2315, U. T. 48-2561.

e.21 jun.-N.° 3835-v.26 jun.

Tiberio Strausz y Cía, Viamonte 421, vende a Casa Iturrat S. A. C., Medrano 244, 2 máquinas de imprenta, 1 Michle y guillotina, de la imprenta VIAMONTE 431. — Reclamaciones Casa Iturrat S. A. C.

e.21 jun.N.° 3833-v26 jun.

Avisa G. Gimena Cano, de Asociac. Balanc. y Matrilleros Públicos, Paraná 290 (35-4599), con mi intervención la Sra. Adela Donati Vda. de Battaglia vende a Raúl Lobo su negocio fiambrería y fábrica de pastas frescas, sito en esta Ciudad calle AV. AMÉRICA N.° 2699 esq. CONDARCO, domicilio partes. — Reclamos término de ley. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943.

e.21 jun.-N.° 3809-v.26 jun.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda Avda. Mayo 1370, Concepción Panebianco de Palopoli y Natalio Palopoli, venden a Rafael Cirigliano su negocio de despensa, MENDOZA 4502 esquina LUGONES, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 jun.-N.° 3806-v.26 jun.

Montanelli Hnos. martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 30 de Junio de 1943, a las 14 horas rematarán las maquinarias en depósito en la calle POZOS 1826, propiedad del señor Bruno Paganini. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.21 jun.-N.° 3830-v.26 jun.

Al comercio: avisa Miguel Blanco, martillero público, oficinas Sarmiento 1131, T. 35-1422, que por su intermedio el señor Manuel Maroto vende a la señora Fernanda Vigorili, negocio de pensión que tiene establecido, SARMIENTO 1353, piso 2.°, de esta Capital, domicilio de las partes, vendedor Sarmiento 1353 piso 2.°, compradora, Paraguay 609. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.21 jun.-N.° 3818-v.26 jun

Se hace saber que el señor Demetrio Manzano, vende su negocio de bar automático, restaurant y despacho de vinos y cervezas sito en la calle San Martín 170 de esta Capital al señor Pedro Chaloupka. — Reclamos de ley en Uruguay 627, 3.°, H. donde constituyen domicilio.

e.21 jun.-N.° 3821-v.26 jun.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Abelardo González vende a José Giangreco, fiambrería y quesería RIVADAVIA 7756, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.21 jun.-N° 3816-v.26 jun.

Comunícase que el negocio de sastrería y taller de modas y anexos que don Carmelo Mobrice tiene establecido en la Avda. SAN MARTIN 91, en KILÓMETRO TRES, de los YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES de COMODORO RIVADAVIA, bajo la denominación de Sastrería "American Chic", será transferido a don Joaquín Bernáldez. — Reclamaciones de ley ante escribano don Roque González, con oficinas en Avda. Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído.

e.21 jun.-N° 3813-v.26 jun.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle VILELA 2602 esq. AMENÁBAR. — Vendedor: Abdala Félix Badaui. — Comprador: Angel Alonso Girández. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n| oficinas. — Buenos Aires, 21 de junio de 1943.

e.21 jun.-N° 3810-v.26 jun.

Fermín M. Sierra, martillero público, avisa: Que Víctor Pellegrini, vende a María J. C. de Márquez, su despacho pan, YERBAL 2249, domicilio de ambos contratantes, reclamos ley mis oficinas, Victoria 2296.

e.21 jun.-N° 3811-v.26 jun.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle RAMÓN L. FALCÓN 1459 esq. MIRÓ. — Vendedor: Aureliano Alejandro Del Valle. — Comprador: José Antonio Gregorio. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 21 de junio de 1943.

e.21 jun.-N° 3808-v.26 jun.

García y Gil, Balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que Agop Derderian firmó promesa de venta a favor Avedis Avedikian del negocio de despensa PICHEUTA 1000 esq. [illegible] Reclamaciones Uruguay 34, domicilio constituído partes contratantes.

e.19 jun.-N.° 3786-v.25 jun.

Alvarez y Cía. Sáenz Peña 251, avisan: Clemente Gorostiaga vende a Antonio Estévez el restaurant y despacho de vinos y cervezas AVDA. ANGEL GALLARDO 1002 esquina VALENTIN VIRASORO, domicilio partes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.19 jun.-N.° 3783-v.25 jun

Se hace saber por el término de ley, que don Manuel Julián Martínez Carrozzo, domiciliado en la calle Granaderos 20, vende a don Ricardo Godeffroy Hintzpeter, domiciliado en Carlos Calvo 708, quien compra en comision, el negocio de fábrica y venta de triciclos y monopatines y la marca registrada «Novis», que el señor Martínez Carrozzo (sucesor de la firma «Noller y Vives»), tiene instalado en la calle OSVALDO CRUZ 2378 de esta Capital, con intervención del escribano Carlos Burlet Ibáñez, con domicilio en la calle Cangallo 439.

e.19 jun.-N.° 3794-v.25 jun.

Jordano Asensio, balanceador martillero público, Lima 411 37-3952, avisa: Emilio Otero y Manuel Costas, venden a Ramón Arceo, su café bar y billares, calle CARLOS PELLEGRINI 755. — Reclamaciones ley mis oficinas, domicilianse partes.

e.19 jun.-N.° 3779-v.25 jun.

Avisa al comercio Miguel Blanco, martillero público oficinas Sarmiento 1131, U. T. 35-1422, que por su intermedio la señora Ludivina Perfecta Fernández viuda de Massini vende al señor Julio Sampedro su negocio de hotel denominado Hotel Entre Ríos, sito PARANÁ 483, domicilio de las partes vendedora Paraná 483, comprador Rincón 921, reclamos ley mis oficinas.

e.19 jun.-N.° 3777-v.25 jun.

Alfredo Rodríguez González vende a Jacobo Feldhamer y Elías Feldhamer libre de deuda o gravamen su negocio de garage "Santa María", calle Sánchez 2245. — Domicilio de las partes y reclamos: Leandro N. Alem 882. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943.

e.19 jun.-N.° 3776-v.25 jun.

Se avisa que Lucía Vidal y Guillermina Britez Vidal, han disuelto la sociedad que explotaba la librería «Corrientes», sita en la calle CORRIENTES 1369 y que doña Guillermina Britez Vidal vendió su parte a doña Lucía Vidal, la cual se hace cargo de todo el activo y pasivo. — Reclamaciones, Corrientes 1369, domicilio de las partes, Corrientes 1369.

e.19 jun.-N.° 3785-v.25 jun.

Víctor González, domiciliado en Cramer 2862, transfiere negocio garage CRÁMER 3195 a Amador Rodríguez y Paulino Cesáreo Díaz, con domicilio Crámer 3195, donde se reciben oposiciones

e.19 jun.-N.° 3784-v.25 jun.

Manuel Cheda Pérez, también conocido por Manuel C. Pérez, vende a Honorio González y Manuel Zarandón, el negocio de restaurant denominado "Salvatierra de Miño", sito en la calle SALTA 185, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Interviene la Escribanía Buttini, Av. R. S. Peña 615. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943.

e.19 jun.-N.° 3763 v.25 jun.

Genaro Salvador e Isabel Console, venden el negocio de Despensa establecido en RONDEAU 3052, domicilio de las partes, de la Capital, a la sociedad a constituirse, Genaro Salvador Console y Carolina Piazzale de Adem.— Pasivo a cargo de los vendedores. — Reclamaciones de ley a Raúl A. Bercovich, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1110, 8.° piso, dentro término de ley.

e.19 jun.-N.° 3302-v.25 jun.

Tiberio Strausz y Cía., Viamonte 431, vende a Iturrat y Cía., Medrano 244, 2 máquinas de imprenta, 1 Mieble y 1 guillotina de la imprenta. VIAMONTE 431. — Reclamaciones a Iturrat y Cía., Medrano 244.

e.19 jun.-N.° 3769-v.25 jun.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Loria 534, avisa que Damián Alfredo Giménez, vende su negocio, despacho pan y confitería, calle CONCORDIA N.° 919, su domicilio, a Manuel Cirilo Bernat, domiciliado Loria 534.

e.19 jun.-N.° 3799-v.25 jun.

José Manuel Garay, vende su negocio farmacia ubicado TRENEL, Pampa a Enrique Resnizky y Raúl Villegas. Reclamos compradores o Escribano Ceballos Lloveras, mismo pueblo.

e.19 jun.-N.° 3805-v.25 jun.

César Castellini, vende a su socio Domingo A. Garibaldi, la parte mitad del negocio de fiambrería, venta de comestibles y anexos, que explotaban en sociedad bajo el rubro de Castellini y Cía., situado en CHARCAS 1312, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo del socio Domingo A. Garibaldi. Reclamos de ley Viamonte 1758, martillero Armando D. Lorenzo.

e.19 jun.-N.° 3793-v.25 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Mercurio Battista vende a César González, su negocio de carnicería, calle VIEL 2001. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364

e.19 jun.-N.° 3771 v. 25 jun.

Franco, Ruiz y Cía. comunican: Abelardo Rodríguez Posada vende al señor Isaac Roldán, su parte mitad negocio fiambrería, calle JUAN B. ALBERDI 5414, sus domicilios, reclamos ley a nuestras oficinas.

e.19 jun.-N.° 3770 v. 25 jun.

Franco, Ruiz y Cía, martilleros públicos, Alberti 131, comunican: El 25 Junio a las 14 hs. rematarán bazar, SARMIENTO 2284, orden Sra. Ketty Helldorfer. — Reclamos n| oficinas.

e.19 jun.-N.° 3768 v.25 jun.

René De Ninnis, transfiere activo y pasivo de su negocio de zapatería, calle SANTA FE N.° 1738, a don Francisco Cámera. — Reclamos de ley en Santa Fe N.° 1738, domicilio de las partes.

e.19 jun.-N.° 3767 v.25 jun.

Al comercio; F. J. Baus. marr. públ., of. Alsina 393, avisa que Alfredo Rivera y Amadeo Domínguez venden a Cesáreo Quintero, Edelmiro Fontán y Francisco Fontán, la lechería y venta de helados, sita SUIPACHA 531. Dom. partes p telc. ley mis of.

e.19 jun.-N.° 3787-v.27 jun

Por Victorino García, Rivadavia 2617, María Mobilio de Miralli, vende su despacho de pan y facturas, sito DORREGO 1259 donde se domicilia, a Modesto Fernández Rodríguez, domiciliado Rivadavia 2617 Interpóngance reclamaciones dentro término ley.

e.19 jun.-N.° 3791-v.25 jun.

Baiocco y Matteazzi, sociedad de hecho formada por Juan Baiocco y Arrigo Matteazzi, para la explotación de un taller de hierro forjado, sita en PARAGUAY 2624, avisan que desde el cinco de junio de 1943, la misma quedó disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Baiocco. — Reclamaciones a este último, Paraguay 2624, domicilio de las partes.

e.19 jun.-N.° 3792-v.25 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Minuti Zappieri, vende a Ernesto Cobas Pichel, su negocio de carnicería, calle MONTEVIDEO N.° 76. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.19 jun.-N.° 3772 v. 25 jun

Santiago Miguéliz, contador público, con oficinas en la Av. Pte. Roque Saenz Peña 832, esc. 703, ciudad, avisa que por su intermedio el señor Alfonso Besada, de la sociedad de hecho Viuda de Besada e Hijos, formada por Peregrina González viuda de Besada y sus hijos Florinda y el mencionado en primer término, vende su parte en el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle DIAZ VÉLEZ número 3702 esquina BULNES, a Blanca Besada. — Se hacen cargo del activo y pasivo los socios Peregrina González viuda de Besada, Florinda y Blanca Besada, que continúan el giro comercial con la misma razón social de "Viuda de Besada e Hijos". — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes han constituído domicilio.

e.18 jun.-N° 3749-v.23 jun.

Don Pedro Benito García, domiciliado en Cangallo 1479, vende a don I. Natanson, domiciliado en Cangallo 1479, su negocio de informes, ubicado en la calle CANGALLO 1479.

e.17 jun.-N.° 3696-v.22 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle PINTO 4715, esquina DEHEZA. — Vendedores: Manuel Lanes y Secundino Lanes. — Comprador: Jesús Alejandro Rodríguez. Ambas partes domiciliadas en el negocio. Reclamos de ley en n| oficinas.

e.17 jun.-N.° 3692-v.22 jun.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: el señor Eduardo Valcarce vende su Carpintería Mecánica, calle JUAN FRANCISCO SEGUÍ 3868, al señor Manuel Valcarce, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.18 jun.-N.° 3742-v.23 jun.

Avisan: Gabino García y Luis García, que han comprado libre de deudas a los señores Antonio Pérez y Andrés Pérez, que firmaban "Pérez Hermanos", el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, café y venta de helados, situado en esta Ciudad, calle JURAMENTO Nos. 1719|21|23. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos término de ley a nombre de los compradores. — 17-6-43.

e.18 jun.-N.° 3739-v.23 jun.

La sociedad "José Lux y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital trescientos mil pesos, de la cual son únicos socios, don José Lux y don Juan Puzzi y que se dedica a importación, exportación y venta de mármoles, con domicilio en la calle VELAZCO N.° 1040, domicilio también de los socios, quedará disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Lux y retirándose de la misma el socio don Juan Puzzi. Reclamaciones de ley: Escribano Pedro A. Lartigue, Uruguay 412. Buenos Aires, a 17 de Junio de 1943.

e.18 jun.-N.° 3723-v.23 jun.

Avisa Vicente Lofaro, oficina Montiel 2568, que el 24 de Junio rematará el bazar calle ANGEL GALLARDO 1638, de Emilia Viola.

e.18 jun.-N.° 3721-v.23 jun.

Don Luis Picca, domiciliado en Cangallo 1199, vende a don Roque V. Colosimo, domiciliado en Cangallo 1217, su negocio de Joyería, ubicado en la calle CANGALLO 1199.

e.18 jun.-N.° 3748-v.23 jun.

Concepción Fernández de Peláez y Antonina Peláez de Fretz, dueñas librería cigarrería Cervantes, calle CABILDO 2984, venden la misma al señor Francisco Beltrán Gauna, por intermedio del martillero Higinio A. Hernando, con oficinas en Lavalle 1494, piso 5.°, en cuyas oficinas constituyen domicilio legal las vendedoras y comprador para todo reclamo de ley.

Buenos Aires, Junio 17 de 1943.

e.18 jun.-N.° 3761-v.23 jun.

Se hace saber que Horacio Pedraza vende a Mateo de Mattia su negocio de fotografía y anexos, sito en LEANDRO N. ALEM 616. — Reclamaciones de ley en el mismo, domicilio de las partes.

e.18 jun.-N° 3758-v.23 jun.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que Odorico Cerne vende a Francisco Parise, su carnicería y anexos, calle CHARLONE 1700 esquina TRONADOR, domicilio de las partes.
e.18 jun.-Nº 3756-v.23 jun.

Avisa: Delmiro García, balanceador, martillero, Rioja 237. Con su intervención María Alvarez vende a Víctor Fernández, su negocio de cigarrería y anexos, calle RIVADAVIA 3364. — Domicilio ambos, mismo negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.17 jun.-N.º 3707-v.22 jun.

Avisa Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, Unión Telefónica 48, Pasco 3144, que Próspero Alvarez vende a Cesário Chimeno y Matías Carracedo, su almacén de comestibles, venta de bebidas alcohólicas, envasadas, despacho de vinos y cervezas al copeo y billares, situado en esta Capital, calle HONDURAS 5896|90 esquina ANDRES ARGUIBEL, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, 17 Junio 1943.
e.17 jun.-N.º 3699-v.22 jun.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Felipe Milone y Antonio Liberatore venden a Francisco Parga, José Pasaron y Ramón Liaño, restaurant vinos y cerveza, TALCAHUANO 943, domicilio de las partes. — Reclamos n|oficinas.
e.17 jun.-N.º 3693-v.22 jun.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, San Martín 522, avisa: que José Chacón vende a Lucas Divic, su restaurant, sito calle LAVALLE Nº 529. — Domicilio de ambas partes, mismo negocio. — Reclamaciones, al intermediario.
e.17 jun.-Nº 3677-v.22 jun.

"Silvio Vaccato y Cía.", sociedad integrada por Silvio Vaccato y Roberto Rossi Membrives, con domicilio Entre Ríos 1866, transfiere garage "Auto-Palace", ENTRE RIOS 1866, a Martín Pablo Irigoyen, Daniel Remigio Irigoyen y José Cerqueiras, domiciliados en Luzuriaga 58, donde se reciben oposiciones.
e.17 jun.-Nº 3690-v.22 jun.

Segundo Rodríguez, martillero público, oficina Sarmiento 4002, avisa: Ricardo García vende a José Miguelez, su restaurant y despacho de vinos y cervezas, calle BRASIL 3001|09 esquina RIOJA 1897, domicilio contratantes. — Reclamos mis oficinas.
e.17 jun.-Nº 3708-v.22 jun.

Francisco Pose vende a Francisco Blanco la parte que le corresponde del negocio de despacho de comestibles por menor, que explotaban en común, sito en esta Ciudad, calle GABOTO Nº 511, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Francisco Blanco. — Reclamaciones de ley, en el negocio, domicilio partes. — Buenos Aires, 17|6|1943.
e.17 jun.-Nº 3720-v.22 jun.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737. — Confitería, bar, billares "Miraflores", AVENIDA DE MAYO 1083, propiedad de los señores Vieites e Iglesias, domiciliados en el mismo. — Remataré sin base, al detalle, el viernes 25 de Junio a las 14 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
e.17 jun.-Nº 3673-v.22 jun.

Joaquín O. Puno, escribano público, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.867, hace saber que el negocio de ferretería, pinturería y bazar, ubicado en esta ciudad, calle LAVALLE 1601, propiedad de la razón social "Groppo y Compañía", con igual domicilio, se ha vendido al señor Enrique Miguel Medina, domiciliado en la calle Defensa 320. — Reclamaciones durante el término de ley, a la Escribanía, Avda. de Mayo 634, escritorios 43 y 44.
e.17 jun.-Nº 3672-v.22 jun.

A. Lobeto (de Asoc. Balanceadores y Martilleros), ofic., Gaona 1384, T. 59-8498, avisa que con su intervención, Manuel Pérez Reson vende libre de todo gravamen a José Buceta, su comercio de despacho de vinos y cervezas al por menor, calle CASEROS 1719-25, domicilio de las partes. — Reclamos en Ley.
e.17 jun.-Nº 3668-v.22 jun.

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, en la calle SARMIENTO número 2536. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Benjamín Alonso, Sarmiento 2536. — Comprador: José Berdasco, Bartolomé Mitre 2258.
e.17 jun.-Nº 3664-v.22 jun.

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecida en esta Capital, en la calle RIVADAVIA números 4020|22, denominado "La Sud América". — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Eugenio Roveta, Rivadavia 4020. — Comprador: Manuel Insúa Rodríguez, Bartolomé Mitre 2258.
e.17 jun.-Nº 3665-v.22 jun.

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, confitería y repartos, establecido en esta Capital, calle PUEYRREDON número 1820. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Segundo Lorences, Pueyrredón 1820. — Comprador: Atanasio Tomás, Bartolomé Mitre 2258.
e.17 jun.-Nº 3666-v.22 jun.

Avisa: Daniel González, Escribano Público, que la Mutualidad del Personal de los Ferrocarriles Oeste, Sud y Midland, Sociedad Cooperativa Ltda., domiciliada Bmé. Mitre 2993 se hace cargo del Activo y Pasivo de la Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles Oeste y Midland Ltda. (Copefom), establecida en Capital Federal, ECUADOR 181, con almacén de artículos generales y tienda, continuando con los negocios de la misma. — Reclamos de ley en mis oficinas, Lavalle 1362, U. T. 38-8754.
e.17 jun.-N.º 3662-v.22 jun.

Se hace saber la disolución de la Sociedad Colectiva "Juan y Federico Astolfi" dedicada a la fabricación y comercio de ladrillos, con domicilio calle CONESA 880, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Astolfi. — Escritura el escribano Roberto N. Scaricabarozzi de, Av. de Mayo 749, Dpto 30, donde las partes constituyen domicilio para las reclamaciones término legal.
e.17 jun.-N.º 3660-v.22 jun.

Avisan: López y García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1482 (38) 4864, que Antonio Blanco vende a José do Río y Ramón Pérez, carnicería, ESMERALDA 645, domiciliados en el negocio. — Reclamos nuestras oficinas.
e.17 jun.-N.º 3659-v.22 jun.

Avisa: José Domínguez, ofc. Corrientes 2531 piso 1.º, que Ramón Pancioli vende a José Graiño neg. Piezas amuebladas CORRIENTES número 2531 piso 1.º y 2.º, reclamos ley domicilio de las partes, Corrientes 2531.
e.19 jun.-N.º 3780-v.25 jun.

Se disuelve la Sociedad "Franqueira & Cusano", establecida con fábrica de corbatas y anexos VENEZUELA 1433, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el señor Luis Cusano, Venezuela 1433. — Escritura ante Gilberto Casco, Salta 347.
e.17 jun.-N.º 3658-v.22 jun.

La Sociedad de Responsabilidad Limitada "LA NUEVA VINICOLA ARGENTINA", con domicilio en la calle Trelles 874|78, Capital, constituída por los señores Francisco Vázquez; Joaquín Armesto; Feliciano Canto; José Eduardo Crotta; Enrique Angel Legnani; Julio Reggi; Arturo Rivas; Diego Ruiz; Santiago Donis; Albino E. Ghironi; Emiliano Puente; Enrique J. Garavano; Venancio Pérez y Ramón Rodríguez Prado, en unión con los señores Anselmo Guasch; Marcelino Sotera; Javier Lama y Victorino Mancho, con ramo de vinos del país y afines, hacen saber por cinco días que disuelven la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Vázquez, con domicilio en la calle Trelles 874|78, Capital. — Reclamos de ley, Alberto J. Garrido, Bmé. Mitre 811, 5.º piso.
e.17 jun.-N.º 3657 v.22 jun.

Lorenzo Mira (hijo) Escribano con Oficina en la calle Piedras N.º 113, piso 3.º, hace saber que los señores Luisa María Gil de Affranchino, Julio Alberto Affranchino y Luis María Affranchino, sucesores de don Nicolás Alejandro Affranchino, domiciliados en la calle Uruguay, N.º 1031, venden la fábrica de manteca y Cámara Frigorífica que lleva el nombre de la "La Nueva Productos Lácteos", situada en la calle VICTORIA Nros. 3234 y 3236, a los siguientes compradores: "Grillo, Remotti y Cía.", Salguero 595; "Grillo Hermanos", Agüero 431, "Paludi Hnos.", Agüero 453; Manuel Ferreiro, Ecuador 560; "Capurro y Rusconi", Billinghurst 388; "Saverio Aloe y Cía.", Bustamante 730; "Fécore Hnos.", Valentín Gómez 3263; "Aloe y Viola", Sadi Carnot 519; "Natalio Alba y Cía.", Guardia Vieja 3862 y Pedro Antonio Cerrella, Sadi Carnot 720. Reclamos por término de ley.
e.17 jun.-N.º 3691-v.22 jun.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 25 de Junio de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, propiedad de la Sra. María C. A. Verenesi de Romano, sito en la calle CANGALLO 3788. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.17 jun.-N.º 3681-v.22 jun.

La Sociedad "Faes y Cía.", que explota una fábrica de tejidos, con domicilio en GONZALVEZ DIAZ N.º 1196, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Carlos Hormaechea. Reclamaciones de ley, Escribanía Ansaldo D'Alessio. Lavalle N.º 1562, domicilio de las partes.
e.17 jun.-N.º 3675-v.22 jun.

Rodolfo Otto vende a Norberto y Jorge Darán, su negocio de carnicería, instalada en este pueblo. — Reclamaciones de Ley a Escribanía Pedro Moscón. — OBERA - MISIONES.
e.17 jun.-Nº 3670-v.22 jun.

González & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Teodorico Herran vende a Domingo Fernández y Benigna Bueno su negocio cigarrería y venta de golosinas, calle DIRECTORIO 198, domicilio contratantes. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.17 jun.-Nº 3663-v.22 jun.

Avisa: Herbert Teodoro Weibel, Thompson 782, que vende su fábrica de artículos de alabastro, calle AVELINO DIAZ 1645 - 47 a Sabatino Domingo Di Cuffa, Nicasio Oroño 2285. — El comprador no se hace cargo del pasivo. — Reclamos de ley a José A. Martín, martillero público, Av. de Mayo 560, 4º piso.
e.18 jun.-Nº 3757-v.23 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ROSETTI 1309, esq. 14 de JULIO. — Vendedor: Félix Domínguez Martínez. — Comprador: Andrés Felipe Reina. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 17 de Junio de 1943.
e.17 jun.-N.º 3693-v.22 jun.

Se hace saber que la Sociedad "Berenstein & Russki", constituída por User Berenstein, Moisés Berenstein, Nisel Russki y Jacobo Russki, establecidos con fábrica de muebles en GUARDIA VIEJA 3851, disuelven sociedad colectiva, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores User Berenstein y Moisés Berenstein, con igual domicilio. Reclamaciones: Estudio Tabachnik y Fischbarg, Av. Corrientes 2783, 1er. piso, escs. 4 y 5.
e.17 jun.-N.º 3689-v.22 jun.

Al comercio: Mercedes V. de Viña, avisa que ha vendido su negocio de cafés, tés y anexos, sito en NAZCA 1243, libre de todo gravamen al señor Humberto Cerutti. — Reclamos de ley en el domicilio indicado, que lo es de las partes.
e.17 jun.-N.º 3709-v.22 jun.

Se hace saber que Tito Vignone, en su carácter de propietario de la empresa que edita el periódico "Lucha Antituberculosa", con administración en la calle ALSINA 1818, transfiere el activo y pasivo de la misma, incluso los suscriptores, a don Antonio Pizzariello. — Reclamaciones término de la ley, Solís 1142, donde ambas partes constituyen domicilio.
e.17 jun.-Nº 3714-v.22 jun.

Avisa: Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Belgrano 2639, que Josefina Verzon de Jorkie y José Inamo, venden a Tercino Brusasco y Cecilia Perrone de Brusasco el restaurant y bebidas, calle CORDOBA 6209 esquina JORGE NEWBERY 2490, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.
e.17 jun.-N.º 3713-v.22 jun.

Hácese saber que la sociedad "Savio Hermanos" constituída por Alfredo José Savio y Raúl Cayetano Savio, explotando el ramo de remates y comisiones, con domicilio BARTOLOMÉ MITRE 367 ha quedado disuelta por fallecimiento de don Alfredo José Savio; y que don Raúl Cayetano Savio tomará a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Reclamos término ley ante Escribano Raúl F. Gaucheron, domicilio Avenida Roque Sáenz Peña 825, domicilio de las partes.
e.18 jun.-N.º 3733-v.23 jun.

Se avisa al comercio que don José Serén, domiciliado en la cale San José 1858, vende a don Julio Vecino y don Manuel González, domiciliados Caseros 1350 su negocio de panadería ubicada en la calle SAN JOSÉ 1858|60. — Reclamos término de ley, Escribanos Cafferata y D'Emilio, Florida 32.
e.18 jun.-N.º 3726-v.23 jun.

Nachman Snitovsky vende a José Zisman negocio peluquería y anexos calle DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI 388, domicilio legal contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.
e.18 jun.-Nº 3751-v.23 jun.

Hácese saber que la sociedad "Alfredo y Raúl Savio" constituida por Alfredo José Savio y Raúl Cayetano Savio, explotando el ramo de despachantes de aduana, con domicilio BARTOLOMÉ MITRE 367, ha quedado disuelta por fallecimiento de don Alfredo José Savio; y que don Raúl Cayetano Savio tomará a su cargo el activo y pasivo de

la misma. — Reclamos término ley ante Escribano Raúl F. Gaucheron, domicilio Avenida Roque Sáenz Peña 825, domicilio de las partes.

e.18 jun.-N.° 3732-v.23 jun.

Avisan: Gabioiro Díaz y Ríos, Balanc. y Mart. Púb. Alsina 912, domicilio de las partes, U. T. 37-3583, que Jerónimo y Dragomir Babich, venden a Manuel Domínguez Mouzo, restaurant y despacho de vinos y cervezas que tienen en la calle Cerviño número 4000, Ciudad. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

e.18 jun.-N.° 3730-v.23 jun.

La venta del negocio bar, calle AVD. ROQUE SÁENZ PEÑA número 1138-40 de Carlos V. Möller a S. M. Bergström queda anulado. — Reclamos en el mismo negocio.

e.18 jun.-N.° 3727-v.23 jun.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, José María Folgueira, vende su despacho de pan y facturas, sito SANTO TOMÉ 6002, donde se domicilia, a Matías Prieto Pablo, domiciliado Rivadavia 2617. — Interpónganse reclamaciones dentro término ley.

e.18 jun.-N.° 3724-v.23 jun.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por escritura a otorgarse en Rosario (Santa Fe), por la Escribanía de los señores Miguel Celaya y Francisco Racciatti hijo, calle Sarmiento 710, 1er. piso de la misma, quedará disuelta la Sdad. "GOÑI PONTIN y COMPAÑÍA", dedicada al ramo de comisiones y consignaciones de cereales, con asiento principal en Corrientes 720, 4.° piso de aquella ciudad y sucursal en esta Capital Federal, calle Sarmiento 329, 6.° piso, transfiriendo la totalidad de su activo y pasivo a la nueva sociedad a formalizarse bajo igual nombre por la Sociedad Anónima "Samainver" como comanditaria y los señores Miguel Goñi, Gustavo E. Pontin, Luis López, Raúl E. Faletty, Domingo Bernasconi y Alejandro Ramallo como solidarios, cuya sociedad proseguirá los negocios de la disuelta. — Fíjanse como domicilios para reclamaciones los sociales de Rosario y esta Capital indicados. — Buenos Aires, junio 16 de 1943. — Goñi, Pontin y Cía.

e.17 jun.-N.° 3653-v.22 jun.

e.23 jun.-N.° 3722-v.23 jun.

Rubín y Cía., martilleros públicos, con oficinas Cangallo 2105, U. T. 48-4579, avisan que el señor José Carbone, vende a la señora Dolores F. de Barrio, el negocio despacho de pan, factura y venta de helados, calle PEPIRÍ N° 444, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en n| oficinas.

e.18 jun.-N° 3755-v.23 jun.

Se hace saber por el término de cinco días, que don Felipe Inza, vende a don Ernesto Francisco Kern, la parte que le corresponde en el negocio de fábrica de envases medicinales y artículos para laboratorios, establecida en esta Capital, AVENIDA VERNERT N.° 91|97 y que posee establecida con los señores Héctor Ismael Del Carretto y Augusto Cía.; todo con intervención del Escribano Héctor Carlos Merlini, con Oficina en la calle San Martín N.° 132, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.17 jun.-N.° 3682-v.22 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION CULTURAL DE GENERAL URQUIZA

Convocatoria

15a. Asamblea General Ordinaria

Señor consocio:

Se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de esta Asociación, Monroe 4880, el domingo 27 de junio a las 9 horas. — Se tratará la siguiente,

Orden del día:

1.° Acta de la asamblea anterior.
2.° Memoria y Balance.
3.° Renovación parcial del C. D..
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Dr. Pedro Velo, presidente. — José M. Rodríguez Camblor, secretario.

e.19 jun.-N.° 3764-v.22 jun.

C. O. S. A.
COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE COMERCIO

S. A. Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Julio de 1943, a las 19 horas, en el local social: Defensa 683, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 1er. ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1943.
2.° Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente por un nuevo período.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Alejandro Acrel, presidente.

e.19 jun.-N.° 3798-v.8 jul.

COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LTDA. S. A. C.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de julio 1943, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 669, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancia y Pérdidas y Dictamen del síndico, y distribución utilidades.
2.° Remuneración Directorio y síndico y consideración acta del 20 de mayo de 1943.
3.° Designar directores y síndico;
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 jun.-N.° 3788-v.8 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE TIRO AL BLANCO

Asamblea General Ordinaria de Socios

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria de Socios que por resolución de este C. D. y de acuerdo a las disposiciones del artículo 45 de los Estatutos Sociales, se realizará el día 26 de junio, a las 15 horas, en el local de la calle Alsina 2832, Capital Federal, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto con el presidente y secretario actuante.
2.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, correspondiente al ejercicio administrativo 1.° de abril 1942-31 de marzo 1943.
3.° Examen y aprobación del proyecto de ampliaciones y mejoras en el campo de Deportes y su plan de financiación.

Buenos Aires, 10 de junio de 1943. — Juan Casadei, presidente. — Pacífico Pereni, secretario.

Nota: Tendrán derecho a voz y voto los socios efectivos y vitalicios del sexo masculino que tengan a la fecha de la realización de la Asamblea dos años de antigüedad como mínimo y no adeuden más de tres mensualidades incluída la correspondiente al mes en que la Asamblea se celebre (Art. 31 de los Estatutos Sociales).

e.17 jun.-N.° 3678-v.22 jun.

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de junio, de 1943, a las 15,30 horas, en Bartolomé Mitre 575, para tratar,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades.
2° Remuneración al Síndico.
3° Designación de dos directores por tres años y un síndico titular y suplente.
4° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 jun.-N° 3058-v.23 jun.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LDA. S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de julio p. v. a las 11 h. en el domicilio de la Sociedad, Av. P. R. Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente,

Orden del día.

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad.
2.° Modificaciones de los artículos 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 24, y 25 de nuestros Estatutos, y agregar dos artículos más.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8.° de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, junio 17 de 1943. — El Directorio.

e.17 jun.-N.° 3688-v.6 jul.

COMPAÑIA FIBROCEMENTO "MONOLIT"
S. A. Industrial y Comercial

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24.° de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Julio de 1943, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores titulares y suplentes.
4. Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — El Directorio.

e.17 jun.-N.° 3716 v.6 jul.

SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS
Calle Brasil 901

Convocatoria

Por disposición del Directorio convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de julio a las 14,30, en Paseo Colón 185, 7.° piso, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Su transformación, con el mismo nombre, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 11.645, haciéndose cargo la nueva entidad del activo y pasivo de la anterior, sobre la base del balance general practicado en fecha 30 de junio de 1942.
3.° Acordar amplias facultades al Directorio para tramitar el retiro de la personería jurídica, otorgar el o los poderes necesarios a la persona o personas que se designe a fin de que los negocios sociales sean proseguidos sin interrupción durante el tiempo que medie entre el retiro de la personería jurídica de la actual sociedad y la inscripción de la nueva en el Registro Público de Comercio, y realizar todos los demás actos que fueran atingentes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones, certificados bancarios de depósito a la orden de la Sociedad, en la Caja de ésta, Paseo Colón 185, todos los días hábiles hasta tres antes del fijado para la reunión.

La Asamblea se celebrará con un número de accionistas que represente las tres cuartas partes del capital. — Buenos Aires, 17 de junio 1943. — El Secretario.

e.17 jun.-N.° 3647-v.6 jul.

CAMERON ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Avda. Roque Sáenz Peña 825
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6 de julio de 1943, a las 17 horas, en su local de la Avda. R. Sáenz Peña N° 825, 9° piso, esc. 96, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1° Elección de Directores y Síndicos, conforme al artículo 4° de los estatutos sociales.
2° Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 7 de los estatutos.

e.17 jun.-N° 3719-v.6 jul.

PAULING ARGENTINA LTDA.
S. A. de Construcciones
Ingenieros Contratistas
Av. Roque Sáenz Peña 788 - Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 1943, a las 18 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1943.
2.° Designación de tres Directores Titulares por el período de dos años.
3.° Fijación de la remuneración del Director técnico.
4.° Designación de Presidente del Directorio.
5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — E. C. Richardson, Presidente en ejercicio.

e.8 jun.-N.° 3222-v.30 jun.

E. V. E. S.
ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES
Sociedad Anónima Argentina

Maipú esq. Tucumán, U. T. 31, Retiro 2556|2818|1870 — Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Junio de 1943, a las 18.30 horas, en el local Social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1943.
2.° Elección de cuatro titulares y tres suplentes del Directorio.
3.° Elección de Síndico y del Síndico Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 3340-v.28 jun.

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio de 1943, a las 15.30 horas, en el local calle Reconquista N.º 314 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General.

2.º Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de sus honorarios.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, Presidente.

e.. jun.-N.º 3237-v.25 jun.

STEPHAN
Sociedad Anónima Comercial e Industria.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 de Junio de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Charcas N.º 1339, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 1.º Ejercicio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Síndico titular y suplente.

4.º Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — El Directorio.

e.8 jun.-N.º 3208-v.25 jun.

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA
(Deutscher Schulverein Germania)

CONVOCATORIA

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 1943, a las 20,30 horas, en la sede social, calle Ecuador 1162, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 28 de febrero de 1943.

3º Modificación de los siguientes artículos de los estatutos:

a) Art. 3.
b) Art. 33.
c) Art. 29 (Agregado de un inciso).

4º Autorizar a la Comisión Directiva para gestionar ante las autoridades pertinentes la aceptación de las modificaciones resueltas y en caso de haber alguna modificación de forma, aceptarla en nombre de la Asociación.

5º Elección de cuatro miembros titulares por dos años para la Comisión Directiva y un titular por un año, por renuncia, además, tres suplentes por dos años y 1 suplente por un año.

6º Designación de un miembro para el Consejo Consultivo.

7º Designación de dos Revisores de Cuentas. — La Comisión Directiva.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, la Asamblea se constituirá media hora más tarde con el número de socios que concurra. (Arts. 29 y 30 de los estatutos).

Otra: Los señores socios podrán ponerse al día con sus obligaciones hasta 48 horas antes de la hora fijada para la Asamblea.

e.12 jun.-Nº 3440-v.28 jun.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA
Cangallo 1242

Se invita a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 30 del cte., a las 17 horas, en el local social para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria y Cuentas del ejercicio 1942.

3.º Elección de seis miembros de la C. D., por dos años.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

e.12 jun.-N.º 3434-v.23 jun.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA., S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de junio corriente a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida P. Roque Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio décimoctavo terminado el 31 de Marzo de 1943.

2.º Elección de cinco directores titulares por 3 años.

3.º Elección de tres directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

4.º Elección de síndico y síndico suplentes por un año.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8.º de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — El Directorio.

e.12 jun.-N.º 3463-v.23 jun.

LA ARROCERA TUCUMANA
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de junio a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña número 680, piso 2º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio, terminado el 15 de marzo de 1943.

2º Elección de cuatro directores suplentes, por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, 12 de junio de 1943. — El Directorio.

e.12 jun.-Nº 3464-v.23 jun.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Julio de 1943, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Nombramiento de Síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jun.-N.º 3435-v.1 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos y a pedido de accionistas, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1.º de julio 1943, a las 9 horas en Av. Roque Sáenz Peña 616,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración actos relativos a la venta de buques.

2.º Consideración renuncia de Directores.

3.º Fijación número de Directores.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, junio 11 de 1943. — El Directorio.

e.12 jun.-N.º 3433-v.1 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria para el 2 de Julio p. v., a las 17,30 horas en la sala de espera del Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2.º Consideración de la Memoria y Balances al 31 de Marzo 1943, y relación de los revisores de cuentas.

3.º Comunicaciones de la presidencia de la Comisión Directiva.

4.º Elección de 8 consejeros efectivos por 3 años y 1 por 1 año; 12 consejeros suplentes por 1 año y nombramiento de 3 revisores de cuentas efectivos y 2 suplentes para el ejercicio 1943-44.

5.º Autorización para venta de inmuebles de inversión o renta.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1943. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.12 jun.-N.º 3468-v.1 jul.

CARL ZEISS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA
Compañía de Optica, Fotografía y Mecánica de Precisión

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de julio 1943, a las 10 horas en Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación de los contratos celebrados por el Directorio según acta número 33 y 34.

2.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jun.-N.º 3467-v.1 jul.

C A D I N S A
Compañía de Administraciones e Inversiones, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al 3.º ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943, y distribución de utilidades.

2.º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3.º Fijación de honorarios al síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.12 jun.-N.º 3465-v.30 jun.

L E D A T E X
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día sábado 3 de julio de 1943, a las 10 horas, en la Sede Central de la Sociedad, calle Corrientes Nº 424, piso 1º, escritorio 158,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de tres Directores por renuncia de los actuales y hasta completar el período legal de tres años.

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 jun. Nº 3525-v.3 jul.

ACERO ROECHLING-BUDERUS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria el 7 de julio de 1943, a las 18 horas en Bulnes 2503, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la adquisición de un inmueble para la Sociedad y construcción de un edificio para sede social.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los presentes. — El Directorio.

e.15 jun.-N.º 3539-v.3 jul.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones exigidas por el artículo 28 de los estatutos, para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 16 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 28 del mes en curso, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, por dos años, tres directores suplentes, por un año y síndico y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas, para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Santiago E. Soulas, presidente.

e.15 jun.-Nº 3531-v. 26 jun.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA
M. A. C. A. H. A. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.º 22 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Julio, a las 21 horas, en el local de la calle Gascón 552, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1942.

2.º Nombramiento de síndico (titular y suplente).

3.º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus recibos en secretaría, calle Labardén 158, Dto. 5, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.15 jun.-N.º 3559-v.26 jun.

TRESCA & CIA.
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1943, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de la remuneración del Síndico.
4.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e.8 jun.-N.° 3201-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA de INDUSTRIAS RURALES en el RIO NEGRO
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 23.° de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día lunes 28 de junio de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.
2.° Consideración de la distribución de utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico.
4.° Elección de los miembros del Directorio.
5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.° de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1943. — El Presidente.
e.8 jun.-N.° 3205-v.25 jun.

VIDRIERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para asistir a la 5ª Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de junio de 1943 a las 16.30 horas, en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, 530, Avda. Pte. R. S. Peña, 7° piso, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y cuentas presentados por el Directorio.
2° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3° Remuneración de los directores y síndicos.
4° Distribución de utilidades.
5° Resolución sobre dividendos de ejercicios anteriores no cobrados.
6° Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.8 jun.-N° 3167-v.25 jun.

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS, S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 1.° de Julio de 1943, a las 11,30 horas, en la sede calle Córdoba 359, para,
1.° Autorizar la venta de propiedades.
2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.
e.9 jun.-N. 3273-v.26 jun.

EMPIRE BAZAR S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de Julio a las 17,45 horas, en Sarmiento 641, para tratar el,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Director Suplente y Síndico.
3. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.15 jun.-N.° 3565-v.3 jul.

NUMANCIA
Seguros en General, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
En virtud de lo dispuesto por el art. 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de junio de 1943, en el local de la calle Cangallo N° 430, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y aplicación de utilidades.
2° Consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales.
3° Autorización al Directorio para incorporar las reservas libres hasta la suma de $ 200.000 c|l., al capital y entregar en cambio a los accionistas, a prorrata de las acciones que poseen, otras correspondientes a la 5ª Serie, a emitir.
4° Elección de cuatro directores por el término de dos años.
5° Nombramiento de síndico titular y un suplente de síndico.
6° Designación de dos señores accionistas, para firmar conjuntamente con el señor Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 26 de Mayo de 1943. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 30 del Estatuto).
e.8 jun.-N° 3200-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA LA RAZON
(Diario de la tarde)
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio en curso, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 13° Ejercicio Social, terminado el 31 de Marzo de 1943.
2° Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, de conformidad con el art. 10 de los Estatutos.
3° Remuneración Síndico.
4° Elección de Síndicos.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán, conforme lo establece el artículo 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Por el Directorio: Ricardo Peralta Ramos, vicepresidente.
e.8 jun.-N° 3250-v.25 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima)
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio de 1943, en su local social, calle Lavalle N.° 416, a las 15 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 37.° Ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director Suplente por fallecimiento del señor Amaro J. Schang y del Síndico Titular y Síndico Suplente, por terminación de sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — El Gerente.
e.1 jun.-N.° 2997-v.22 jun.

ALIVIOL
S. A. Productos Farmacéuticos Laboratorios Argentinos
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas de Aliviol, S. A. Productos Farmacéuticos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de junio de 1943, a las 15 horas, en el local Social, Medrano 784, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 3er. Ejercicio concluído el 28 de Febrero de 1943.
2.° Remuneración de los Directores y Síndico (artículos 4.° y 6.°, inciso b, de los Estatutos).
3.° Elección de tres Directores Titulares por dos años y de dos por un año y de dos Suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.
e.8 jun.-N.° 3207-v.25 jun.

SOC. ANON. FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA
SEGUNDA CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria
No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, el Directorio cita a los Señores accionistas a la segunda convocatoria para el día 23 de Junio de 1943, a las 9 horas, en Sarmiento 643, escritorio 336, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 12.° Ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo., resolver sobre el reparto de utilidades y asignación al Directorio y Síndico.
2.° Elección de un Director titular por 3 años en reemplazo del Sr. Santiago R. Elizagaray, que termina su mandato y de Síndico titular y suplente por un año.
3.° Nombrar un accionista para firmar el acta de la Asamblea (Art. 23 del estatuto). — Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.
e.12 jun.-N.° 3418-v.23 jun.

"EDITORA LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima
Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Junio, a las 18 horas, en el local Rivadavia 2150, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Memoria y Balance del Vigésimo Ejercicio anual finalizado el 30 de Abril.
2.° Elección de un Director titular, un Director suplente y tres Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El secretario.
e.12 jun.-N.° 3415-v.30 jun.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"
Donato Didiego & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA
Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 26 de Junio de 1943, a la hora 11,30 en el local calle Estados Unidos N.° 352, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.
2.° Repartición de Utilidades.
3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número y de un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.
4. Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Estados Unidos N.° 352, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 7 de Junio de 1943. —El Directorio.
e.8 jun.-N.° 3236-v.26 jun.

SALEM & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria
del 28 de Junio de 1943
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la Sociedad, calle Tucumán 2575, el día 28 de Junio de 1943, a las 17 horas,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1943.
2.° Elección de un Director por tres años, sin perjuicio de la facultad que acuerda el artículo 8.° de los Estatutos a la Asamblea, de aumentar el número de los Directores hasta cinco, y de Síndico titular y suplente por el término de ley.
3.° Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Artículo 19. — Los Señores Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.
e.8 jun.-N° 3240-v.25 jun.
e.26 jun.-N° 3347-v.30 jun.

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria
PUNTA ALTA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria anual prevista en el artículo 13 de los estatutos sociales, que se celebrará el día 1º de julio de 1943, a las once horas, en Buenos Aires, calle Belgrano 836, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 1943.
Segundo: Distribución de utilidades.
Tercero: Elección de un director.
Cuarto: Elección de síndico titular y síndico suplente.
Quinto: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el domicilio indicado (artículo 14 de los estatutos sociales).

Buenos Aires, 8 de Junio de 1943. — El Directorio.

e.10 jun.-Nº 3341-v.28 jun.

S. A. LA FULDA
COMPAÑÍA DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Convócase a asamblea general ordinaria para el 6 de julio de 1943, a las 17 horas, en Reconquista 336,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance, Informe del Síndico y Distribución de utilidades.
2.º Elección de Directorio y Síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 jun.-N.º 3620-v.5 jul.

ESTANCIAS TEWES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Junio 1943, a las 15, en Reconquista 165, 5.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril 1943.
2.º Integración del Directorio.
3.º Designación de síndico y síndico suplente.
4.º Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 jun.-N.º 3263-v.26 jun

SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA
Editorial y Cultural
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de julio de 1943, a las 18,30 horas, en la Escribanía Rodríguez, Avenida R. S. Peña 825, VIIIº piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance al 28 de febrero de 1943.
2º Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, por terminación de mandatos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 jun.-N.º 3561-v.3 jul.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria, correspondiente al 23 ejercicio que tendrá lugar el día miércoles 30 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la comisaría 3.ª, calle Sarmiento N.º 1251, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del vigésimo tercero ejercicio vencido (1942-1943).
b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1943-1944; y
c) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Luis Ricciardi, Secretario General.

e.16 jun.-N.º 3575-v.28 jun.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Junio de 1943, a las 18 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Autorización al Directorio para que pueda proceder a la venta de títulos. — Igualmente autorizarlo para que pueda proceder a la venta de bienes muebles o inmuebles innecesarios para el giro social o económicamente inconvenientes, en el tiempo, modo y forma que mejor consulte los intereses de la Sociedad, facultándolo expresamente a vender los inmuebles en block o en fracciones y otorgar plazos con o sin interés.
4.º Designación de tres directores titulares y dos suplentes y de síndicos titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea. (Art. 15, E. S.).

Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.4 jun.-N.º 3123-v.23 jun.

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas Nº 753, el 30 de junio de 1943, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10º Ejercicio, terminado el 28 de febrero de 1943. — Distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro Directores por tres años.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente, para el 11º Ejercicio.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas Nº 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas, en algún Banco. — Buenos Aires, mayo de 1943. — El Directorio.

e.7 jun.-Nº 3157-v.24 jun.

Sociedad Anónima Viti Vinícola y Comercial
GUTIÉRREZ Y DE LA FUENTE LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 26 de Junio a las 10 horas en el local social Charcas número 4040, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de un director titular y un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
4.º Modificación del artículo 5 de los estatutos.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título V, de los estatutos. — Emilio Gutiérrez, presidente.

e.9 jun.-N.º 3271 v.26 jun.

OSRAM
Cía. Argentina de Lámparas Eléctricas
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 del corriente a las 16 horas, en Reconquista 336, departamento X, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1943.
2º Fijación de honorarios al Directorio y Síndico.
3º Elección de cuatro Directores titulares, dos suplentes, un síndico y un síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 jun.-Nº 3170-v.25 jun.

PANIFICACION ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
30 de Junio de 1943

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Canalejas Nº 753, el 30 de junio de 1943, a las once y quince, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e Informe del Síndico, correspondientes al décimo cuarto Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1943. — Distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores por tres años.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente, para el 15º Ejercicio.
4º Emisión de Debentures 6 o|o (Ratificación).
5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas Nº 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, mayo de 1943. — El Directorio.

e.7 jun.-Nº 3158-v.28 jun.

EDUARDO RESTA
Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Julio de 1943, a las 17 horas, en la sede social de la calle Córdoba N.º 1118, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de las utilidades, correspondientes al Segundo Ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1943.
2.º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea y hacer de Junta Escrutadora. — Eduardo Resta, Director General.

e.11 jun.-N.º 3412-v.30 jun.

NEGRONI HNOS., S. A. DE IMPORTACION
MAQUINAS Y HERRAMIENTAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Julio de 1943, a las 12 horas, en el local social, calle Belgrano 623, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio fenecido el 31 de Marzo próximo pasado.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores en reemplazo de los dos que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1943. — El Directorio.

e.16 jun.-Nº 3639-v.5 jul.

SINFIN
Sociedad Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de Julio de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.16 jun.-Nº 3638-v.5 jul.

FORTALIT SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15|20 y 22|26 del estatuto y por el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Junio a/c., a las 16 horas, en los salones de la Fortalit, S. A., Industrial y Comercial, calle 25 de Mayo 267, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1943 e informe del síndico.
2º Elección del Directorio.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Nota: — Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta el día 23 (art. 23 y 24 de los estatutos). — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — El Directorio.

e.9 jun.-Nº 3290-v.26 jun.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

El Consejo Directivo de la Asociación del Fútbol Argentino, ejerciendo la facultad que le acuerda el Artículo 24 a) del Estatuto, ha resuelto convocar a Asamblea para el día 30 del corriente, a la hora 21, en el local social de la calle Viamonte Nros. 1366|70, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Proyecto del Consejo Directivo (que se transcribe en los adjuntos) sobre reformas al Estatuto y al Reglamento, aconsejadas por la "Comisión Especial" que tuvo a su cargo el estudio del informe presentado por la "Comisión Investigadora", que integraron los señores doctor Francisco Beigori, Ing. Julio A. Noble y doctor Adolfo Mugica.

2º Reformas a los artículos 100, 140 y 210 del Reglamento, sancionadas por el Consejo Directivo.

3º Expediente Nº 4939 del H. Tribunal de Penas sobre anormalidades ocurridas en el partido de "Reserva" que los clubs Platense y Boca Juniors disputaron el 22 de abril ppdo.

4º Afiliación del Club A. San Telmo, concedida por el Consejo Directivo ad-referendum de la Asamblea.

5º Autorización al Consejo Directivo para que, de acuerdo con lo resuelto por esta Asamblea y por las del 4 de marzo y 5 y 20 de abril ppdos., haga las correspondientes modificaciones en el Estatuto y Reglamento. — Ramón Castillo, (h.), presidente. — Alberto M. Cafarco. Plinio Garibaldi, secretarios.

e.21 jun.-Nº 3824-v.30 jun.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 15 de julio próximo, a las 11,30 en el local 25 de Mayo 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 13º ejercicio financiero, terminado el 31 de marzo de 1943.

2º Elección de dos directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio 19 de 1943. — El Directorio.

e.21 jun.-Nº 3807-v.10 jul.

C O N D O R
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19º y 20º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1943, a las 15,30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores Suplentes y Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23º de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la misma, por lo menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 17 de junio de 1943. — El Directorio.

e.21 jun.-Nº 3812-v.10 jul.

CLUB DE REGATAS LA MARINA
Fundado el 13 de Julio de 1870
Convocatoria a Asamblea y Elección de Autoridades

Buenos Aires, Junio de 1943.

Estimado señor consocio:

Dando cumplimiento a lo que disponen los artículos 72º., 73.º, 76.º, 93.º y 102.º de los Estatutos, la C. D. convoca a los señores Asociados a Asamblea Ordinaria, la que se efectuará el día 30 de Junio de 1943, a las 20.30 horas, en el local "Casa Suiza", sito en la calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1.º de Mayo de 1942 al 30 de Abril de 1943.

2.º Designación de una Comisión Electoral integrada por cinco (5) miembros a los fines y de acuerdo a lo prescripto en el inciso a) del Artículo 93.º de los Estatutos, o bien por diez (10) miembros titulares y cinco (5) suplentes, con arreglo a lo establecido en el Artículo 102.º de los Estatutos según que haya una o más listas oficializadas.

3.º Designación de dos (2) socios presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Al mismo tiempo, y conforme a lo dispuesto por los Artículos 93.º y 94.º de los Estatutos, la C. D. convoca a elecciones para la renovación de autoridades a efectuarse a continuación de la Asamblea o bien el día 1.º de Julio en Secretaría, según que haya una o más listas oficializadas, a objeto de proveer los siguientes cargos:

a) Cinco (5) Vocales Titulares por dos (2) años en reemplazo del Sr. Julio P. Curatella, que termina su mandato y de los Sres. Pedro P. Fuentes, César A. Gómez, Jorge L. Gandini y Dr. Alfredo N. Morrone, que en carácter de Vocales Suplentes, integraron la C. D. con motivo de las renuncias de los Titulares Sres. Alberto Falckenberg, con fecha 3 de Julio ppdo., Fernando Redal del 27 de Octubre de 1942, Julio Carcasón, con igual fecha, y Remo A. Storni, del día 24 de Noviembre del mismo año, respectivamente.

b) Cinco (5) Vocales Suplentes por un (1) año.

c) Tres Revisores de Cuentas Titulares (Contador Público uno de ellos) y dos Suplentes, por un año.

Jorge H. Alvear, Presidente. — Diógenes Santillán Villar, Secretario.

e.21 jun.-N.º 3832-v.22 jun.

"CRESUD"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Junio 1943, a las 16, en Reconquista 165, 5.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado en 30 de Abril 1943.

2.º Integración del Directorio.

3.º Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.º Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 jun.-N.º 3262-v.26 jun.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "FLAIBAN & CAMILLONI LTDA"
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1943, a las 15 horas en el local social Victoria N.º 3242 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13.º ejercicio fenecido el 15 de Abril ppdo.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección del Síndico.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos. — Camilo Camilloni, presidente. — Vicente Biolcati, Sec.-Tesor.

e.9 jun.-N. 3302-v.26 jun.

COMPAÑIA AZUFRERA ARGENTINA S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Junio del corriente año, a horas 15, en el local social, calle Cangallo 444, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Constitución de "Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta", con la Dirección General de Fabricaciones Militares en representación del Estado Nacional Argentino, autorizada por Decreto Nº 146229 de fecha Mayo 13 de 1943, a la cual se transferirá todo el Activo y Pasivo de la Compañía Azufrera Argentina S. A., autorizándose al Presidente para concurrir al otorgamiento de la respectiva escritura constitutiva ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación y realizar todos los demás actos relacionados con la constitución definitiva de la nueva entidad.

2º Aprobación del Inventario del Activo y Pasivo a que se refiere el punto anterior. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — El Directorio.

e.15 jun.-Nº 3573-v.30 jun.

SUPERCASTOR
Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 23 de junio de 1943, a las 16 horas, en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 501, escritorio 719, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de mayo de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 jun.-Nº 3287-v.26 jun.

FIAT ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de junio de 1943, a las 11 horas, en nuestro local de la Avenida Alvear Nº 3946, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Fijar la remuneración anual de los directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga

Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — El Directorio.

e.9 jun.-Nº 3236-v.26 jun.

C I M A
Cía. Industrial y Mercantil Americana Sociedad Anónima Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de junio de 1943, a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo 657, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 4º ejercicio, vencido el 28 de febrero de 1943.

2º Elección de un director.

3º Remuneración del síndico.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, depositando sus acciones, en las cajas de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.9 jun.-Nº 3274-v.26 jun.

«VILLA SAHORES» S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 Junio cte., a las 14.30 horas en Boulogne Sur Mer 522,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Directores y Síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jun.-N.º 3411-v.30 jun.

A R C O F I N A
Cía. Argentina de Comercio y Finanzas Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de junio de 1943, a las 16 horas, en el local calle Monroe 1375, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la renuncia presentada por el señor Presidente, el señor Director Gerente y proceder a la elección de 2 directores por dos años.

2º Designación del Presidente y Director Gerente.

3º Considerar la renuncia presentada por el síndico suplente y la que ante la Asamblea presentará el síndico titular y proceder a elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Síndico.

e.8 jun.-Nº 3174-v.26 jun.

Aviso de Convocatoria.
COMPAÑIA INMOBILIARIA Y AGRICOLA-GANADERA LOS MEDANOS

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria el 7 de Julio de 1943, a las 16 horas en el domicilio social, Sarmiento 930, piso 6.º Dpto. A., para:

1.º Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2.º Considerar las renuncias de un miembro del Directorio y del Síndico titular, y designación de los reemplazantes. — El Directorio.

e.11 jun.-N.º 3404-v.30 jun.

LUIS BOZZINI E HIJO Ltda. S. A.
Compañía General de Pavimentación
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Junio 1943 a las 17 horas, Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos

que prescribe el Art. 347, Inciso I, del Código de Comercio.

2.° Fijación de honorarios de los Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio vencido.

3.° Elección de Presidente, dos Directores delegados, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 3386-v.30 jun.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE, LIMITADA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Tacuarí N° 647, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al undécimo Ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1943.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres y dos años respectivamente, en reemplazo de los señores Francisco Aguirre López, y Tomás Aguirre López, que terminan su mandato, y de dos suplentes por un año en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.

3.° Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 3397-v.30 jun.

VIUDA DE CANALE E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convocatoria Extraordinaria

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Julio de 1943 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 320, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Modificación de la fecha del Balance Anual del presente ejercicio y venideros.

2.° Remuneración del Directorio, Directores Gerentes y Síndico. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1943. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 3477-v.1 jul.

SANATORIO MAYO (S. A.)

Convocatoria

Tenemos el agrado de convocar a los Señores Accionistas a la Décimocuarta Asamblea General Ordinaria, para el 4 de Julio del corriente año, a las 10 horas, en nuestro edificio, calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio, concluído el 31 de Marzo de 1943 con informe del Síndico.

2.° Distribución de Utilidades.

3. Elección de dos Directores Titulares por tres años, de tres Directores Suplentes por un año y Síndico y Síndico Suplente.

4. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

A continuación de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar como único punto:

Aumento de capital. — Buenos Aires Junio de 1943. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 3381-v.30 jun.

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el miércoles 30 de junio corriente, a las diez, en su local Balcarce 1170,

Orden del día:

1° Tomar en consideración la Memoria de la Comisión Directiva y el informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas.

2° Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de doce que terminan su mandato y de uno más en reemplazo del señor José Poggio que falleció y que terminaba su mandato el año 1944.

3° Elección de Miembros Honorarios de la Comisión Directiva.

4° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.

5° Ratificación de la venta efectuada a la Dirección Nacional de Vialidad, ad-referendum de la Asamblea, de la extensión de terreno con una superficie de 62.712.57 metros cuadrados, perteneciente al campo en General Rodríguez, legado por la señora Isabel Conde de Hernández y con destino al camino de General Rodríguez a Colonia de Crónicos.

6° Consideración de la cesión efectuada por la Comisión Directiva ad-referendum de la Asamblea a favor de la Municipalidad de Las Conchas, de la franja de terreno compuesta de 3 há. 95 á. y 85 cá., para ser habilitada como camino que cruza el campo de la sucesión del doctor Gerónimo Agustín Loreto, en Benavidez, Partido de Las Conchas, Provincia de Buenos Aires.

7° Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. — Buenos Aires, junio 17 de 1943. — Emilio F. Cárdenas, presidente. — Antonio M. Lynch, secretario.

e.18 jun.-N° 3728-v.28 jun.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 505. — (Expte.: 1257 DG|943). — 10 globos de opalina blanca para péndulos "Westinghouse" de 350 mm., de diámetro, con tapas y perillas, deberán tener un espesor de 4 a 5 mm., en la boca de sujeción.

N.° 506. — (Expte.: 10023 DA|943). — Por el trabajo de tornear un cuerpo de balancín, que puede ser examinado en la Sección Electromecánica, (subsuelo del Palacio de Correos y Telégrafos).

N.° 507. — (Expte. 9548 DA|943). — 150.000 precintos de plomo redondo, para cierre de sacos de correspondencia certificada.

N.° 508. — (Expte. 10572 DA|943). — 100 chapas de hierro esmaltado (Nitrosmalt o similar), de 0,00075 m., con borde negro media caña de 0,005 m., boca para depositar correspondencia con visera de 0,001 de espesor, soldada en todos sus lados, catorce agujeros para atornillar. — La chapa será de color gris perla o amarillo limón y llevará en relieve, en la parte superior el escudo nacional en colores; en la visera y en la parte inferior las palabras Buzón y Correos, en negro, respectivamente. — Nota: En caso de ofrecerse similar, especificar características o acompañar muestra.

La apertura de las propuestas, se realizará el 25 de Junio de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Compras calle Corrientes N.° 106, 6.° piso. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Jefe de Compras.

e.21 jun.-N.° L-1258-v.22 jun.

Exp.: 34220 DC|42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de Junio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Godoy Cruz (Dto. 8.°) y la estación ferroviaria local o las de Mendoza o General Gutiérrez (mismo Distrito), y la distribución de encomiendas a domicilio en Godoy Cruz.

Por el pliego de condiciones y demás datos, acurrir a la Cabecera del Distrito 8 (Mendoza), o a la Dirección de Correos (Sección Transportes Internos) Buenos Aires. — Antonio Deluca, Director Provisional de Correos.

e.17 jun.-N.° L-1132 v.22 jun.

Expte. 21.364-DC-1942

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de Junio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Gutiérrez y Luján (Distrito 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8 (Mendoza) o a la Dirección de Correos (Sección Transportes internos) Buenos Aires. — Antonio Deluca, Director Provisional de Correos.

e.17 jun.-N.° L-1128 v.22 jun.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

(Nuevo edificio)

Licitación "pupitres y bancos". — Retirar documentación $ 10 m|n. c|juego, en Of. Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas día 30 de junio próx., 11 horas, en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, junio 16|943. — El Gerente.

e.17 jun.-N° L-1233-v.30 jun.

Llámase a licitación pública, para el 25 de junio próx., a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central, por construcción edificio para sucursal Paraná. — Consultar y retirar documentación ($ 40 m|n. c|juego), en la citada sucursal o en oficina de Inmuebles y Construcciones, C. Central. — Presentar propuestas en ésta, días y hora indicados.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — El Gerente.

e.28 mayo-N° L-1095-v.25 jun.

Llámase a licitación pública para el 12 de julio próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para ampliación y reparación edificio sucursal Bahía Blanca y construcción edificios sucursales Ramallo y Lobería. Consultar y retirar documentación ($ 30; $ 40 y $ 40, respectivamente c|. juego) en sucursales aludidas o en oficina de Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., 13 de junio de 1943. — El Gerente.

e.14 jun.-N° L-1203-v.12 jul.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 sables para oficiales de la Policía Aduanera dependiente de la Dirección General de Aduanas. — (Expediente N.° 3415|41). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de julio de 1943 a las 16 y 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de prouppuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.21 jun.-N.° L-1250-v.26 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina guillotina automática, con destino a la Casa de Moneda de la Nación. (Expte. N.° 1690|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de julio de 1943, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.18 jun.-N.° L-1242-v.23 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles, con destino a la Casa de Moneda de la Nación. (Expediente N.° 333|43). La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de julio de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.12 jun.-N.° L-1201-v.23 jun.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Comisión Nacional de la Tuberculosis Sanatorio Nacional para Tuberculosos en Santa María (Córdoba)

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para ee tratar la provisión de artículos de alimento en general; luz, fuerza motriz y electricidad; medicamentos, útiles de farmacia y laboratorio, rayos X, fotografía, etc., menaje, cocina, bazar; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; artículos para la conservación, reparación y modificación de edificios; herramientas y materiales de talleres, maquinarias, accesorios, materias primas, etc., artículos varios, animales y útiles de labranza; semillas y plantas; adquisiciones y mantenimiento de vehículos y sus reparaciones y servicios y materiales sanitarios, con destino al Sanatorio del rubro. El acto de apertura tendrá lugar el día 7 de julio del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Rincón 48 Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran. Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis o al Sanatorio Nacional para Tuberculosos en Santa María (Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — Dr. Alejandro A. Raimondi, presidente.

e.12 jun.-N.° L-1196-v.28 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

O. 83

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Julio de 1943, a las 15 horas, para la provisión de un micro-ómnibus-ambulancia, para el Nuevo Inst.° Riglos y Asilo Pereda, en Moreno, F. C. O. — Para bases de licitación, informes etc., ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 12 a 18 horas. — La Comisión de Obras.

e.21 jun.-N.° L-1253-v.26 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 186; ramo: Hierros varios y maderas: apertura de las propuestas: Junio 25, 15 horas (3ra. 02028|43). — Buenos Aires, 18 de Junio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.19 jun.-N.° L-1252-v.25 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 184; ramo: Leña quebracho; apertura de las propuestas: Junio 23, 15.10 hs. (E. 06884|43).

Licitación privada número 185; ramo: Mesas para gabinete de química y física;

…ertura de las propuestas: Junio 23, …20 horas (4a. 00283|43). — Buenos …res, 17 de Junio de 1943. — Luis Ric…, Director General de Administración.
e.18 jun.-Nº L-1245-v.23 jun.

…ACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente R - 2409|943

Llámase a licitación pública, hasta el …a 20 de Julio de 1943, a las 15 horas, …ra contratar la provisión de distintos …aratos destinados a la Cátedra de Clí…ca Médica, a cargo del señor Profesor …ctor Nicolás Romano, dependiente de …ta Facultad.

Los pliegos de condiciones respectivos …eden solicitarse en la Contaduría de …misma, todos los días de 15 a 19 horas …ábados de 10 a 11.30 horas). — Buenos …res, 18 de Junio de 1943. — El Con…dor.
e.21 jun.-Nº L-1260-v.16 jul.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Instituto del Cáncer

Llámase a licitación pública para el día … de Julio próximo a las 11 horas, para …oveer al Instituto del Cáncer de la Uni…sidad Nacional de Córdoba, de un ge…rador de radioterapia completo y de un …ómetro.

Por más datos y pliego de condiciones: …rigirse al Instituto del Cáncer (Hospital …cional de Clínicas, Santa Rosa 1564, …rdoba), todos los días hábiles de 10 a … hs., Córdoba, Junio 15 de 1943. — Se…tario Médico.
e.19 jun.-N.º L-1250-v.25 jun.

…NSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el tér…no de 20 días, contados hasta el 6 de …io de 1943, a las 16, para contratar …s obras de reparación del edificio de la …cuela N.º de 2 de Formosa, Territorio …l mismo nombre.

Datos en la Dirección General de Arqui…tura del Consejo (Rodríguez Peña 935, …piso).

Esta licitación tendrá lugar simultánea…nte en esta Capital y en la ciudad de …rmosa, territorio del mismo nombre. — Secretario General.
e.17 jun.-N.º L-1129 v.5 jul.

Expte. 3033-1943.

Llámase a licitación pública por el …mino de veinticinco días contados …sta las 15 del 6 de julio próximo, para …ntratar, de acuerdo al pliego de bases … condiciones aprobado, la adquisición … material con destino al Taller de Re…raciones de la Repartición. — Datos … Dirección Compras, Rodríguez Peña …3. — El Secretario General.
e.12 jun.-N.º L-1160-v.2 jul.

Exp. Letra D. Nº 10341-1943

Llámase a licitación pública por el …mino de veinticinco días contados has…las 15 del 1º de julio próximo, para con…tar, de acuerdo al pliego de bases y …ndiciones aprobado, la adquisición de …terial con destino a los Talleres Gráfi…s de la Repartición. — Datos en Divi…n Compras Rodríguez Peña 953. — El …retario General.
e.7 jun.-Nº L-1158-v.30 jun.

Expte. 14º, Nº 21.128-1940

Llámase a licitación pública por el tér…no de 30 días, contados hasta las 15, … 30 de junio próximo, para contratar, …acuerdo con el pliego de bases y con…iones aprobado y a lo establecido en … Ley 11.619, la reconstrucción del edi…io ocupado por la escuela Nº 15, de…nsejo Escolar 14º, situado en la calle …igorria, números 3161|69. — Datos en …rección General de Arquitectura, Ro…guez Peña Nº 935, 2º piso. — El Se…tario General.
e.1 jun.-Nº L-1073-v.28 jun

Llámase a licitación pública por el tér…no de 30 días, contados hasta las 15 del … de julio próximo para contratar, de …erdo al pliego de bases y condiciones …obado y de conformidad a lo estableci…lo en la Ley 11.619, la adquisición de un terreno de 1.500 a 2.000 m² dentro de la zona comprendida por las calles Castro, Tarija, Maza e Independencia, con destino a la construcción de edificio para la escuela N.º 21 del Consejo Escolar 6.º. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.º piso. — El Secretario General.
e.5 jun.-N.º L-1159-v.5 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941

MOTO GENERADORES A VAPOR

Llámase a licitación privada Nº 159|43, para el día 30 de junio de 1943, a las 12.15 horas, para la adquisición de: Conjunto de máquinas para constituir dos equipos generadores de electricidad, de las características que se detallan más abajo, accionados a vapor. Combustible: gas de alto horno con equipo subsidiario para funcionar a petróleo. Potencia generada: 750 kW a 380|220 V. 50 Hz. corriente trifásica alternada. — Además un equipo similar, de las siguientes características: Combustible: leña o petróleo. Potencia generada: 800 kW a 380|220 V. 50 Hz. corriente trifásica alternada. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.
e.21 jun.-Nº L-1261-v.30 jun.

Grupos Electrógenos Diesel

Llámase a licitación pública N.º 112|43, para el día 19 de julio de 1943, a las 12.30 horas, para la adquisición de: Dos Grupos moto generadores "Diesel", con una potencia efectiva en los bornes del alternador a 3.5… ta. de altura de 400 kw en la …mo, 3 x 380|220 V., 50 Hz, grado de irregularidad no mayor de 1:250 incluyendo todos los elementos complementarios de la instalación, necesarios para su correcto funcionamiento, incluso el tablero, con dispositivo de sincronía para acoplar en paralelo, y un grupo similar a los anteriores de una potencia efectiva de 300 kw., a una altura de 1.200 m, con las mismas características de los indicados precedentemente.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941 días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.
e.19 jun.-N. L-1247-v.8 jul.

Llámase a licitación pública Nº 109|43, para el día 7 de julio de 1943, a las 12,30 horas, para la adquisición de: 3.000 metros de cable de acero flexible, nuevo o usado, de 15,5 a 25 mm con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.
e.17 jun.-Nº L-1237-v.22 jun

Llámase a licitación pública Nº 106|43, para el día 12 de julio de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de: metales y aleaciones (bronce rojo, cobre electrolítico, duraluminio, latón, etc.); hierros y aceros (acero al cromo, cromoníquel, cromo tungsteno, extra tenaz Cu ro, indeformable al temple, super rápido aleado al cobalto, Siemens Martin, en bolillas); hierro galvanizado en alambre, negro en chapa, ángulo, planchuela, redondo, etc., con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.
e.17 jun.-Nº L-1236-v.30 jun.

Llámase a licitación pública Nº 107|43, para el día 7 de julio de 1943, a las 12,20 horas, para la adquisición de: Barniz al alcohol, especial para metales, maderas, productos químicos y elementos de laboratorio, película pancromática, artículos de electricidad, ladrillos refractarios al cromo, materiales para construcciones, abrasivos, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás especificaciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.
e.17 jun.-Nº L-1235-v.22 jun.

Llámase a licitación pública Nº 108|43, para el día 12 de julio de 1943, a las 12,15 horas, para la adquisición de: aceros especiales (chapas de acero al carbono, barras al cromo molibdeno, al níquel, tubos de acero, al cromo molibdeno, chapas de acero inoxidables, barras y tubos de acero inoxidables, cables de acero inoxidables, barras de acero rápido para herramientas, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aviones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.
e.17 jun.-Nº L-1234-v.30 jun.

Llámase a licitación pública Nº 104|43, para el día 7 de julio de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de aleaciones de aluminio, con destino a la Fábrica Militar de Aviones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.
e.12 jun.-Nº L-1200-v.23 jun.

Llámase a licitación pública N.º 105|43 para el día 7 de julio de 1943, a las 12,10 horas, para la adquisición de dinamita para mina, fulminantes para mina, mecha lenta para mina, herramientas para mineros (lámparas, martillos, cuñas, serruchos, garlopas, santiagos, máquina para cortar caño, palas, picos, carretillas de hierro, remaches, cordel, cadena, clavos), ácido sulfúrico, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.
e.12 jun.-Nº L-1199-v.23 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente 234.343-943

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de (4) cuatro gabinetes de acero sistema rotativo con bandejas circulares, requeridos por el Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Julio próximo, a las 14 horas. — Dr. José Viotti, Director de Administración.
e.19 jun.-N.º L-1251-v.25 jun.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios relacionados con la recepción y movimiento de granos en el elevador oficial Rosario Centro, ubicado en la Provincia de Santa Fe.

Las operaciones a realizar y las cantidades de movimientos —indicadas como base para la cotización— como así también cualquier otra información al respecto, podrán consultarse en las oficinas de esta Comisión Nacional, sitas en Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires, en Córdoba 1452, Rosario, y San Martín 2583, Santa Fe, de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas, donde se entregará a los interesados el respectivo pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de julio próximo, a las 16 horas, en las oficinas instaladas en Buenos Aires, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, junio 19 de 1943. — Julio César Urien, Presidente.
e.19 jun.-N.º L-1249-v.2 jul.

MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA
Ley 12.236

Llámase a licitación por el término de (15) quince días a partir del 16 del actual, para el pintado de 10 galpones construídos en chapa canaleta de zinc galvanizado, ubicados en el Territorio Nacional de Misiones, con una superficie total a pintar entre techos, paredes y canaletas de 10.845 metros cuadrados de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Condiciones que se entrega gratuitamente en las oficinas del Mercado Bartolomé Mitre 836, 2.º piso, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, a excepción de los sábados. — La apertura de las propuestas se realizará el 1 de julio próximo a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Posadas (Misiones). — Pedro S. Rojo, Subgerente del Mercado.
e.16 jun.-N.º L-1224 v.5 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1943, a las 15.30 horas, por torres tubulares transportables (pliego 3782). — Retirar pliego Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.
e.16 jun.-N.º L-1226-v.28 jun.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Julio de 1943, a las 14.30 horas, por mangueras (pliego 3787). — Retirar pliego Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.
e.16 jun.-N.º L-1227-v.5 jul.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES
LICITACION PUBLICA N.º 300
Exp. N.º 1263|1943

Llámase a licitación pública para el día 1.º de Julio del año 1943, a las 16 horas para la: "Construcción del Edificio para Escuela de la localidad de San Martín de los Andes" jurisdicción de la Reserva Nacional Lanín - Territorio Nacional del Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Sta. Fe número 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado con asiento en Neuquén FCS., en ambos casos an-

te los interesados que concurran a presenciar el acto. — Los pliegos de condiciones y especificaciones como asimismo los planos correspondientes, podrán ser retirados en: la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Sta. Fe número 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, todos los días hábiles de 13 a 16 horas excepto sábados que será de 9 a 11 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado doctor Juan Julián Lastra o en la Intendencia de la D. P. N. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro), o San Martín de los Andes (Neuquén). — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.11 jun.-N° L-1197-v.22 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Reconquista a Las Garzas y camino auxiliar entre ambos puntos, pesos 1.581.272,86. — Hasta el día 17 de julio en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.17 jun.-N.° L-1173 v.6 jul.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Darregueira, pesos 66.093.55.

Hasta el día 13 de julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 19 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.12 jun.-N.° L-1179-v.23 jun.

Licitación pública de las obras del camino de San Martín a Casa de Piedra.

Hasta el día 13 de julio, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 19 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.12 jun.-N.° L-1178-v.. jul.

Licitación pública de las obras del camino de Chumbicha a San Martín, pesos 708.160,92.

Hasta el día 5 de julio, en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.5 jun.-N° L-1101-v.22 jun.

Licitación pública de las obras del camino de La Cumbre a Charbonier y 7 puentes $ 1.724.165.59.

Hasta el día 15 de julio, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 21 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.15 jun.-N.° L-1180-v.3 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Nicolás Bruzzone a Río V.° y puente sobre el Río V°, $ 997.952,30.

Hasta el día 15 de julio, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.15 jun.-N.° L-1181-v.3 jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 599, hasta el día 22 de julio próximo, a las 16 horas, para la provisión de 15.000 toneladas de leña de quebracho colorado, ñandubay, urunday, jacarandá o guayacán, campana o media campana, con destino a los puertos Vilela (Chaco), Santa Fe y Diamante o Concepción del Uruguay.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden consultarse en la Inspección General de Suministros (Avenida 9 de Julio 1925 — 10.° piso), y retirarse previo pago de cinco pesos ($ 5), en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.21 jun.-N.° L-1187-v.10 jul.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Quedan sin efecto, hasta nuevo aviso, las licitaciones públicas Nros. 1.671 y 1.679, para la provisión de pedregullo y arena silícea, respectivamente anunciadas para el día 6 de Julio de 1943, a las 15.15 y 15.30 horas.

e.18 jun.-N.° L-1244-v.23 jun.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 14263-DC-1943

Llámase a licitación pública para la provisión de accesorios de hierro para líneas eléctricas aéreas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de julio próximo a las 15,30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, junio 15 de 1943. — El Secretario General.

e.21 jun.-N.°. L-1240-v.3 jul.

Expte. 17474-DC-1943.

Llámase a licitación pública para la provisión de fichas impresas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de julio próximo a las 15,30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, junio 15 de 1943. — El Secretario General.

e.21 jun.-N.° L-1241-v.26 jun.

Expte. 14393.DC.943

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero para perforaciones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 7 de julio próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, mayo 31 de 1943. — El Secretario General.

e.7 jun.-N° L-1139-v.23 jun.

Expte. 395b-DTP-942.

Llámase a nueva licitación pública para la perforación y entubamiento de cuatro pozos semisurgentes en la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. — El pliego de condiciones modificado, puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15 o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado Federal, hasta el 14 de Julio próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840 1er. piso, Capital Federal, hasta el 19 del mencionado mes de Julio, a las 15,30 en que serán abiertas en presencia de los Concurrentes. — Depósito de garantía: $ 1.180 moneda nacional. — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — El Secretario General.

e.14 jun.-N.° L-1191-v.25 jun.

Expte. 14849-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres y tejidos de alambres metálicos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de Julio próximo, a las 15,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, junio 7 de 1943. — El secretario general.

e.11 jun.-N.° L-1188-v.22 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 15 de julio de 1943, a las 16 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio del Palacio Episcopal de Tucumán.

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:.

En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (15 de julio 1943).

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (10 julio 1943).

Costo aproximado $ 50.000 m|n.

e.15 jun.-N.° L-1150 v.26 jun.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 12 de julio de 1943, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 60 m|n.), sesenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Avda. 9 de Julio N° 1925 - 6° piso, Capital Federal) y en la sede de la VI.° Zona (9 de Julio N° 761 de la ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrir se por informes y datos de la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Sección en Córdoba, gratuitamente.

Presentación de propuestas: En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (12 de julio 1943).

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (7 de julio 1943). — Presupuesto oficial: pesos 620.832,73 m|n.

e.8 jun.-N° L-1143-v.25 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para adjudicar la construcción de los edificios para pasajeros de las estaciones Lucio V. Mansilla y Kilómetro 465 C.C. del Ferrocarril Central Norte Argentino y de los edificios para viviendas, refugios de personal y ejecución de obras y trabajos accesorios en las estaciones Triángulo, Frontera, Recreo, Chepes y La Rioja del mismo Ferrocarril. De acuerdo al Pliego N.° . . .

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 16 horas del día 30 de Julio de 1943, en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego de Condiciones respectivo puede ser consultado en las Oficinas de los Ingenieros Jefes de las Seccionales de Vía y Obras en Rosario, Frías, San Juan y La Rioja y también en la Oficina 201, 2.° piso de esta Administración (Avda. Maipu 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última oficina al precio de $ 35 m|n., cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.15 jun.-N.° L-1220-v.3 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

14 de Julio 1943: Camionetas, automóviles y chasis. — Expediente O. C. 519|43.

15 de Julio 1943: Lona de cáñamo impermeable. — Expediente O. C. 16|43, An. 2

16 de Julio 1943: Tuercas de ho. común para bulones. — Expediente O. C. 2|43.

19 de Julio 1943: Lámparas p|soldar, manómetros, etc., etc.,. — Expediente O. C. 35|43, An. 3.

20 de Julio 1943: Cemento portland. — Expediente O. C. 20|43, An. 1.

21 de Julio 1943: Alambre fo. p|relleno soldadura. — Expediente O. C. 35|43, An. 4

22 de Julio 1943: Remaches acero especiales p|calderas. — Expediente O. C. 2|43 An. 12.

23 de Julio 1943: Removedor p|quitar pintura y barnices. — Expediente O. C. 5|43, An. 9.

26 de Julio 1943: Tornillos de ho. para madera. — Expediente O. C. 2|43, An. 16.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas del Departamento de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.12 jun.-N.° L-1204-v.1 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a la mercadería que a continuación se menciona: una valija de mano usada y tres latas conteniendo nafta y kerosene, que ha sido detenida por expediente sumario N.° 176-C-1943, caratulado: Chiappori Juan contra N. N., bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término indicado. — Sumario, Junio 15 de 1943. — Héctor D. Piola, 2.° Jefe Of. de Sumarios.

e.21 jun.-v.23 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 1761-R|43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas. Decreto 140 del 19 de Septiembre de 1935, concordante con el 309 de las Ordenanzas de Aduanas.

Vapor: Roma; fecha de entrada al puerto: Octubre 25|42; marca N. A.; s|n., Envase: esqueletos; cantidad: 15 botellas vacías. — El Jefe.

e.19 jun. v.8 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos Nros. 61 al 70, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso. — Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 61

Vapor Notos; paquete 9914; fecha de entrada al Puerto: agosto 25|942; marca: Banco. A|By 326; número 1; 1 bolsa;

Vapor Notos; paquete 9914; fecha de entrada al Puerto: agosto 25|942; marca Banco. A. M. N. 101; sin número; 1 bolsa.

Vapor Notos; paquete 9914; fecha de entrada al Puerto: agosto 25|942; marca: Banco. A|By 805; sin número; 1 bolsa.

Vapor Notos; paquete 9914; fecha de entrada al Puerto: agosto 25|942; marca: Banco. A|By 802; número 1; 1 bolsa.

Legajo de rezagos Nº 62

Vapor Río Salado; paquete 10193; fecha de entrada al Puerto: septiembre 1º-942; marca F. E. Devoto - Jefe de la División Forestal zona Norte; número 1; 1 esqueleto.

Legajo de rezagos Nº 63

Vapor: Dorotea; paquete 9487; fecha de entrada al Puerto: agosto 16|942; marca: Gasoliba; sin número; 15 tambores.

Legajo de rezagos Nº 64

Vapor: Río Chico; paquete 10849; fecha de entrada al Puerto: septiembre 18|942; marca S. M.; sin número; 1 cajón.

Legajo de rezagos Nº 65

Vapor: West Notus; paquete 4364; fecha de entrada al Puerto: abril 11|942; marca: R. W. Mall; número 147; 1 cajón.

Legajo de rezagos Nº 66

Vapor: Marylyn; paquete 11193; fecha de entrada al Puerto: septiembre 26|942; marca: Estrella 6328; sin número; 2 bolsas.

Legajo de rezagos Nº 67

Vapor: Novillo; paquete 9233; fecha de entrada al Puerto: agosto 9.942; marca: Marcial J. Echaide; número 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos Nº 68

Vapor: Pacific Star; paquete 4420; fecha de entrada al Puerto: abril 13|942; marca: P. W. S.; número 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos Nº 69

Vapor: Industria; paquete 14508; fecha de entrada al Puerto: octubre 3|942; marca: Cotécnica 817|119; números 7-40; 2 cajas.

Legajo de rezagos Nº 70

Vapor Angol; paquete 6457; fecha de entrada al Puerto: junio 1|942; marca: Siec|Clean; sin número; 50 bolsas.

El Jefe.

e.18 jun.-v.23 jun.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS AVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 45-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO MARAVIGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 46-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don VICENTE DATZIRA. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 34-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don LUDOVICO DALL'ACQUA. — Buenos Aires, 14 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 8-v.23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO LIZARRIAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 47-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ABRAHAM GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 48-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO FAUSTO PACHECO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 49-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS OLIVERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 50-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don RAFAEL MARTINEZ. — Buenos Aires, 14 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 9-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JACINTO ALFREDO VENET. — Buenos Aires, 14 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 1-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ADIMANTO JULIAN ZAVALA. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 2-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don FELIX JOSE FERNANDEZ. — Buenos Aires, 14 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 3-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don MARTIN TOLEDO. — Buenos Aires, 14 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 4-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada, doña ANA LAVIGNE de BARRERA. — Buenos Aires, 14 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 5-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don EMILIANO RUFINO MONTEROS. — Buenos Aires, 14 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 6-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CARLOS MANUEL FRANCHI. — Buenos Aires, 14 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 7-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Juzgado de Paz Letrada de la Capital Federal don MANUEL DE CHAPEAUROUGE. — Buenos Aires, 9 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-Nº 37-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital don MANUEL PRUNEDA. — Buenos Aires, 9 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-Nº 36-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don ANTONIO PEREZ. — Buenos Aires, 4 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-Nº 41-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos de la ex jubilada doña LAURA RODRIGUEZ de ITURRIAGA. — Buenos Aires, 4 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-Nº 39-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Colegio Nacional de Dragado, don MARCELINO GONZALEZ. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 31-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos doña MARIA ENCARNACION BETANCOURT de SILVA. — Buenos Aires, 4 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-Nº 38-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don NICOLAS GRIEGO. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 33-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don OSVALDO AGUSTIN de la SOTA. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 35-v.23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FIDENCIO GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 51-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don EMILIO JUIN. — Buenos Aires, 14 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 10-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don HARVEY LUCAS. — Buenos Aires, 14 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 11-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don JOSÉ SPAGNUOLO. — Buenos 14 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 12-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don DONATO ANIBAL STOPPELLO. — Buenos Aires, 14 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 13-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Director de la Escuela N.º 27 del C. E. 17.º, don ARTURO BALADO. — Buenos Aires, 14 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 14-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don FEDERICO BRIANO. — Buenos Aires, 11 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 15-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 los herederos de la ex Maestra de la Escuela N.º 185 de Misiones, doña JUSTA PASTORA FERNÁNDEZ de MOREIRA. — Buenos Aires, 14 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 16-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura, don SANTIAGO PEDRO CHIALE. — Buenos Aires, 11 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 17-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don RODOLFO CASTIGLIONI. — Buenos Aires 11 de Junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 18-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don VICENTE FERRARO. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 19-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don GUMERSINDO LÓPEZ. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 20-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don CAMILO JULIÁN SCHUSTER. — Buenos Aires 11 de Junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 21-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Escuela Profesional de Mujeres, don FRANCISCO SÁNCHEZ. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 22-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don JOSÉ OLIVO FERRER. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 23-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don MANUEL RODRÍGUEZ. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 24-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don NICOLÁS FREGA. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 25-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don MIGUEL GUGLIELMINO. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 26-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Universidad de Buenos Aires, don FEDERICO GUILLERMO SPOHR. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 27-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don OSCAR ARELLANOS. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 28-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex director de la Escuela N.º 132 de La Pampa, don EMILIANO ORESTES CHIRIÑO. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 29-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don JOSÉ SALVADOR REINERI. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-N.º 30-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación don RICARDO GARCIA. — Buenos Aires, 4 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-Nº 42-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina don CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ. — Buenos Aires, 4 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-Nº 40-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don FRANCISCO MARIO JULIO MARIN. — Buenos Aires, 4 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-Nº 43-v.23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CARMELO ACCORINTI. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943. — El Prosecretario.

e.21 jun.-Nº 32-v.23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO BEVILACQUA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 44-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO KABLYS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — **Juan J. Balbiani, gerente.**

e.15 jun.-N.º 1233.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal cas: Gasoliba; sin número; 15 tamboreros de que fué víctima el obrero don JOSÉ LOVALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1234-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO SALUSTIANO GÓMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 mayo.-N.º 1082-v.7 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SALVADOR MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 925-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL ANTONIO BRANDÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° [illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO VILLALON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° [illegible] jun

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, Don RAMÓN ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.° 927-v.25 jun

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña JUANA RIVEIRO de ABELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1083-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO FORMICA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1084-v.7 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don TITO GREGORIO SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1087-v.7 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BAUTISTA PAULAZZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 922-v.25 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LORENZO JUSTINIANO SERVIN, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo.-N.° 919-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HIGINIO PRADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1080-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL RIVEIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1089-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOAQUIN MOREL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1090-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARCELINO ALBERTO SCLAVELLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1092-v.7 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMÓN LAGOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1093-v.7 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ESTANISLAO SZUTOWICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1094-v.7 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero Don ALFREDO SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1077-v.7 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PABLO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1086-v.7 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL ESTEBAN RODA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1078-v.7 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SEGUNDO VICENTE BRAVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1079-v.7 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SALVADOR ROMEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° [illegible]17-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO CERLZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 918-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GREGORIO EMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 923-v.25 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SECUNDINO TOROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 928-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don REINALDO EDUARDO ABOLOFIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 924-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL FARIAS SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 920-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley,

9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1088-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GREGORIO SEGUNDO FUNES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1085-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO PUCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 jun.-N.º 1237-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSARIO R. RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 jun.-N.º 1238-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN ERASMO BARRIONUEVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 jun.-N.º 1239-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires,, Junio 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1241-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TOMÁS CEGARRA GÓMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1242-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ENRIELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1249-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BESENIK o VASCENICK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1250-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTÍN EUGENIO DELLACASA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1248-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN ANTONIO BALVIDARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1081-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEVERIANO FLORES RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón, 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1235-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO OLIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 jun.-N.º 1236-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ONESIMO MATERNO GODDIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1243-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO ALFREDO LOBATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1244-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO SANTOS RAMIREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1245-v. 22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS RAMÓN JUÁREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jui.-N.º 1246-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANSELMO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimentos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jui.-N.º 1247-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL ANTONIO BORRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e15 jun.-N.º 1251-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO NAPOLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 jun.-Nº 1240-v.23 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL ANTONIO DEL CARMEN RIQUELME, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredon 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 921-v.25 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña EVARISTA DURÁN. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.16 jun.-N.º 2684 s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO DI-NOTO. — Buenos Aires, mayo veinte de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.29 mayo.-N.º 2502 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ABRAHAM LIVITKIN o LINBELKIN. — Buenos Aires, mayo 14 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2498 s|p.p.-v.6 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMÁS GALLINO. — Buenos Aires, 19 Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.16 jun.-N.º 2678 s|p.p.-v.23 jul.

El señor Juez de lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días herederos y acreedores de ISAÍAS MAN CHEUKON, Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.16 jun.-N.º 2679 s|p.p.-v.23 jul.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA MARR. — Secretaría del Dr. Rodolfo M. Senet. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.º 2432-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del Doctor Rodolfo M. Senet), cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. CESAR POSSAMIGLIA. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.º 2426-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor Rodolfo M. Senet), cita por treinta días, a herederos y acreedores de Doña JUANA ERNESTINA BARROSO de CABRERA. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.° 2427-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JAIA LISA BORCHOW de GUTCHEFTER. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — José Farga, secretario.

e.19 mayo-N.° 2428-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble sito en la calle San Pedro 5102, Parroquia 20 D, manzana 332, parcela 1, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepción alguna, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, mando llevar esta ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Martín Abelenda. — Ante mí: Alberto R. H. Gartland». — Buenos Aires, Junio primero de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.19 jun.-N.° 2702 s|p.p.-v.22 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ GÓMEZ. — Buenos Aires, 28 mayo de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 jun.-N° 2685-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA DE CARLO de LA CALAMBRA. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2495 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS OTTO HABIG cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Alberto R. H. Gartland.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2497 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL BONNECAZE. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 mayo-N.° 2433-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO KLAIC o KLAICH. — Buenos Aires, mayo 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 mayo-N.° 2434-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JESÚS MUÑOZ DE MOREIRA. — Secretaría Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1942. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.18 jun.-N.° 3737-v.26 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELÍAS JOAQUÍN LAURELLI. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — H. F. Vivot, secretario.

e.16 jun.-N° 2675-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA ELENA LEMBERT o LAMBERT. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iraola. — Buenos Aires, Abril 17 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.19 mayo-N.° 2429-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ OROSA MOREIRA, por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2501 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERTHOLD SUERMONDT, por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2500 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA o JEANNE GOURGES, por ante la secretaría del doctor José Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — José Amuchástegui Keen, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2496 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y GARCÍA. Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.19 mayo-N.° 2436-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIPE FAGONE. Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.19 mayo-N.° 2437-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL o PEDRO SANTA CRUZ y CARMEN PEREIRA o FERREYRA. — Buenos Aires, 27 abril de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.16 jun.-N° 2674-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO INDART. — Buenos Aires, mayo 19 de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.16 jun.-N° 2676-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAUTISTA CALOGERO. — Buenos Aires, abril 29 de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.19 mayo-N.° 2430-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de STANISLAO VOLLOMO Secretaría Dr. Borré. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.19 mayo-N.° 2431-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. VICENTE o VICENTE MARIANO MUZZICATO y doña CONCEPCIÓN PICONE de MUZZICATO. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.16 jun.-N° 2689-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. SABADO FERRARO. — Buenos Aires, mayo 31 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.16 jun.-N° 2688-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. ANTONIO PORTELA VIDAL o PORTELA. — Buenos Aires, mayo 24 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.16 jun.-N° 2682-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. VICTORINA GRANDMOUGIN de RODRÍGUEZ. — Buenos Aires, mayo 7 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.19 mayo-N.° 2435 s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MATÍAS MORENTA. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.16 jun.-N° 2680-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOLINA. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 jun.-N° 2681-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO REZNICOW o RESNICOW. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 jun.-N° 2686-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERMÍN SORZANO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Miguel Angel Torrá. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2499 s|p.p.-v.6 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO MAZZUCCO. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.16 jun.-N° 2677-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de ANTONIO RODRÍGUEZ o RODRÍGUEZ PEREIRO. — Buenos Aires, Mayo veintisiete 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.16 jun.-N° 2683-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DIEZ o PABLO DIEGUEZ. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.16 jun.-N° 2687-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de Menores, a cargo del Juzgado letra "G", doctor César Viale, se cita, llama y emplaza a CASIANO MORALES, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa N.° 7.190, que se le sigue por el delito de lesiones artículo ochenta y nueve del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, quinto piso. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Horacio A. Esquivel, secretario.

e.21 mayo-N.° 2458-s|p.p.-v.28 jun.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Juzgado de Instrucción N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS LIBORNO, por el término de 30 días, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro, lesiones y tentativa de aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — César Black, secretario.

e.19 jun.-N.° 2713-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS BALLAGUER y LEONARDO PALMA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho . . . . ., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — César Black, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2471 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO FELIPE GARCÍA (a) "El Andaluz" y MARCELINO RODRÍGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por . . ., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — César Black, secretario.

e.31 mayo.-N.° 2513 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo Gonzalez Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO SAMUEL MARTINEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — César Black, secretario. —

e.22 mayo.-N.° 2470 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO SANAGUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 128 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Daniel A. Frías (hijo), secretario.

e.21 mayo-N° 2456-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO FELIPE GARCÍA (a) El Andaluz y MARCELINO RODRÍGUEZ, para que

dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita, tentativa de incendio y daño, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — César Black, secretario.

e.19 mayo-N.º 2402-s|p.p-v.25 jun.

Juzgado de Instrucción N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LIBORIO ENRIQUE MONTIEL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 jun.-N.º 2719 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PRÓSPERO PANTALEÓN RODRÍGUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.14 jun.-N.º 2669 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO PATARO, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires 4 de Junio de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tucumán (Centro).

e.10 jun.-N.º 2658-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARÍA ANTONIA PÁEZ de ECHEVERRÍA, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.5 jun.-N.º 2648 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a BERNARDINO CONTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 jun.-N.º 2637-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ALFREDO CARLOS FEIJOO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 mayo-N.º 2480 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN BENEDIT procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 mayo-N.º 2486-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a ERNA CLARA NAGEL de WOHLERS, procesada por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.21 mayo-N.º 2455-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RAFAEL CLAROS, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2364 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a LUIS REVELLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 5 Mayo de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2357 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MAURICIO ELORRIETA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Luis Doynel, Rodolfo R. Deheza, secretarios.

e.17 mayo.-N.º 2337 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita llama y emplaza a EMIR LÓPEZ o GOROSITO LÓPEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), Rodolfo R. Deheza, secretarios.

e.17 mayo.-N.º 2335 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ANGEL COLUCCIO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2332 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a TOMASA RAJOY o TEODORA SÁNCHEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires 4 de Junio de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tucumán (Centro).

e.10 jun.-N.º 2657-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO SEGOVIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 mayo-N.º 2401-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RICARDO FREIRE, PEDRO SOLÉ y BENITO MEDRANO, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.12 jun.-N.º 2683 s|p.p.-v.20 jul.

Juzgado de Instrucción N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO TREUER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicio. Tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.19 jun.-N.º 2720 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR BOUSOÑO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.17 jun.-N.º 2695 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELINA SARMIENTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.— Buenos Aires, 7 de junio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.12 jun.-N.º 2662 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS VINGOLA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires Aires, mayo 20 de 1943. — Ernesto N. Black, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.º 2483-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEBASTIÁN GONZÁLEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.º 2478-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISOLINA PEÑA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.º 2479 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO QUIL o BRUNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.21 mayo-Nº 246[illegible] s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO ALBERTO BELLAGAMBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Mayo 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.20 mayo-N.º 2454 s|p.p.-v.[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN AGUIRRE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.28 mayo-N.º 2494 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO MILZIO o MILZIS o MASSINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.19 mayo-N.º 2410-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO HECTOR SUAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943 — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.19 mayo-N.º 2407-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELICA SANTILLAN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Bueons Aires, Mayo 10 de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.19 mayo-N.º 2414-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSÉ DOMANICO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943 — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19 mayo-N.º 2422-s|p.p.-v.25 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA OBREGON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2351 s|p.p.-v.22 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SEGUNDO FLUGUERTO MARTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documentos e inf. Ley 11.309, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Secretario Dr. E. N. Black. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2352 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a URBANO GIMÉNEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario

e.17 mayo.-N.º 2355 s|p.p.-v.22 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BALBINA TOLEDO de SENSACUA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretarie: Dr. Ernesto N. Black, — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2353 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2338 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro Miguel Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2339 s|p.p.-v.22 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS NÚÑEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 mayo-Nº 2315-s.p.p.-v.[illegible] jun

Juzgado de Instrucción N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga CARMEN MORENO o ANGELICA GARCÍA o ANGÉLICA MORENO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.19 jun.-N.º 2711 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga JULIA MENDEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.1[illegible] jun.-N.º 2712 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL BARRAT ó BARA (a) El Irlandés, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jun.-N.º 2697 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, ROBERTO GÓMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jun.-N.º 2698 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIANO FABIAN, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 1 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.9 jun.-N.º 2650 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDINO CERUTI, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.31 mayo.-N.º 2512 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME GUREVICH, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.26 mayo-Nº 2485-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA SOSA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.20 mayo-N.º 2452-s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, cita, **llama y emplaza** al prófugo JACOBO CUSIEN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.10 jun.-N.° 2655-s|p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ALLEMIO LONGHI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.10 jun.-N.° 2656-s|p.p.-v.17 jul.

Juzgado de Instrucción N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se **cita, llama y emplaza** por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SATURNINO MARTINEZ y FRANCISCO DI MEO o DIMEO o A. FACIO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro). — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.17 jun.-N.° 2696 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO PASCUAL PETRUZZI y PEDRO SANGUINETTI, para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.14 jun.-N.° 2672 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO AL PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.14 jun.-N.° 2573 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO RODOLFO MINIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1 de Junio de 1943. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

e.9 jun.-N.° 2651 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO R. NARBONA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.5 jun.-N.° 2642-s.p|p.v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARIA MITJANS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, mayo 26 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.31 mayo.-N.° 2514 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza **por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a** GAMIN CASIN MERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.31 mayo-N.° 2521-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a E. MANUEL INFURMA o EMANUEL INSURUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2508 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA DIAZ o ELSA ALVAREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Buenos Aires, 24 de mayo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 mayo-N.° 2509 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO PADRÓ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro). — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens secretario.

e.17 mayo-N.° 2359 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN ALBERTO MARTINEZ BARRIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, (centro). — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario

e.17 mayo.-N.° 2356 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASCUAL NICOLETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e. 2 mayo.-N.° 2474 s|p.p.-v.30 jun.

Juzgado de Instrucción N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ETEBY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 jun.-N.° 2714 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL YERICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.9 jun.-N.° 2652 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA NAPOLEÓN FILIPPINI o BAUTISTA MARÍA NAPOLEÓN FILIPPINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por . . ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.5 jun.-N.° 2641 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL MELIAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan Manuel Padró secretario.

e.5 jun.-N.° 2647 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO OSCAR MARTÍNEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 jun.-N.° 2524-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LINA SASSONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.2 jun.-N.° 2525-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR CALOGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 296 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio **de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — Rosendo M. Fraga secretario.**

e.19 mayo.-N.° 2421 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEMISTOCLES CONSTANTINO DARSI, para que **dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio**, bajo apercibimiento de declarárseleis rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943 — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 mayo-N.° 2420-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez a cargo del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ORESTE MARIGLIANI (a) "PIRIN", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario

e.17 mayo.-N.° 2333 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SOL JULIO ALIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2334 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CECILIA CAMARGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2358 s|p.p.-v.22 jun.

Juzgado de Instrucción N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LÓPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — E. Martínez Pena, secretario.

e.17 jun.-N.° 2700 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AVELINO ÁLVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — E. Martínez Pena, secretario.

e.17 jun.-N.° 2701 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO GURIDI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 jun.-N.° 2526-s|p.p.-v.10 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO ZORZI SANQUIRICO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si sí no lo hiciere. — Local del Juzgado: Pala cio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.14 jun.-N.° 2667 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL RODRÍGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.14 jun.-N.° 2668 s|p.p.-v. 21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO SPINETTA VIDAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.31 mayo-N° 2519-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FRANCISCO ALCALDE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.31 mayo-N° 2520-s|p.p.-v.7 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ REPRESAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 2476-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIO ALBERTO GONZÁLEZ ACHA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 2477-s|p.p.-v.2 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DI PASCALE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2442 s|p.p.-v.26 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO BARGMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación documento, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2443 s|p.p.-v.26 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LAZARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2444 s|p.p.-v.26 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO DE MIGUEL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2445 s|p.p.-v.26 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMALIA GAUNA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2446 s|p.p.-v.26 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JESÚS BERNARDO GARNICA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2447 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA VILLANUEVA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2448 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN PATIÑO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2449 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2450 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR RUBÉN MARTÍN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2451 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESÚS MARÍA SAAVEDRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2348-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CARUSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 mayo-N.° 2341-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LUIS ÁVILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2342-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDÉE CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2343-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ANGEL BRITOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2344-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARÍA ROSA PEREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de treinta días, a contar desde la primera 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2345-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de publicación del presente, a MARCOS GOISEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2346-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME CASELLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2347-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ROMAY para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 mayo-N.° 2408-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO CALVETE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.° 2413-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMÓN ALLER o ANTONIO LÓPEZ y JOSÉ LATORRE, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.° 2403-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA VIDAL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.° 2404-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORIA PEÑA LOZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.° 2405-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELIA ANTÚNEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, doce de Junio de 1943. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.19 jun.-N.° 2715 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEVI TELES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.19 jun.-N.° 2716 s|p.p.-v.27 jul.

Juzgado de Instrucción N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN LISTER, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Junio 14 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.19 jun.-N.° 2717 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a PABLO ACS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.19 jun.-N° 2718-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MANUEL AROSA, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta o culpable, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Bs. Aires, 11 de Junio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 jun.-N.° 2699 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SALVADOR LÓPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1943. — Héctor E. Gonzalez, secretario.

e.4 jun.-N.° 2638-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ VALLONI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, mayo 26 de 1943. — Héctor E. González secretario.

e.31 mayo.-N.° 2515 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EUGENIO TUDOR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, mayo 26 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.31 mayo.-N.° 2516 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JULIO CAO (a) MONSERRAT, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.31 mayo.-N.° 2517 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTA CASTILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, mayo 27 de 1943. — Emilio N. Gil secretario.

e.31 mayo.-N.° 2518 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ROBERTO GARCÍA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31 mayo.-N.° 2511 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTA GONZÁLEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2510 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a PAULINO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 mayo-N.° 2489 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SUSANA o CLARA VARGAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.28 mayo-N° 2490-s.p|p.-v.5 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAÚL CAROL, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, tentativa de estafa y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, mayo 21 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario

e.28 mayo-N.° 2493-s.p|p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a PEDRO SERRANO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2469 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO ROJAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61. — Mayo 10 de 1943 — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2439 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCOS BRIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 61. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 mayo-N° 2360-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS MANUEL P. SINDE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, junio 8 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.12 jun.-N.° 2665 s|p.p.-v.20 jul.

Juzgado de Instrucción N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA JUSTA MARTÍNEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.17 jun.-N.° 2692 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a NICOLÁS JORGE NAHAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 jun.-N.° 2693 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN CARLOS PIZZARELLO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 jun.-Nº 2646-s.p|p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PABLO TARTARI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 jun.-N.º 2643 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDMUNDO DESTEFANIS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así o no hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 jun.-N.º 2644 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO Z. DUPLAD, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 jun.-N.º 2645 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ OSCAR REFORGIATO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.26 mayo-Nº 2484-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ARTURO BLANCO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 mayo.-N.º 2475 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN VICENTE MOLINA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-Nº 2354-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARTÍN ENRIQUE GARCÍA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-Nº 2340-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MANUEL ÁLVAREZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-Nº 2361-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a EDUARDO GARCÍA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación a mujer y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán 3.º piso. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.19 mayo-N.º 2419-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN CHANIK, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.21 mayo-Nº 2458-s.p|p.-v.28 jun.

Juzgado de Instrucción N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL PEREYRA, procesado por el delito de hurto, causa número 13.976, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 jun.-N.º 2671 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO AMOROSO, procesado por el delito de hurto, causa N.º 13.946, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10 jun.-N.º 2654-s.p.p.-v.17 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN SÁNCHEZ, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, Raúl J. Nicholson, secretarios.

e.26 mayo-Nº 2482-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DEMARE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, Raúl A. Nicholson, secretarios.

e.26 mayo-Nº 2481-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARÍA DEL CARMEL DÁVILA, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.22 mayo-N.º 2472-s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO ROMÁN y JUAN PACARDI, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.22 mayo N.º 2473 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID ARAGÜES, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, mayo 14 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.21 mayo-Nº 2460-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo PASCUAL CARUSO, procesado por el delito de quiebra, causa número 13.832, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2438 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DEMARE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.19 mayo-N.º 2411-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo LINO MANEIRO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo-Nº 2349-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN PERI, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo-Nº 2350-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO CORDERO, procesado por el delito de tentativa defraud., 13119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 mayo-Nº 2356-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GONÇALVEZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaria del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.19 mayo-N.° 2423-s|p.p.-v.25 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado numero 9, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en Posadas, Gobernación de Misiones, Colonia Caraguatay (partida guía 6??.031), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 812 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobr. Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1932 a 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943. — Carlos R. Clément, secretario.

e.22 feb.-N.° 305-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 305-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en La Pampa, Toay, Sección 3, fracción D, lote 24 (partida guía 595.414), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 419, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobr. Fiscal Carlos Villegas) por cobro de la contribución territorial y multa del año 1932, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943. — Carlos R. Clément, secretario.

e.22 feb.-N.° 304-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 304-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Araujo s|n., lote 27, manzana 19, entre B. de Astrada y Ferré, a 39,11 metros de B. de Astrada (partida guía 62.675), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 409 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobr. Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943. — Carlos R. Clément, secretario.

e.22 feb.-N.° 303-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 303-s|p.p.-v.2 jul.

JUZGADO N.° 10

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle General Eugenio Garzón s|n., lote 34, manzana 10, entre las de Saladillo y Avenida General Paz, antes del número 7490 (partida guía 37.474), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.877 y como contra propietario desconocido ha iniciado en Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa, de los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 306-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 306-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Conde s|n., lote 2 de la manzana A, entre las calles Olazábal y Blanco Encalada (partida guía 326.447), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.997 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 312-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 312-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Jonte s|n., lote 4 de la manzana F, entre las calle Bahía Blanca y Joaquín V. González (partida guía 265.167), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.969 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Airs. 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 311-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 311-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Araujo s|n., lote 27, manzana 19, entre Berón de Astrada y Ferré, a 39,11 metros de Berón de Astrada (partida guía 62.675) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44884 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa de los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 307-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 307-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Araujo s|n., lote 26 de la manzana 19, entre Berón de Astrada y Ferré, a 39,45 metros de Berón de Astrada (partida guía 62.676), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.885 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa de los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 308-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 308-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle A. M. Cervantes s|n., y Bahía Blanca s|n., lote 9, manzana 32, altura A. M. Cervantes 3900 y Bahía Blanca 1500, (partida guía 261.161), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.966 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribucion y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausenes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 309-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 309-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Cabezón s|n., lote 2, en la cuadra del 3400, pares, a 29 metros de Llavallol, (partida guía 272.872), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.878 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 299-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 299-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Mendoza s|n., después del 1161 (partida guía 367.696), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.028 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 301-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 301-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Avenida Forest s|n. y Arroyo Medrano s|n., parcela 378, con mayor frente de 119 metros sobre margen izquierda de Arroyo Medrano, entre las calle La[illegible]comba (proyectada) y Avenida Forest, (partida guía 367.655), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.025 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa, del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 313-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 313-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Delgado s|n., lote 1, parcela 266, entre las calles Palpa y Teodoro García (partida guía 407.244), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.030 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 314-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 314-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Santa Fe s|n., lote 1, al 5100, impares, a 67 metros de A. Arguibel (partida guía 410.839), que dentro de dicho, término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.031 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 302-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 302-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Medrano número 267 (partida guía 170.439), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.925 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 298-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 298-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Coronel Cárdenas número 2623 (partida guía 35.191), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.873 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 296-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 296-s|p.p.-v.2 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Luca s|n., después del 1921|25, lote 2, (partida guía 101.280), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.906 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943 — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 297-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 297-s|p.p.-v.2 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle General César Díaz s|n., lote 20 de la manzana 20, entre las de Sanabria y Gualeguaychú (partida guía 262.902), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.967 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 310-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 310-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Tequendama número 2929|31, (partida guía 361.423), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.020 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 300-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 300-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Zelada s|n., (altura 4600, pares, a 18 metros de vías del Ferrocarril), lote 36, de la manzana 48 (partida guía 5164), que dentro del dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.852 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1936|38|39|40|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 294-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 294-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Francisco Bilbao 3853 (partida guía 24.553), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.864 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 295-s|p.p.-v.12 mar
e.14 jun.-N.° 295-s|p.p.-v.2 jul.

JUZGADO N.° 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Cnel. Ramón Lista entre Calderón y Lope de Vega, sección 87, manzana 14, parcela 21 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. (Exp. 2.706). — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.19 jun. N.° 2.703-s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Pola entre Francisco Bilbao y Lobos, sección 62, manzana 43, parcela 18 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. (Exp. 2.714). — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.19 jun. N.° 2.704-s.|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Cnel. Ramón Lista entre Calderón y Lope de Vega, sección 87, manzana 14, parcela 22 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. (Exp. 2.707). — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.19 jun. N.° 2.705-s.|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Gutenberg entre Llavallol y Pareja, sección 83, manzana 102, parcela 8 b, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. (Exp. 2.708). — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.19 jun.-N.° 2706 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Zapiola entre Deheza y Pico, sección 43, manzana 109, parcela 24 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. (Exp. 2.717). — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.19 jun. N.° 2.707-s.|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Joaquín V. González entre Médanos e Indio, sección 79, manzana 71, parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. (Exp. 2.723. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.19 jun. N.° 2.708-s.|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Joaquín V. González, entre Médanos e Indio, sección 79, manzana 71, parcela 10 del catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. (Exp. 2.724. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.19 jun. N.° 2.709-s.|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Cosquín entre Zelada y Zeqeira, sección 74, manzana 49, parcela 10 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. (Exp. 2.725. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.19 jun. N.° 2.710-s.|p.p.-v.8. jul.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don MANUEL GALVEZ, para que dentro del término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, bajo apercibi-

miento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces de turno. — Buenos Aires, ... de Junio de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.17 jun.-N.º 2694 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: José Cavia $ 166,40; Kicrisling Gustav $ 163,00; Sundt Eibert $ 162,10; Zalenski Oscar $ 158,60; Revello G. Ricardo $ 156,65; Kemiedig Carlos $ 155; Expreso A. B. C. $ 154,60; Pellegrini Mucci $ 150,80; Stanco Antonio $ 150,70; Ravagnani C. $ 149,65; Mapp Adolfo pesos 145; Baumann Walter $ 142; Miulville J. C. $ 140,60; Mac Manus V. pesos 140,20; Crisolani Augusto $ 138,90; Maple $ 135,80; Leadbetler J. N. pesos 134,75; Robbins W. D. $ 131,40; Palencia Silverio $ 131,35; Aoreet Rukel $ 131,25; Rinaldi Pedro $ 131,10; Raffo José $ 131; De Georgi Enrique $ 130,35; Wesserman Federico $ 123,10; Sorensen Alberto B. $ 121,30; Labauve Roque $ 120,40; Altmann $ 120,30; Fodman Nicolás 117,10; Stalars Karl pesos 117; Menternahser Siegfried $ 116; Boggi Alfredo $ 115,75; Tupone José pesos 115,75; Zimmermann F. $ 112,75; Bernardi José $ 112,75; Bohumel Zila pesos 112,75; Dubose Leone $ 112,75; Ronzoni Guido $ 111,30; Gugliotte Josefa J. $ 110,40; Stephens E. J. $ 109,50; Derun Gustavo $ 108,30; Pérez $ 102,40; Scrobota Eduardo $ 95,90; Grab Frank $ 93,10; Doerr Eugen $ 91,40; Karl Cirdes $ 91,20; importes que adeudan por concepto de depósito de armas (Decreto N.º 89159, Arts. 9 y 15), para que dentro del término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en los juicios que respectivamente le sigue el Fisco Nacional por cobro de las citadas sumas, bajo apercibimiento de seguírsele los mismos con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.12 jun.-N.º 2661 s|p.p.-v.1 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja se emplaza a PEDRO BRICHETTI, argentino, soltero, de 20 años de edad, hijo de Pedro Manuel y de Damiana García, jornalero; procesado por hurto de alambre perteneciente al Liceo Militar de la Nación; para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — La Plata, Junio 9 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.12 jun.-N.º 2666 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a VALDEMAR MARCELO DIESSLER, argentino, de 28 años de edad, domiciliado en la Capital Federal, hijo de Alberto y de Teresa Iglesias, matrícula individual 1.127.418, Distrito Militar N.º 19, procesado por hurto de un bote a vela, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. La Plata, Mayo 14 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.21 mayo-N.º 2457-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ENRIQUE BERTONI para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 38.373 que se instruye por estafa con documentos falsos al Banco de la Nación Argentina (Sucursal Olivos), bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — La Plata, junio dos de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.10 jun.-Nº 2653-s.p|p.-v.17 jul.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se cita, llama y emplaza a LUIS ANGEL FERREYRA, procesado por infracción a los artículos 164 y 197, en función con el art. 54 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Bahía Blanca, abril 29 de 1943. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 mayo-Nº 2331-s.p|p.-v.22 jun.

Sección Bell-Ville

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a ANTONIO MATEO EVANGELISTO CACCIAVILLANI, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en las causas: S-N.º 686-1942 y S-N.º 687-1942, p. á. a. de infracción a los artículos 292 y 174, inc. 5.º del C. Penal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Mayo 11 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.19 mayo-N.º 2415-s|p.p.-v.25 jun.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALANIS ANTIDIO del CARMEN, matrícula 2961484, D. M. 46, procesado por s. i. al art. 16, ley 11386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 20 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 mayo-Nº 2487-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano JUAN SALAS, Matrícula 2931535, clase 1901, D. M. 46, procesado por s. i. al art. 19, ley 11386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 20 de 1943. — Joaquín T. Bústamante, secretario.

e.26 mayo-Nº 2488-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano PALACIOS VALENTIN JUSTO, clase 1924, M. 6.615.089, D. M. 46, procesado por S. i. al Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2368-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CORREA LUIS, clase 1905, D. M. 46, M. 3.203.523, procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2369-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GARAY JUAN JOSE clase 1908, D. M. 46, M. 2.921.18., procesado por S. i. al Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2370-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DE TROVATTO PABLO, clase 1912, D. M. 46, M. 3.316.569, procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2366-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DIAZ MAURICIO, clase 1922, D. M. 46, M. 2.961.056, procesado por S. i al Art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2367-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CARRIZO JUAN RUPERTO, clase 1911, D. M. 46. matrícula 2.945.377, procesado por S. i. al Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2365-s|p.p.-v.22 jun.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PIAZZA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número doscientos diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano público y testigos que suscriben, comparecieron Don Julio Juan Bautista Piazza, que firma "Julio Piazza", casado, italiano, domiciliado en la calle Carlos Carlo Calvo mil quinientos setenta y dos; Don Reynaldo Juan Pedro Piazza, que firma "Reynaldo Piazza", casado, italiano, con domicilio en la calle Rioja mil novecientos cuarenta y cinco; Don Esteban Nicasio Piazza y Marín, que firma "Esteban N. Piazza", casado, argentino, domiciliado en la calle Pedro Echagüe dos mil novecientos diez y nueve; Doña Rosa María Piazza y Marín de Ognio que firma "Rosa M. Piazza de Ognio casada, en primeras nupcias con Augusto L. Ognio, argentina; Don Augusto Lorenzo Ognio que firma "Augusto L. Ognio", argentino, ambos domiciliados en la calle Puán número setecientos setenta y uno; Doña Ada María Luisa Piazza de Debernardi, que firma "Ada M. L. Piazza de Debernardi", argentina, casada en primeras nupcias con Don Roberto Fortunato Debernardi, quien se halla presente y firmará al final, en prueba de concederle su venia, domiciliados en la calle Carlos Calvo número mil quinientos setenta y ocho; Don Julio Alberto José Piazza, que firma "Julio Piazza hijo", argentino, casado, con domicilio en la calle Carlos Calvo número mil quinientos setenta y dos; Doña Edith María Rosa, Piazza, que firma "Edith M. R. Piazza", argentina soltera; domiciliada en la calle Carlos Calvo mil quinientos setenta y dos, Doña Delia Rosa Piazza, que firma "Delia R. Piazza", argentina, soltera, domiciliada en en la calle Rioja número mil novecientos cuarenta y cinco, los ocho primeros comparecientes mayores de edad, y las dos últimas de veinte y diez y nueve años de edad respectivamente, autorizadas por sus padres para ejercer el comercio, a mérito de la autorización que expresa la escritura que más adelante se relacionará. todos los concurrentes de este vecindaario, personas de mi conocimiento, doy fe y dijeron: . . . .Que han convenido de mutuo acuerdo entre ellos en la admisión del compareciente don Augusto Lorenzo Ognio en el carácter de nuevo socio, en la ampliación del capital social mediante el aporte de los inmuebles que se dirán y en la cesión de parte de sus cuotas por parte de los socios Julio Juan Bautista Piazza y Reynaldo Juan Pedro Piazza al nuevo socio, Don Augusto Lorenzo Ognio, y por parte del socio don Esteban Nicasio Piazza y Marín a la socia Delia Rosa Piazza, todo lo que verifican de acuerdo a las cláusulas que siguen: Primera: A partir del primero de mayo de este año a cuya fecha retrotraen los efectos legales de la presente, ingresan a la sociedad "PIAZZA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en el carác-

ter de socio, el señor Augusto Lorenzo Ognio, quedando en consecuencia componentes de la misma, Don Julio Juan Bautista y Don Reynaldo Juan Pedro Piazza; Don Esteban Nicasio Piazza y Marín; Doña Rosa María Piazza y Marín de Ognio; Doña Ada María Luisa Piazza de Debernardi; Don Julio Alberto José Piazza, Doña Edith María Rosa Piazza; Doña Delia Rosa Piazza y Don Augusto Lorenzo Ognio. — Segunda. — El socio Don Julio Juan Bautista Piazza, cede y transfiere al nuevo socio, Don Augusto Lorenzo Ognio, doscientas sesenta cuotas de cien pesos cada una o sean veinte y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, de las que tiene y le corresponden en la nombrada sociedad, por la suma de veinte y seis mil pesos nacionales, que declara haber recibido antes de ahora y a su satisfacción, de manos del cesionario, por lo que le otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma. — Tercera. — El socio Don Reynaldo Juan Pedro Piazza, cede y transfiere al nuevo socio Don Agusto Lorenzo Ognio, doscientas sesenta cuotas de cien pesos cada una, o sean veinte y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, de las que tiene y le corresponden en la nombrada sociedad, por la suma de veinte y seis mil pesos nacionales que declara haber recibido antes de ahora, a su satisfacción, de manos del cesionario, por lo que le otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma. — Cuarta. — El socio Don Esteban Nicasio Piazza y Marín, cede y transfiere al socio Doña Delia Rosa Piazza cuarenta cuotas de cien pesos cada una, o sean cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, de las que tiene y le corresponden en la nombrada Sociedad, por la suma de cuatro mil pesos nacionales, que declara haber recibido antes de ahora, a su satisfacción de manos de la cesionaria, por lo que le otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma. — Quinta. — El Capital social queda aumentado a la suma de un millón seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por el aporte que efectúan en este acto los socios Don Julio Juan Bautista Piazza, Don Reynaldo Juan Pedro Piazza; Don Esteban Nicasio Piazza y Marín y Doña Rosa María Piazza y Marín de Ognio de los inmuebles que poseen en condominio que más adelante se deslindarán y que transfieren en absoluta propiedad y dominio a la sociedad Piazza Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', a cuyos inmuebles todos los comparecientes de común acuerdo asignan un valor de cuatrocientos ochenta mil pesos, quedando en virtud de ese aporte y de las cesiones expresadas, la cláusula cuarta de la escritura de constitución originaria, de la Sociedad, relacionada al principio, redactada en esta forma: Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de un millón seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de cien pesos cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: cinco mil seiscientas cuotas de cien pesos cada una, o sean quinientos sesenta mil pesos el socio Don Julio Juan Bautista Piazza; cinco mil seiscientas cuotas de cien pesos cada una o sean quinientos sesenta mil pesos el socio Don Reynaldo Juan Pedro Piazza; mil setecientas noventa cuotas de cien pesos cada una, o sean ciento setenta y nueve mil pesos el socio Doña Rosa María Piazza y Marín de Ognio; mil setecientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean ciento setenta y cinco mil pesos el socio Don Esteban Nicasio Piazza y Marín; trescientas cuotas de cien pesos cada una o sean treinta mil pesos el socio Doña Ada María Luisa Piazza de Debernardi; trescientas cuotas de cien pesos cada una o sean treinta mil pesos el socio Don Julio Alberto José Piazza; trescientas cuotas de cien pesos cada una o sean treinta mil pesos el socio Doña Edith María Rosa Piazza; seiscientas cuarenta cuotas de cien pesos cada una o sean sesenta y cuatro mil pesos el socio Doña Delia Rosa Piazza; y quinientas veinte cuotas de cien pesos cada una o sean cincuenta y dos mil pesos el socio don Augusto Lorenzo Ognio. — Los inmuebles que, como se ha expresado más arriba, los socios don Julio Juan Bautista Piazza, Don Reynaldo Juan Pedro Piazza; Don Esteban Nicasio Piazza y Marín y Doña Rosa María Piazza y Marín de Ognio aportan a la sociedad son los siguientes: a) Una finca situada en la Zona Sud de esta Ciudad, Segunda Circunscripción Electoral, Parroquia de San Critóbal Sud, calle Zavaleta número ciento noventa. — b) Otra finca situada en la Zona Sud de esta Ciudad, segunda circunscripción electoral, Parroquia de San Cristóbal Sud, calle Arrieta antes números ciento cincuenta, y ciento cincuenta y cuatro, después números ciento cuarenta y dos al ciento cincuenta y ocho y hoy números ciento cincuenta y cuatro y ciento cincuenta y ocho. — c) Otra finca, ubicada en la calle Uspallata número dos mil ochocientos ochenta y cinco ...d) Otra finca, ubicada en la Zona Sud de esta Ciudad, Segunda Circunscripción Electoral Parroquia de San Cristóbal Sud, calle Zavaleta número ciento ochenta y cuatro... e) Una fracción de terreno situada en la zona Sud de esta Ciudad, segunda circunscripción electoral, Parroquia de San Cristóbal Sud, calle Zavaleta formando esquina a la de Uspallata hoy número dos mil ochocientos noventa y nueve...f) Y otra finca situada en la Zona Sud, de esta Ciudad, Segunda Circunscripción Electoral, Parroquia de San Cristóbal Sud, calle Uspallata números dos mil ochocientos setenta y tres... Sexta. — Quedan vigentes y sin modificación el objeto de la Sociedad, forma de distribución de utilidades y demás cláusulas, condiciones y modalidades contenidas en las escrituras de constitución y demás relacionadas al principio, y de las cuales la presente se considerará parte integrante. — Leída que les fué, se ratificarón en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos del acto Don Roberto Armando Couto y Don Edmundo Morado, vecinos y hábiles, de que doy fe. — Julio Piazza. — Reynaldo Piazza. Esteban N. Piazza. Augusto L. Ognio. — Rosa M. Piazza de Ognio. — Ada M. L. Piazza de Debernardi, Delia R. Piazza. — Julio Piazza hijo. — Edith M. R. Piazza. — Tgo.: Roberto A. Couto. — Tgo.: Edmundo Morado: Hay un sello. — Ante mí: Juan C. Navarro Beltran. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro del Registro sesenta y seis a mi cargo, doy fe. — Se hace constar que el certificado del Registro de la Propiedad lleva el número de entrada diez y siete mil cuatrocientos veinte y ocho, habiéndose abonado por el mismo ciento ochenta pesos nacionales en concepto de derechos arancelarios. — Para la Sociedad interesada expido el presente en seis sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno números: del doscientos cincuenta y dos mil quinientos dos, al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Juan C. Navarro Beltrán. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 jun.-N.° 3315-v.26 jun.

ARTETEX
ESTABLECIMIENTO TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fo. 117. — Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Federico Sagel, que expresa ser de de estado casado, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número mil quinientos cincuenta y cinco; don José Sagel, que expresa ser de estado casado, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número mil quinientos cincuenta y cinco; y don Claudio Joaquín Gustavo Germán Seleguan, que firma: ''Claudio Seleguan'', que expresa ser de estado soltero, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Arenales número tres mil doscientos siete, todos los comparecientes son personas mayores de edad de mi conocimiento, doy fe y dicen que han resuelto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a la Ley respectiva y disposiciones que a continuación se exponen: Primera: Entre los señores Federico Sagel, José Sagel y Claudio Joaquín Gustavo Germán Seleguan, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, desde el primero de Julio del corriente año, con el objeto de dedicarse a la fabricación, compra, venta, importación y exportación de artículos textiles y sus afines. — Segunda: La Sociedad girará con el rubro de ARTETEX, ESTABLECIMIENTO TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El domicilio legal será en esta Capital, calle Veinticinco de Mayo número doscientos noventa y tres. — Tercera: El capital social es de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a don Federico Sagel, sesenta cuotas que importan sesenta mil pesos nacionales; don José Sagel una cuota que importa mil pesos nacionales y don Claudio Joaquín Gustavo Germán Seleguan, ciento treinta y nueve cuotas que importan ciento treinta y nueve mil pesos nacionales. — Cuarta: El plazo de duración de esta Sociedad, será hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y se considerará prorrogado por tres años más, si ninguno de los socios comunica lo contrario por telegrama colacionado y con noventa días de anticipación a la terminación del plazo establecido. — Quinta: el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro se practicará el primer balance e inventario general y en lo sucesivo cada año; pudiendo realizar nuevo balance después de seis meses del último, a pedido de cualquiera de los socios, el que será aprobado por unanimidad y que se pondrá a disposición de todos los socios. — Sexta: La Sociedad además de las actividades mencionadas en la cláusula primera, podrá con las firmas de dos de sus Directores Gerentes, efectuar compras y contraer cualesquiera clase de obligaciones relacionadas con la Sociedad en forma ilimitada, conferir poderes más amplios de toda índole, operar en el Banco de la Nación Argentina, y demás instituciones análogas o similares, sean oficiales o privadas, creadas o a crearse, o con personas visibles; hacer descuentos o contraer empréstitos, comprar, vender mercaderías al contado o a plazos; suscribir letras, pagarés, cupones, vales u otros documentos originales o de renovación, como aceptante, girante o endosante, operación que harán a oro papel u otros valores y títulos a cualquier plazo, interés y con sujeción a cuanta renuncia, constitución de prenda, mantato o estipulación especial que impongan las leyes, Estatutos Reglamentos, Contratos a voluntad de las instituciones con quien contrataren, suscribiendo también las escrituras del caso, y percibiendo o pagando las sumas que resultare de cada operación; hacer y retirar depósitos y girar sobre los actuales; contratar locación de servicios y de cosas como locatario por cualquier precio y condición. — Séptima: Las utilidades previas, las reservas legales del cinco por ciento, se destinará el cuarenta por ciento al socio Federico Sagel, el veinte por cientos al socio José Sagel y el cuarenta por ciento al socio Cláudio Joaquín Gustavo Germán Seleguan, quienes para el caso de pérdidas las soportarán en la misma proporción. — Octava: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de las socios Federico Sagel José Sagel y Cláudio Joaquín Gustavo Germán Seleguan, que a tal efecto quedan designados Gerentes. — Nóvena: Los socios administradores no podrán emplear la firma social en garantías, negociaciones o asuntos de índole particular, suyos o de terceros, fianzas, avales ni otras garantías. — Décima: En el inventario para el balance, las mercaderías figuraran por su costo, salvo las que racionalmente hubiere de descontarse por antigüedad o mal estado; los créditos a cobrar por su valor neto; por el cincuenta por ciento de su valor los que tengan más de un año y los que se han ordenado su cobro judicial, los que correspondan a deudores que hayan hecho su presentación a los Tribunales, por el dividendo aceptado; y la cuenta de ganancias y pérdidas, si no hubiese aceptado dividendo o estuviere aun en trámite. — Los muebles y útiles con un diez por ciento de rebaja anual. — Décima Primera: Si al realizarse el balance en la forma establecida en la cláusula quinta, arrojara una perdida del cincuenta por ciento, ésta se disolverá entrando en liquidación, encargándose de la misma los Gerentes señores Federico Sagel, José Sagel y Cláudio Joaquín Gustavo Gemán Seleguan. — Décima Segunda: Cualesquiera de los socios podrá sin limitación de cantidad, percibir y otorgar recibos, obligándose de inmediato a depositar en la cuenta de la Sociedad. — Todo pago que realice la misma sin limitación de cantidad, en cheque o pagarés debe ser librado por dos cualquiera de los socios. — Décima Tercera; Serán causales de separación de Gerente o Socio, el uso indebido de fondos de la Sociedad, falta de cumplimiento a sus deberes y toda determinación del mismo, que esté en contra de lo establecido en la Ley de Responsabilidad Limitada, con suspensión del sueldo y cargo de daños y perjuicios ocasionados. — Décima Cuarta: Toda disolución anticipada de la Sociedad, reducción o aumento de capital social, nuevo ingreso de socios y toda otra modificación del acto constitutivo, se hará con la conformidad de dos de los socios que deberán ser el señor Federico Sagel y Seleguan o bien José Sagel y Seleguan. —Décima Quinta: Para el caso de arreglo privado o judicial o toda situación comprendida dentro de la Ley número once mil setecientos diez y nueve, quedan designados los socios Federico Sagel y Seleguan o José Sagel y Seleguan, conjuntamente con los más amplios poderes y con facultad de sustituirlo total o parcialmente. — Décima Sexta: La muerte de uno de los socios no producirá la disolución de la Sociedad. — Dentro de los quince días del fallecimiento del socio, se hará un inventario tasación, según lo establecido en la cláusula décima para el balance. — Los socios Federico Sagel, José Sagel y Seleguan, en la misma fecha de este contrato, por documento privado, designan a la persona que representará al socio fallecido en la Sociedad y como representante único de los herederos. — Décima Séptima: Todas las cuestiones y divergencias que pudieran suscitarse entre los socios serán resueltas por un árbitro, que las partes por documento privado designan en la fecha, siendo su fallo inapelable. — Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden, los comparesientes dejan formalizada la presente Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman ante mí y los testigos presentes a este acto, que lo fueron don Pedro Bernal Mattos y don Alberto J. Darmandrail, vecinos y mayores de edad, doy fe. — Federico Sagel. — José Sagel. — Cláudio Seleguan. — Pedro Bernal Mattos. — A. J. Darmandrail. — Hay un se-

llo. — Ante mí: F. S. Tepedino D'Elía. — Concuerda con su matriz número sesenta y nueve, que pasó ante mí en el Registro número ciento treinta y tres de mi adscripción. — Para el socio Cláudio Joaquín Gustavo Gemán Seleguan, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, numerados del cincuenta mil once al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — F. S. Tepedino D'Elía. —Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 jun.-N.° 3834-v.26 jun.

"DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 188. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen los señores don Alfredo Arnoldi, que firma "A. Arnoldi", casado y don Albano Teodoro Venini, que firma "A. T. Venini", soltero, ambos de nacionalidad argentina, domiciliados en esta Ciudad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de resposabilidad limitada, la que se regirá bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primero: Los otorgantes dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete, (tercer piso), de esta Capital Federal. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la adquisición a cualquier título y el arrendamiento de películas cinematográficas, ya sean nacionales o extranjeras, con destino a ser distribuídas por cuenta propia o por intermedio de corredores o comisionistas, o mediante la venta, permuta o arrendamiento de las mismas. — Para la realización de este objeto la sociedad podrá practicar toda clase de operaciones y negocios, ya sean mobiliarios o inmobiliarios, comerciales industriales, financieros y de préstamos que directa o indirectamente se relacionen con él. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Diez mil pesos moneda nacional, aportado en dinero efectivo y dividido en cuotas de participación de un valor de cien pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas por los socios totalmente en la proporción de cincuenta cuotas cada uno e integradas en su cincuenta por ciento en dinero efectivo, como lo acreditan con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, debiendo los socios completar sus respectivos aportes a los treinta días de inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El término de este contrato se fija en dos años; y si al vencimiento del mismo el estado de la sociedad es favorable, dicho término se prorrogará por diez años. — Para el efecto dela renovación del contrato, antes del vencimiento del mismo, las partes deberán manifestar expresamente su voluntad de prorrogarlo. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del doctor Armando Braun Menéndez, chileno, domiciliado en esta Ciudad, calle Ayacucho número mil cincuenta, en calidad de Gerente Administrador, quién ejercitará el cargo con toda amplitud de las facultades requeridas para el desenvolvimiento de los negocios sociales, y podrá delegar todas o algunas de sus funciones. — Al Gerente Administrador, corresponde el uso dela firma social con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la sociedad. — La remuneración del Gerente Administrador, que comprenderá un sueldo mensual y una participación en las utilidades que devengue la sociedad, será establecida más adelante por los socios. — Sexto: Al treinta y uno de Diciembre de cada año, el Gerente Administrador practicará un Balance General del giro social suministrando copia del mismo a los socios, el que será sometido a la aprobación de éstos en la reunión a que se convocará antes de vencido el término de tres meses posteriores al cierre del ejercicio comercial. — Séptimo: Los socios podrán reunirse extraordinariamente cuando así lo requieran los negocios sociales. — Esta citación se hará a pedido del Gerente Administrador o de cualquiera de los socios mediante carta certificada en la que se expresará los asuntos a tratar. — La Asamblea se declarará constituída con la presencia de los dos socios o de las dos terceras partes de los socios cuando éstas fueran más de dos, siendo válidas en tal caso las resoluciones adoptadas por mayoría de los presentes, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas. — Si se tratara de la modificación de cualquier cláusula de este contrato, o incorporación de un extraño a la sociedad se requerirá la presencia o el voto unánime de todos los socios. — Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio luego de deducirse la habilitación del Gerente Administrador se destinarán: cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y diez por ciento para constituir un Fondo de Reserva Especial para cubrir las contingencias del negocio; el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital que hayan aportado. — Noveno: Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en proporción a los aportes y en caso de liquidación social ésta estará a cargo del Gerente Administrador siendo entendido que ninguna distribución podrá efectuar entre los socios mientras no esté cancelado el Pasivo social. — Décimo: Para la transferencia de cuotas rigen las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco lo mismo que para todo lo demás no previsto en este contrato. — Presente a este acto el doctor Armando Braun Menéndez, que firma "A. Braun Menéndez, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; manifiesta que acepta el cargo de Gerente Administrador que se le confiere en el presente contrato. — Bajo las cláusulas que anteceden declaran constituída la sociedad en la forma expresada y se obligan a su cumplimiento conforme a derecho. — Leída y ratificada la firman con los testigos don Luis M. Arata y don Ismael Berllés, ambos vecinos y hábiles; doy fe. — A. Arnoldi. — A. T. Venini. — A. Braun Menéndez. — Tgo.: Luis M. Arata. — Tgo.: Ismael Berllés. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trece de mi adscripción; doy fe. — Para la "Distribuidora del Pacífico"; Sociedad de Responsabilidad Limitada; expido esta primera copia en tres sellos de un pesos cincuenta centavos serie C, números doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos diecinueve al doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintiuno, inclusive; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Juan A. Garicoche.

Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 jun.-N.° 3814-v.26 jun.

MANUFACTURA SAN ANDRES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 237. — Primer testimonio. — Número noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Benito Schatzky, soltero, argentino, de cincuenta y dos años de edad, y don Bernardo Lipschitz, casado, de nacionalidad polaco, de veinte y ocho años de edad, domiciliados respectivamente en la calle Rodríguez Peña ciento ochenta y uno, y calle Carrasco novecientos, ambos vecinos de esta Ciudad, hábiles para este acto, de mi conocimiento doy fe y exponen: que han convenido constituir una Sociedad en los términos que autoriza la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá, además por las siguientes bases: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, la que adopta para todos sus actos, contratos, asuntos y negocios la denominación de "MANUFACTURA SAN ANDRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio social será en esta Capital, calle Bartolomé Mitre mil doscientos sesenta y cinco y podrá instalar fábrica o fábricas, agencias, sucursales, o representaciones en cualquier punto de la República. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad será el de la Industrial Textil en general, especialmente en algodón, lanas, yutes o cualquier otra fibra afín; como así a la compra y venta al por mayor, importación y exportación de artículos textiles. — Podrá asimismo, por acuerdo de los socios, fabricar y comerciar otros renglones de comercio, como también adquirir otros negocios o fábricas ya instaladas, como así bienes inmuebles, venderlos, hipotecarlos y hacer uso del crédito en las formas usuales en el comercio. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será el de tres años a contar desde la fecha, el que se considerará prorrogado por nuevos períodos de tres años, si entre los ciento cincuenta y ciento ochenta días de anticipación a cada uno de estos períodos, ninguno de los socios avisa al otro socio —por telegrama colacionado— su deseo de retirarse al final de ese período. — Las prórrogas se formalizarán por nueva escritura. — Quinta: El capital social se fija en la suma de treinta y un mil pesos moneda nacional, aportados: veinte mil pesos moneda nacional o sean veinte cuotas de pesos mil moneda nacional cada una, por el socio Señor Schatzky y pesos once mil moneda nacional, o sean once cuotas de mil pesos moneda nacional cada una por el socio Señor Lipschitz. — El Señor Schatzky, efectúa su aporte en efectivo, entregando en este acto a la Sociedad la suma de diez mil pesos moneda nacional, y el resto se obliga a aportarlo dentro de los sesenta días de la fecha. — El socio Señor Lipschitz hace su aporte en las maquinarias y demás efectos que se detallan en el inventario practicado por ambos socios y del cual, un ejemplar firmado por los mismos, se agrega a la presente escritura y de la cual forma parte integrante, bienes que el Señor Lipschitz deja transferido en propiedad a la Sociedad que se constituye por este acto. — Sexta: La administración, como el uso de la firma social— que no podrá acordarse en fianzas en favor de terceros— estará a cargo, indistintamente de ambos socios con las limitaciones que se señalaron. — Ambos socios quedan indistintamente designados Gerentes, estando a cargo del Gerente Señor Schatzky la parte administrativa, compras, ventas, etcétera, quien queda expresamente autorizado por la Sociedad para ejercer por su cuenta el comercio aun en ramos afines al de la Sociedad. — El Gerente Señor Lipschitz, tendrá a su cargo la parte técnica e industrial, quien contrae la obligación de dedicar todo su tiempo y actividades en beneficio de la Sociedad, no pudiendo ejercer otras fuera de ellas. — Los Gerentes tendrán amplias facultades, como así las acordadas por el Código de Comercio y por el artículo mil ochocientos ochenta y uno (excepto los incisos cinco y seis) del Código Civil; pudiendo pedir dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, comerciales e hipotecarias, especialmente con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, como con cualquier otro banco oficial, nacional, provincial o entidades o personas particulares. — Actuando conjuntamente, podrán realizar la compra y venta de todas clase de inmuebles, los que podrán hipotecar, arrendar por el plazo que estimen conveniente y rescindirlos; otorgar poderes generales de cualquier naturaleza, incluso de administración, fianzas por operaciones atingentes a la Sociedad, acusar y promover querellas, firmando y otorgando los documentos y escrituras respectivas. — Indistintamente, cualquiera de los Gerentes, podrán otorgar poderes especiales. El detalle de las facultades indicadas, es simplemente enunciativo y no taxativo ni limitativo. Séptima: Todas las decisiones relativas a los negocios sociales, serán resueltas por la mayoría simple de las cuotas, criterio que se adoptará para la designación y oremoción de Gerentes; salvo los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, establezca distinta mayoría. — Para asentar las resoluciones especiales que tomen los socios, se llevará un libro de Actas. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación que se efectuarán mensualmente. — En cada balance, que deberá ser firmado por los socios, se amortizará el diez por ciento sobre las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones y en los demás rubros el porcentaje que acuerden los socios; y se destinará el cinco por ciento de lo beneficios líquidos para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital Social. — Los beneficios o pérdidas que arrojen los balances serán distribuídos o soportados: sesenta por ciento al Señor Schatzky y el cuarenta por ciento al Señor Lipschitz. — Las utilidades líquidas y realizadas podrán ser retiradas por los socios, siempre que ello no perjudique la marcha normal de los negocios o bien acreditados a la cuenta Capital o destinados a algún fondo especial, según así lo resuelva la mayoría de los socios. — Los aumentos de Capital no devengarán intereses. — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente hasta la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional que se debitarán en sus respectivas cuentas personales. — Novena: En el caso de disolución prevista en la cláusula cuarta de este contrato, se practicará un balance general a la fecha en que los socios determinen como término definitivo para disolver la Sociedad. — El haber que resulte a favor del socio que se retire, le será abonado por el otro socio que se hace cargo de los negocios Sociales: el cincuenta por ciento en el acto de suscribirse la disolución social y el saldo al plazo de hasta ciento ochenta días desde la misma fecha, con interés del seis por ciento anual, firmándose pagaré o pagarés con garantía a satisfacción del socio que se retire. Décima: En caso de que alguno de los socios deseare ceder todas o parte de sus cuotas el otro socio tiene preferencia en adquirirlas respecto de un tercero, siendo el precio o el que resulte de un balance especial que al efecto se practicará y cuyo importe el socio adquirente abonará den-

tro de los treinta días de efectuado dicho balance. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el otro socio practicará un balance dentro de los ocho días de ocurrido el deceso o de tener conocimiento de la declaración legal de incapacidad. — El socio sobreviviente o capaz, tiene opción: a) en continuar la Sociedad con los herederos del socio fallecido, representado por uno solo de ellos, o con el representante legal del socio incapaz; en cuyos casos esos representantes sólo tendrán derecho de simple control, pues continuará como único Gerente el socio sobreviviente o capaz; b) o en hacerse cargo de los negocios sociales, disolviéndose la Sociedad y el haber que resulte a favor de los herederos del socio fallecido o del incapaz, lo abonará en la misma forma que se establece en la cláusula novena; c) o en liquidar la Sociedad. — Duodécima: En caso de liquidación de la Sociedad, se practicará un balance general y los socios podrán optar: a) en hacer una licitación de compra o adjudicación de las maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, inmuebles, —si los hubiere— semovientes y otros rubros del activo social que no fueran Cuentas a cobrar; licitación que será acordada al Socio que ofrezca mejor precio y forma de pago. — Las ofertas serán presentadas dentro de los diez días de practicado el balance en sobre cerrado y lacrado ante el Escribano Público que designen los socios, las que serán abiertas en la audiencia que dicho Escribano señale a tal efecto; b), en ofrecer a terceros la venta en licitación de los mismos rubros indicados en el punto a), cuyas ofertas se recibirán dentro de los diez días de efectuado el balance y cualquiera de los socios tiene preferencia sobre esos terceros, en que se le adjudique lo licitado si ofrece igual o mayorr precio que el ofertado por un tercero. — Los demás rubros del activo que no se liciten, y el pasivo, o en caso de que no se llegue a ninguna licitación, serán liquidados por los socios Gerentes de acuerdo a lo que dispone la Ley. — Décimatercera: En ningún caso se fijará suma alguna por concepto de "llave" en los balances a realizarse. — Décimacuarta: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que se susciten entre los socios, con el representante de los herederos del socio que falleciere o con el del incapaz que se refieran a la interpretación del presente contrato, liquidación o disolución de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, los que, antes de pronunciarse, designarán un árbitro tercero para el caso de que no coincidan en su fallo y el que aquéllos o éste último dicte, será inapelable no pudiéndose por tanto recurrir ante los tribunales de justicia. — Bajo de las cláusulas que preceden, los contratantes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento de acuerdo a derecho. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos don Alberto G. Dorado y don Héctor Anselmo; vecinos y hábiles doy fe. — Benito Schatzky. Bernardo Lipschiz. Tgo.: Alberto G. Dorado. — Tgo.: Héctor Anselmo. — Hay un sello. Ante mí: Manuel Zadoff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Manufactura San Andrés, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del trescientos veinticuatro mil treinta y cuatro al trescientos veinticuatro mil treinta y siete inclusive; que sello y firmo en Buenos Aires a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Fdo.: Manuel Zadoff. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jun.-N.º 3775-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 24 de Mayo de 1943, otorgada ante el escribano don Carlos Burlet Ibáñez, los señores Luis Stöckl y don Carlos Alberto Bontá, éste representado por su apoderado don Alfredo Jorge Alonso, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "VIRASÓN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuleto ampliar el capital social y modificar el respectivo contrato, en la forma siguiente:

Art. Cuarto: — La Sociedad tiene su domicilio legal en la calle Freyre números 4876 al 4883 de esta Capital, o donde en adelante fijen los socios, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país.

Art. Quinto: — El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, y es aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Stöckl aporta la cantidad de cincuenta mil pesos o sean cincuenta cuotas; y el señor Botán la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional legal, o sean 150 cuotas, haciendo constar los comparecientes que dicho capital se encuentra totalmente invertido en los negocios de la sociedad, lo que justifican con el balance general practicado al día quince de enero del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, del cual un ejemplar firmado por las partes y por el contador público don Francisco J. Mengoni el 30 de abril último se agrega a esta escritura para constancia.

Art. Octavo: — Ambos socios se comprometen a dedicar a la sociedad su actividad y conocimientos técnicos necesarios para el desenvolvimiento normal de la sociedad, pudiendo cada socio dedicarse a otros trabajos o empresas o en sociedad con otras personas, siempre que no fueren similares o que puedan lesionar los intereses de la Sociedad.

El artículo noveno del contrato queda suprimido totalmente. — Dejan las partes así modificado el contrato de referencia, de lo que se tomará razón en el Registro Público de Comercio a sus efectos pertinentes. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.19 jun.-Nº 3795-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que los señores Arturo Teobaldo Heil y doctor Godofredo Julio Brandt transfieren cinco y cuatro cuotas, respectivamente, de su capital en la sociedad "DR. G. BRANDT Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal de $ 1.000 cada una al socio señor Oswaldo Aníbal Dighero y resuelven modificar los artículos 7.º, 8.º y 13.º de su contrato social, los que quedan del siguiente tenor: Artículo 7.º: La sociedad será administrada por dos a cuatro gerentes los que procederán con las más amplias facultades en todos los actos de administración; podrán así ejercer la representación legal de la sociedad, hacer toda clase de negocios sin limitación alguna, realizar todo género de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o con los demás Bancos oficiales o particulares del país o del extranjero, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques, emitir, endosar, aceptar o avalar letras de cambios, vales, cheques y pagarés, adquirir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención, suscribir, comprar y vender acciones, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, extender poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo creyeren necesario, nombrar agentes, representantes y apoderados y hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Artículo 8.º Quedan designados gerentes de la sociedad para actuar indistintamente el señor Walter Eduardo von Egen y Oswaldo Aníbal Dighero. — Artículo 13.º: En caso de fallecimiento del socio Oswaldo Dighero, la esposa o hijos legítimos recibirán durante un año la mitad del último sueldo mensual que cobró, el causante, además lo que le corresponde a los herederos por su capital, haberes y utilidades, pagaderos en un plazo de un año en dos cuotas semestrales con más el 5 o|o de interés. — Todo lo cual resulta del contrato privado de fecha 10 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jun.-N.º 3790-v.25 jun.

JUAN PARAVICINI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número ciento cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Juan Paravicini, casado en segundas nupcias, italiano; don Víctor Bottazzini, casado en primeras nupcias, argentino don Santiago Bautista Rolland, que firma "S. B. Rolland", casado en primeras nupcias, argentino; don Aldo Víctor Paravicini, que firma "A. V. Paravicini", soltero, argentino y don Pedro José Gallarati, que firma "P. Gallarati", casado en primeras nupcias, argentino, todos domiciliados en esta Ciudad, calle Vera, quinientos cincuenta y nueve, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y los señores don Juan Paravicini, don Víctor Bottazzini y don Santiago Bautista Rolland, exponen: Que por escritura de fecha nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, otorgada ante mí, en este Registro a mi cargo, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta Ciudad, calle Vera quinientos cincuenta y nueve y quinientos sesenta y cinco, bajo el rubro de "Juan Paravicini y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" con el objeto de seguir explotando la fabricación de tejidos de punto de la Sociedad en Comandita Juan Paravicini y Compañía que por dicho acto se disolvió, por tiempo indeterminado, en la que fueron nombrados gerentes indistintamente los señores Juan Paravicini y o Víctor Bottazzini con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, aportados por don Juan Paravicini: doscientos veinte mil pesos; don Víctor Bottazzini, ciento treinta mil pesos y don Santiago Bautista Rolland, ciento cincuenta mil pesos, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número mil ciento setenta y nueve al folio trescientos treinta del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que han resuelto modificar dicho contrato social, incorporando en carácter de socios a los comparecientes don Aldo Víctor Paravicini y don Pedro José Gallarati, elevando el capital social a la cantidad de quinientos cincuenta mil pesos, alterar el porcentaje de ganancias y pérdidas y facultar a los socios incorporados para que en forma conjunta puedan en nombre de la Sociedad firmar, aceptar y endosar cheques, letras y pagarés. — En virtud de lo expuesto todos los comparecientes dan su conformidad por la incorporación a la Sociedad de los señores don Aldo Víctor Paravicini y don Pedro José Gallarati y como consecuencia de ello modifican las cláusulas tercera, cuarta y séptima del contrato social en la siguiente forma: "Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuotas de un mil pesos cada una, aportados: doscientos cuarenta mil pesos por don Juan Paravicini; ciento treinta y cinco mil pesos por don Víctor Bottazzini; cien mil pesos por don Santiago Bautista Rolland, constituídos los tres aportes indicados por el activo y pasivo de la disuelta sociedad en comandita Juan Paravicini y Compañía; don Aldo Víctor Paravicini aporta en dinero efectivo la cantidad de cincuenta mil pesos y don Pedro José Gallarati, veinte y cinco mil pesos en dinero efectivo. — Independientemente de los antedichos aportes de capital los socios podrán efectuar préstamos a la Sociedad, los que en tal caso se establece desde ya que gozarán del seis por ciento de interés anual. — Cuarta: La gerencia será ejercicida indistintamente por los socios Juan Paravicini y o Víctor Bottazzini, quienes en igual forma tendrán el uso de la firma social con las más amplias facultades quedando desde ya designados gerentes. — Se faculta a los señores Aldo Víctor Paravicini y Pedro José Gallarati para que conjuntamente puedan en nombre de la Sociedad firmar, aceptar y endosar cheques, letras y pagarés. — Con cargo a gastos generales los socios resolverán en actas las asignaciones de Gerentes y Administradores. — Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de practicada las amortizaciones correspondientes y previa separación sin limitación de un cinco por ciento para reserva legal y además cinco por ciento para reserva especial (Ley once mil setecientos veinte y nueve), se distribuirán en la siguiente proporción; cuarenticinco por ciento a don Juan Paravicini; veinticinco por ciento a don Víctor Bottazzini; quince por ciento a don Santiago Bautista Rolland; diez por ciento, a don Aldo Víctor Paravicini y cinco por ciento a don Pedro José Gallarati, y en igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere". — Todas las demás cláusulas del contrato social que por la presente no se han modificado quedan subsistentes. — Se anotarán en el Registro de la Propiedad las presentes modificaciones respecto de los inmuebles de la Sociedad ubicados en esta Ciudad, Zona Norte, Parroquia de Las Heras, circunscripción diez y ocho, el primero en la calle Vera número quinientos cincuenta y nueve entre las de Canning y Malabia, edificada en terreno compuesto de nueve metros novecientos noventa y tres milímetros de frente al Sud Oeste por cincuenta metros de fondo, lindando: por el frente con la calle Vera; por el Nord Este con los lotes catorce y quince; por el Nord Oeste, con el cuatro de Marcelino Zacarías y por el Sud Oeste, con los lotes seis, diez y trece de la manzana F; y el segundo en la calle Vera número quinientos sesenta y cinco entre las de Malabia y Canning, edificada en el lote número cuatro de la manzana F, compuesto de nueve metros novecientos noventa y tres milímetros de frente al Sud Oeste por cincuenta metros de fondo, lindando: por el Sud Oeste, con la calle Vera; por el Sud Este con el lote cinco; por el Nord Oeste, con los lotes tres, once y doce y por el Nord Este con los lotes catorce y quince, todos de la misma manzana F. los que fueron inscriptos en el Registro de la Propiedad el primero al tomo mil setecientos sesenta y siete, folio doscientos dos, número setenta y un mil novecientos cincuenta, y uno, Zona Norte; y el segundo al tomo mil setecientos sesenta y siete, folio doscientos tres, número ochenta y dos mil ciento sesenta y siete, Zona Norte. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan modificada la Sociedad "Juan Paravicini y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Corresponden los inmuebles descriptos a la Sociedad "Juan Paravicini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por transferencia que le hizo la Sociedad en Comandita "Juan Paravicini y Compañía", según escritura de constitución de socie

dad referida del nueve de Diciembre de mil novecientos cuarentidós al folio trescientos cuarenta y tres de este Registro a mi cargo. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la f...... en presencia de los testigos que suscriben don Fernando Pineda y don Florencio Puga, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Juan Paravicini. — Víctor Bottazzini. — S. B. Rolland. — A. V. Paravicini. — P. Gallarati. — Tgo.: Fernando Pineda. — Tgo.: Florencio Puga. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique M. Obeid. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento treinta y tres del protocolo corriente en el Registro doscientos noventa y dos a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente del doscientos cincuenta y ocho mil ochenta y cinco al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — Enrique M. Obeid.

Bunos Aires, Junio 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 jun.-N.° 3750-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Juan Urli, cede y transfiere al señor Juan Balasko sus cinco cuotas de capital y el señor Fausto Collavini cede y transfiere a Esteban Balasko sus cinco cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "BALASKO, URLI, BALASKO y COLLAVINI, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando modificada la cláusula primera que se refiere al rubro social con la aclaración y modificación de que en lo sucesivo el rubro será de "Balasko Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según documento privado de fecha 4 de Junio de 1943.

Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 jun.-N.° 3743-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que los señores Lázaro Anaut y Guillermo Francisco José Bloch, han cedido a doña Helena María Garztecka, sus cuotas de capital que tenían en la sociedad "ENGADINA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el primero, veinticinco cuotas de cien pesos y el segundo dos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, según documento privado de fecha once del corriente mes y año. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.° 3651 v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saebr por cinco días que ha sido conferido poder general al doctor José María Rosa por la sociedad "SOCIEDAD INDUSTRIAL Y RURAL, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura otorgada ante el escribano Julio Otaegui, con fecha 19 de Mayo de 1943. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.° 3655 v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: "En Buenos Aires, Argentina, al catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y tres: Alfonso Ferrada y Josefina Lillo Astorquiza, actualmente únicos socios de la EXPORTADORA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven lo siguiente: Substituir el artículo segundo del contrato social modificado anteriormente por: "El capital social es de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas iguales, aportadas por mitad por cada socio, integradas totalmente en bienes de la sociedad, según balance y avalúo suscripto por los socios en la fecha". — Se faculta al doctor Enrique J. Ferrarazzo para inscribir este acto en el Registro Público de Comercio. — Firmados: Alfonso Ferrada. — Josefina Lillo Astorquiza". — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.° 3683 v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que don Leopoldo Augusto Cancel vende, cede y transfiere a favor de don Roberto Cancel, todas uss cuotas de capital, con las utilidades, haberes, participaciones, derechos y acciones y demás, que tiene y le corresponden comosocios en la sociedad "CELCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional, según consta de la escritura otorgada ante el escribano don Juan H. Recondo, con fecha ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.°3686 v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Juan Ballardín vende sus veinte y cinco cuotas de capital, en su valor total de doce mil quinientos pesos moneda nacional que le corresponde en la sociedad "TALLERES ARGENTINOS de MECANICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", T. A. M. I.", a los señores Ramón Benchaya e Higinio y Renato Calderoni, en la siguiente forma: trece cuotas al señor Ramón Benchaya, seis cuotas al señor Higinio Calderoni y seis cuotas al señor Renato Calderoni, todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 20 de mayo de 1943. — Buenos Aires Junio 15 de 1943. — Carlos Mª Boquet, secretario general.

e.17 jun.-N° 3697-v.22 jun.

"PRODUCTOS AZZURRO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, los que suscriben, señores Antonio Arturo Azzurro, domiciliado en Campichuelo 1184, Juan Azzurro, domiciliado en Añasco 1090, Américo Félix Viale, domiciliado en Camargo 281, Marcos Mattioli, domiciliado en Morón 2938, Juan Alberto Emmanuelli, domiciliado en Iriarte 2389, argentinos, casados; Juan Camilo Mattioli, domiciliado en Campana 1919, Carlos Mattioli, domiciliado en Campana 1919, Juan Angel Marenzi, domiciliado en Padilla 764, Roberto Vicente Giangreco, domiciliado en San Pedro 4763, argentinos, solteros; Lisardo Pérez, domiciliado en Gral. César Díaz 3002, Serafín López Castelo, domiciliado en Merlote 246. Mirando Rea, domiciliado en Serrano 161, Antonio Caccia, domiciliado en Agüirre 977, argentinos naturalizados, casados; Licinio Stacchi, domiciliado en José Juan Biedma 849, italiano, casado, todos mayores de edad y personas hábiles, convienen en constituir por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley N.° 11.645, la que se formaliza conforme a los artículos siguientes: Primero: La Sociedad comercial que por este acto se constituye, se denominará «PRODUCTOS «AZZURRO» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires, calle Serrano N.° 151|157, pudiendo establecer sucursales en la misma Ciudad y|o interior de la República. — Segundo: Esta Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de fideos, pastas alimenticias, harinas de todas clases y cualesquiera otros productos alimenticios o afines, que convenga a los intereses sociales y que de común acuerdo se resuelva explotar. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional ($ 220.000. m|l.) dividido en doscientas veinte (220) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|l.) cada una, siendo aportado en la siguiente forma: Antonio A. Azzurro, 55 cuotas o sea Cincuenta y cinco mil pesos m|legal; Juan Azzurro, 55 cuotas o sea Cincuenta y cinco mil pesos m|legal; Américo F. Viale, 20 cuotas o sea Veinte mil pesos m|legal; Marcos Mattioli, 10 cuotas o sea Diez mil pesos m|legal; Juan C. Mattioli, 10 cuotas o sea Diez mil pesos m|legal; Carlos Mattioli, 10 cuotas o sea Diez mil pesos m|legal; Serafín López Castelo, 10 cuotas o sea Diez mil pesos m|legal; Licinio Stacchi, 10 cuotas o sea Diez mil pesos m|legal; Mirando Rea, 10 cuotas o sea Diez mil pesos m|legal; Roberto V. Giangreco, 10 cuotas o sea Diez mil pesos m|legal; Lisardo Pérez, 5 cuotas o sea Cinco mil pesos m|legal; Juan A. Marenzi, 5 cuotas o sea Cinco mil pesos m|legal; Juan A. Emmanuelli, 5 cuotas o sea Cinco mil pesos m|legal; Antonio Caccia, 5 cuotas o sea Cinco mil pesos m|legal. — Dicho capital ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, en la proporción determinada en el párrafo anterior, por la compra que de maquinarias, muebles, enseres, mercaderías, créditos y demás bienes muebles, han hecho por cuenta y para la Sociedad, al hacerse cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad "Productos Azzurro" de Responsabilidad Limitada — disuelta en la fecha—, conforme al balance practicado el día primero de mayo ... mil novecientos cuarenta y tres, que se agrega, firmado por los mismos y certificado por el Contador Público Nacional, señor Florentino N. Torello, encontrándose todo ello en la sede de la misma, calle Serrano 151|7. — Cuarto: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado a contar desde el día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Si durante la vigencia de este contrato y no antes de los cinco primeros años, cualquiera de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo a los demás socios por telegrama colacionado, a la fecha del último balance y con una anticipación de seis meses por lo menos. — Los demás socios, dentro de los dos meses de recibido dicho aviso, resolverán sobre la continuación de la Sociedad, haciéndose cargo de las cuotas de capital del socio renunciante, o el ingreso de un nuevo socio con igual capital que el saliente, y, si no les conviniera, resolverán la liquidación de la Sociedad. — En el caso de que los socios restantes resolvieran hacerse cargo de las cuotas del socio saliente, su importe se establecerá de acuerdo a las constancias del último balance general y será abonado en cuatro cuotas semestrales, iguales y sin interés. Si durante los cinco primeros años de Sociedad a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, y a pesar de la prohibición expresa que contiene algún socio se retirara de la Sociedad, no podrá exigir la devolución de las cuotas de capital hasta después de transcurridos los cinco años establecidos, rigiendo para entonces las disposiciones del mismo, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. — Quinto: Transcurrido el término de cinco años a que se refiere el artículo anterior los socios resolverán sobre la conveniencia de igualar los aportes individuales de capital determinados precedentemente, ya sea ampliando o disminuyendo los mismos. Sexto: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad estará exclusivamente a cargo de los socios señores Antonio A. Azzurro, Juan Azzurro y Américo F. Viale, quienes en su calidad de Gerentes, tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir todos los documentos que obliguen a la Sociedad ante terceros o en juicios, dos de ellos indistintamente, en forma conjunta. — La firma social, en la forma precedentemente establecida, no podrá ser usada para comprometer a la Sociedad, en ningún caso, en operaciones ajenas al negocio, ni de índole privada, en garantías, avales, fianzas o cauciones, que no se relacionen expresamente con el giro social, y los autoriza para ejercitar todos los actos propios de la administración, con las más amplias facultades. — Séptimo: En virtud del artículo anterior, los socios administradores quedan facultados para realizar, a nombre de la Sociedad, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto y que se involucran en el mandato general otorgado, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar, fabricar, y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones particulares; solicitar créditos, descuentos préstamos, efectuar depósitos y extraerlos, operar en cuenta corriente u otra forma, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren necesarias. — Las facultades expresadas en este artículo, podrán ejercerlas los socios administradores libremente en todo lo que se relacione a compras o adquisición de productos o materias primas, sin limitación de monto. —Para otras operaciones superiores a la suma de diez mil pesos, m|legal, será menester convocar a reunión general de socios en cada caso. Tomarán y despedirán el personal obrero y de empleados que a su juicio fuere necesario para la buena marcha industrial y administrativa de la Sociedad, debiendo únicamente convocar a reunión general de socios, cuando fuere menester nombrar empleados con funciones de pesaje, vigilancia, salida y cobro de productos. — Octavo: Los tres socios administradores gozarán de una retribución mensual de Cuatrocientos pesos m|legal cada uno, como remuneración por sus trabajos personales y con cargo a gastos generales, independientemente de las utilidades que les correspondieran al final de cada ejercicio social, las que se distribuirán conforme a lo establecido en el artículo once. Noveno: A fin de que los socios estén ampliamente compenetrados de la marcha de los negocios sociales, se designará a un Contador Público Nacional, con carácter de Auditor, para que controle mensualmente los libros, documentos, correspondencia, valores y demás papeles de la casa, y certifique anualmente el balance general de la Sociedad, asesorándola en sus negocios, e informándolos al respecto, en una reunión general de socios convocada mensualmente al efecto. — Décimo: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, con la presencia del contador auditor a que se refiere el artículo nueve. — Dicho Balance se some-

terá a la consideración de los socios dentro de los sesenta días de practicado y pasados ocho días de su conocimiento por éstos, se considerará aprobado esté o no firmado por los socios. — Décimo primero: Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales serán distribuidos así: el cinco por ciento (5 o|o) para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el 10 o|o del capital social conforme lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.645, el cinco por ciento (5 o|o) para formar un Fondo de Previsión a los efectos de la Ley 11.729 y otros pasivos eventuales. — El saldo de las utilidades, salvo otra resolución de los socios, se distribuirá entre éstos a prorrata de los respectivos capitales aportados por cada uno, dentro de los sesenta días de aprobado el balance geenral. En cuanto a las pérdidas, serán llevadas a cuenta nueva y deberán ser canceladas antes de distribuir dividendos en los ejercicios posteriores. — Ningún socio podrá percibir su participación en las utilidades, si previamente no cancela los saldos que pudiera adeudar a la Sociedad. — Décimo segundo: En caso de disolución de la Sociedad, por cualquier causa, la liquidación será realizada por los socios administradores en unión de otro socio no administrador, asesorados por el contador auditor a que se refiere el artículo nueve. — Una vez extinguido el pasivo, el sobrante que quedare será distribuído entre los socios a prorrata de los capitales aportados. — La disolución de la Sociedad sólo podrá ser resuelta por el consentimiento unánime de todos los socios convocados a asamblea, o cuando las pérdidas comprobadas insuman el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del capital social. — Décimo tercero: Todos los socios deberán dedicarse con su trabajo personal, conocimientos, diligencias y celo para el mejor desarrollo de las actividades y negocios sociales. — Sin perjuicio de esta condición general, el socio administrador señor Antonio A. Azzurro tendrá a su cargo todo lo inherente a la fabricación y producción y la supervisión de todo el establecimiento industrial y administrativamente; los socios administradores señores Juan Azzurro y Américo F. Viale, tendrá su cargo la venta y cobranzas en general y pesaje de los productos. — Asimismo y complementando las funciones asignadas a cada socio administrador, en el párrafo anterior, los problemas que se originen en cada departamento a su cargo, serán resueltos previa consulta entre los tres socios administradores y por simple mayoría. — El socio administrador que no cumpliera fielmente el mandato que por este contrato se le confiere, se hará pasible de las penalidades establecidas al respecto por la Ley. — Los socios repartidores se obligan a retirar, cargar y revender únicamente los productos que elabore y|o venda la Sociedad, con la marca social abonando por los mismos los precios corrientes en plaza, quedándoles terminantemente prohibido revender mercaderías de otras procedencias, salvo en casos de fuerza mayor y con la previa autorización de la administración — El socio repartidor que infringiera esta disposición, será amonestado la primera vez y en caso de reincidencia, será considerada su expulsión de la Sociedad, rigiendo en tal caso lo dispuesto en el artículo cuatro. — Los socios repartidores no podrán enajenar sus repartos mientras formen parte de la Sociedad. — En caso de retirarse de la misma y vender dichos repartos, deberán ofrecerlo en primer término a la Sociedad haciéndose tasar de común acuerdo. — Los socios que tengan a su cargo funciones técnicas y específicas en la elaboración de productos no podrán desistir de las mismas, bajo pena de ser considerados de inmediato como renunciantes a la Sociedad, conforme a las disposiciones del artículo cuatro. — Décimo cuarto: Queda expresamente convenido que desde la iniciación de las [illegible]raciones de esta Sociedad, ningún socio podrá formar parte directa o indirectamente, como socio, consejero, empleado u otro cargo oneroso o gratuito, de firmas entidades, sociedades o negocios dedicados a la elaboración, fabricación y|o venta de productos alimenticios de cualquier naturaleza o afines a los que elabore y venda esta Sociedad, salvo autorización expresa de los demás socios. Décimo quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá y continuará con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación a los efectos de sus relaciones con la Sociedad. — En caso de fallecimiento de un socio administrador se designará de entre los restantes uno que lo reemplace con iguales facultades y cargo que el fallecido. — El representante que designen los herederos del socio fallecido, por mayoría de capitales, actuará en la Sociedad sin goce de sueldo, a los efectos de vigilar y controlar sus intereses. — En caso de fallecimiento de dos socios administradores, en la misma o distinta época, sus herederos designarán un representante común que actuará en la Sociedad con iguales funciones y cargo, percibiendo el sueldo que tenía uno de los socios fallecidos. — Si los herederos del socio fallecido o incapacitado no desearen continuar en la Sociedad, será de aplicación lo determinado en el artículo cuatro, para los socios renunciantes. — Décimo sexto: Una vez por mes se convocará a reunión general de socios. — Dichas reuniones se celebrarán, pasada media hora de la fijada, con los socios que concurran y las resoluciones que se adopten obligarán por igual a todos presentes y ausentes. — Cada socio tiene tantos votos como cuotas de capital posea, y para los casos determinados en el artículo 354 del Código de Comercio y los establecidos en los artículos cuatro, cinco, siete (última parte del último párrafo), nueve, once, catorce y quince, de este contrato y para su modificación posterior, se requerirá la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social y el voto favorable de socios presentes que representen, por lo menos, la mitad del capital. — Los socios administradores, independientemente de dichas reuniones mensuales, se reunirán entre sí cuantas veces juzguen necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones, tomando las resoluciones por simple mayoría. — Sin perjuicio de cuanto antecede, podrán efectuarse reuniones extraordinarias, cada vez que las circunstancias lo requieran. — Décimo séptimo: Además de los libros prescriptos por el Código de Comercio, se llevará un libro de "Actas", donde se registrarán los acuerdos y resoluciones que adopten los sócios. — Décimo octavo: Todo cuanto no esté previsto en este contrato de Sociedad, se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — En los dieciocho artículos que anteceden, los nombrados dejan formalizado este contrato de Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan, firmando al pie en prueba de conformidad. — Antonio A. Azzurro, Juan Azzurro, Américo F. Viale, Marcos Mattioli. Juan O. Mattioli. Carlos Mattioli, Serafín López Castelc Licinio Stacchi, Mirand[illegible] Rea, Roberto V. Giangreco. Lisard[illegible]ez, Juan A. Marenzi, Juan A. Emmanuelli, Antonio Caccia.

Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.° 3671-v.22 jun.

"E N G L A"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de ampliación de capital de sociedad. — Entre los señores Enrique Glas y Dr. Carlos Schenzle, que integran la sociedad "ENGLA, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída en esta Capital el 12 de Febrero de 1943, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Marzo de 1943, bajo el número doscientos ocho al folio cuatrocientos cinco del libro seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido aumentar el capital de la sociedad, quedando en consecuencia modificada la cláusula cuarta del contrato de sociedad en la siguiente forma: Cuarto: El capital social será $ 200.000 (doscientos mil pesos) que corresponde a los dos socios en la siguiente proporción: señor Enrique Glas cuarenta y siete mil pesos moneda nacional y señor Dr. Carlos Schenzle ciento cincuenta y tres mil pesos monada nacional. — El capital social se divide en cuotas de mil pesos. Cada socio aumenta en consecuencia su cuota de capital en la siguiente forma: el socio Enrique Glas veinte y cuatro mil pesos moneda nacional y el socio Dr. Carlos Schenzle setenta y siete mil pesos moneda nacional. Estos aportes ya han sido totalmente integrados en dinero efectivo transportándolos de la cuenta particular de cada socio a la cuenta capital. — En Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Mayo de 1943. — Enrique Glas. — Carlos Schenzle.

Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.° 3687-v.22 jun.

TANTURI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, los señores José Bonifacio Echarri, argentino, casado, domiciliàdo en la calle Florida número doscientos cincuenta y uno y Antonio Tanturi, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número ochocientos treinta y cinco, que tienen constituída la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, TANTURI Y COMPAÑIA, por una parte y el señor Carlos Soza Ponce, argentino, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos cincuenta y seis por la otra, convienen en modificar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada antes citado e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número cuatrocientos sesenta y cinco, al folio ciento cuarenta y uno, del Libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el día diez y ocho del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y dos, en las siguientes condiciones. — Primero. — Ampliase el capital social a la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, quedando totalmente suscripto e integrado en proporción de veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por los señores Echarri, Tanturi y Soza Ponce. — Dicho capital está representado por mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y créditos a cobrar, encaje bancario y en efectivo, de acuerdo en un todo con el Balance General que ha sido practicado de común acuerdo y que firmado por los socios se agrega al presente. — Segunda. — Se modifica esta cláusula del referido contrato, en el sentido que la disolución sólo podrá ser pedida por los socios cada tres años a partir del día primero de Marzo del año mil novecientos cuarenta y tres, debiendo hacerse conocer esta determinación a los demás socios, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período trienal. — Cuarta. — Se modifica esta cláusula, dejándose establecido que la Administración estará a cargo de los tres socios. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de dos de los socios con todas las facultades indicadas en el precitado contrato. — Décima. — Se modifica esta cláusula, dejándose establecido que el uso de la facilidad de pago de la cuota capital y utilidades a los herederos del socio fallecido, es optativo para la sociedad. — Queda también establecido que ello ocurrirá cuando la sociedad opte por hacerse cargo de los negocios sociales pues caso contrario se procederá a la liquidación en la forma indicada en la cláusula octava. — Firmado: J. B. Echarri, A. Tanturi y C. Soza Ponce.

Buenos Aires, Junio 8 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.17 jun.-N.° 3704-v.22 jun.

INTERMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del contrato de sociedad Interma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice textualmente: Entre los señores Rolf Werner Scheffel, soltero de 25 años de edad, don Gerd Eberardo Scheffel, soltero de 23 años de edad, ambos domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 519, don Klaus Eugenio Arnaiz, soltero de 22 años de edad y don Angel Arnaiz, casado de 45 años de edad, estos dos últimos domiciliados en la calle Leandro Alem N.° 722 de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. — Los tres primeros argentinos de nacionalidad y el último español, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "INTERMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o fábricas en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación de termómetros, barómetros y demás instrumentos para la medición mecánica o eléctrica, ya sea de la temperatura presión atmosférica e hidromética, con todos sus derivados, anexos y conexos, pudiendo además fabricar, comerciar e importar cualquier clase de instrumentos. — Tercero: El plazo es indeterminado. —El socio que quiera retirarse, deberá comunicar por telegrama colacionado su voluntad con seis (6) meses de anticipación a la fecha del Balance Anual, para que a partir de esta operación contable se produzca la disolución con respecto al socio que se aparta. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000 m|n. c|l.), representado por treinta (30) cuotas de un mil pesos ($ 1.000) cada una de ellas. — El señor Angel Arñaiz, aporta bienes según Inventario adjunto, por valor de nueve mil pesos moneda nacional ($ 9.000 m|n.). — El señor Klaus Eugenio Arnaiz aporta bienes por valor de mil pesos ($ 1.000) moneda nacional. — El señor Rolf Werner Scheffel, aporta bienes por valor de ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000 m|n.) y además dos mil pesos m|nacional ($ 2.000) en efectivo. — El señor Gerd Everardo Scheffel aporta la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000) en efectivo, distribuyéndose en consecuencia las cuotas en la siguiente forma: nueve (9) para el señor Klaus Eugenio Arnaiz y diez (10) respectivamente para cada uno de los señores Scheffel. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de tres gerentes; de los cuales actuarán en todos los casos conjuntamente dos de cualquiera de ellos, indistintamente, teniendo a tales efectos las más amplias facultades, inclusive las especiales consagradas en las disposiciones de los Códigos Civiles, y Comerciales que requieran poder especial. — En este acto se designan gerentes de la Sociedad a los señores Rolf Werner Scheffel, Ger Everardo Scheffel y Angel Arnaiz, cuyas circunsatncias personales y domicilios han sido ya determinados. — Sexto: La dirección técnica de la fábrica estará a

cargo del señor Angel Arnaiz quien tendrá la vigilancia y el control de la fabricación la cual debe realizarse en forma perfecta y eficiente. — Se le abonará por estas tareas el veinticinco por ciento (25 o|o) de las ganancias líquidas, que produzca el ejercicio anual debiendo el señor Arnaiz dedicar todo su tiempo y toda su actividad al cargo para el cual se le designa. — A cuenta de sus utilidades el señor Arnaiz podrá retirar hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional (500) mensuales. — Séptima: Anualmente el treinta y uno (31) de Diciembre se practicará un Balance Inventario, que requiere la aprobación unánime de los tres gerentes. — De las utilidades líquidas se aportará un cinco por ciento (5 o|o) para constituir el fondo de reserva legal más otro cinco por ciento (5 o|o) que convienen con igual destino. — Octava: Se llevará un libro de actas rubricado en el cual se transcribirá el informe anual sobre la situación de la Sociedad, que se presentará conjuntamente con el Balance. — En el mismo, libro se insertará en forma de actas las decisiones relativas al Art. 17 de la Ley N.° 11645. — Novena: En caso de liquidación será realizada por los señores Gerentes con amplios poderes y con cargo de rendir cuenta del activo y pasivo, cada seis (6) meses. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento: a) Por la pérdida del cincuenta por ciento (50 o|o del capital social. — b) Por la voluntad unánime de todos los socios. — En este caso y siempre que no se esté en la situación del punto anterior, al practicarse la liquidación ésta se efectuará en forma que las marcas de fábrica o de comercio que existan registradas a nombre de la Sociedad, se incluyan en el haber correspondiente al socio señor Angel Arnaiz. — Décima: El señor Aníbal B. Archenti, queda facultado para gestionar la inscripción de este contrato, y en el Registro Público de Comercio, pudiendo presentar escritos y realizar las diligencias necesarias. — En prueba de absoluta conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original en los sellos de diez centavos números: un millón cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos setenta y un millón cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos setenta y dos y la copia en los sellos números un millón cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos setenta y tres y un millón cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos setenta y cinco. — En Buenos Aires, a los un (1) días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y tres. — E|L: soltero — casado — vale. — Firmado: Rolf W. Scheffel. — G. E. Schoffel. — Angel Arnaiz. — K. E. Arnaiz.

Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Carlos M.ª, Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.° 3717-v.22 jun.

CALZADOS BARTOL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Primero: Razón y denominación social: Con la denominación y razón social de «CALZADOS BARTOL» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se regirá conforme a los siguientes Estatutos. Artículo Segundo: Duración: La duración de la sociedad se establece por el plazo de diez años, a contar de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pero podrá prorrogarse, si así fuere la voluntad de los socios por unanimidad. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto, la fabricación de calzados para hombre, compraventa de estos productos, importación y exportación de dichos artículos, comisiones y consignaciones y en general sus similares y afines. Para cumplir sus fines, la sociedad podrá: a) Explotar y emprender en general cualquier comercio lícito, así como operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — b) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, terrenos, edificios, bienes muebles o inmuebles y semovientes, y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales. — Artículo Cuarto: Capital: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Estas cuotas aportadas en maquinarias, herramientas de trabajo, mercaderías, muebles y útiles y dinero efectivo, serán integradas totalmente al firmarse este contrato social. — Artículo Quinto: Administración de la sociedad: La sociedad será administrada por los socios componentes señores Agustín Bartol, Angel Bartol, Emilio Bartol y José Bartol, teniendo el uso de la firma social dos de los socios conjuntamente en todos los actos que representen a la sociedad. — En su carácter de administradores y sin que las facultades que se expresan tengan un carácter limitativo, conducirán los negocios sociales otorgando y firmando en nombre de la misma, toda clase de contratos, documentos y escrituras tanto civiles como mercantiles. Podrán otorgar poderes de administración y judiciales, si bien podrán representar a la sociedad en juicio ante toda clase de Tribunales, incluso comprometer a la misma en juicio de árbitros arbitradores amigables componedores. Solicitar créditos en nombre de la sociedad, abrir cuentas corrientes, cuentas de ahorro, depósitos y toda clase de operaciones bancarias con los bancos particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones de crédito tanto oficiales como particulares. Gestionar y comparecer por asuntos sociales ante los poderes públicos Nacionales, Provinciales, Locales y Administrativos; hacer gestiones y trámites en las Aduanas, Correos, Oficinas Públicas Autónomas, Compañías de Seguros, de Navegación y de Transportes, etc., y comparecer en licitaciones y subastas públicas o privadas. Pagar, remitir, librar, aceptar, endosar, avalar, cancelar y anular letras de cambio; vales, transferencias telegráficas, cheques, facturas, giros postales, pagarés u otros papeles de comercio; expedir y endosar conocimientos, cartas de porte y guías; formular facturas y protestos y protestas, y en fin realizar todos los actos de gestión necesarios par ael desenvolvimiento de los negocios sociales. — Artículo Sexto: Balances, utilidades y pérdidas: Anualmente el día treinta de Junio de cada año, se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, el que será sometido a la aprobación de los socios, quedando aprobado por la mayoría de los mismos que representen las dos terceras partes del capital social. De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del monto del capital social. — Un cinco por ciento como reserva especial, se deducirá para habilitaciones e indemnizaciones del personal. El remanente se distribuirá proporcionalmente al capital que posea cada socio de acuerdo a sus cuotas aportadas. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios también proporcionalmente y en la misma forma establecida para los beneficios. El socio don Agustín Bartol, retirará mensualmente la suma de un mil pesos moneda nacional en concepto de sueldo por sus trabajos en la administración y dirección de los negocios sociales y los socios señores Angel Bartol, Emilio Bartol y José Bartol, retirarán mensualmente la cantidad de quinientos pesos moneda nacional cada uno de ellos en concepto de sueldo por sus trabajos en la sociedad. Todos los sueldos expresados serán con cargo a la cuenta de gastos generales. — Artículo Séptimo: Aumento de Capital: El capital podrá ser aumentado por resolución de la mayoría de los socios que representen las dos terceras partes del capital integrado. El aumento se hará por medio de cuotas y éstas deberán ser ofrecidas en primer término a los socios componentes y sólo en el caso de que a éstos no les interesase adquirirlas, podrán admitirse nuevos socios. — Artículo Octavo: Disolución y liquidación: Al disolverse o liquidarse la sociedad por cualquier causa, ésta será liquidada por sus socios, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por cada uno de los socios y el remanente si lo hubiere, se distribuirá porporcionalmente al monto de los capitales que cada socio tenga en la sociedad al tiempo de la liquidación. Los socios son los firmantes del presente contrato social. — Artículo Noveno: Aportaciones iniciales: Los socios concurren en la siguiente forma: don Agustín Bartol, español, de cuarenta y nueve años de edad, con domicilio en la calle Jujuy número mil setenta y cinco, aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, representados en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, equivalentes a cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una. — Don Angel Bartol, argentino, de veinte y ocho años de edad, con domicilio en la calle Labardén número noventa y cinco, aporta la suma de cincuetna mil pesos moneda nacional, representados en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, equivalentes a cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Don Emilio Bartol, argentino, de veinte y cinco años de edad, con domicilio en la calle Jujuy número un mil setenta y cinco, aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, representados por mercaderías, maquinarias, primeras materias y efectivo, equivalentes a cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Don José Bartol, argentino, de veinte y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Jujuy número mil setenta y cinco, aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, en maquinarias, muebles y útiles, elementos de fabricación, materias primas y efectivo, equivalente a cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dichas aportaciones son de acuerdo al balance inicial conformado y firmado por los socios. — Artículo Décimo: Transferencia de cuotas y caso de fallecimiento: Los socios no podrán enajenar sus cuotas a personas ajenas a la sociedad sin ofrecerlas previamente a sus consocios, quienes tendrán prioridad para adquirirlas. — En el caso de que los socios acepten adqurir las cuotas del socio que manifieste retirarse, la estimación del valor de las mismas, será fijado en el momento de la transferencia, por amigables componedores que a este solo efecto designarán las partes. En el caso de fallecimiento de alguno de los socios, los que quedaren tendrán prioridad para adquirir las cuotas de los herederos del socio fallecido si desearan venderlas, en las mismas condiciones y requisitos establecidos anteriormente, para el caso de transferencia. Si los herederos del socio fallecido, desearen continuar en la sociedad, representando las cuotas heredadas, continuarán los negocios sociales en la misma forma pactada en este contrato, si bien los herederos vendrán obligados a nombrar de entre ellos, la persona que deba representarlos en esta sociedad. — Artículo Undécimo: Los socios facultan expresamente a los Doctores Juan Barrachina y Benito Pérez, para llenar las formalidades a que se refiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para que la sociedad pueda funcionar como limitada. El presente contrato se firma por las partes en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres. — Agustín Bartol. — Angel Bartol. — Emilio Bartol. — Sebastián Bartol. — Buenos Aires, Junio 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

c.17 jun.-N.° 3684-v.22 jun.

JUAN B. BECH E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan Bautista Bech, José Fernándo Bech, Rodolfo Enrique Bech, Juan Bautista Eduardo Bech (Hijo), Ricardo Argentino Bech, Enrique Faustino Bech, Alberto Hipólito Bech, Héctor Oscar Bech, y Eduardo Fortunato Bech, todos argentinos, domiciliados en esta Capital Federal, calle Bartolomé Mitre 4227 y mayores de edad, salvo los dos últimos, Héctor Oscar Bech y Eduardo Fortunato Bech, de veintiún años de edad, hijos del primer contratante, Sr. Juan Bautista Bech, por lo que deben reputarse hábiles, de acuerdo a lo establecido en el art. 12 del Código de Comercio, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada. que ha de continuar los negocios de sociedad colectiva "Juan B. Bech e Hijos", cuyo contrato ha vencido el diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, y que fuera inscripto el 4 de Julio de 1938 bajo el número 359 al folio 338 del libro 40 de Contratos Privados, del Registro Público de Comercio. — Ha de regirse la sociedad que constituyen por las prescripciones generales de la Ley 11.645 y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan. — Primera: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de "JUAN B. BECH E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda:: Se constituye el domicilio de la sociedad en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre del 4227 al 4235, pudiendo establecerse todas las sucursales que el giro del negocio haga necesarias, tanto en la Capital Federal, como en el interior de la República o en el extranjero. — Tercera: Será el objeto de la sociedad la explotación de las industrias de Curtiembres, Charolería y fábrica de correas, como así también de sus derivados y afines, y la negociación de dichos productos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos, cada una y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Juan Bautista Bech, 260 cuotas; José Fernando Bech, 75 cuotas; Rodolfo Enrique Bech, 62 cuotas; Juan Bautista Eduardo Bech (hijo), 75 cuotas; Ricardo Argentino Bech, 16 cuotas; Enrique Faustino Bech, 5 cuotas; Alberto Hipólito Bech, 5 cuotas; Héctor Oscar Bech, 1 cuota; y Eduardo Fortunato Bech, 1 cuota. — Este capital está constituído por el activo líquido de la extinguida sociedad "Juan B. Bech e Hijos" de la que es sucesora la presente, habiéndose efectuado la transferencia con todos los recaudos de la Ley 11.867, sin registrarse oposiciones en el término legal. Este activo está representado por las instalaciones, útiles, mercaderías, créditos a cobrar, y demás valores de dicha sociedad, según Balance practicado al 31 de Diciembre de 1942, y que firmado por todos los socios, forma parte integrante del presente y justifica el aporte completo y total del capital social por cada uno de los socios. — Quinta: Serán Gerentes de la sociedad todos los socios con las facultades ámplias para su representación y adminis-

tración, pudiendo en consecuencia celebrar todo género de contratos y en especial contratos de locación, compra o venta de mercaderías, conferir poderes generales o especiales, entablar y contestar demandas, constituir domicilios especiales, apelar, transar y otorgar todas las escrituras que fueran necesarias; adquirir para la sociedad bienes muebles o inmuebles a título oneroso o gratuito, venderlos, hipotecarlos y por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se estimen convenientes, pagando y percibiendo su producto; celebrar toda clase de contratos para la adquisición, extensión o modificación de derechos reales sobre bienes inmuebles, hacer descuentos de documentos, giros u obligaciones que importen un compromiso de carácter pecuniario para la sociedad, cobrar, percibir y tomar o despedir el personal. — Pero será necesaria la firma de dos de los Gerentes para cualquier acto en representación de la sociedad, salvo en lo que respecta a endoso de cheques, u otros documentos, cobros de facturas, cobranzas en Reparticiones nacionales provinciales o municipales, como también en presentaciones a licitaciones públicas o privadas, en cuyo caso podrá actuar uno sólo de los Gerentes. — En ningún caso los Gerentes podrán comprometer la sociedad en negocios ajenos a la misma o en fianzas o garantías a favor de terceros. — La nacionalidad y domicilio de los Gerentes ya ha sido expresada más arriba. — Sexta: Anualmente al 31 de Diciembre se practicará un Inventario y Balance General, el que se someterá conjuntamente con la cuenta de Ganancias y Pérdidas, a la Reunión Ordinaria de Socios. De las ganancias netas que se obtengan considerándose como tales las que resulten luego de asignar un cuatro por ciento de interés al capital de cada socio, se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal; el cinco por ciento para habilitación; el cinco por ciento para Reserva Facultativa; el diez y ocho por ciento para el señor Juan Bautista Bech; el ocho por ciento para el señor Ricardo Argentino Bech; el cinco por ciento para el señor Enrique Faustino Bech; el cinco por ciento para el señor Alberto Hipólito Bech; el dos y medio por ciento para el señor Héctor Oscar Bech y el mismo porcentaje para el señor Eduardo Fortunato Bech; y el cuarenta y cuatro por ciento restante se distribuirá proporcionalmente a su capital entre los señores José Fernando Bech, Rodolfo Enrique Bech, y Juan Bautista Eduardo Bech (hijo). — Los socios contribuirán a las pérdidas en la misma proporción con que se distribuirán las ganancias. — Séptima: De las utilidades que a cada socio le corresponda, el cincuenta por ciento será para aumentar su capital y el otro cincuenta por ciento para acreditar en su Cuenta Particular, a excepción de los socios Enrique Faustino, Ricardo Argentino, Alberto Hipólito, Héctor Oscar y Eduardo Fortunato Bech, los que deberán capitalizar el setenta y cinco por ciento de sus utilidades, acreditándoseles el veinticinco por ciento en sus respectivas cuentas particulares. — Octava: Los socios podrán efectuar retiros de los saldos que tengan a su favor en sus Cuentas Particulares, siempre que la situación de la sociedad lo permita, y si a juicio de algún socio, el retiro puede afectar el buen desenvolvimiento de la sociedad, se convocará a una reunión de socios, resolviéndose por simple mayoría, en relación al número de cuotas. — Los importes acreditados en las cuentas particulares de cada socio, gozará de un interés anual del cuatro por ciento que se liquidará mensualmente. — A las cuentas que tengan saldo deudor, se les debitará un cuatro por ciento anual, liquidado mensualmente. — Novena: Todos los socios contraen la obligación de atender los negocios sociales, a excepción del señor Juan Bautista Bech, quien podrá hacerlo a voluntad. — Por su trabajo personal, los socios, de común acuerdo, se asignarán sus respectivos sueldos, que para ninguno de ellos excederá de $ 350. — m|n. mensuales y que se cargarán en la cuenta de gastos Generales. — Décima: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el 1.° de Enero de 1942, a cuya fecha se retrotraen entre las partes, los efectos del presente, y será prorrogable por otros cinco años. — Undécima: En cualquier momento y por común acuerdo de los socios podrá aumentarse el capital de la sociedad, ya sea mediante el aumento de las cuotas de todos los socios, de algunos, o de uno sólo. — Décimosegunda: Anualmente y a los efectos de la consideración del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, cualquier Gerente deberá convocar a la Reunión Ordinaria de Socios, dentro de los treinta días del cierre del ejercicio y con ocho días de anticipación. A este efecto los socios serán citados en el domicilio denunciado en este contrato, o en el que posteriormente comuniquen a la Gerencia por medio de carta certificada. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas y para la aprobación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas serán necesarios los votos que representen la mitad más uno del capital. Las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas, que se llevará a ese fin. — Décimo Tercera: Cuando alguna cuestión de trascendencia para la marcha de la sociedad así lo requiera los Gerentes podrán convocar a una Reunión Extraordinaria de Socios, los que adoptarán resoluciones con la misma mayoría que las Ordinarias, salvo para cualquiera de los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, en que serán necesarios los votos que representen las tres cuartas partes del capital, con la excepción del artículo 18 de la Ley 11.645. — Décimo Cuarta: El nombramiento, como la revocación de los Gerentes se producirá por mayoría absoluta de votos computados según el capital dentro de la pauta establecida por el art. 412 del Código de Comercio. — Décimo quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios de estado casado, se efectuará un inventario de los negocios dentro de las cuarenta y ocho horas de producido el fallecimiento o se declare la interdicción, y los bienes que correspondan al causante se liquidarán a sus herederos o representantes legales dentro del plazo de tres años a contar de la fecha de aceptada la liquidación, dando las suficientes garantías del cumplimiento de la deuda hasta su total cancelación y abonando la parte deudora un interés del cuatro por ciento sobre el monto de la deuda. — Al establecer la parte que el socio fallecido o incapacitado tiene en la sociedad se tomarán como importes fijos no sujetos a variación, los que resulten del valor asignado a las mercaderías, maquinarias, útiles y valores efectivos, liquidando por ganancias y pérdidas, los créditos pendientes, que se consideren de cobro dudoso, así como también todo asunto judicial o arreglo privado que tuviese pendiente la sociedad y que haya tenido su origen dentro del tiempo en que formaba parte de la sociedad el causante. — Cualquier concesión, fórmulas de industria, así como el valor que pudieran tener las marcas registradas quedarán a beneficio de la sociedad, sin que los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado puedan reclamar indemnización alguna. — El inventario que a tales efectos se hará en el caso previsto en esta cláusula de acuerdo a las normas seguidas en inventarios anteriores, sin intervención de personas ajenas, aceptando todas las partes el valor asignado. — Décimo Sexta: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad a la terminación del presente contrato, su parte será establecida y liquidada en la forma prevista en la cláusula anterior en todas sus partes. — Décimo Séptima: La sociedad se disolverá a) por la expiración del plazo fijado, si no se conviene su prórroga; b) o por voluntad de las partes, en cuyo caso será tomada esa resolución por mayoría de votos, a cuyo efecto cada socio contará con un voto y el Señor Juan Bautista Bech con cinco. — En caso de empate, este socio tendrá derecho a un voto más para hacer mayoría. — En los casos que se produzca la disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación, la que estará a cargo de la persona o socio que designe la misma, y el que deberá proceder a la realización del activo, pago de las deudas, y distribución del remanente entre los socios de acuerdo a su aporte. — Décimo Octavo: Cualquier cuestión o divergencia que se suscite sobre la intervención de este contrato, o sobre puntos no previstos por el mismo, tanto durante la vigencia, de la sociedad, como en la época de la liquidación, serán resueltas, por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez, en caso de discordia, nombrarán un tercero, que deberá fallar dentro de los quince días de su nombramiento, siendo su fallo inapelable. — La designación de árbitros deberá recaer en personas de reconocida honorabilidad y comerciantes conocedores del ramo, que sean de esta plaza. De conformidad, se firma el presente, que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veintisiete días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Entrelíneas: "el cinco por ciento para Reserva Facultativa" "ocho". Sobrerraspado: "diez y ocho" "cuatro". — Todo vale. — Sobrerraspado: "socio" "cinco". — También Vale. — Fdo.: Juan B. Bech. — Rodolfo E. Bech. — José F. Bech. — Juan B. E. Bech. — Ricardo A. Bech. Enrique F. Bech. — Alberto H. Bech. — Héctor O. Bech. — Eduardo F. Bech

Buenos Aires, Junio 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.° 3674-v.22 jun.

ARGAMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan comparecen los señores: don Dante Gaddi, que firma igual, casado en primeras nupcias, con doña Julia Agueda Grippa, argentino, de cuarenta años de edad, don Pedro Héctor Garavano, que firma "P. H. Garavano", soltero, argentino, de cuarenta y dos años de edad, don Jorge Homero Juan Grippa, que firma indistintamente "Jorge Grippa" o "J. Grippa", casado en primeras nupcias con doña Isolina López, argentino de cuarenta y tres años de edad, y don Romeo Miguel Gaddi, que firma "R. M. Gaddi", casado en primeras nupcias con doña Victoria Frega Santoiani, argentino, de cuarenta y cinco años de edad; todos con domicilio legal en esta ciudad, en la calle Dorrego novecientos cuatro, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que a contar de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad Comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará con la denominación de "ARGAMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República, y sin perjuicio de las sucursales que pueda establecer, tendrá su domicilio legal en esta capital, actualmente en la calle Dorrego novecientos cuatro; y su objeto principal será la compra-venta de inmuebles urbanos y rurales; la compra-venta de productos industrializables, y materias primas en general, y su industrialización, o materias ya industrializadas; la participación financiera, directiva o técnica en industrias en general; la construcción y refección de propiedades o casa-habitaciones por cuenta propia o de terceros; y toda clase de trabajos inherentes al ramo de construcciones en general, así como también cualquier otra actividad relacionada con los negocios antes expresados. — Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, y en caso de que uno cualquiera de los socios quisiera retirarse de la misma, deberá avisarlo por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad en su domicilio legal, con seis meses de anticipación a la fecha del balance anual. — Tercera: La sociedad, durante su existencia podrá adquirir y vender o transferir por cualquier título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, contratar locaciones, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, aceptar y constituir hipotecas, aceptar y conferir mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, y cualquier otro Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de los mismos, siendo esta enumeración puramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los cuatro socios en partes iguales, o sea en la proporción de quince cuotas equivalentes a quince mil pesos moneda nacional por cada socio, y en dinero efectivo. — Quinta: La sociedad será administrada por los cuatro socios señores Dante Gaddi, Pedro Héctor Garavano, Jorge Homero, Juan Grippa y Romeo Miguel Gaddi como gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada e indistintamente, haciendo uso de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad sin limitación alguna. — Queda establecido que los gerentes están autorizados para efectuar personalmente operaciones de la índole de las que constituyen el objeto de la sociedad, pero, antes de efectuarlas deberán obtener la conformidad escrita de los otros socios. — Sexta: El treinta de junio de cada año se practicará un balance general de acuerdo a la técnica contable, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha. —Los socios manifestarán por escrito, dentro del plazo de quince días de finalizado el balance, su conformidad o disconformidad con el mismo, el que será aprobado por simple mayoría de votos. — Séptima: De las utilidades líquidas que arroje el mencionado balance anual, será retirado previamente, el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. —Del saldo de las utilidades líquidas y realizadas se destinará con prioridad a toda distribución las cantidades necesarias para el pago de un cinco por ciento de interés anual al Capital social, y el remanente se distribuirá entre los cuatro socios, por partes iguales. — Las utilidades no retiradas o las sumas que los socios facilitaren en préstamo a la sociedad para invertir en operaciones sociales, devengarán asimismo, un interés del cinco por ciento anual. — Octava: En caso de que uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad haciendo cesión de las cuotas que le pertenezcan, deberá dar preferencia a los otros socios, quienes dentro de los sesenta días de notificados deberán manifestar si harán o no uso de dicha opción, y en caso afirmativo, pagarán su importe en cuatro cuotas semestrales consecutivas con más el interés del cinco por ciento anual por semestres vencidos, debiendo efectuarse el pago de la primera cuota a los seis meses de hecho efectivo el retiro. — Novena: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, sus he-

rederos, si no prefiriesen la cesión de las cuotas del fallecido, conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior, entrarán automáticamente a formar parte de la sociedad, bastando para ello que así lo hagan saber a los otros socios por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio, debiendo en este caso unificar su representación, pues sea cual fuere el número de los herederos, sólo tendrán en conjunto, los derechos y obligaciones que correspondían al socio fallecido excepto en lo que respecta a la administración de la sociedad, la que continuará siendo ejercida exclusivamente por los socios sobrevivientes, en la forma que expresa la cláusula quinta. — El representante de los herederos del fallecido podrá inspeccionar y fiscalizar la contabilidad. — Décima: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada por los socios gerentes, conjunta, separada o indistintamente, quienes efectuarán dicha liquidación y partición ateniéndose a las disposiciones legales vigentes, y especialmente, a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Undécima: Los socios por su trabajo personal e independientemente de su participación en las utilidades, tendrán el sueldo mensual que a cada uno se fije oportunamente de común acuerdo, que se cargará a la cuenta de gastos generales y deberán reunirse cuantas veces sean necesarias para la mejor atención de los negocios sociales. — Todas las resoluciones que se tomen y que sean de interés para la buena marcha de dichos negocios, se harán constar en un libro de actas que la sociedad deberá llevar con todas las formalidades legales y debidamente rubricado, siendo válidas todas las resoluciones que se tomen por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exige unanimidad. — Duodécima: Toda duda o divergencia suscitada durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación será dirimida como árbitro único por la persona que designe el Consejo Federal de la Cámara Universitaria, cuyo fallo será inapelable y de cumplimiento obligatorio para las partes y que no podrá ser recusado por éstas. — En las condiciones consignadas en los doce artículos precedentes, los otorgantes declaran formalizado el presente, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos del acto que lo fueron los señores Claudio Torres y Gerardo H. Mass, vecinos hábiles, de mi conocimiento, de todo lo cual yo el autorizante doy fe. — Dante Gaddi. — P. H. Garavano. — Jorge Grippa. — R. M. Gaddi. — Claudio Torres. — Gerardo H. Mass. — Hay un sello. Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco, a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta numerados correlativamente, del doscientos setenta mil ochocientos noventa y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: firma igual: y: contenidas: técnica: contratar: séptima: balance: legales: necesario: sociedad: Vale. — Hay un sello y una estampilla. Raúl A. Pampliega. — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.º 3650-v.22 jun.

AGROPECUARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen don Eduardo Lorenzo Ribó, que acostumbra a usar y firmar "Eduardo L. Ribó", casado, argentino, de cuarenta años de edad y don Arturo Domingo Ribó, que acostumbra a usar "Arturo Ribó", de estado casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, ambos domiciliados en la calle Montevideo número mil noventa y cuatro, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que por escritura de fecha veinte y seis de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, pasada ante mí y en este Registro, constituyeron la sociedad que gira sus negocios bajo el rubro de "AGROPECUARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en las condiciones que en la citada escritura se determinan, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, de esta Ciudad, el diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número trescientos cuarenta y seis, folio doscientos cuarenta del Libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que el capital establecido por el artículo tercero es el de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y habiendo resuelto aumentarlo, vienen por la presente a modificar parcialmente dicho contrato en los artículos tercero, quinto y séptimo en la forma siguiente: "Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una, integradas por el socio Eduardo Lorenzo Ribó, ciento setenta cuotas que importan ciento setenta mil pesos y por el socio don Arturo Domingo Ribó, ochenta cuotas que importan ochenta mil pesos ya integradas. — Los socios responden para el caso de liquidación o quiebra con una cuota suplementaria del cinco por ciento de sus respectivos aportes. — Artículo Quinto: Los socios percibirán mensualmente, como retribución de su trabajo personal, la suma de quinientos pesos cada uno, que se cargarán a gastos generales en el caso que las utilidades del ejercicio no cubrieren su monto, la diferencia se cargará a su cuenta personal. — Artículo Séptimo: Cada año se practicará un balance general para establecer la marcha de los negocios y las ganancias o pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas de cada socio, previa deducción del diez por ciento de las utilidades que se destinarán para el fondo de reserva legal. — Los balances que no fueren observados dentro de los diez días se tendrán por aprobados. — Los demás artículos quedan subsistentes en todas sus partes. — Bajo las condiciones que anteceden dejan modificados el contrato de sociedad de referencia en las cláusulas relacionadas únicamente. — Previa lectura en la que se ratifican así la otorgan y firman con los testigos del acto don Fernando Pineda y don Luis Barreda, ambos vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — Eduardo L. Ribó. — Arturo Ribó. — Tgo.: Fernando Pineda. — Tgo.: Luis Barreda. — Hay un sello. — Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta y nueve vuelto del Registro ochenta y uno a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente que sello y firmo a veinte días del mismo mes y año de su otorgamiento, extendido en este sello de un peso y cincuenta y otro de igual valor número: ciento cuarenta y cinco mil quinientos veinte. — Hay un estampilla y un sello. — Aquiles Yorio.

Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.º 3649-v.22 jun.

BARTOL Y MENENDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Artículo Primero. — Razón y denominación social: Con la denominación y razón social de BARTOL Y MENENDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se regirá conforme a los siguientes estatutos. — Artículo Segundo: Duración: La duración de la sociedad se establece por el plazo de cinco años, a contar de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pero podrá prorrogarse, si así fuere la voluntad de los socios por unanimidad. — Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de calzados para varón y niños, importación y exportación de dichos artículos, compraventa de los mismos, comisiones y consignaciones y en general sus similares y afines. — Para cumplir sus fines la sociedad podrá: a) Explotar y emprender en general cualquier comercio lícito, así como operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales; b) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, terrenos, edificios, bienes muebles o inmuebles y semovientes y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales. — Artículo Cuarto: Capital: El capital social queda fijado en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una. — Estas cuotas aportadas en maquinarias, herramientas de trabajo, mercaderías, muebles y útiles y dinero efectivo, serán integradas totalmente al firmarse este contrato social. — Artículo Quinto: Administración de la sociedad: La sociedad será administrada por los socios señores Sebastián Bartol y José Menéndez, quienes indistintamente tendrán el uso de la firma social. — Los expresados socios, representarán a la sociedad en todos sus actos y sin que las facultades que se expresan, tengan un carácter limitativo, conducirán sus negocios y firmarán en nombre de la misma, toda clase de contratos, documentos y escrituras tanto civiles como mercantiles. — Podrán otorgar poderes de administración y judiciales, si bien podrán representar a la sociedad en juicio, ante toda clase de Tribunales, incluso comprometer a la misma a juicio de árbitros arbitradores y amigables componedores, solicitar créditos en nombre de la sociedad, abrir cuentas corrientes, cuentas de ahorro, depósitos y toda clase de operaciones bancarias con los bancos particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones de crédito tanto oficiales como particulares. — Gestionar y comparecer ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Administrativos, y en fin realizar todos los actos de gestión necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. — Artículo Sexto: Balances, utilidades y pérdidas: Anualmente se formulará, el día treinta de Junio, un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, el que será sometido a la aprobación de los socios, quedando aprobado por la mayoría de los mismos, que representen las dos terceras partes del capital social. — De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del monto del capital social. — Un cinco por ciento como reserva especial, se deducirá para habilitaciones e indemnizaciones del personal. — El remanente se distribuirá en la siguiente proporción: a don Sebastián Bartol el sesenta por ciento de las utilidades; a don José Menéndez el treinta por ciento, y a don Raimundo José Menéndez el diez por ciento. Las pérdidas serán soportadas por los socios en los mismos porcentajes, fijados para las utilidades. — Artículo séptimo: Aumento de Capital: El capital podrá ser aumentado por resolución de la mayoría de los socios que representen las dos terceras partes del capital integrado. El aumento se hará por medio de cuotas y éstas deberán ser ofrecidas en primer término a los socios componentes y sólo en el caso de que a éstos no les interesasen, podrán admitirse nuevos socios. — Artículo octavo: Disolución y liquidación: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. — Después se integrará el capital aportado por cada uno de los socios, y el remanente si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente al monto de los capitales que cada socio tenga en la sociedad al tiempo de la liquidación. — Los socios son los firmantes del presente contrato social y los que más adelante ingresen en caso de aumentarse el capital. — Artículo Noveno: Aportaciones iniciales: Los socios concurren en la siguiente forma: don Sebastián Bartol, español, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Garay número dos mil trescientos cincuenta y nueve, aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, representados en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles y efectivo las que equivalen a cien cuotas de quinientos pesos cada una. — Don José Menéndez, español, de cuarenta y siete años de edad, con domicilio en la calle Rincón número mil doscientos cincuenta y seis, aporta la suma de veinte mil pesos moneda nacional, representados en mercaderías, maquinarias, muebles y herramientas de trabajo, equivalentes a cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una. — Don Raimundo José Menéndez, argentino, de veinte y dos años de edad, con domicilio en la calle Rincón número mil doscientos cincuenta y seis, aporta la suma de cinco mil pesos moneda nacional, representados, en primeras materias, mercaderías, muebles y útiles, equivalentes a diez cuotas de quinientos pesos cada una. — Artículo Décimo: Transferencia de cuotas y caso de fallecimiento: Los socios no podrán enajenar sus cuotas a personas ajenas a la sociedad, sin ofrecerlas previamente a sus consocios, quienes tendrán prioridad para adquirirlas. — En el caso de que los socios acepten adquirir las cuotas del socio que manifieste retirarse, la estimación del valor de las mismas, será fijado en el momento de la transferencia, por amigables componedores que a este solo efecto designarán las partes. — En el caso de fallecimiento de alguno de los socios, los que quedaren, tendrán prioridad para adquirir las cuotas de los herederos del socio fallecido si desearen venderlas, en las mismas condiciones y requisitos establecidos anteriormente para el caso de transferencia. — Si los herederos del socio fallecido, desearen continuar en la sociedad, representando las cuotas heredadas, continuarán los negocios sociales en la misma forma pactada en este contrato, si bien los herederos vendrán obligados a nombrar de entre ellos la persona que deba representarlos en la sociedad. — Artículo Undécimo: Los socios facultan expresamente a los doctores Juan Larrachina y Benito Pérez, para llenar las formalidades que se refiere la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a los efectos de que la sociedad pueda funcionar como limitada. — El presente contrato se firma de plena conformidad y acuerdo de las partes en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres. — Sebastián Bartol. — R. J. Menéndez. — José Menéndez. — Buenos Aires, Junio 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.º 3685-v.22 jun.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 247.055

DURAPLEX

Marzo 29 de 1943. — The Resinous Products & Chemical Company. de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 210.

v.26 junio

Acta N.° 247.379

TANGLEFOOT

Abril 9 de 1943. — The Tanglefoot Company, de Rapids, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir una substancia pegajosa en pasta o adherida sobre papel, de la clase 1. — Renovación de la número 141.280. — Aviso número 530.

v.26 junio

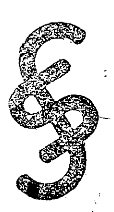
Acta N.° 247.389

POTENVIDA

Abril 10 de 1943. — Isidro Panella Porta, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 141.253. — Aviso número 545.

v.26 junio

Acta N.° 247.567



Abril 16 de 1943. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft, de Berlín - Siemenstadt, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 142.017. — Aviso número 745.

v.26 junio

Acta N.° 247.568

Abril 16 de 1943. — Cía. Platense de Electricidad Siemens - Schuckert S. A. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 142.016. — Aviso número 746.

v.26 junio

Acta N.° 247.621

Abril 19 de 1943. — Antonia Raichel Rosemberg y María Rebeca Trosser. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lajivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 141.453. — Aviso número 779.

v.26 junio

Acta N.° 248.047

ESTERIZADO

Mayo 6 de 1943. — J. Jiménez Cabrera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 142.503. — Aviso número 1311.

v.26 junio

Acta N.° 248.684

HUILAX

Mayo 31 de 1943. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 142.171. — Aviso número 1902.

v.26 junio

Acta N.° 248.685

PAISAJE

Mayo 31 de 1943. — Carmelo Cascone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1900.

v.26 junio

Acta N.° 248.686

Mayo 31 de 1943. — León Laharrague. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 142.777. — Aviso número 1901.

v.26 junio

Acta N.° 248.687

TARUGOL

Mayo 31 de 1943. — Alejandro R. White. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1903.

v.26 junio

Acta N.° 248.688

RADIO GUARANY

Mayo 31 de 1943. — Angel Beilin y Sergio Beilin. — Para distinguir receptores de radio telefónicos, de la clase 20. — Aviso número 1739.

v.26 junio

Acta N.° 248.690



Mayo 31 de 1943. — José Boglione. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 142.517. — Aviso número 1617.

v.26 junio

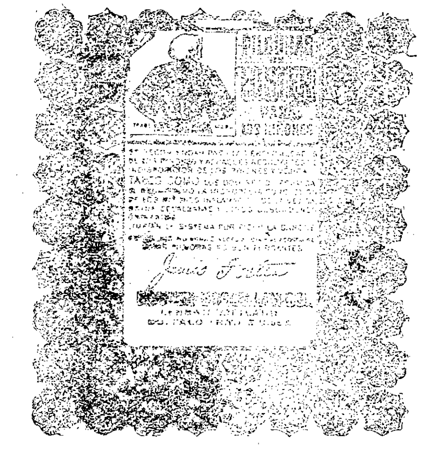
Acta N.° 248.691



Mayo 31 de 1943. — Carlos R. Sanjurjo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1618.

v.26 junio

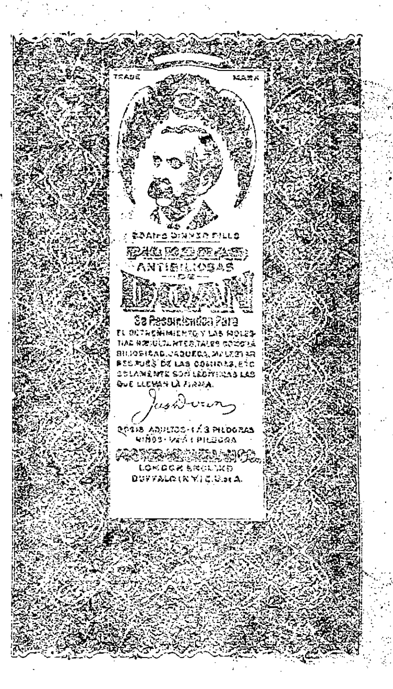
Acta N.° 248.693



Mayo 31 de 1943. — Foster Mc. Clellan Company, de Buffalo, Nueva York, E. U. de N. América, Londres, Inglaterra y Sydney, Nueva Gales del Sud, Australia. — Para distinguir píldoras para las personas, de la clase 2. — Renovación de la número 145.504. — Aviso número 1620.

v.26 junio

Acta N.° 248.692



Mayo 31 de 1943. — Foster Mc. Clellan Company, de Búffalo, Nueva York E. U. de N. América, Londres, Inglaterra y Sydney, Nueva Gales del Sud, Australia. — Para distinguir píldoras para las personas, de la clase 2. — Renovación de la número 145.503. — Aviso número 1619.

v.26 junio

Acta N.° 248.729



Junio 1 de 1943. — De Los Santos & García, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1626.

v.26 junio

Acta N.° 248.730



Junio 1 de 1943. — Wilhelm Koreska, de Viena, Austria. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 142.630. — Aviso N.° 1.627.

v.26 junio

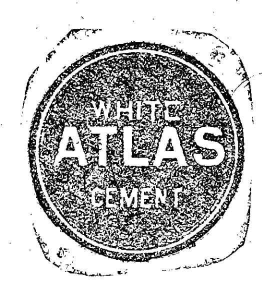
Acta N.° 248.731

TIMONOX

Junio 1 de 1943. — The Cookson Lead and Antimony Company Ltd., de Newcastle-upon-Tyne, Inglaterra. — Para distinguir óxido de antimonio y pigmentos hechos de ésto, de la clase 1. — Renovación de la N.° 143.793. — Aviso número 1.628.

v.26 junio

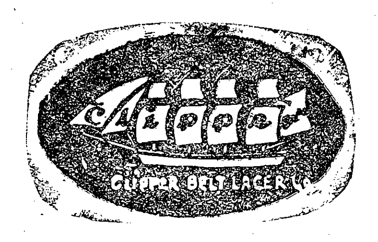
Acta N.° 248.732



Junio 1 de 1943. — Universal Atlas Cement Company, de New Yow, E. U. de N. América. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Renovación de la número 144.260. — Aviso número 1939.

v.26 junio

Acta N.° 248.733



Junio 1 de 1943. — Cripper Belt Lacer Company, de Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 144.613. — Aviso número 1940.

v.26 junio

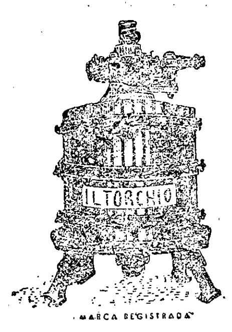
Acta N.° 248.734



Junio 1 de 1943. — The Chattanooga Medicine Company, de Chattanooga, Tennessee, E. U. de N. América. — Para distinguir medicina para enfermedades de la mujer y una preparación medicinal, por lo común en forma de pastilla para uso interno, que obra como agente analgésico para aliviar el dolor, de la clase 2. — Renovación de la número 145.330. — Aviso número 1941.

v.26 junio

Acta N.° 248.736



Junio 1 de 1943. — Polito Peloso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 142.592. — Aviso número 1828.

v.26 junio

Acta N.° 248.738

VALLECITO

Junio 1 de 1943. — José María Gregorio y Antonio G. Cardó. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1938.

v.26 junio

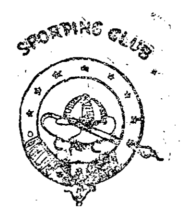
Acta N.° 248.739

HEADINA

Junio 1 de 1943. — Alfredo Gisondi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1936.

v.26 junio

Acta N.° 248.740



Junio 1 de 1943. — Julián R. Esteves. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 142.757. — Aviso número 1943.

v.26 junio

Acta N.° 248.741

SUEROS LIGNIERES
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 1 de 1943. — Lignieres Compañía General de Vacunas y Sueros, Soc. Anón. Para distinguir sueros, de la clase 2. — Renovación de la número 142.198. — Aviso número 1945.

v.26 junio

Acta N.° 248.742

VACUNAS LIGNIERES
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 1 de 1943. — Ligniores Compañía General de Vacunas y Sueros Soc. Anón. — Para distinguir vacunas, de la clase 2. —Renovación de la número 142.199. — Aviso número 1944.

v.26 junio

Acta N.° 248.743

VACUNA ESPECIAL DEL PROFESOR LIGNIERES CONTRA EL ENTEQUE
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 1 de 1943. — Lignieres Compañía General de Vacunas y Sueros, Soc. Anón. — Para distinguir vacunas para el enteque, de la clase 2. — Renovación de la número 143.551. — Aviso número 1946.

v.26 junio

Acta N.° 248.744

BOLTONIA

Junio 1 de 1943. — Bolton Leathers Ltd., de Bolton, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 1948.

v.26 junio

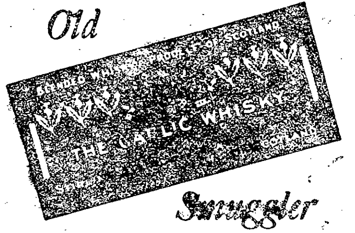
Acta N.° 248.745

FLORANA

Junio 1 de 1943. — Bolton Leathers Ltd., de Bolton, Lancashire, Inglaterra. Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 1947.

v.26 junio

Acta N.° 248.746



Junio 1 de 1943. — The Stirling Bonding Company Ltd. de Dumbarton, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 144.130. — Aviso número 1949.

v.26 junio

Acta N.° 248.694

NESTLÉ

Mayo 31 de 1943. — Nestle'S Milk Products, Incorporated, de New Yorrk, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de tocador en general, menos; aparatos para ondular y preparaciones para colorear, teñir y ondular el cabello, de la clase 16. — Renovación de la número 145.082. — Aviso N.° 1621.

v.26 junio

Acta N.° 248.695

BOVRIL

Mayo 31 de 1943. — Bovril, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.552. — Aviso N.° 1622.

v.26 junio

Acta N.° 248.696

BOVRIL

Mayo 31 de 1943. — Bovril, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.553. — Aviso N.° 1623.

v.26 junio

Acta N.° 248.697

BOVRIL

Mayo 31 de 1943. — Bovril, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.554. — Aviso N.° 1624.

v.26 junio

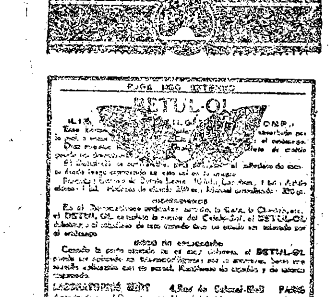
Acta N.° 248.701

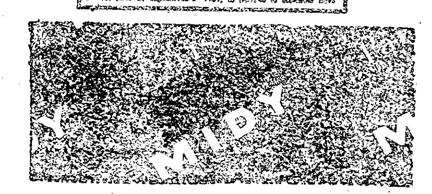
POUPÉE

Mayo 31 de 1943. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 143.487. — Aviso N.° 1893.

v.26 junio

Acta N.° 248.698





Mayo 31 de 1943. — Marcel Midy, de París, Francia. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 1625.

v.26 junio

Acta N.° 248.699

LAIT D'ORIENT

Mayo 31 de 1943. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 143.486. — Aviso N.° 1894.

v.26 junio

Acta N.° 248.700

BIUTY

Mayo 31 de 1943. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos, corsés, de la clase 16. — Renovación de la número 143.618. — Aviso N.° 1892.

v.26 junio

Acta N.° 248.703

SONORIT

Mayo 31 de 1943. — Manuel Rego. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1893.

v.26 junio

Acta N.° 248.704

CARDIOGENO

Mayo 31 de 1943. — Adolfo Robles e Hijo, de Asunción, Paraguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1899.

v.26 junio

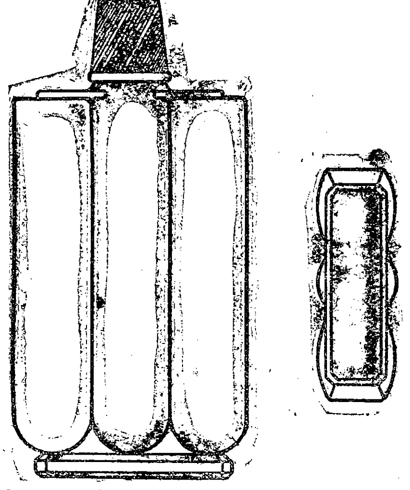
Acta N.° 248.706



Mayo 31 de 1943. — José Cusa. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 142.784. — Aviso N.° 1933.

v.26 junio

Acta N.° 248.707



Mayo 31 de 1943. — Financiere de Parfumerie, S. A. de Tanger, Marruecos. — Para distinguir perfumería y productos de tocador, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 1865.

v.26 junio

Acta N.° 248.708

THERVAC

Mayo 31 de 1943. — Thermos (1925), Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de inglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 143.437. — Aviso N.° 1866.

v.26 junio

Acta N.° 248.709

THERVAC

Mayo 31 de 1943. — Thermos (1925), Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.438. — Aviso N.° 1867.

v.26 junio

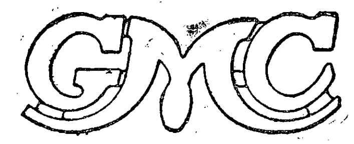
Acta N.° 248.710

streamline

Mayo 31 de 1943. — The General Tire & Rubber Company., de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos de cirugía o electricidad de la clase 17. — Renovación de la número 143.839. — Aviso N.° 1868.

v.26 junio

Acta N.° 248.711



Mayo 31 de 1943. — General Motors Corporatión, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 143.810. — Aviso N.° 1869.

v.26 junio

Acta N.° 248.712

COMFORT

Mayo 31 de 1943. — The Scholl Manufacturing Company, Inc., de Chicago, Illinois E. U. de N. América. — Para disguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.022. — Aviso número 1870.

v.26 junio

Acta N.° 248.713

COMFORT

Mayo 31 de 1943. — The Scholl Manufacturing Company, Inc., de Chicago, Illinois E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos de medicina, quirúrgica de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 144.023. — Aviso N.° 1871.

v.26 junio

Acta N.° 248.714

SYNOESTROGEN

Mayo 31 de 1943. — The Britih Drug House, Ltda. de City Road, Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1872.

v.26 junio

Acta N.° 248.715

LUTOFORM

Mayo 31 de 1943. — The British Drug House, Ltda. de City Road, Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1873.

v.26 junio

Acta N.° 248.716

CHOLECTROPINA

Mayo 31 de 1943. — The British Drug House, Ltda. de City Road, Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1874.

v.26 junio

Acta N.° 248.717

VIROSTERONA

Mayo 31 de 1943. — The British Drug House, Ltda. de City Road, Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1904.

v.26 junio

Acta N.° 248.718

BOMBARDERO

Mayo 31 de 1943. — Manuel González Ferreiro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aivos número 1930.

v.26 junio

Acta N.° 248.719

BARBIL

Mayo 31 de 1943. — Guzzini & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1931.

v.26 junio

Acta N.° 248.720

SAO-MEI

Mayo 31 de 1943. — Elena Monti de Machado y Beatriz Aguirre Correa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1896.

v.26 junio

Acta N.° 248.721

CUCACHIN

Mayo 31 de 1943. — Joaquín Souza Alexandre (hijo). — Para distinguir insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 1290.

v.26 junio

Acta N.° 248.722

DESTRUCTOR

Mayo 31 de 1943. — Justino Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1925.

v.26 junio

Acta N.° 248.723

HERBOVITA

Mayo 31 de 1943. — Justino Barletta. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1927.

v.26 junio

Acta N.° 246.724

HERBOVITA

Mayo 31 de 1943. — Justino Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1928.

v.26 junio

Acta N.° 248.725

HERBOVITA

Mayo 31 de 1943. — Justino Barletta. — Para distinguir productos de la agricultura horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 1926.

v.26 junio

Acta N.° 248.726



Mayo 31 de 1943. — Pinard M. Noseda & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 320.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.308. — Aviso número 1935.

v.26 junio

Acta N.° 248.727



Mayo 31 de 1943. — Pinard M. Noseda & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 320.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 143.307. — Aviso número 1934.

v.26 junio

Acta N.° 248.747



INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 1 de 1943. — Abel Gallegos. — Para distinguir ceras para el lustrado y encerado de pisos y muebles, de la clase 14. — Aviso N.° 637.

v.26 junio

Acta N.° 248.749

ARROW

Junio 2 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 142.605. — Aviso N.° 1752.

v.26 junio

Acta N.° 248.758

DON PEJERTO

Junio 2 de 1943. — Casa Iturrat, S. A. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1937.

v.26 junio

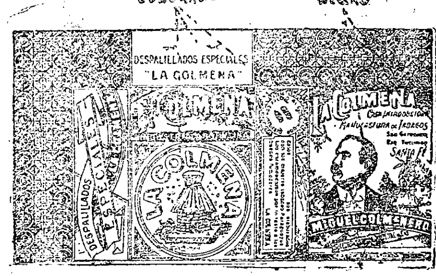
Acta N.° 248.750



Junio 2 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 142.582. — Aviso N.° 1758.

v.26 junio

Acta N.° 248.753



Junio 2 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 142.604. — Aviso N.° 1753.

v.26 junio

Acta N.° 248.754
GOOD - LUCK

Junio 2 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 142.591. — Aviso N.° 1755.

v.26 junio

Acta N.° 248.756
MOSCASIN

Junio 2 de 1943. — Antonio Agustín Savorgnan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1996.

v.26 junio

Acta N.° 248.757
EL ARTESIANO

Junio 2 de 1943. — Oscar Pastorino. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1935.

v.26 junio

Acta N.° 248.761
LUCIDOL

Junio 2 de 1943. — Livio J. Carnevali e Hijo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 143.648. — Aviso N.° 1960.

v.26 junio

Acta N.° 248.759



Junio 2 de 1943. — Soc. Anón. Confitería del Molino, Cayetano Brenna Ltda. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos Oportos. — Renovación de la N.° 143.066. — Aviso N.° 1955.

v.26 junio

Acta N.° 248.762



Junio 2 de 1943. — Editorial A. Kapelusz y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 143.929. — Aviso N.° 1963.

v.26 junio

Acta N.° 248.763



Junio 2 de 1943. — S. Seefeld. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 144.602. — Aviso N.° 1964.

v.26 junio

Acta N.° 248.764



Junio 2 de 1943. — Francisco Pichat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.603. — Aviso número 1965.

v.26 junio

Acta N.° 248.765
LUMINAL

Junio 2 de 1943. — Livio J. Carnevali e Hijo. — Para distinguir alcohol preparado para iluminación, de la clase 3. — Renovación de la N.° 144.866. — Aviso N.° 1961.

v.26 junio

Acta N.° 248.766
ODEON

Junio 2 de 1943. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 750.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 144.867. — Aviso N.° 1967.

v.26 junio

Acta N.° 248.767



Junio 2 de 1943. — Luis Hintermeyer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 146.150. — Aviso N.° 1968.

v.26 junio

Acta N.° 248.768



Junio 2 de 1943. — Américo Morisetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos, yerba mate. — Renovación de la N.° 146.275. — Aviso N.° 1969.

v.26 junio

Acta N.° 248.769
LOA

Junio 2 de 1943. — Craveri y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.942. — Aviso número 1970.

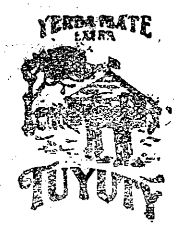
v.26 junio

Acta N.° 248.770
GLAUBERINA

Junio 2 de 1943. — Craveri y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.946. — Aviso Nro. 1971.

v.26 junio

Acta N.° 248.771



Junio 2 de 1943. — Sociedad Anónima Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.226. — Aviso N.° 1989.

v.26 junio

Acta N.° 248.772
RADICAL

Junio 2 de 1943. — Sociedad Anónima Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.229. — Aviso N.° 1990.

v.26 junio

Acta N.° 238.773



Junio 2 de 1943. — Griet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 142.231. — Aviso N.° 1991.

v.26 junio

Acta N.° 248.774



Junio 2 de 1943. — Griet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 142.232. — Aviso N.° 1992.

v.26 junio

Acta N.° 248.775



Junio 2 de 1943. — Trabb & Kaufmann. — Para distinguir aceites, grasas y demás lubricantes en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 142.306. — Aviso N.° 1993.

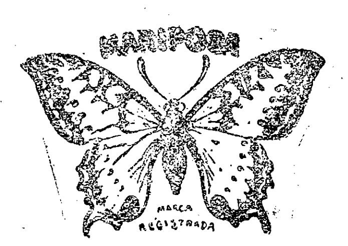
v.26 junio

Acta N.° 248.776
GRAFOTECNICA

Junio 2 de 1943. — Talleres Gráficos "La Platense", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 25.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1994.

v.26 junio

Acta N.° 248.777



Junio 2 de 1943. — Antonio B. Rodríguez. — Para distinguir jabones, soda, potasa, almidón, bórax, azul de lavar, substancias para limpiar, de la clase 14. — Renovación de la número 142.832. — Aviso N.° 1905.

v.26 junio

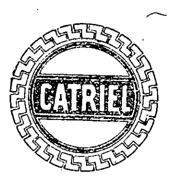
Acta N.° 248.779



Junio 2 de 1943. — Lionel Page Guevara, de Santiago, República de Chile. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1907.

v.26 junio

Acta N.° 248.780



Junio 2 de 1943. — Carlos F. Rothenburger. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1999.

v.26 junio

Acta N.° 248.781

A QUIEN NO LE GUSTA UN TANGO

Junio 2 de 1943. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton" (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 1629.

v.26 junio

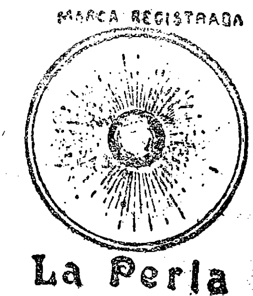
Acta N.° 248.782



Junio 2 de 1943. — Fidel Jáuregui. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2011.

v.26 junio

Acta N.° 248.783



Junio 2 de 1943. — Arrocera Argentina Frugone y Preve Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir arroces en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.752. — Aviso número 1966.

v.26 junio

Acta N.° 248.785



Junio 2 de 1943. — Hans Wilsdorf, de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 146.235. — Aviso N.° 1958.

v.26 junio

Acta N.° 248.786

W.F.

Junio 2 de 1943. — Wallaert Freres, de Lille, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 142.958. — Aviso número 1950.

v.26 junio

Acta N.° 248.787



Junio 2 de 1943. — Wallaert Freres, de Lille, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 143.811. — Aviso número 1952.

v.26 junio

Acta N.° 248.789

PERSANE

Junio 2 de 1943. — Wallaert Freres, de Lille, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, permfumería, tafiletería; menos perfumería, jabones y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 143.812. — Aviso número 1953.

v.26 junio

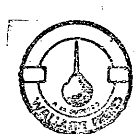
Acta N.° 248.792

OYSTER

Junio 2 de 1943. — Hans Wilsdorf, de Bienne, Francia. — Para distinguir: relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 143.348. — Aviso número 1959

v.26 junio

Acta N.° 248.790



Junio 2 de 1943. — Wallaert Freres, de Lille, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 143.814. — Aviso número 1951.

v.26 junio

Acta N.° 248.791



Junio 2 de 1943. — Wallaert Freres, de Lille, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 143.813. — Aviso número 1954.

v.26 junio

Acta N.° 248.788

VICEROY

Junio 2 de 1943. — Hans Wilsdorf, de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 143.347. — Aviso número 1957.

v.26 junio

Acta N.° 248.793

VACUORIZACION

Junio 2 de 1943. — Raúl Agote. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2012.

v.26 junio

Acta N.° 248.794

SPAM

Junio 2 de 1943. — Geo. A. Hormel & Company, de Austin, Minnesota, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2001.

v.26 junio

Acta N.° 248.795

AMIGEN

Junio 2 de 1943. — Mead Johnson & Company, de Evansville, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2002.

v.26 junio

Acta N.° 248.804

KARDOMAH

Junio 4 de 1943. — Kardomah Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 2018.

v.26 junio

Acta N.° 248.796

QUINACANFOR

Junio 2 de 1943. — Galeno - Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1998.

v.26 junio

Acta N.° 248.798



Junio 2 de 1943. — Gavazzi y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.139. — Aviso número 1978.

v.26 junio

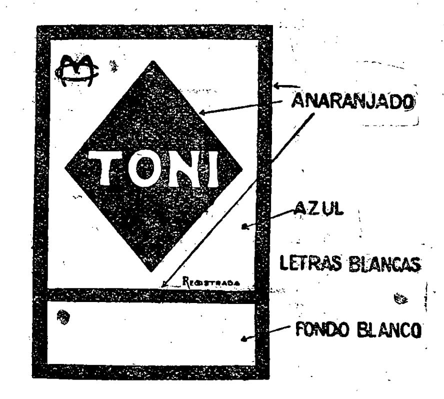
Acta N.° 248.799

HINDULINE

Junio 2 de 1943. — Lorenzo Torricella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1981.

v.26 junio

Acta N.° 248.800



Junio 2 de 1943. — Casa Moneghini, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap $ 100.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 144.887. — Aviso número 1977.

v.26 junio

Acta N.° 248.801



Junio 2 de 1943. — Oscar Chiesa. — Para distinguir botones y hebillas, de la clase 16. — Aviso número 1980.

v.26 junio

Acta N.° 248.797



Junio 2 de 1943. — Gavazzi y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 400.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.095. — Aviso número 1979.

v.26 junio

Acta N.° 248.802

FOLIAC

Junio 4 de 1943. — Graphite Products Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N° 143.407. — Aviso N° 2017.

v.26 junio

Acta N.° 248.803

FOLIAC

Junio 4 de 1943. — Graphite Products Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 2016.

v.26 junio

Acta N.° 248.805

ROTARY

Junio 4 de 1943. — Gallaher Ldt., de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 144.570. — Aviso N° 1630.

v.26 junio

Acta N.° 248.806

IDEAL

Junio 4 de 1943. — Emilio Flandrak. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pinturas, de la clase 10. — Renovación de la N° 142.196. — Aviso número 1631.

v.26 junio

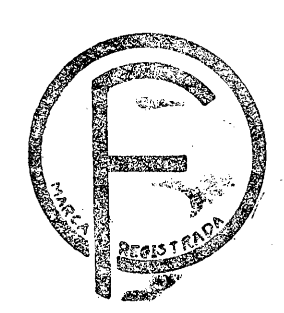
Acta N.° 248.808

IMCOLUAR

Junio 4 de 1943. — Juan B. Arceci. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 1633.

v.26 junio

Acta N.° 248.807



Junio 4 de 1943. — Occhipinti y Ferreri. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 1632.

v.26 junio

Acta N.° 248.809

ESCUDO

Junio 4 de 1943. — "Ismael Avilés", Soc. Anón., Cía. Comercial de Representaciones y Compra Venta de Mercaderías Generales. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 1973.

v.26 junio

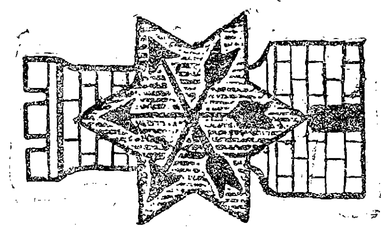
Acta N.° 248.810

VENTURA

Junio 4 de 1943. — "Ismael Avilés", Soc. Anón., Cía. Comercial de Representaciones y Compra Venta de Mercaderías Generales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N° 142.211. — Aviso número 1974.

v.26 junio

Acta N.° 248.811



Junio 4 de 1943. — "Ismael Avilés", Soc. Anón., Cía. Comercial de Representaciones y Compra Venta de Mercaderías Generales. — Para distinguir aceites y grasas minerales, de la clase 3. — Renovación de la N° 143.923. — Aviso N° 1972.

v.26 junio

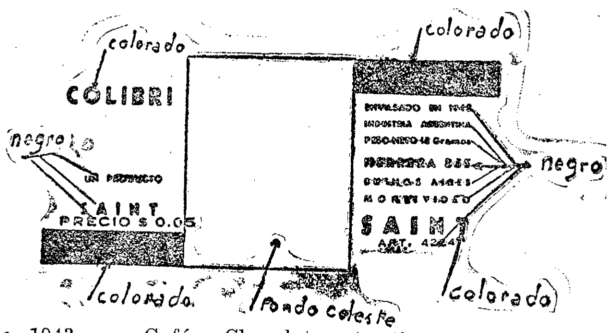
Acta N.° 248.812

VENTURA

Junio 4 de 1943. — "Ismael Avilés", Soc. Anón., Cía. Comercial de Representaciones y Compra Venta de Mercaderías Generales. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. —Renovación de la N° 142.212. — Aviso N° 1975.

v.26 junio

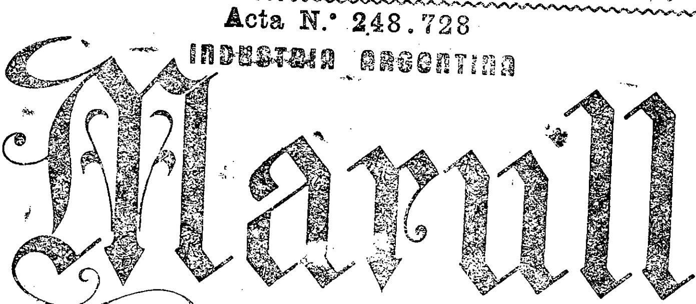
Acta N.° 248.702



Mayo 31 de 1943. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Soc. Anón. — Para distinguir cacaos, chocolates, chocolates con leche, cafés, cafés torrados, bombones, caramelos, confites, pastillas, almendrados y demás productos de confitería en general, legumbres, frutas secas y en conservas, dulces, azúcares y mieles, de la clase 22. — Aviso número 1897.

v.26 junio

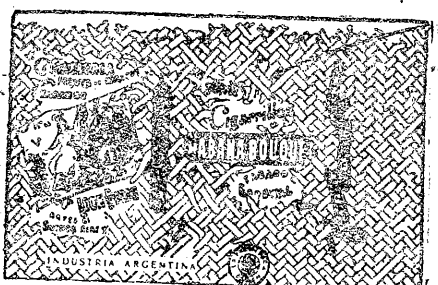
Acta N.° 248.728



Mayo 31 de 1943. — Severo Francisco Abolio y Pedro Jesús Rubio. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Aviso número 1929.

v.26 junio

Acta N.° 248.755



Junio 2 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía., Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 142.603. — Aviso número 1754.

v.26 junio

Acta N.° 248.760



Junio 2 de 1943. — Soc. Anón. Confitería del Molino, Cayetano Brenna, Ltda. — Para distinguir bizcochos tipo Novara, de la clase 22. — Renovación de la número 143.076. — Aviso número 1956.

v.26 junio

Acta N.° 248.778



Junio 2 de 1943. — Salomón Frumkin. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1906.

v.26 junio

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1936).

SUMARIO

S. —1.542—

NUMANCIA
Compañía de Seguros Generales

Domicilio social: Reconquista 165.

Incendio, Automóviles, Cristales, Marítima.

Autorizado por el P. E.: 29 Octubre 1931.

Inscripción R. P. C.: 16 Diciembre 1931.

Capital autorizado	$	1.000.000.—
„ suscripto	„	800.000.—
„ realizado	„	800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1942. — (SEGUNDO TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	535.384.34	
Propiedades inmuebles	—.—	
Títulos de renta y otros valores	1.084.378.16	
Obligaciones a cobrar	5.927.12	
Mobiliario y material	4.707.72	
Diversos deudores	276.808.94	
Gastos de organización	—.—	
Siniestros	39.502.35	
Cuenta de orden	90.000.—	
Gastos de explotación	1.176.283.10	
Créditos hipotecarios	275.000.—	
	3.487.991.73	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto e integrado		800.000.—
Reservas		688.723.35
Reservas de siniestros pendientes		43.000.—
Diversos acreedores		357.503.07
Cuenta de orden		90.000.—
Ganancias (saldo del ejercicio anterior)		715.07
Cuenta de explotación		1.508.050.24
		3.487.991.73

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942.

F. Ezequiel García, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — Ignacio Burundarena, contador. — Esteban Castiello, síndico.

e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

194.

A. R. C. A.
Asociación Recíproca de Crédito Argentino S. A.

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 950 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E., de la Nación de fecha 4 de Julio de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Agosto de 1935, 29 de Diciembre de 1939 y 4 de Junio de 1941.

Capital autorizado	m$n.	5.000.000.—
„ suscripto	„	3.000.000.—
„ realizado	„	2.360.800.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Terreno Diagonal Roque Sáenz Peña, esquina Carabelas		306.271.19
Construcción edificio		485.547.30
Muebles y útiles	136.079.95	
Instalaciones	35.785.18	
	171.865.13	
Menos amortización	68.401.88	103.463.25
Bonos hipotecarios Banco Provincia de Buenos Aires		60.625.90
Títulos y acciones		6.690.—
Caja		10.961.20
Bancos		1.438.528.61
Préstamos hipotecarios (menos amortización)		8.681.400.10
Deudores por retribución de servicios		2.173.005.—
Agencias (remesas pendientes)		28.966.08
Cuentas en suspenso		150.433.12
Accionistas		639.200.—
Gastos de explotación		970.184.04
Cuentas de Orden:		
Depósitos de acciones en garantía		9.000.—
Préstamos en trámite		4.407.500.—
		19.471.775.79

PASIVO

Capital suscripto		3.000.000.—
Fondo de reserva legal		40.416.20
Fondo de reserva facultativa		38.621.06
Fondo de previsión para deudores		1.675.000.—
Fondo de reserva gastos explotación		237.000.—
Fondo de reserva para eventuales quebrantos hipotecarios		237.000.—
Fondo de acumulación		6.254.816.—
Cuotas de construcción a pagar		1.320.058.—
Fondo de previsión para comisiones a liquidar		326.391.64
Garantía para construcciones		12.751.36
Acreedores hipotecarios		145.892.68
Cuentas en suspenso		524.432.18
Cuenta explotación		1.242.896.67
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía		9.000.—
Préstamos adjudicados		4.314.000.—
Préstamos sorteados		93.500.—
		19.471.775.79

Dr. Alberto Julián Martínez, presidente. — Udo J. Meckeler, gerente general. — Mauricio E. Presser, síndico.

Buenos Aires, Enero 29 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. — **Nota: La sociedad ajustará sus balances a las normas a dictarse próximamente. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

S. 1358

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LTD.

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Reconquista N.° 314 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E. 20 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1925.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 23 de Julio de 1900 y 7 de Noviembre de 1924.

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital Ca a Matriz:

Autorizado	£ 3.792.795.—
Subscripto	„ 3.792.795.—
Realizado	„ 1.005.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, en títulos nacionales: $ 722.200.— c|legal.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

ACTIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz	217.580.52	
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	722.200.—	
Caja y Bancos	92.484.35	
Propiedades inmuebles		
Títulos públicos de renta	947.684.—	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Diversos deudores	163.514.04	
Gastos de organización		
Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Títulos depositados en garantía	50.000.—	
Diversos Deudores	41.732.39	
	2.235.195.30	
PASIVO		
Casa Matriz: (Excedentes de inversiones)		142.348.8
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		722.200.—
Reserva para riesgos en curso		522.511.08
Siniestros Pendientes:		
Incendio	17.925.—	
Marítima	291.056.—	
Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía	21.483.—	330.464.—
Diversos acreedores		51.495.13
Saldo del ejercicio		270.251.90
Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		50.000.—
Reserva para riesgos en curso		98.978.31
Siniestros pendientes		46.946.—
		2.235.195.30

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1941.
p. p. Phoenix Assurance Co. Lda. — p. p. Long, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — O. A. Green. — D. S. Raffetto.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION OPERACIONES LOCALES AÑO 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio		
Corretajes y comisiones	242.138.74	
Gastos generales	154.170.59	
Impuestos y sellos	60.979.56	
Siniestros abonados	34.649.96	
Reaseguros pasivos	223.716.28	
Reserva para riesgos en curso	297.347.—	
Reservas para siniestros pendientes	17.925.—	
Saldo	221.498.36	
	1.252.425.49	
Sección Marítima		
Corretajes y comisiones	54.917.67	
Gastos generales	37.664.91	
Impuestos y sellos	22.637.72	
Siniestros abonados	100.397.20	
Reaseguros pasivos	82.50	
Reserva para riesgos en curso	135.984.16	
Reservas para siniestros pendientes	291.056.—	
Saldo	36.934.87	
	679.675.03	
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía		
Corretajes y comisiones	67.325.37	
Gastos generales	31.071.64	
Impuestos y sellos	17.227.03	
Siniestros abonados	87.758.05	
Reserva para riesgos en curso	89.179.92	
Reservas para siniestros pendientes	21.483.—	
Saldo	25.543.40	
	339.588.41	
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Corretajes y comisiones	56.820.37	
Gastos generales	32.560.80	
Impuestos y sellos	5.250.81	
Siniestros abonados	122.961.55	
(Asistencia médica)	52.321.49	
Reserva para riesgos en curso	98.978.31	
Reservas para siniestros pendientes	46.946.—	
	415.839.33	
Administración		
Saldo de sección accidentes del trabajo	13.724.73	
Ganancia	270.251.90	
	283.976.63	
HABER		
Sección Incendio:		
Primas		967.083.78
Patentes y sellos		13.202.80
Comisiones s|reaseguros pasivos		45.355.11
Reserva para riesgos en curso (del ejercicio anterior)		209.681.80
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		17.102.—
		1.252.425.49
Sección Marítima		
Primas		340.042.80
Patentes y sellos		16.902.16
Comisiones s|reaseguros pasivos		16.50
Reserva para riesgos en curso (del ejercicio anterior)		73.712.15
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		249.001.33
		679.675.03
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía.		
Primas		222.949.79
Patentes y sellos		8.369.49
Reserva para riesgos en curso (del ejercicio anterior)		86.716.13
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		21.553.—
		339.588.41
Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688		
Primas		247.445.78
Patentes y sellos		7.100.11
Reserva para riesgos en curso (del ejercicio anterior)		101.058.21
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		46.510.50
Saldo		13.724.73
		415.839.33
Administración		
Saldo de sección incendio		221.498.36
Saldo de sección marítima		36.934.87
Saldo de sección automóviles, cristales, individuales, carros y garantía		25.543.40
		283.976.63

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1941.
p. p. Phoenix Assurance Co. Lda. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — C. G. Ballard.

e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

—S.1360.

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LTD.

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista N.º 314 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1923.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 23 de Julio de 1900 y 7 de Noviembre de 1924.

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital de la casa Matriz:

Autorizado	£ 3.792.795.—
Subscripto	„ 3.792.795.—
Realizado	„ 1.005.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, en títulos nacionales: $ 722.200.— c|legal.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1941.
2do. TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	722.200.—	
Caja y Bancos	233.313.64	
Propiedades inmuebles		
Títulos públicos de renta	919.627.40	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	188.318.40	
Gastos de organización		
Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688		
Títulos depositados en garantía	50.000.—	
Diversos Deudores	27.273.23	
Saldo de explotación	8.826.77	
	2.149.559.44	
PASIVO		
Casa Matriz		69.788.08
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		722.200.—
Reserva para riesgos en curso		522.511.08
Siniestros Pendientes:		
Incendio	17.925.—	
Marítima	291.056.—	
Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía	21.433.—	330.464.—
Diversos acreedores		32.021.21
Saldo de explotación		240.550.76
Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688		
Casa Matriz		36.100.—
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		50.000.—
Reserva para riesgos en curso		98.973.31
Siniestros pendientes		46.946.—
		2.149.559.44

S. E. u O.
Buenos Aires, 30 de Julio de 1941.
p. p. Phoenix Assurance Co. Lda. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — C. G. Ballard

DETALLE DE LAS CUENTAS EXPLOTACION
Operaciones Locales, desde el 1.º de Enero al 30 de Junio de 1941.

DEBE	c$l.	c$l.
Secciones: Incendios, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía		
Corretajes y comisiones	146.765.38	
Gastos generales	88.204.96	
Impuestos y sellos	34.795.32	
Siniestros abonados	68.859.56	
Reaseguros pasivos	27.985.08	
Saldo	240.550.76	
	607.161.66	
Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688		
Corretajes y comisiones	25.266.—	
Gastos generales	12.753.47	
Impuestos y sellos	2.474.23	
Siniestros abonados	54.551.76	
Asistencia médica	26.800.80	
	121.846.26	

HABER	c$l.	c$l.
Secciones: Incendios, Marítima, Automóviles. Cristales, Individuales, Carros y Garantía.		
Primas		594.351.86
Patentes y sellos		6.839.73
Comisiones s|reaseguros pasivos		5.970.07
		607.161.66
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688		
Primas		110.176.34
Patentes y sellos		2.843.15
Saldo		8.826.77
		121.846.26

S. E. u O.
Buenos Aires, 30 de Julio de 1941.
p. p. Phoenix Assurance Co. Lda. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — C. G. Ballard
e.22 jun.-N.º . . .-v.25 jun.

S. —1.536—

CALEDONIA ARGENTINA

Compañía Anglo-Argentina de Seguros

Sarmiento 528 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 25 de Marzo de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1931.

Ramos en que opera: Incendio y Marítimos

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 1.000.000.—
Suscripto	„ 750.000.—
Realizado	„ 575.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942
(TERCER TRIMESTRE DEL 11.º EJERCICIO)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		175.000.—
Caja y Bancos		140.804.93
Propiedades, inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Títulos de renta y valores diversos		1.152.488.34
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		4.651.—
Diversos deudores		191.477.51
Gastos de explotación y reaseguros		1.095.332.33
Siniestros:		
Sección Incendio	10.375.13	
Sección Marítima	64.858.34	75.233.47
Cuentas de orden		35.000.—
		2.869.987.58
PASIVO		
Capital suscripto		750.000.—
Reserva legal		15.028.43
Reserva para riesgos en curso:		
Sección Incendio	50.001.20	
Sección Marítima	16.250.37	66.251.57
Reserva para fluctuación de títulos públicos		106.000.—
Fondo adicional de previsión para títulos públicos		30.000.—
Reserva especial facultativa		200.000.—
Reserva para imprevistos (incluyendo Ley 11.729)		15.000.—
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	1.130.50	
Sección Marítima	13.480.—	14.610.50
Diversos acreedores		309.526.63
Cuenta explotación		1.291.184.15
Cuentas de orden		35.000.—
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		37.386.30
		2.869.987.58

Buenos Aires, 30 de Junio de 1942.
H. B. Buxton, presidente. — A. Stagnaro, gerente. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.
e.22 jun.-N.º . . .-v.25 jun.

—S. 1359.

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LTD.

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista N.° 314 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1923.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 23 de Julio de 1900 y 7 de Noviembre de 1924.

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital Casa Matriz:

Autorizado	£ 3.792.795.—
Subscripto	„ 3.792.795.—
Realizado	„ 1.005.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, en títulos nacionales: $ 722.200.— c|legal.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941 1er. TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	722.200.—	
Caja y Bancos	144.126.79	
Propiedades inmuebles		
Títulos públicos de renta	947.684.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	156.984.68	
Gastos de organización		
Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Títulos depositados en garantía	50.000.—	
Diversos Deudores	13.957.57	
Saldo de explotación	13.740.85	
	2.048.693.89	
PASIVO		
Casa Matriz		143.547.52
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		722.200.—
Reserva para riesgos en curso		522.511.0
Siniestros Pendientes:		
Incendio	17.925.—	
Marítima	291.056.—	
Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía	21.483.—	330.464.—
Diversos acreedores		22.060.99
Saldo de explotación		98.245.14
Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Casa Matriz: (Título en depósito)		50.000.—
Reserva para riesgos en curso		98.978.31
Siniestros pendientes		46.946.—
Diversos acreedores		13.740.85
		2.048.693.89

S. E. u O.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1941.
p. p. Phoenix Assurance Co. Lda. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — C. G. Ballard.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Operaciones Locales desde el 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1941.

DEBE	c$l.	c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía		
Corretajes y comisiones	64.374.30	
Gastos generales	43.622.78	
Impuestos y sellos	15.802.65	
Siniestros abonados	22.454.86	
Reaseguros pasivos	13.757.29	
Saldo	98.245.14	
	258.257.02	
Seción Accidentes del Trabajo — Ley N.° 8688		
Corretajes y comisiones	10.092.71	
Gastos generales	5.517.95	
Impuestos y sellos	1.100.16	
Siniestros abonados	26.354.85	
Asistencia médica	13.230.41	
	56.296.08	

HABER	c$l.	c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía		
Primas		252.368.02
Patentes y sellos		3.057.92
Comisiones s|reaseguros pasivos		2.831.08
		258.257.02
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Primas		41.452.98
Patentes y sellos		1.102.25
Saldo		13.740.85
		56.296.08

S. E. u. O.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1941.
p. p. Phoenix Assurance Co. Lda. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — C. G. Ballard.
e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

S. 1.537

CALEDONIA ARGENTINA

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Sarmiento 528 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 25 de Marzo de 1931.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1931.

Ramos en que opera: Incendio y Marítimos

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 1.000.000.—
Suscripto	„ 750.000.—
Realizado	„ 575.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 SETIEMBRE 1942 (CUARTO TRIMESTRE DEL 11.° EJERCICIO).

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		175.000.—
Cajas y Bancos		292.863.71
Propiedades, inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Títulos de renta y valores diversos		1.199.373.66
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		4.651.—
Deudores varios		192.386.52
Gastos de explotación y reaseguros		1.667.104.88
Siniestros:		
Sección Incendio	17.377.55	
Sección Marítima	96.903.10	114.280.65
Cuentas de orden		35.000.—
		3.680.660.42
PASIVO		
Capital suscripto		750.000.—
Reserva legal		15.028.43
Reserva para riesgos en curso:		
Sección Incendio	50.001.20	
Sección Marítima	16.250.37	66.251.57
Reserva para fluctuación de títulos públicos		106.000.—
Fondo adicional de previsión para títulos públicos		30.000.—
Reserva especial facultativa		200.000.—
Reserva para imprevistos (incluyendo Ley 11.729)		15.000.—
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	1.130.50	
Sección Marítima	13.480.—	14.610.50
Acreedores varios		409.232.76
Cuenta explotación		2.002.150.86
Cuentas de orden		35.000.—
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		37.386.30
		3.680.660.42

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942.
R. B. Buxton, presidente. — A. H. Forrester, gerente. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.
e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

—S. 1361.

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LTD.

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista N.° 314 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1923.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 23 de Julio de 1900 y 7 de Noviembre de 1924.

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital Casa Matriz:
Autorizado .... £ 3.792.795.—
Subscripto .... „ 3.792.795.—
Realizado .... „ 1.005.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, en títulos nacionales: $ 722.200.— c|legal.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941.
3er. TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz	69.582.31	
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	722.200.—	
Caja y Bancos	227.352.47	
Propiedades inmuebles		
Títulos públicos de renta	919.627.40	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	135.970.44	
Gastos de organización		
Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Títulos depositados en garantía	50.000.—	
Diversos Deudores	23.319.10	
Saldo de explotación	9.980.90	
	2.158.032.62	
PASIVO		
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		722.200.—
Reserva para riesgos en curso		522.511.08
Siniestros Pendientes:		
Incendio	17.925.—	
Marítima	291.056.—	
Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía	21.483.—	330.464.—
Diversos acreedores		28.407.74
Saldo de explotación		325.225.49
Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Casa Matriz		33.300.—
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		50.000.—
Reserva para riesgos en curso		98.978.31
Siniestros pendientes		46.946.—
		2.158.032.62

S. E. u O.
Buenos Aires, 30 de Octubre de 1941.
p. p. Phoenix Assurance Co. Ltda. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — O. A. Green.

DETALLE DE LAS CUENTAS EXPLOTACION
Operaciones Locales, desde el 1.° de Enero al 30 de Septiembre de 1941.

DEBE	c$l.	c$l.
Secciones: Incendios, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía		
Corretajes y comisiones	218.821.73	
Gastos generales	138.633.23	
Impuestos y sellos	47.992.77	
Siniestros abonados	113.547.51	
Reaseguros pasivos	37.669.92	
Saldos	325.225.49	
	881.890.65	
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688:		
Corretajes y comisiones	30.351.30	
Gastos generales	20.274.98	
Impuestos y sellos	3.161.40	
Siniestros abonados	84.714.37	
Asistencia médica	40.539.57	
	188.041.62	

HABER	c$l.	c$l.
Secciones: Incendios, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía.		
Primas		864.371.38
Patentes y sellos		9.406.98
Comisiones s|reaseguors pasivos		8.112.29
		881.890.65
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Primas		173.513.56
Patentes y sellos		4.547.16
Saldo		9.980.90
		188.041.62

S. E. u O.
Buenos Aires, 30 de Octubre de 1941.
p. p. Phoenix Assurance Co. Ltda. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — O. A. Green.
e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

F. 109. — S. 1570.

BOSTON
Compañía Argentina de Seguros

Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567.
(Domicilio).

Enero 14, de 1925 (fecha de autorización por el P. E.)
Febrero 19 de 1925 (fecha de inscrip. en el Reg. P. de Comercio.).

Ramos en que opera: Incendios - Automóviles, Accidentes del Trabajo y Cristales.

Capital autorizado .... $ 4.000.000.—
„ suscripto .... „ 2.000.000.—
„ realizado .... „ 1.400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942.
(3r. trimestre del 18.° ejercicio).

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		600.000.—
Caja y bancos		142.440.84
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		2.242.818.07
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		4.037.61
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		91.524.09
Deudores por premios		160.147.86
Comisiones descontadas sección vida		
Reservas en compañías reaseguradoras activas		22.987.03
Cuenta de explotación		1.045.139.85
Siniestros		283.431.67
Cuentas de orden		69.551.98
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta en cumplimiento Ley 9688	46.910.—	
Deudores por premios	28.233.29	
Obligaciones a cobrar	680.10	
Cuenta explotación	38.580.04	
Siniestros	31.819.24	146.222.67
		4.808.302.67
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		600.525.17
Reservas para gastos de explotación		52.691.76
Reservas de compañías reaseguradoras		195.023.34
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		80.726.23
Diversos acreedores		101.408.63
Cuentas de orden		69.551.98
Cuenta explotación (premios intereses. etc)		1.592.472.21
Ganancias y pérdidas (saldo de ganancias 1941)		1.466 56
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas técnicas	20.896.15	
Siniestros pendientes	3.260.—	
Reservas para gastos de explotación	5.733.48	
Cuenta explotación (Premios etc.)	84.547.16	114.436.79
		4.808.302.67

Wm. F. Benkiser, presidente. — M. Herrold, gerente. — Pedro Ruda, contador— Henry J. Wiltshire, síndico.
e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

299.—

BUENOS AIRES BUILDING, SOCIETY LIMITADA

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615 — Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919.

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 2.000.000.—
Suscripto e integrado . . . . » 1.320.000.—
DEBENTURES 7 o|o:
Autorizado . . . . $ 5.000.000.—
Emitido y subscripto . . . . » 2.716.800.—
Amortizado . . . . » 1.669.300.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 NOVIEMBRE 1942
PRIMER TRIMESTRE 39.º EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Propiedades			224.784.19
Activo Circulante:			
Títulos:			
Bonos Hip. Bco. Prov. de B. A., Serie 10		53.639.10	
Créd. Arg. Interno, Serie D		81.380.09	
Créd. Arg. Interno, Serie A		138.969.70	
Prov. de B. As. - Deuda Int. Cons. 5 o|o, Serie A		50.781.73	
Munic. de la Cap. - Canc. y Fom. Gral. 1935, 5½ o|o		105.019.42	
Provincia de Mendoza 5 o|o		102.311.37	532.101.41
Activo Disponible:			
Caja		23.109.40	
Bancos		326.655.69	349.765.09
Activo Exigible:			
Préstamos hipotecarios	11.076.316.50		
Préstaos s|Bonos de Ahorro	445.433.—	11.521.749.50	
Deudores hipotecarios en gestión . ..		196.858.97	
Deudores por intereses		137.880.59	
Obligaciones a cobrar		2.997.—	
Varios Deudores		97.525.84	11.957.011.90
Activo Transitorio:			
Bonos integrados		121.000.—	
Impuesto a los réditos (pago a cuenta)		2.360.85	123.360.85
Activo Nominal:			
No existe.			
Cuentas del Ejercicio:			
Administración, sueldos, propaganda, gastos generales		67.090.68	
Patentes o impuestos		1.459.12	
Intereses debentures		18.301.50	
Comisiones.		16.495.—	103.346.30
			13.290.369.74
Cuentas de Orden:			
Bonos emitidos		29.901.000.—	
Préstamos en trámite		896.644.96	
Títulos depositados		174.200.—	
Acciones en garantóía — Directorio . .		45.000.—	31.016.844.96
			44.307.214.70

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado		1.320.000.—	
Fondo de reserva legal		132.000.—	
Reserva facultativa		88.624.28	
Reserva depreciación inmuebles		84.983.54	1.625.607.82
Pasivo Exigible:			
Debentures 7 o|o:			
Emitidos	2.716.800.—		
Amortizado	1.669.300.—	1.047.500.—	
Fondo de acumulación	2.339.288.28		
Integración de bonos	7.781.562.—	10.120.850.28	
Varios acreedores		177.623.08	11.345.973.36
Pasivo Transitorio:			
Dividendos — Saldos sin distribuir . .			2.383.35
Cuentas del Ejercicio:			
Intereses, transferencias, ingresos . .		271.156.37	
Retiros, alquileres propiedades		45.248.84	316.405.21
			13.290.369.74
Cuentas de Orden:			
Bonos suscriptos		29.901.000.—	
Préstamos acordados		896.644.96	
Depositantes de títulos		174.200.—	
Directorio — Acciones en garantía . .		45.000.—	31.016.844.96
			44.307.214.70

James Begg, presidente. — F. Genta, gerente. — C. Lamel, contador. — G. F. van Oppen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 jun.-N.º . . .-v.25 jun.

F. 47. — S. 1548.

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Argentina de Seguros

San Martín 483 - Buenos Aires.

Incendio - Automóviles - Ganado - Vida - Accidentes del Trabajo (Ley 9688) - Chacras y Estancias - Cristales - Responsabilidad Civil - Individuales.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Fecha 4 de Noviembre de 1911.
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912

Capital autorizado . . . . $ 1.000.000.— c|l.
„ subscripto . . . . „ 1.000.000.— „
„ realizado . . . . „ 720.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942.
(Segundo Trimestre - Trigésimo Primer Ejercicio).

DEBE	c$l.	c$l.
Accionistas		280.000.—
Caja y bancos		24.272.99
Propiedades inmuebles		261.700.—
Títulos de renta y valores diversos		4.420.210.19
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Adelantos a empleados con garantía hipotecaria para adquirir sus propias viviendas		33.379.94
Préstamos sobre pólizas vida		217.823.32
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Premios a cobrar (Bruto)		160.742.84
Primas vida vencidas y a cobrar (Neto)		23.793.83
Diversos deudores		65.788.09
Pólizas de vida vencidas y rescatadas		36.008.25
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos explotación		909.542.—
Siniestros		286.209.14
Beneficios de los asegurados vida pagados en el ejedrcicio		22.014.08
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688) - Crédito Argentino Interno - Conversión 4 o|o - 1941. — Serie "B" - v|n. $ 50.000 c|l.	44.283.71	
Premios a cobrar (Bruto)	9.359.84	
Gastos de explotación	64.698.56	
Siniestros	58.141.87	176.483.98
Cuentas de orden		83.300.—
		7.001.269.25

HABER	c$l.	c$l.
Capital susbscripto		1.000.000.—
Reservas:		
Siniestros pendientes	91.176.29	
Otras	2.829.096.22	2.920.272.51
Beneficios de los asegurados vida		376.155.70
Diversos acreedores		163.073.70
Depósito de reservas de reseguros cedidos		585.561.12
Cuenta explotación		1.568.028.02
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas de riesgos en curso	98.080.—	
Reservas para siniestros pendientes	40.338.83	
Diversos acreedores	93.49	
Cuenta explotación	156.658.70	295.171.02
Saldo del ejercicio anterior.		9.707.13
Cuentas de orden		83.300.—
		7.001.269.25

Miguel Z. O'Farrell, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. — Tomás Plante, contador. — Carlos A. O'Farrell, síndico.

e.22 jun.-N.º . . .-v.25 jun.

—S. 1357.

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Reconquista N.º 314 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Noviembre de 1897 y 8 de Octubre 1912.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Abril 1899 y 19 Diciembre 1912

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital Casa Matriz:
Autorizado . . . . £ 2.000.000.—
Suscripto . . . . „ 946.977.17.10d.
Realizado . . . . „ 946.977.17.10d.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, en títulos nacionales, $ 720.000.— c|legal.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941.
3er. TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz	8.287.81	
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	720.000.—	
Caja y Bancos	196.327.13	
Propiedades inmuebles		
Títulos públicos de renta	746.617.30	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	101.213.15	
Gastos de organización		
Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688		
Títulos depositados en garantía	50.000.—	
Diversos deudores	23.295.86	
Saldo de explotación	9.809.53	
	1.855.550.83	
PASIVO		
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		720.000.—
Casa Matriz: (Excedente de inversiones)		67.692.01
Reserva para riesgos en curso		365.372.98
Siniestros Pendientes:		
Incendio	617.—	
Marítima	145.528	
Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía	21.483.—	167.628.—
Diversos acreedores		23.438.85
Saldo de explotación		282.389.24
Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688		
Casa Matriz		33.105.44
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		50.000.—
Reserva para riesgos en curso		98.978.31
Siniestros pendientes		46.946.—
		1.855.550.83

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1941.

p. p. Royal Exchange, Assurance. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros), Ltda. — O. A. Green.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — OPERACIONES LOCALES DESDE EL 1ro. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941.

DEBE	c$l.	c$l.
Secciones: Incendio, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Corretajes y comisiones	163.399.83	
Gastos generales	111.856.91	
Impuestos y sellos	35.292.90	
Siniestros abonados	65.385.28	
Reaseguros pasivos	25.064.46	
Saldo	232.389.24	
	708.388.62	
Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688		
Corretajes y comisiones	39.351.30	
Gastos generales	20.103.66	
Impuestos y sellos	3.161.40	
Siniestros abonados	84.714.37	
Asistencia médica	40.539.57	
	187.870.30	
HABER		
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía		
Primas		649.781.21
Patentes y sellos		5.977.61
Comisiones s|reaseguros pasivos		7.000.79
Intereses		45.629.01
		708.388.62
Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688		
Primas		173.513.56
Patentes y sellos		4.547.16
Saldo		9.809.53
		187.870.30

S. E. u. O.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1941.

p. p. Royal Exchange, Assurance. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros), Ltda. — O. A. Green. e.22 jun.-N.º . . .-v.25 jun.

BOSTON

F. 109. — S. 1571.

Compañía Argentina de Seguros

(Domicilio).
Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567.
Enero 14, de 1925 (fecha de autorización por el P. E.)
Febrero 19 de 1925 (fecha de inscrip. en el Reg. P. de Comercio.).
Ramos en que opera: Incendios - Automóviles, Accidentes del Trabajo y Cristales.

Capital autorizado . . . . . $ 4.000.000.—
„ suscripto . . . . . „ 2.000.000.—
„ realizado . . . . . „ 1.400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.
(4.º trimestre del 18. ejercicio).

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		600.000.—
Caja y bancos		298.465.54
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		2.312.687.26
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		2.604.03
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		92.614.53
Deudores por premios		161.096.47
Intereses y alquileres vencidos		18.478.12
Reservas en Cías. reaseguradoras activas		24.233.75
Cuenta de explotación		1.506.527.78
Siniestros		349.949.40
Cuentas de orden		70.256.55
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta en cumplimiento Ley 9688	46.910.—	
Deudores por premios	84.096.44	
Obligaciones a cobrar	1.853.—	
Cuenta explotación	57.616.16	
Siniestros	47.313.61	237.789.21
		5.674.703.64
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		600.525.17
Reservas para gastos de explotación		55.576.47
Reservas de compañías reaseguradoras		196.061.83
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		80.726.23
Diversos acreedores		139.520.81
Cuentas de orden		70.256.55
Cuenta explotación (premios intereses, etc.)		2.309.973.42
Ganancias y pérdidas (saldo de ganancias 1941)		1.466.56
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas técnicas	20.896.15	
Siniestros pendientes	3.260.—	
Reservas para gastos de explotación	16.438.58	
Cuenta Explotación (Premios, etc.)	180.001.87	220.596.60
		5.674.703.64

Wm. F. Benkiser, presidente. — M. Herrold, gerente. — Pedro Ruda, contador— Henry J. Wiltshire, síndico. e.22 jun.-N.º . . .-v.25 jun.

S. 1496 —

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Bartolomé Mitre 335 — Buenos Aires

Ramos que explota: Incendios, Marítimos y Accidentes Personales, Automóviles, Cristales, Robo, Accidentes Materiales y Accidentes del Trabajo

Fecha de autorización del P. E.: Enero 3 de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 2 de 1900

Capital autorizado . . . . £ 3.750.000.— Esterlinas
» suscripto . . . . » 3.540.000.— »
» realizado . . . . » 3.540.000.— »

Capital asignado a esta Sucursal: No hay capital especial asignado

Depósitos en garantía en el Banco de la Nación Argentina, en Títulos Nacionales: $ 721.938,18 c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1941 (PRIMER TRIMESTRE)

D E B E	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina:		
Títulos en depósito	721.938.18	
Propiedades inmuebles:		
Bmé. Mitre 335|341, Buenos Aires	935.300.—	
Caja y bancos	163.332.50	
Títulos públicos de renta	425.442.—	
Diversos deudores por premios	93.804.45	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz	232.511.79	
Banco de la Nación Argentina:		
Títulos en depósito, según Ley 9688	50.000.—	
Caja y bancos	35.438.08	
Diversos deudores por premios	24.465.36	
	2.682.232.38	
	======	
H A B E R		
Casa Matriz		558.752.98
Casa Matriz (Títulos en garantía)		721.938.18
Casa Matriz (Excedente de inversiones)		425.442.—
Reservas para riesgos en curso		362.985.19
Siniestros pendientes		214.215.—
Diversos acreedores		2.496.48
Saldo de explotación		53.987.30
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz (Cuenta de Títulos en garantía, según Ley 9688)		50.000.—
Diversos acreedores		253.31
Reserva para riesgos en curso		148.011.94
Siniestros pendientes		144.150.—
		2.682.232.38
		======

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

1.º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1941

(Sujeto a las operaciones de Reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

D E B E	c$l.	c$l.
Comisiones y descuentos	72.506.34	
Gastos generales	57.610.65	
Siniestros pagados	118.425.12	
Reaseguros locales cedidos	8.247.37	
Cuenta edificio: Gastos generales	8.439.54	
Saldo	48.105.74	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Comisiones y descuentos	17.445.90	
Gastos generales	14.827.32	
Siniestros pagados: Indemnizaciones	33.376.65	
» » Gastos médicos	15.190.93	
» » Gastos legales	2.387.70	
Saldo	5.881.56	
	402.444.85	
	======	
H A B E R		
Primas		280.846.84
Derechos de pólizas		11.842.54
Descuentos sobre reaseguros locales		2.351.93
Cuenta edificio: Alquileres		14.950.—
Intereses		3.363.45
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas		86.551.02
Derechos de pólizas		2.559.07
		402.444.85
		======

S. E. u O.
Buenos Aires, Abril 28 de 1941.
G. N. Andrews, gerente.
e.22 jun.-N.º . . .-v.25 jun.

F. 47. — 1549.

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires - 483 San Martín 483

Incendio - Automóviles - Ganado - Vida - Accidentes del Trabajo (Ley 9688) - Chacras y Estancias - Cristales - Responsabilidad Civil - Individuales.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Fecha 4 de Noviembre de 1911.
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912
Capital autorizado . . . . $ 1.000.000.— c|l.
„ subscripto . . . . „ 1.000.000.— „
„ realizado . . . . „ 862.100.— „

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.
(Tercer Trimestre - Trigésimo Primer Ejercicio).

DEBE	c$l.	c$l.
Accionistas		137.900.—
Caja y bancos		212.544.75
Propiedades inmuebles		261.700.—
Títulos de renta y valores diversos		4.352.810.19
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Adelantos a empleados con garantía hipotecaria para adquirir sus propias viviendas		32.345.21
Préstamos sobre pólizas vida		219.693.98
Obligaciones a cobrar		226.35
Mobiliario y material		
Premios a cobrar (Bruto)		232.884.48
Primas vida vencidas y a cobrar (Neto)		31.048.92
Diversos deudores		66.679.72
Pólizas de vida vencidas y rescatadas		47.704.25
Comisiones descontadas - Sección vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos explotación		1.420.060.52
Siniestros		445.996.84
Beneficios de los asegurados vida pagados en el ejercicio		24.183.85
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688) - Crédito Argentino Interno - Conversión 4 o|o - 1941 - Serie "B" - v|n. $ 50.000 - c|l.	44.283.71	
Premios a cobrar (Bruto)	139.033.97	
Gastos de explotación	118.847.22	
Siniestros	89.343.49	391.508.39
Cuentas de orden		83.300.—
		7.960.587.45
		======
HABER		
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas:		
Siniestros pendientes	91.176.29	
Otras	2.829.096.22	2.920.272.51
Beneficios de los asegurados vida		376.155.70
Diversos acreedores		53.180.13
Depósito de reservas de reaseguros cedidos		613.816.91
Cuenta explotación		2.404.921.77
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva de riesgos en curso	98.080.—	
Reservas para siniestros pendientes	40.338.83	
Diversos acreedores	153.71	
Cuenta explotación	360.660.71	499.233.25
Saldo del ejercicio anterior		9.707.18
Cuentas de orden		83.300.—
		7.960.587.45
		======

Miguel Z. O'Farrell, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. — Tomás Plante, contador. — Carlos A. O'Farrell, síndico.
e.22 jun.-N.º . . .-v.25 jun.

S. 1498 —

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Bartolomé Mitre 335, Buenos Aires

Ramos que explota: Incendios, Marítimos y Accidentes Personales, Automóviles, Cristales, Robo, Accidentes Materiales y Accidentes del Trabajo

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Agosto de 1900

Capital autorizado	£	3.750.000.—	Esterlinas
» suscripto	»	3.540.000.—	»
» realizado	»	3.540.000.—	»

Capital asignado a esta Sucursal: No hay capital especial asignado

Depósitos de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 721.938.18 m|n.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941
(TERCER TRIMESTRE)

DEBE	c$l.	c$l.
Títulos públicos (Depósito Ley 11.582 - Banco de la Nación Argentina)	721.938.18	
Caja y bancos	189.211.76	
Propiedades inmuebles:		
Bartolomé Mitre 335|341, Buenos Aires	935.300.—	
Títulos públicos de renta	445.647.30	
Diversos deudores por premios (neto)	99.226.99	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz	207.647.05	
Títulos públicos (Depósito Ley 9688 - Banco de la Nación Argentina)	50.000.—	
Caja y bancos	60.618.68	
Diversos deudores por premios (neto)	23.896.21	
	2.733.486.17	
HABER		
Casa Matriz		369.513.82
» » (Depósito de garantía)		721.938.18
» » (Excedente de inversiones)		445.647.30
Reservas para riesgos en curso		362.985.19
Siniestros pendientes		214.215.—
Diversos acreedores		1.482.31
Saldo de explotación		275.542.43
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz (Depósito Ley 9688)		50.000.—
Reserva para riesgos en curso		148.011.94
Siniestros pendientes		144 150.—
		2.733.486 17

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

1.° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

(Sujeto a las operaciones de Reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

DEBE	c$l.	c$l.
Comisiones y descuentos	209.860.14	
Gastos generales	177.054.11	
Siniestros pagados	228.474.18	
Reaseguros locales cedidos	38.062.28	
Cuenta edificio: Gastos generales	33.936.20	
Saldo	268.672.70	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Comisiones y descuentos	54.480.42	
Gastos generales	41.871.13	
Siniestros pagados: Indemnizaciones	110.763.67	
» » Gastos médicos	46.331.47	
» » Gastos legales	10.811.35	
Saldo	6.869.73	
	1.226.987.38	

HABER	c$l.	c$l.
Primas		853.461.45
Derechos de pólizas		37.388.09
Descuentos sobre reaseguros locales cedidos		9.216.84
Cuenta edificio - Alquileres		45.281.—
Intereses		10.712.23
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas		262.974.19
Derechos de pólizas		7.953.58
		1.226.987.38

s. e. u. o.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1941.
G. N. Andrews, gerente.
e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

S— 1445.

THE WORLD AUXILIARY INSURANCE CORPORATION LIMITED

País de origen: Inglaterra. — (Londres).
Domicilio de la Casa Matriz: 4|9|11 Fenchurch Av. London E. C. 3.
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329.

Fecha de autorización del P. E.: 23 de Julio de 1928
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 15 de Septiembre de 1928.
Ramos que explota: Incendios y Marítimos.

Capital Autorizado	£	750.000.—	(Casa Matriz)
„ Suscripto	„	600.000.—	„ „
„ Realizado	„	300.000.—	„ „

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.224.55 curso legal.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA:
1.° de Abril al 30 de Junio de 1941 — 2.° Trimestre — 14.° Ejercicio

DEBE	c|l.	c|l
Banco de la Nación Argentina (Cta. títulos en depósito)	480.224.55	
Caja y banco	329.603.88	
Estampillas	726.30	
Diversos deudores	67.771.31	
Gastos varios administración	19.50	
	878.345.54	
HABER		
Casa Matriz		142.071.25
Casa Matriz: (Cta. títulos en depósito)		480.224.55
Reservas		109.046.36
Siniestros pendientes		56.000.—
Diversos acreedores		15.757.38
Saldo de explotación		75.246.—
		878.345.54

Buenos Aires, Julio 28 de 1941.
The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd. — p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial Comercial y de Representaciones.
Ernesto Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LA CUENTA EXPLOTACION
1.° de Enero al 30 de Junio de 1941

DEBE	INCENDIO c|l.	MARITIMO c|l
Corretajes y comisiones	43.779.50	41.311.77
Gastos generales	13.026.04	2.111.93
Siniestros	28.233.73	16.200.25
Reaseguros locales pasivos	2.816.50	6.670.73
Saldos	17.564.07	57.681.93
	105.419.84	123.976.61
HABER		
Primas	104.236.91	121.606.97
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	1.182.93	2.369.64
	105.419.84	123.976.61

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd. — p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial Comercial y de Representaciones.
Ernesto Levi. — Vicente Scagliarini.
e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

S. 1499 —

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio. Bartolomé Mitre 335, Buenos Aires

Ramos que explota: Incendios, Marítimos, Automóviles, Accidentes Personales, Accidentes Materiales y Accidentes del Trabajo

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Agosto de 1900

Capital autorizado	£ 3.750.000.—	Esterlinas
» suscripto	» 3.540.000.—	»
» realizado	» 3.540.000.—	»

Capital asignado a esta Sucursal: No hay capital especial asignado.

Depósitos de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 721.392.73 m|n.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
(CUARTO TRIMESTRE)

DEBE	c$l.	c$l.
Títulos públicos (Depósito Ley 11.582 - Banco de la Nación Argentina)	721.392.73	
Caja y bancos	252.700.16	
Propiedades inmuebles:		
Bartolomé Mitre 335|41, Buenos Aires	935.300.—	
Títulos públicos de renta	500.201.—	
Diversos deudores por premios (neto)	142.681.67	
Cuentas a cobrar	8.109.48	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz	157.385 56	
Títulos públicos (Depósito Ley 9688)	50.000.—	
Caja y bancos	65.261.48	
Diversos deudores por premios (neto)	79.725.87	
	2.912.757.89	
HABER		
Casa Matriz		280.067.35
» » (Depósito de garantía)		721.392.73
» (Excedente de inversiones)		500.201.—
Reservas para riesgos en curso		362 985.19
Siniestros pendientes		214.215 —
Diversos acreedores		22.629.52
Saldo explotación		466.121.70
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz (Depósito Ley 9688)		50.000.—
Reserva para riesgos en curso		148.011.94
Siniestros pendientes		144.150.—
Diversos acreedores		2.912.88
		2.912.757.89

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

(Sujeto a las operaciones de Reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

DEBE	c$l.	c$l.
Comisiones y descuentos	310.506.96	
Gastos generales	255.979.65	
Siniestros pagados	326.623.94	
Reaseguros locales cedidos	63.355.79	
Cuenta edificio: Gastos generales	41.387.90	
Saldo	414.377.85	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Comisiones y descuentos	83.025.97	
Gastos generales	58.059.99	
Siniestros pagados: Indemnizaciones	141.513.84	
» Gastos médicos	62.758.44	
» Gastos legales	14.288.98	
Saldo	51.813.85	
	1.823.697.36	

HABER	c$l.	c$l.
Primas		1.268.571.74
Derechos de pólizas		55.904.08
Descuentos sobre reaseguros locales cedidos		15.618.26
Cuenta edificio: Alquileres		60.018.—
Intereses		12.124 21
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas		399.462.44
Derechos de pólizas		11.998.63
		1.823.697.36

S. e. u. o.
Buenos Aires, Enero 18 de 1943.
G. N. Andrews, gerente.
e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

S— 1444.

THE WORLD AUXILIARY INSURANCE CORPORATION LIMITED

País de origen: Inglaterra. — (Londres).
Domicilio de la Casa Matriz: 4|9|11 Fenchurch Av. London E. C. 3.

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329.

Fecha de autorización del P. E.: 23 de Julio de 1928
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 15 de Septiembre de 1928.

Ramos que explota: Incendios y Marítimos.

Capital Autorizado:	£ 750.000.—	(Casa Matriz).
„ Suscripto	„ 600.000.—	„ „
„ Realizado	„ 300.000.—	„ „

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.224.55 c|legal.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.° de Enero al 31 de Marzo de 1941. — 14° Ejercicio — 1.° Trimestre.

DEBE	c|l.	c|l
Banco de la Nación Argentina (Cta. títulos en depósito)	480.224.55	
Caja y banco	283.058.81	
Diversos deudores	89.294.37	
	852.577.73	
HABER		
Casa Matriz		142.077.50
Casa Matriz: (Cta. títulos en depósito)		480.224.55
Reservas		109.046.36
Siniestros pendientes		56.000.—
Diversos acreedores		13.426.72
Saldo de explotación		51.802.60
		852.577.73

Buenos Aires, Abril 28 de 1941.
The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd.
p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE
1.° de Enero al 31 de Marzo de 1941

DEBE	Incendios c|l.	Marítimos c|l
Corretajes y comisiones	18.468.91	20.428.—
Gastos generales	5.470.28	1.093.04
Siniestros	756.46	4.556.80
Reaseguros locales pasivos	267.36	4.747.45
Saldos	19.150.50	32.652.10
	44.133.51	63.477.39
HABER		
Primas	44.021.22	61.848.22
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	112.29	1.629.17
	44.133.51	63.477.39

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd. — p. p. Levi Hnos. S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.
e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

S. 1495 —

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Bartolomé Mitre 335 — Buenos Aires

Ramos que explota: Incendios, Marítimos y Accidentes

Fecha de autorización del P. E.: Enero 3 de 1898 Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 2 de 1900

Capital autorizado . . .. £ 3.750.000.— Esterlinas
» suscripto . . .. » 3.540.000.— »
» realizado . . .. » 3.540.000.— »

Depósitos en garantía en el Banco de la Nación Argentina, en Títulos Nacionales: $ 721.938,18 c|l.

Capital asignado a esta Sucursal: No hay capital especial asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	c$l.
Títulos públicos - Depósito Ley 11.582 (Banco Nación Argentina)	721.938.18
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta N.º 1)	78.526.27
Banco National City of New York	6.228.50
Caja	2.346.79
Propiedades inmuebles (Bmé. Mitre 335|341, Buenos Aires)	935.300.—
Títulos públicos de renta	441.124.—
Diversos deudores por premios (neto)	101.113.72
Cuentas a cobrar	59.60
Sección Accidentes del Trabajo:	
Casa Matriz	244.400.17
Títulos públicos - Depósito Ley 9688 (Banco Nación Argentina)	50.000.—
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta N.º 2)	15.330.10
Diversos deudores por premios (neto)	78.715.26
	2.675.082.59

HABER		c$l.
Casa Matriz		517.800.43
Casa Matriz (Depósito de garantía)		721.938.18
Casa Matriz (Excedente de inversiones)		441.124.—
Siniestros pendientes: Secc. Incendios	$ 111.370.—	
» » » Accidentes	» 99.935.—	
» » » Marítima	» 2.910.—	214.215.—
Reserva riesgos en curso: » Incendios	$ 175.477.31	
» » » » » Accidentes	» 139.610.18	
» » » » » Marítima	» 47.897.70	362.985.19
Cuentas a pagar		10.040.39
Saldo explotación		18.533.87
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz (Depósito Ley 9688)		50.000.—
Siniestros pendientes		144.150.—
Reserva para riesgos en curso		148.011.94
Cuentas a pagar		2.295.39
Saldo explotación		43.987.60
		2.675.082.59

S. E. u O. Buenos Aires, Mayo 29 de 1941.

G. N. Andrews, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Sujeto a las operaciones de Reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres, Inglaterra

DEBE	Sección Incendios	Sección Marítima	Sección Automóviles	Accidentes Personales	Accidentes Materiales	Sección Cristales	Sección Robo	Sección Accidentes del trabajo	Edificio	Totales c|legal	Administración
Corretajes y descuentos	134.621.56	36.495.10	76.424.38	12.090.47	4.053.38	2.658.79	3.395.48	75.630.45		345.419.61	
Siniestros pagados	217.233.30	163.628.46	117.258.49	4.007.94	1.065.75	2.498.27	1.277.14	210.060.73		717.035.17	
» gastos legales			3.231.87					19.530.63		22.762.50	
Gastos generales	57.763.70	33.349.63	30.471.42	5.870.40	2.647.95	1.042.15	2.353.50	44.614.60	26.974.76	205.588.16	
Impuestos y sellos	45.227.66	23.148.58	23.872.82	2.180.13	2.074.55	816.45	1.843.82	16.927.22	12.612.62	133.703.85	
Amortizaciones									18.100.—	18.100.—	
Reaseguros locales	36.507.85	9.236.83		299.38						46.034.06	
Siniestros pendientes	111.370.—	2.910.—	93.685.—	4.450.—		1.150.—	650.—	144.150.—		353.365.—	
Reservas para riesgos en curso	175.477.31	47.897.70	100.450.96	19.236.24	8.729.19	3.435.43	7.758.36	148.011.94		510.997.13	
Créditos incobrables		162.59						428.44		591.03	
Saldos		62.314.21	16.003.92	22.579.71	13.727.42	648.71	11.306.98	43.987.60	1.404.82	171.973.47	
Saldo que pasa de la Sección Incendios											109.452.—
Saldo de utilidades											62.521.47
	778.206.47	384.643.25	461.398.86	70.704.27	32.298.24	12.249.80	28.585.28	703.391.61	59.092.20	2.530.569.98	171.973.47
HABER											
Primas del ejercicio	475.201.13	270.357.80	251.127.41	48.379.98	21.822.08	8.588.58	19.395.89	370.029.85		1.464.903.62	
Derechos de pólizas	8.680.59	21.934.87	8.220.62	1.999.42	1.778.31	676.34	1.620.10	11.242.75		56.153.—	
Descuentos sobre reaseguros locales cedidos	11.126.43	2.488.63		68.10						13.683.16	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	31.520.—	29.63	102.415.—	600.—		850.—		200.135.—		335.549.63	
Reservas para riesgos en curso del ejercicio anterior	142.226.32	89.832.32	99.635.83	19.656.77	8.696.95	2.134.88	7.569.29	121.984.01		491.736.37	
Alquileres									59.092.20	59.092.20	
Saldo	109.452.—									109.452.—	
Saldos seccionales que pasan a Administración											171.973.47
	778.206.47	384.643.25	461.398.86	70.704.27	32.298.24	12.249.80	28.585.28	703.391.61	59.092.20	2.530.569.98	171.973.47

S. E. u O. Buenos Aires, Mayo 29 de 1941.

G. N. Andrews, gerente.

e.22 jun.-N.º . . .-v.25 jun.

—S. 1447.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

(Compañía de Seguros Generales contra Incendios y Explosiones)

País de Origen: Francia. — (París).

Domicilio de la Casa Matriz: 87 rue de Richelieu. — París (Francia).

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

Fecha de autorización del P. E.: 24 de Abril de 1912.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 24 de Julio de 1912

Ramos que explota: Incendios.

Capital enteramente realizado: 40.000.000.— de Francos. (Casa Matriz)

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales: $ 360.000.— c|l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

29.° EJERCICIO

DEBE	o$s.	c|l.
Casa Matriz	3.827.66	
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)		360.000.—
Caja y banco		151.491.91
Títulos de renta		199.121.68
Diversos deudores	29.70	200.216.25
Cuenta de orden (conversión)		67.50
	3.857.36	910.897.34
HABER		
Casa Matriz		98.859.09
Casa Matriz: (Cuenta títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		196.697.28
Siniestros pendientes		190.720.—
Diversos acreedores		42.662.22
Cuenta de orden (conversión)	29.70	
Ganancias y pérdidas	3.827.66	21.958.75
	3.857.36	910.897.34

Compagnie D'Assurances Générales Contre L'Incendie et les Explosions. — p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	o$s.	c|l.
Corretajes y comisiones	2.067.88	253.265.99
Gastos generales	312.33	50.228.58
Siniestros		119.926.19
Reaseguros locales pasivos	455.31	113.729.87
Siniestros pendiente 1940		190.720.—
Reservas riesgos en curso 1940		196.697.28
Saldos a cuenta Administración	3.827.66	4.041.60
	6.663.18	928.609.51
HABER		
Otras utilidades		972.68
Primas	4.923.54	595.318.01
Intereses		110.70
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	191.23	47.766.54
Intereses sobre valores		8.817.64
Siniestros pendientes anterior		57.380.—
Reservas anterior	1.548.41	218.243.94
	6.663.18	928.609.51

ADMINISTRACION

DEBE	o$s.	c|l.
Gastos varios		7.85
Ganancias	3.827.66	21.958.75
	3.827.66	21.966.60
HABER		
Intereses		17.925.—
Saldo de la sección Incendios	3.827.66	4.041.60
	3.827.66	21.966.60

Buenos Aires, Marzo 13 de 1941.
Compagnie D'Assurances Générales Contre L'Incendie et les Explosions. — p.p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

S— 1448.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

(Compañía de Seguros Generales contra Incendios y Explosiones)

País de Origen: Francia. — (París).
Domicilio de la Casa Matriz: 87 rue de Richelieu. — París (Francia).
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329
Fecha de autorización del P. E.: 24 de Abril de 1912.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 24 de Julio de 1912.
Ramos que explota: Incendios.
Capital enteramente realizado: 40.000.000.— de Francos
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, en títulos nacionales m$n. 360.000.—.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1941
30.° EJERCICIO — 1.° TRIMESTRE

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (cuenta título en depósito)	360.000.—	
Caja y banco	160.955.39	
Títulos de renta	199.121.68	
Diversos deudores	165.321.23	
Saldo de explotación	28.045.02	
	913.443.32	
HABER		
Casa Matriz		121.689.65
Casa Matriz: (Cuenta títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		196.697.28
Siniestros pendientes		190.720.—
Diversos acreedores		44.336.39
		913.443.32

Compagnie D'Assurances Générales Contre L'Incendie et les Explosions. — p.p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE
1.° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	59.185.56	
Gastos generales	13.830.78	
Siniestros	78.842.23	
Reaseguros locales pasivos	31.666.07	
	183.524.64	
HABER		
Primas		140.917.99
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		13.299.75
Intereses		197.70
Intereses sobre valores		1.064.18
Saldo		28.045.02
		183.524.64

Buenos Aires, Abril 28 de 1941.
Compagnie D'Assurances Générales Contre L'Incendie et les Explosions. — p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

—S. 1354.

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Reconquista N.° 314 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Noviembre de 1897 y 8 de Octubre 1912.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Abril 1899 y 19 Diciembre 1912

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital Casa Matriz:

Autorizado	£	2.000.000.—
Subscripto	„	946.977.17.10d.
Realizado	„	946.977.17.10d.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, en títulos nacionales, $ 720.000.— c|legal.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz	107.948.30	
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	720.000.—	
Caja y bancos	78.134.06	
Propiedades inmuebles		
Títulos públicos de renta	769.997.80	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Diversos deudores	104.377.91	
Gastos de organización		
Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Títulos depositados en garantía	50.000.—	
Diversos deudores	41.732.39	
	1.872.190.46	

PASIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		720.000.—
Casa Matriz: (Excedente de inversiones)		188.931.40
Reserva para riesgos en curso		365.372.98
Siniestros Pendientes:		
Incendio	617.—	
Marítima	145.528.—	
Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía	21.483.—	167.628.—
Diversos acreedores		30.485.45
Saldo del ejercicio		203.848.32
Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		50.000.—
Reserva para riesgos en curso		98.978.31
Siniestros pendientes		46.946.—
		1.872.190.46

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1941.

p. p. Royal Exchange Assurance. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — O. A. Green. — D. S. Raffetto.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — OPERACIONES LOCALES AÑO 1940.

DEBE	IMPORTE c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	144.695.43	
Gastos generales	103.510.45	
Impuestos y sellos	36.791.13	
Siniestros abonados	31.104.25	
Reaseguros pasivos	25.016.02	
Reserva para riesgos en curso	203.454.88	
Reserva para siniestros pendientes	617.—	
Saldo	167.016.43	
	712.205.59	
Sección Marítima.		
Corretajes y comisiones	28.152.27	
Gastos generales	19.812.27	
Impuestos y sellos	11.318.94	
Siniestros abonados	50.018.56	
Reaseguros pasivos	559.98	
Reserva para riesgos en curso	72.738.18	
Reserva para siniestros pendientes	145.528.—	
Saldo	23.539.48	
	351.667.68	
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía.		
Corretajes y comisiones	67.325.37	
Impuestos y sellos	17.233.78	
Gastos generales	30.708.86	
Siniestros abonados	87.758.05	
Reserva para riesgos en curso	89.179.92	
Reserva para siniestros pendientes	21.483.—	
Saldo	25.906.18	
	339.595.16	
Sección Accidentes Trabajo — Ley N.° 9688.		
Corretajes y comisiones	56.820.37	
Gastos generales	31.449.84	
Impuestos y sellos	5.254.17	
Siniestros abonados	122.961.55	
Asistencia médica	52.321.49	
Reserva para riesgos en curso	98.978.31	
Reserva para siniestros pendientes	46.946.—	
	414.731.73	
Administración:		
Saldo de sección Accidentes del Trabajo	12.613.77	
Ganancias	203.848.32	
	216.462.09	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Primas		533.653.21
Patentes y sellos		7.141.45
Comisiones s|reaseguros pasivos		6.955.99
Reserva para riesgos en curso (del ejercicio anterior)		160.376.94
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		4.078.—
		712.205.59
Sección Marítima.		
Primas		182.405.42
Patentes y sellos		8.451.35
Comisiones s|reaseguros pasivos		37.29
Reserva para riesgos en curso (del ejercicio anterior)		36.972.95
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		123.800.67
		351.667.68
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía		
Primas		222.949.79
Patentes y sellos		8.376.24
Reserva para riesgos en curso (del ejercicio anterior)		86.716.11
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		21.553.—
		339.595.16
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Primas		247.445.78
Patentes y sellos		7.103.47
Reserva para riesgos en curso (del ejercicio anterior)		101.058.21
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		46.510.50
Saldo		12.613.77
		414.731.73
Administración:		
Saldo de Sección Incendio		167.016.43
Saldo de Sección Marítima		23.539.48
Saldo de Sección Automóviles, Cristales, Individuales Carros y Garantía		25.906.18
		216.462.09

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1941.

p. p. Royal Exchange Assurance. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. C. G. Ballard

e.22 jun.-N.° v.25 jun.

—S. 1356.

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista N.° 314 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Noviembre de 1897 y 8 de Octubre 1912.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Abril 1899 y 19 Diciembre 1912

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital Casa Matriz:

Autorizado	£ 2.000.000.—
Subscripto	„ 946.977.17.10d.
Realizado	„ 946.977.17.10d.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, en títulos nacionales, $ 720.000.— c|legal.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1941.
2do. TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	720.000.—	
Caja y Bancos	212.037.48	
Propiedades inmuebles		
Títulos públicos de renta	746.617.30	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	146.531.07	
Gastos de organización		
Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Títulos depositados en garantía	50.000.—	
Diversos deudores	27.212.49	
Saldo de explotación	8.692.95	
	1.911.091.29	
PASIVO		
Casa Matriz		132.031.51
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		720.000.—
Casa Matriz: (Excedente de inversiones)		67.692.01
Reserva para riesgos en curso		365.372.98
Siniestros Pendientes:		
Incendio	617.—	
Marítima	145.528.—	
Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía	21.483.—	167.628.—
Diversos acreedores		24.764.24
Saldo de explotación		201.772.80
Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Casa Matriz		35.905.44
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		50.000.—
Reserva para riesgos en curso		98.978.31
Siniestros pendientes		46.946.—
		1.911.091.29

S. E. u O.
Buenos Aires, 30 de Julio de 1941.
p.p. Royal Exchange, Assurance. — p.p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — C. G. Ballard.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — OPERACIONES LOCALES DESDE EL 1ro. DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1941.

DEBE	c$l.	c$l.
Secciones: Incendios, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía.		
Corretajes y comisiones	110.621.14	
Gastos generales	64.963.61	
Impuestos y sellos	25.006.29	
Siniestros abonados	49.395.50	
Reaseguros pasivos	15.817.13	
Saldo	201.772.80	
	467.576.47	
Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688		
Corretajes y comisiones	25.266.—	
Gastos generales	12.603.48	
Impuestos y sellos	2.490.40	
Siniestros abonados	54.551.76	
Asistencia médica	26.800.80	
	121.712.44	

HABER	c$l.	c$l.
Secciones: Incendios, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía.		
Primas		439.960.66
Patentes y sellos		4.112.75
Comisiones y reaseguros pasivos		4.279.06
Intereses		19.224.—
		467.576.47
Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688		
Primas		110.176.34
Patentes y sellos		2.843.15
Saldo		8.692.95
		121.712.44

S. E. u O.
Buenos Aires, 30 de Julio de 1941.
p.p. Royal Exchange, Assurance. — p.p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — C. G. Ballard. e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

—S. 1449

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

(Compañía de Seguros Generales contra Incendios y Explosiones)

País de Origen: Francia. — (París).
Domicilio de la Casa Matriz: 87 rue de Richelieu. — París (Francia).
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329
Fecha de autorización del P. E.: 24 24 de Abril de 1912.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 24 de Julio de 1912.
Ramos que explota: Incendios.
Depósito de garantía en el Banco de la Nación, en títulos nacionales m$n. 360.000.—.
Capital Asignado a esta Agencia: No tiene.
Capital enteramente realizado: 40.000.000.— de Francos (Casa Matriz).
BALANCES DE SALDOS DE ESTA AGENCIA:
1.° DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 1941 - 2.° TRIMESTRE - 30.° EJERCICIO

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (cuenta título en depósito)	360.000.—	
Caja y banco	91.061.13	
Estampillas	1.135.65	
Títulos de renta	273.482.99	
Diversos deudores	170.886.85	
Gastos varios administración	399.19	
Saldo de explotación	18.763.32	
	915.729.13	

HABER	c$l.	c$l.
Casa Matriz		121.277.35
Casa Matriz: (Cuenta título en depósito)		360.000.—
Reservas		196.697.28
Siniestros pendientes		190.720.—
Diversos acreedores		38.073.—
Intereses, sección administración		8.961.50
		915.729.13

Compagnie D'Assurances Générales Contre L'Incendie et les Explosions. — p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, In dustrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
1.° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	127.424.73	
Gastos generales	29.394.23	
Siniestros	143.864.71	
Reaseguros locales pasivos	45.622.14	
	346.305.81	

HABER	c$l.	c$l.
Primas		303.392.21
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		19.161.30
Intereses		398.—
Intereses sobre valores		4.590.98
Saldo		18.763.32
		346.305.81

Buenos Aires, 28 de Julio de 1941.
Compagnie D'Assurances Générales Contre L'Incendie et les Explosions. — p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, In dustrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

S. 1497 —

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Bartolomé Mitre 335, Buenos Aires

Ramos que explota: Incendios, Marítimos y Accidentes Personales, Automóviles, Cristales, Robo, Accidentes Materiales y Accidentes del Trabajo

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Agosto de 1900

Capital autorizado	£	3.750.000.—	esterlinas
» suscripto	»	3.540.000.—	»
» realizado	»	3.540.000.—	»

Capital asignado a esta Sucursal: No hay capital especial asignado.

Depósitos de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 721.938.18 m|n.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1941 (SEGUNDO TRIMESTRE)

DEBE	c$l.	c$l.
Títulos públicos (Depósito Ley 11.582; Banco de la Nación Argentina)	721.938.18	
Caja y bancos	128.088.99	
Propiedades inmuebles:		
Bartolomé Mitre 335|341, Buenos Aires	935.300.—	
Títulos públicos de renta	445.647.30	
Diversos deudores por premios (neto)	87.624.60	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz	213.980.—	
Títulos públicos (Depósito Ley 9688; Banco de la Nación Argentina)	50.000.—	
Caja y bancos	30.926.38	
Diversos deudores por premios (neto)	47.276.59	
	2.660.782.04	
HABER		
Casa Matriz		423.402.89
» » (Depósito de garantía)		721.938.18
» » (Excedente de inversiones)		445.647.30
Reservas para riesgos en curso		362.985.15
Siniestros pendientes		214.215.—
Diversos acreedores		2.245.34
Saldo de explotación		148.165.17
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz (Depósito Ley 9688)		50.000.—
Diversos acreedores		21.03
Reserva para riesgos en curso		148.011.94
Siniestros pendientes		144.150.—
		2.660.782.04

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1941

(Sujeto a las operaciones de Reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

DEBE	c$l.	c$l.
Comisiones y descuentos	136.586.78	
Gastos generales	114.894.24	
Siniestros pagados	184.152.28	
Reaseguros locales cedidos	17.923.75	
Cuenta edificio: Gastos generales	22.041.53	
Saldo	134.741.20	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Comisiones y descuentos	35.133.94	
Gastos generales	27.748.40	
Siniestros pagados: Indemnizaciones	64.405.07	
» » Gastos médicos	30.651.11	
» » Gastos legales	6.572.35	
Saldo	13.423.97	
	788.274.62	
HABER		
Primas		548.110.30
Derechos de pólizas		23.682.25
Descuentos sobre reaseguros locales cedidos		5.138.78
Cuenta edificio: Alquileres		30.045.—
Intereses		3.363.45
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas		172.759.07
Derechos de pólizas		5.175.77
		788.274.62

s. e. u. o.
Buenos Aires, Julio 29 de 1941.
G. N. Andrews, gerente.
e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

—S. 1446.

THE WORLD AUXILIARY INSURANCE CORPORATION LIMITED

País de origen: Inglaterra. — (Londres).
Domicilio de la Casa Matriz: 4|9|11 Fenchurch Av. London E. C. 3.
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329.

Fecha de autorización del P. E.: 23 de Julio de 1928
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 15 de Septiembre de 1928.

Ramos que explota: Incendios y Marítimos.

Capital Autorizado:	£	750.000.—	(Casa Matriz).
„ Suscripto.	„	600.000.—	„ „
„ Realizado	„	300.000.—	„ „

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales:
480.224.55 c|l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA:
1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1941 — 3.° Trimestre — 14.° Ejercicio.

DEBE	c|l.	c|l
Banco de la Nación Argentina (Cta. títulos en depósitos)	480.224.55	
Caja y banco	378.428.63	
Estampillas	277.45	
Diversos deudores	65.849.28	
Gastos varios administración	106.50	
	924.886.41	
HABER		
Casa Matriz		142.071.25
Casa Matriz: (Cta. títulos en depósito)		480.224.55
Reservas		109.046.36
Siniestros pendientes		56.000.—
Diversos acreedores		13.135.71
Saldo de explotación		124.408.54
		924.886.41

Buenos Aires, Octubre 29 de 1941.
The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd. — p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini

DETALLE DE LAS CUENTAS EXPLOTACION
1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1941.

DEBE	Incendios c|l.	Marítimos c|l
Corretajes y comisiones	63.014.37	68.249.81
Gastos generales	17.501.72	3.455.04
Siniestros	38.250.81	22.709.12
Reaseguros locales pasivos	4.755.76	18.640.29
Saldos	28.508.99	95.899.55
	152.031.65	208.953.81
HABER		
Primas	150.034.24	202.108.60
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	1.997.41	6.845.21
	152.031.65	208.953.81

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd. — p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.
e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

—S. 1355.

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista N.° 314 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Noviembre de 1897 y 8 de Octubre 1912.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Abril 1899 y 19 Diciembre 1912

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital Casa Matriz:		
Autorizado	£	2.000.000.—
Subscripto	„	946.977.17.10d.
Realizado	„	946.977.17.10d.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, en títulos nacionales, $ 720.000.— c|legal.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941. — 1er. TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	720.000.—	
Caja y Bancos	138.429.44	
Propiedades inmuebles		
Títulos públicos de renta	769.997.80	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	111.360.05	
Gastos de organización		
Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Títulos depositados en garantía	50.000.—	
Diversos deudores	13.957.57	
Saldo de explotación	13.644.52	
	1.817.389.38	

PASIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz		167.838.47
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		720.000.—
Casa Matriz: (Excedente de inversiones)		91.072.51
Reserva para riesgos en curso		365.372.98
Siniestros Pendientes:		
Incendio		
Marítima	617.—	
Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía	145.528.—	
	21.483.—	167.628.—
Diversos acreedores		17.365.18
Saldo de explotación		78.748.85
Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		50.000.—
Reserva para riesgos en curso		98.978.31
Siniestros pendientes		46.946.—
Diversos acreedores		13.439.08
		1.817.389.38

S. E. u. O.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1941.

p. p. Royal Exchange, Assurance. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros), Ltda. — C. G. Ballard.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — OPERACIONES LOCALES
Desde el 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1941.

DEBE	c$l.	c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía		
Corretajes y comisiones	48.775.76	
Gastos generales	30.774.40	
Impuestos y sellos	11.403.97	
Siniestros abonados	19.890.76	
Reaseguros pasivos	8.542.11	
Saldo	78.748.85	
	198.135.85	
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688:		
Corretajes y comisiones	10.092.71	
Gastos generales	5.405.45	
Impuestos y sellos	1.116.33	
Siniestros abonados	26.354.85	
Asistencia médica	13.230.41	
	56.199.75	

HABER	c$l.	c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Primas		184.479.83
Patentes y sellos		1.767.72
Comisiones s|reaseguros pasivos		2.276.30
Intereses		9.612.—
		198.135.85
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688:		
Primas		41.452.98
Patentes y sellos		1.102.25
Saldo		13.644.52
		56.199.75

S. E. u. O.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1941.

p. p. Royal Exchange, Assurance. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros), Ltda. — C. G. Ballard. e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

—S. 1450.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

(Compañía de Seguros Generales contra Incendios y Explosiones)

País de Origen: Francia. — (París).
Domicilio de la Casa Matriz: 87 rue de Richelieu. — París (Francia).
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329
Fecha de autorización del P. E.: 24 de Abril de 1912.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 24 de Julio de 1912.
Ramos que explota Incendios.
Capital enteramente realizado: 40.000.000.— de Francos (Casa Matriz).
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Tít. Nac. $ 360.000.— c|l.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCES DE SALDOS DE ESTA AGENCIA:
1.° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941 3.° TRIMETRE 30.° EJERCICIO

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (cuenta títulos en depósito)	360.000.—	
Caja y banco	75.165.22	
Estampillas	448.10	
Títulos de renta	348.175.45	
Diversos deudores	115.977.31	
Gastos varios administración	594.43	
Saldo de explotación	15.938.08	
	916.298.59	

HABER	c$l.	c$l.
Casa Matriz		121.277.35
Casa Matriz: (Cuenta de títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		196.697.28
Siniestros pendientes		190.720.—
Diversos acreedores		30.431.96
Intereses, sección administración		17.172.—
		916.298.59

Compagnie D'Assurances Générales Contre L'Incendie et les Explosions. — p.p. Levi Hermanos S. A. Financiera, In dustrial, Comercial y de Representaciones. Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS EXPLOTACION
1.° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	192.825.21	
Gastos generales	42.918.50	
Siniestros	209.262.81	
Reaseguros locales pasivos	61.410.83	
	506.417.35	

HABER	c$l.	c$l.
Primas		459.107.64
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		25.792.55
Intereses		428.40
Intereses sobre valores		5.150.68
Saldo		15.938.08
		506.417.35

Compagnie D'Assurances Générales Contre L'Incendie et les Explosions. — p.p. Levi Hermanos S. A. Financiera, In dustrial, Comercial y de Representaciones. Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.
e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.